

# CAPÍTULO 1

## NORMALIZACIÓN CONTABLE Y PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

### INTRODUCCIÓN

Esta unidad didáctica pretende, en primer lugar, que el estudiante conozca cuál es la razón de ser y la utilidad de la emisión de normas contables, tanto a nivel nacional como internacional, así como la comprensión del alcance y naturaleza de la normalización para la elaboración y análisis de estados financieros. Sobre esa base, la unidad se centra en las características de la emisión de normas contables en España, con especial atención al Plan General de Contabilidad, que representa la norma básica para el aprendizaje de todas las materias de Contabilidad Financiera en nuestro país, por lo que resulta imprescindible el conocimiento detallado de su estructura y contenido como elementos clave de su interpretación y aplicación a la empresa. Además, con el propósito de fijar los pilares esenciales para el desarrollo del resto de temas, dedicamos tres epígrafes al marco conceptual de la contabilidad en el Plan General de Contabilidad, a los elementos de las cuentas anuales y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### 1.1. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Para las empresas que operan en España, el **Plan General de Contabilidad**, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE nº 278, de 20 de noviembre de 2007), es el principal instrumento de normalización contable para las empresas españolas. La base fundamental de esta norma contable, de obligado cumplimiento para todo tipo de empresas, está formada por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por lo que en esta unidad hemos de estudiar tanto la normalización (o proceso de emisión de normas contables) en España como a escala internacional.

En este contexto, por normalización contable podemos entender el proceso de emisión de normas contables para que las organizaciones puedan emplear criterios similares, uniformes y comparables en la elaboración y presentación de la

información incluida en las cuentas anuales, favoreciendo su relevancia y fiabilidad para la toma de decisiones.

Para entender la necesidad de emitir normas contables en cualquier país resulta de especial interés conocer las ventajas que la normalización reporta a una amplia gama de usuarios que, gracias al empleo de criterios uniformes, comparables y homogéneos en la elaboración de estados contables, pueden tomar decisiones con mayor relevancia y fiabilidad. A título meramente ilustrativo, y sin que se considere como una lista cerrada, a continuación, presentamos los principales agentes económicos que son usuarios o destinatarios de los estados contables de las empresas, toda vez que toman decisiones en función de su contenido informativo, por lo que es imprescindible que el mismo sea **relevante** (útil para la gestión), **comparable** (homogéneo en el tiempo y entre empresas) y **fiable** (libre de sesgos, completo y veraz).

*Figura 1. Actividades, decisiones y agentes económicos basadas en los estados contables*

| AGENTES ECONÓMICOS               | ACTIVIDADES Y DECISIONES BASADAS EN LOS ESTADOS CONTABLES  |
|----------------------------------|--|
| Accionistas e inversores         | Invertir en las empresas que proporcionen mayor rentabilidad y expectativas de reparto de beneficios.  |
| Entidades financieras            | Conceder/denegar préstamos solicitados por empresas, según su nivel de solvencia y capacidad de pago, a corto y a largo plazo.   |
| Proveedores y acreedores         | Conceder/denegar aplazamientos de pago en compras a crédito, teniendo en cuenta la solvencia y capacidad de pago del comprador.  |
| Gerentes y órganos de gestión    | Adopción de medidas y estrategias para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la actividad de la empresa, relativas a contratación y gestión de personal, compras, ventas, márgenes de beneficio, productividad, etc. |
| Analistas financieros            | Emitir de informes sobre el nivel de exposición al riesgo que asumen las empresas prestamistas (por ejemplo, los bancos) y las empresas prestatarias (clientes de los bancos que han suscrito préstamos).                |
| Clientes                         | Evaluar la capacidad técnica y financiera de una empresa para suministrarle, en tiempo y forma, los bienes y servicios que necesitan.  |
| Trabajadores                     | Analizar la viabilidad de la empresa para las negociaciones de contrataciones, despidos, política de salarios, etc.  |
| Auditores                        | Emisión de informes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.  |
| Autoridades Fiscales             | Inspecciones y comprobaciones de la inspección de hacienda para verificar los importes declarados.   |
| Empresas interesadas en fusiones | Valoración de las empresas a fusionar y fijación de precios para el proceso de integración.  |
| Compañías aseguradoras           | Fijación de primas de seguro tomando como referencia los valores de activos y pasivos.   |
| Gobiernos                        | Valorar los efectos de las políticas públicas sobre las empresas, en materias como solvencia, crecimiento del PIB, contratación de personal, despidos, etc.  |

A fin de que las normas contables permitan generar estados contables que resulten útiles a estos agentes económicos, dependiendo del país, las normas contables pueden ser emitidas por dos tipos de entidades, cuyos pronunciamientos pueden tener una proyección nacional, cuando afecten al ámbito de un solo país, o bien internacional, si su alcance abarca varios países.

a) **Organizaciones privadas**, que agrupan a profesionales de la contabilidad, emitiendo criterios sin carácter de obligación legal, pero sí de recomendación. Ejemplos: Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) e *International Federation of Accountants* (IFAC).

b) **Administraciones Públicas**, con competencias legales en materia de emisión de normas. Suelen tener carácter de obligación legal. En España, el principal organismo público emisor de normas contables es el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que está integrado en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Gobierno de España).

Llegados a este punto, para entender el significado y efectos de la normalización contable, hemos de preguntarnos si en caso de no existir normas contables de obligado cumplimiento se producirían "**divergencias contables**". A este respecto, por divergencia contable entenderemos las diferencias de criterio en el registro (cuándo) y valoración (cuánto) de una misma transacción económico-financiera, que pueden ocasionar considerables discrepancias en las cuentas anuales, principalmente en el Balance y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, con la consiguiente pérdida de fiabilidad, relevancia y comparabilidad. Estas diferencias se suelen producir entre empresas con intereses y objetivos distintos, cuyas cuentas anuales afectan a una amplia pluralidad de usuarios de los estados financieros. Por ejemplo, un inversor especulativo, con expectativas a corto plazo, estará interesado en que la empresa genere la mayor cantidad de beneficios y en el menor tiempo posible. En cambio, a un inversor con vocación de permanencia a largo plazo, le conviene que la empresa genere beneficios de manera sostenible y prudente en el tiempo. Los siguientes ejemplos ilustran posibles causas y efectos de divergencias contables que pretende evitar la normalización contable.

**Ejemplo 1.-** En el año X una empresa posee un vehículo adquirido hace 6 años por 10.000 € y amortizado hasta hoy en 6.000 € (valor contable 4.000 €). Adquiere hoy un vehículo nuevo con un valor de mercado de 18.000 €, pagando por banco 12.000 € y entregando el vehículo antiguo. En consecuencia, respecto al valor contable, el vehículo antiguo ha sido sobrevalorado en 2.000 € ( $6.000 - 4.000$ ). Valor de tasación:  $18.000 - 12.000 = 6.000$  €.

| CRITERIOS   | EFFECTO EN BALANCE                           | EFFECTO EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS |
|---|--|---------------------------------|
| A. Considerar que 2.000 € son beneficio del ejercicio.                  | 18.000 €<br>(Activo)                         | + 2.000 €<br>(Ingreso)          |
| B. Considerar que 2.000 € son menor coste del vehículo nuevo adquirido. | 16.000 €<br>(Activo)<br><br>(18.000 – 2.000) | 0                               |

En el año X (en que tiene lugar la adquisición del vehículo nuevo), si aplicamos el criterio A la empresa tendría más riqueza patrimonial y generaría mayores ingresos que si empleamos el criterio B. En cambio, si usamos el criterio B, en los años siguientes la empresa generaría mayores beneficios, puesto que la base amortizable del activo (16.000 €) es menor que la base amortizable en el caso de haber empleado el criterio A (18.000 €). Por ejemplo, si la vida útil del nuevo vehículo es 10 años, por cuotas constantes, el gasto por amortización sería 1.800 € ( $18.000/10$ ) si empleamos el criterio A y 1.600 € ( $16.000/10$ ) si hemos optado por el criterio B.

**Ejemplo 2.-** En diciembre del año X una empresa recibe notificación de una denuncia judicial formulada por un trabajador previamente despedido, por el que se le reclama una indemnización por valor de 5.000 €.

| CRITERIOS   | EFFECTO EN BALANCE  | EFFECTO EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS |
|---|---------------------|---------------------------------|
| A. Considerar que la denuncia implica deuda, aunque no exista sentencia judicial firme. | 5.000 €<br>(Pasivo) | 5.000 €<br>(Gasto)              |
| B. Considerar que la denuncia no implica deuda hasta que haya sentencia judicial firme. | 0                   | 0                               |

En el año X, si empleamos el criterio A la empresa tendría menos patrimonio neto, derivado de la deuda reconocida, y generaría menores beneficios, ya que imputaría el gasto. En cambio, si empleamos el criterio B, la empresa tendría mayor patrimonio neto y arrojaría mayores beneficios. Bajo el criterio B, en el próximo año la recepción de la sentencia puede provocar el registro contable de pasivos y gastos, en caso de que la misma sea desfavorable.

**Ejemplo 3.-** En octubre del año X, una empresa sospecha que un cliente que le adeuda 3.000 € atraviesa por dificultades financieras y es posible que no atienda el 50% del pago al vencimiento pactado.

| CRITERIOS   | EFFECTO EN BALANCE  | EFFECTO EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS |
|---|---|---------------------------------|
| A. Existe motivo suficiente para registrar una pérdida en el año X  | 1.500 € (3.000 – 1.500)<br>(Valor del derecho de cobro reducido con la posible pérdida) | 1.500 €<br>(Gasto)              |
| B. No existe motivo suficiente para registrar una pérdida en el año X y hay que esperar al desenlace final. | 3.000 €<br>(Valor del derecho de cobro sin deducir la posible pérdida)                  | 0                               |

En el año X, si la empresa opta por el criterio A tendría menos patrimonio neto y generaría menos beneficios. En cambio, si empleamos el criterio A, la empresa contaría con más patrimonio neto (mayor importe del activo) y obtendría mayores beneficios al no haber imputado gasto alguno. En el momento en que se conozca el desenlace final del derecho de cobro, la incidencia en balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias será distinta.

**Ejemplo 4.-** Al cierre contable del año 2010 una empresa tiene en el activo del balance registrado un local comercial adquirido en este mismo ejercicio por un valor de adquisición de 500.000 €. Al cierre del ejercicio económico 2019, una tasación externa refleja que el valor de mercado de este local es de 300.000 €. Por tanto, el local ha sufrido una pérdida de valor por 200.000 € (500.000 – 300.000).

| CRITERIOS   | EFFECTO EN BALANCE                           | EFFECTO EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS |
|---|--|---------------------------------|
| A. La pérdida no se registra, hasta que no se venda el local.                   | 500.000 €<br>(Activo)                        | 0                               |
| B. La pérdida se registra cuando se conoce, aunque no se haya vendido el local. | 300.000 €<br>(500.000 – 200.000)<br>(Activo) | 200.000 €                       |

Si empleamos el criterio A, en el año 2010 la empresa tendría mayor patrimonio y generaría mayores beneficios que en el caso de adoptar el criterio B. Sin embargo, si en el año 2019 el local se vende por el importe previsto (con pérdida de 200.000 €), el criterio A implicaría menor patrimonio y menores beneficios, mientras que el criterio B no conllevaría ningún efecto contable, al haberse registrado ya la pérdida en el año 2010.

Centrándonos en la **normalización contable a nivel internacional**, la necesidad de emitir normas contables con alcance (de aplicación) a varios países simultáneamente responde a varias razones, entre las que se encuentran las siguientes (ICAC, 2021):

- a) Globalización de la economía con la proliferación de **compañías exportadoras y compañías multinacionales.**
- b) Empresas nacionales que cotizan en mercados financieros de otros países.
- c) Gran accesibilidad de inversores y ciudadanos a mercados financieros de múltiples países (Ejemplo: Bolsa Española, Bolsa de New York).
- d) Acceso de las empresas al crédito de instituciones financieras extranjeras.

Con estos fundamentos, durante los últimos años **algunos organismos vienen emitiendo Normas Contables Internacionales**, entre los que destacan los siguientes:

- a) **Europa: International Accounting Standard Board (IASB)**
- b) **EEUU de Norte América: Financial Accounting Standard Board (FASB)**
- c) **Nivel mundial: International Federation of Accountants (IFAC)**

En Europa, la Normalización Contable Internacional ha transcurrido por tres etapas, que son las siguientes:

#### **1. Primera Etapa. Desde 1970 a 1990.**

Se emitieron las **Directivas** números 4, 7 y 8, que pretendieron ser un instrumento legal de armonización contable en los países integrados en la Unión Europea.

#### **2. Segunda Etapa. Desde 1991 a 2000.**

Para eliminar las divergencias de criterios puestas de manifiesto en la fase anterior se optó por la emisión de **Comunicaciones**, en lugar de Directivas, como instrumentos no vinculantes, pero sí recomendables.

#### **3. Tercera Etapa. Desde 2002 en adelante.**

Se apuesta claramente por:

- a) Emisión de **Reglamentos** de tipo vinculante (obligatorio para los países UE, que deben adaptar sus normas contables).
- b) **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF del IASB)**, que son tomadas como base para la elaboración de Reglamentos sobre información contable.

El IASB (en español Junta o Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) es un organismo independiente de naturaleza privada con sede en Londres, cuyo propósito principal es emitir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Junta es un grupo independiente de expertos con una combinación apropiada de experiencia práctica reciente en el establecimiento de normas contables, en la preparación, auditoría o uso de informes financieros, y en educación contable. El proceso de emisión de las NIIF está continuamente activado y el

contenido de las normas ya aprobadas y emitidas, así como el de aquellas otras que están en proceso de elaboración o aprobación, puede verse en [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org).

Las NIIF pretenden ofrecer una oportunidad para mejorar el desempeño financiero de las empresas, a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia, para alcanzar las siguientes ventajas (ICAC, 2021):

- a) Acceso a mercados de capital
- b) Transparencia en las cifras de los Estados Financieros
- c) Información consistente y comparable
- d) Mismo lenguaje contable y financiero
- e) Reducción de costos
- f) Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones
- g) Modernización de la Información financiera
- h) Simplificar la preparación de los Estados Financieros

Actualmente, el listado de NIIF vigentes presenta el siguiente detalle, que debe actualizarse con la consulta en el referido sitio web, pues la actividad normalizadora de IASB es constante.

NIIF 1- Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF 2- Pagos Basados en Acciones

NIIF 3- Combinaciones de Negocios

NIIF 5- Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas

NIIF 6- Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

NIIF 7- Instrumentos Financieros (Información a Revelar)

NIIF 8- Segmentos de Operación

NIIF 9- Instrumentos Financieros

NIIF 10- Estados Financieros Consolidados

NIIF 11- Acuerdos conjuntos

NIIF 12- Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades

NIIF 13- Medición del Valor Razonable

NIIF 14- Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas

NIIF 15- Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

NIIF 16- Arrendamientos

NIIF 17- Contratos de Seguro

Por último, hemos de referirnos al **Mecanismo de Aceptación de las NIIF en Europa (Endorsement)**, que conduce a la publicación de la NIIF-EU (NIIF aplicables en Europa). Una vez emitida por el IASB una NIIF, la UE valora la oportunidad y conveniencia de regular su aplicación en los estados miembros. A tal fin, el **Mecanismo de Aceptación** es un proceso que atraviesa por dos etapas:

1. El **EFRAG** (*European Financial Advisory Group*) emite informe sobre la utilidad y necesidad de adoptar la NIIF de que se trate y sobre los cambios resultantes en las Directivas vigentes.
2. El Comité de Reglamentación Contable debe emitir informe sobre los mismos aspectos analizados en el informe del EFRAG.

La adopción de una NIIF en Europa exige que sus criterios contables cumplan tres **requisitos**:

1. No resultar contrarios a la consecución de la imagen fiel en las cuentas anuales.
2. Cumplir con los requisitos de relevancia, fiabilidad, comprensibilidad y comparabilidad.
3. Favorecer el interés público de Europa.

## 1.2. LA NORMATIVA CONTABLE EN ESPAÑA. EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

En nuestro país, la totalidad de normas contables de aplicación responden al proceso de normalización internacional seguido en Europa, con especial incidencia de la denominadas NIIF-EU, o NIIF aplicables en Europa. En España, el principal organismo regulador en materia de normas contables y de auditoría es el **Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)**, cuyo sitio web es: <https://www.icac.gob.es/>

El ICAC, organismo dependiente del Gobierno de España (actualmente adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), ejerce las siguientes funciones (ICAC, 2021):

- a) Realizar los trabajos necesarios referidos a la **elaboración y propuesta del Plan General de Contabilidad** adaptado al Derecho comunitario derivado; Directivas contables y Reglamentos de la Comisión Europea por los que se adoptan las normas internacionales de contabilidad.
- b) **Adaptación** del Plan General de Contabilidad a los distintos sectores de la actividad económica.
- c) **Análisis y propuesta de la normativa** en la que se establezcan principios contables, así como el impulso y desarrollo de la aplicación de éstos y la propuesta de resolución a las consultas que se efectúen sobre normalización contable.
- d) **Coordinación y cooperación internacional** con otras Instituciones emisoras de pronunciamientos contables.
- d) **Informes sobre las disposiciones** que de alguna forma afecten al desarrollo de la contabilidad de la Empresa o al contenido y estructura de las cuentas anuales y, en general, todos los trabajos dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de la normalización contable.

El principal marco legal de la normalización contable española es el **Plan General de Contabilidad (PGC)**, aprobado por Real Decreto 1514/2007, que es obligatorio para todo tipo de empresas. No obstante, las PYMES pueden aplicar el Real Decreto 1515/2007, que recoge el PGC para estas empresas. Sobre la base del PGC, el ICAC, además, emite y publica en su sitio web ([www.icac.meh.es](http://www.icac.meh.es)) tres tipos de pronunciamientos, que son los siguientes:

- a) **Resoluciones**, que recogen criterios y normas de desarrollo y aplicación de los pronunciamientos del PGC a problemáticas concretas.
- b) **Adaptaciones Sectoriales**, que promulgan la aplicación de las normas del PGC a sectores concretos de actividad.
- c) **Consultas**, que muestran las respuestas realizadas por el ICAC a preguntas planteadas sobre problemáticas contables planteadas por empresas o particulares.

A continuación, presentamos el listado de **Resoluciones y de Adaptaciones Sectoriales** emitidas por el ICAC hasta este momento, si bien su inventario completo requiere la permanente consulta al sitio web de este organismo regulador, cuya actividad normalizadora es continua. De hecho, a los listados que siguen hay que incorporar dos recientes pronunciamientos del ICAC, destacando, principalmente, los siguientes:

- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el RD 1514/2007 (PGC), RD 1515/2007 (PYMES), RD 1159 /2010 (Cuentas consolidadas) y RD 1491/2011 (entidades no lucrativas) (BOE de 30 de enero de 2021).

**La primera parte, denominada "Marco Conceptual" consta de los siguientes apartados:**

1. Cuentas anuales. Imagen fiel
2. Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales
3. Principios contables
4. Elementos de las cuentas anuales
5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales
6. Criterios de valoración
7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

**La segunda parte, denominada "Normas de Registro y Valoración" está formada por los siguientes apartados:**

1. Inmovilizado material
2. Normas particulares sobre inmovilizado material
3. Inversiones inmobiliarias
4. Inmovilizado intangible
5. Activos no corrientes grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta
6. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
7. Instrumentos financieros
8. Existencias
9. Moneda extranjera
10. IVA, IGIC y otros impuestos indirectos
11. Ingresos por ventas y prestaciones de servicios
12. Provisiones y contingencias
13. Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal
14. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
15. Subvenciones, donaciones y legados recibidos
16. Combinaciones de negocios
17. Negocios conjuntos
18. Operaciones con empresas del grupo
19. Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables
20. Hechos posteriores al cierre

Por otro lado, la tercera parte está dedicada a los documentos que integran las "Cuentas Anuales", las cuales representan el resultado final de todo el proceso contable de reflejo de hechos y operaciones en el libro diario y en el libro mayor. Las cuentas anuales forman una unidad e integran los siguientes estados contables -véase figura 3:

Figura 3. Contenido de las Cuentas Anuales

| CUENTA ANUAL                            | CONTENIDO/UTILIDAD  |
|---|---|
| Balance                                 | Refleja la imagen fiel del patrimonio, incluyendo activos, pasivos y patrimonio neto de la empresa  |
| Cuenta de Pérdidas y Ganancias          | Muestra el resultado del ejercicio, formado por ingresos y gastos devengados en el mismo, salvo cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto       |
| Estado de Cambios en el Patrimonio Neto | Recoge las variaciones en el patrimonio neto, incluyendo dos partes: estado de ingresos y gastos reconocidos; y estado total de cambios en el patrimonio neto |
| Estado de Flujos de Efectivo            | Informa sobre el origen y uso de los activos monetarios representativos de efectivo y otros medios líquidos, clasificando movimientos por actividades         |
| Memoria                                 | Completa, amplía y comenta la información contenida en las otras cuatro cuentas anuales.  |

En virtud de lo promulgado en esta tercera parte, las empresas pueden presentar sus cuentas anuales en dos modelos, a tener en cuenta: a) modelo normal; y b) modelo abreviado, del que solamente pueden hacer uso aquellas empresas que reúnan determinados requisitos relativos a su tamaño. El modelo normal está integrado por los siguientes documentos:

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria

En cambio, el modelo abreviado está integrado solamente por los siguientes tres documentos, ya que el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo no son obligatorios en el mismo.

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Memoria

**Los requisitos a cumplir -véase figura 3- por una empresa para poder presentar sus cuentas anuales siguiendo el modelo abreviado son los siguientes:**

a) Para el Balance y la Memoria abreviados:

Cumplir, al menos durante dos años consecutivos, dos de las siguientes condiciones:

- Total Activo inferior a 4.000.000 €
- Importe neto de cifra de negocios inferior a 8.000.000 €
- Número medio de trabajadores en el ejercicio inferior a 50

b) Para la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada

Cumplir, al menos durante dos años consecutivos, dos de las siguientes condiciones:

- Total Activo inferior a 11.400.000 €
- Importe neto de cifra de negocios inferior a 22.800.000 €
- Número medio de trabajadores en el ejercicio inferior a 250

*Figura 4. Requisitos para presentar modelo normal y modelo abreviado*

| ESTADO FINANCIERO                       | MODELO NORMAL  | MODELO ABREVIADO (*)  |
|---|--|---|
| Balance                                 |  | Podrá aplicar modelos abreviados la sociedad que, a fecha de cierre del ejercicio, y durante dos ejercicios consecutivos, no supere dos de los tres límites siguientes (el cambio tiene lugar en el segundo año en el que se superen o se dejen de superar los límites):<br>Total Activos ≤ 4.000.000 euros.<br>Cifra de Negocios ≤ 8.000.000 euros.<br>Número medio de trabajadores ≤ 50.    |
| Estado de Cambios en el Patrimonio Neto |  |   |
| Memoria                                 | Cuando no se puedan utilizar los modelos abreviados<br><br><u>* Criterios modificados por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a emprendedores</u> |   |
| Estado de Flujos de Efectivo            |  | No será obligatorio si el balance, el ECPN y la memoria se pueden realizar en los modelos abreviados.   |
| Cuenta de Pérdidas y Ganancias          | Cuando no se puedan utilizar los modelos abreviados  | Podrá aplicar modelos abreviados la sociedad que, a fecha de cierre del ejercicio, y durante dos ejercicios consecutivos, no supere dos de los tres límites siguientes (el cambio tiene lugar en el segundo año en el que se superen o se dejen de superar los límites):<br>Total Activos ≤ 11.400.000 euros.<br>Cifra de Negocios ≤ 22.800.000 euros.<br>Número medio de trabajadores ≤ 250. |

Pasando a la cuarta parte, denominada “**Cuadro de Cuentas**”, el PGC emplea un sistema decimal de asignación numérica a cada cuenta, de forma que los nombres y los números de las cuentas son voluntarios, no obligatorios, pero sí recomendables. El sistema decimal funciona de la siguiente manera:

- Primer dígito: Grupo de cuentas.
- Segundo dígito: Subgrupo de cuentas.
- Tercer dígito: Cuenta.
- Cuarto Dígito: Subcuenta.

**Ejemplo 5.- Cuenta “4310. Efectos comerciales en cartera”**

- Primer dígito: 4 (Grupo Acreedores y deudores por operaciones comerciales)
- Segundo dígito: 43 (Subgrupo 43)
- Tercer dígito: 430 (Cuenta Clientes)
- Cuarto dígito: 4304 Clientes en moneda extranjera (subcuenta)

**Ejemplo 6.- Cuenta “572. Banco c/c a la vista”**

- Primer dígito: 5 (Grupo Cuentas Financieras)
- Segundo dígito: 57 (Tesorería)
- Tercer dígito: 572 (Cuenta Banco c/c)

De acuerdo con ello, la siguiente figura presenta el contenido y orientación/destino de cada uno de los grupos integrantes del cuadro de cuentas (nivel de primer dígito):

Figura 5. Grupos de cuentas, contenido y orientación

| GRUPO DE CUENTAS       | CONTENIDO  | ORIENTACIÓN/ DESTINO                            |
|------------------------|--|---|
| 1. Financiación básica | Patrimonio Neto y financiación ajena a largo plazo, destinados a financiar el activo no corriente y un margen razonable del activo corriente.              | Ciclo largo.<br>Pasivo no corriente del Balance |
| 2. Activo no corriente | Activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluyendo inversiones financieras a liquidar en un plazo superior al año. | Ciclo largo.<br>Activo no corriente del Balance |
| 3. Existencias         | Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, bien mediante la venta sin transformación como con previa transformación.         | Ciclo corto.<br>Activo corriente del Balance    |

| GRUPO DE CUENTAS                                     | CONTENIDO   | ORIENTACIÓN DESTINO                                   |
|--|---|---|
| 4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales | Instrumentos financieros y cuentas que tengan su origen en el tráfico de la empresa, así como las cuentas con Administraciones Públicas.  | Ciclo corto.<br>Activo o Pasivo corriente del Balance |
| 5. Cuentas financieras                               | Instrumentos financieros por operaciones no comerciales, ajenas al tráfico, con un plazo de liquidación inferior al año, y medios líquidos disponibles.   | Ciclo corto.<br>Activo o Pasivo corriente del Balance |
| 6. Compras y gastos                                  | Aprovisionamientos de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos, bien sin alterar su forma o sustancia, bien previo sometimiento a procesos industriales, incluyendo todos los gastos del ejercicio por bienes y servicios consumidos, así como la variación de existencias y otros gastos y pérdidas del ejercicio. | Cuenta de Pérdidas y Ganancias                        |
| 7. Ventas e ingresos                                 | Enajenación de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la empresa, incluyendo otros ingresos, variación de existencias y beneficios del ejercicio.   | Cuenta de Pérdidas y Ganancias                        |
| 8. Gastos imputados al patrimonio neto               | Gastos a imputar directamente al patrimonio neto sin pasar previamente por la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.   | Estado de Cambios en el Patrimonio Neto               |
| 9. Ingresos imputados al patrimonio neto             | Ingreso a imputar directamente al patrimonio neto sin pasar previamente por la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.  | Estado de Cambios en el Patrimonio Neto               |

Finalmente, la **quinta parte** recoge las "*Definiciones y Relaciones Contables*", donde se identifican los motivos más usuales de anotación en el Debe (cargar una cuenta) y de anotación en el Haber (abonar una cuenta). Si se incluye alguna norma de valoración, ésta si será obligatoria. La siguiente figura muestra la conexión de cada grupo con el contenido informativo de las cuentas anuales cuyos modelos de presentación figuran en la tercera parte del PGC.

Figura 6. Grupos de cuentas y Cuentas Anuales en las que aparecen

| GRUPO DE CUENTAS                                     | DESTINO A CUENTAS ANUALES   |
|--|---|
| 1. Financiación básica                               | Balance<br>(solo cuentas de los grupos 1 al 5)                                |
| 2. Activo no corriente                               |   |
| 3. Existencias                                       |   |
| 4. Acreedores y deudores por operaciones comerciales |   |
| 5. Cuentas financieras                               |   |
| 6. Compras y gastos                                  | Cuenta de Pérdidas y Ganancias (solo cuentas de los grupos 6 y 7)             |
| 7. Ventas e ingresos                                 |   |
| 8. Gastos imputados al Patrimonio Neto               | Estado de Cambios en el Patrimonio Neto<br>(solo cuentas de los grupos 8 y 9) |
| 9. Ingresos imputados al Patrimonio Neto             |   |

cobros y pagos son elementos de las cuentas anuales pero el marco conceptual no lo tiene definido

**Ejemplo 7.-** Ejercicio práctico sobre selección de cuentas para reflejar elementos patrimoniales. Para cada punto, usando el cuadro de cuentas del PGC y las definiciones y relaciones contables, seleccionar la cuenta más apropiada, indicando nombre y número.

| ELEMENTO   | CUENTA |
|--|--------|
| 1. Vehículo de reparto de las mercancías que vende la empresa en su actividad ordinaria  |        |
| 2. Vehículos en una empresa concesionaria de coches, destinados a la venta   |        |
| 3. Ordenadores que usa la empresa para el control del inventario de las mercancías que vende en su actividad ordinaria   |        |
| 4. Naves industriales donde la empresa fabrica los productos para su venta   |        |
| 5. Préstamos suscritos con bancos, pendientes de pago, con vencimiento a largo plazo   |        |
| 6. Préstamos suscritos con bancos, pendientes de pago, con vencimiento a corto plazo   |        |
| 7. Acciones de otra empresa adquiridas en Bolsa como inversión a largo plazo   |        |
| 8. Acciones de otra empresa adquiridas en Bolsa con la intención de venderlas en un mes.   |        |
| 9. Deudas pendientes de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por IVA  |        |
| 10. Deudas mantenidas con suministradores de las materias primas que consume la empresa en su proceso productivo   |        |
| 11. Deudas mantenidas a 3 meses con los proveedores que suministran la maquinaria que emplea la empresa en la fabricación de los productos que vende en su actividad ordinaria |        |

| ELEMENTO   | CUENTA |
|--|--------|
| 12. Derechos de cobro ocasionados por la venta a crédito de los productos que vende la empresa en su actividad ordinaria                                   |        |
| 13. Derechos ocasionados por una venta puntual de una máquina que la empresa empleaba en fabricar sus productos  |        |
| 14. Deudas mantenidas con los trabajadores por el retraso en el pago de nóminas  |        |
| 15. Saldos a favor de la empresa mantenidos en cuenta corriente bancaria   |        |
| 16. Beneficios obtenidos por la empresa durante el ejercicio económico actual  |        |
| 17. Productos en almacén que no han completado la totalidad del proceso productivo   |        |
| 18. Local comercial adquirido por una empresa dedicada a la venta de zapatos para su alquiler y obtención de plusvalías por revalorización                 |        |
| 19. Beneficios obtenidos que la empresa ha decidido mantener como libre disposición en su patrimonio neto, en lugar de distribuirlos entre los socios      |        |
| 20. Patentes adquiridas por la empresa para su uso en el diseño de prendas de moda para la venta en su actividad ordinaria                                 |        |
| 21. Préstamo bancario suscrito por 48.000 € con vencimiento a razón de 1.000 € al mes durante cuatro años  |        |
| 22. Aportaciones a título de capital realizadas por los accionistas de una sociedad anónima (en la Sociedad)   |        |
| 23. Aportaciones a título de capital realizadas por los accionistas de una sociedad anónima (en los inversores)  |        |
| 24. Subvenciones recibidas por la empresa de la Junta de Andalucía, a fondo perdido, para la adquisición de instalaciones técnicas con vida útil de 6 años |        |
| 25. Envases recibidos por la empresa de los proveedores con facultad de devolución en un plazo de un mes   |        |
| 26. Derechos de cobro por acuerdo de reparto de beneficios en una sociedad de la que se poseen acciones  |        |
| 27. Aportaciones de capital realizadas por los empresarios individuales  |        |
| 28. Importes recibidos de los proveedores a cuenta de compras futuras  |        |
| 29. Entregas de dinero recibidas de clientes a cuenta de ventas futuras  |        |

### 1.3. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD EN EL PGC

#### 1.3.1. Concepto y estructura de un Marco Conceptual

Un Marco Conceptual es una guía o referencia en la formulación de normas contables, es decir, a partir de unos conceptos básicos, que sirven de soporte del pensamiento de la disciplina contable, se puede derivar y obtener reglas aplicables en la práctica (Túa, 1991). En otras palabras, es un *itinerario lógico-deductivo*, que proporciona una base teórica consistente, que actúa como soporte para elaborar las reglas y normas que rigen en la práctica contable.

De igual forma, según la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 2012), un marco conceptual contiene los criterios básicos con los que debe elaborarse la información financiera para que la misma sea útil para la toma de decisiones económicas. Su contenido resultará de utilidad, para interpretar y aplicar las normas contables concretas.

Por tanto, éste sirve de soporte teórico de referencia para desarrollar los fundamentos conceptuales en los que se basa la información financiera, delimitando los conceptos, categoría, principios y requisitos que ha de cumplir la contabilidad para su divulgación a los diferentes usuarios.

Teniendo en cuenta los desarrollos anteriores un Marco Conceptual debe contener (AECA, 2012):

- los rasgos del entorno económico;
- los objetivos de la información financiera;
- las condiciones básicas de la información financiera;
- los requisitos (o características cualitativas) que debe cumplir;
- la información financiera para satisfacer sus objetivos;
- los principios contables en los que se apoya la elaboración de la información financiera;
- la definición de los elementos -activos, pasivos, patrimonio neto, gastos e ingresos- de los estados financieros;
- la determinación de los criterios para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros;
- los criterios para la valoración de los elementos de los estados financieros;
- el concepto de capital y las hipótesis para su mantenimiento.

Además, debe cumplir las siguientes funciones (AECA, 2012):

- establecer un punto de referencia común entre elaboradores, usuarios y auditores de la información financiera;
- servir de orientación para la elaboración de normas contables y para su aplicación a hechos concretos;
- suministrar criterios para enjuiciar la validez de las normas contables ante situaciones específicas, así como para solventar la resolución de posibles conflictos entre ellas.

- facilitar la comprensión de la información financiera y con ello, potenciar su comparabilidad y la credibilidad y confianza en la regulación contable.
- hacer posible la adaptación de la contabilidad financiera o externa a los nuevos retos del entorno (globalización, nuevos instrumentos financieros, impacto ambiental, etc.).
- dar cumplimiento al requisito de imagen fiel impuesto por nuestro ordenamiento y por la lógica contable a las cuentas anuales.

### 1.3.2. El Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad

El Plan General de Contabilidad (PGC) en su RD 1514/2007 define al Marco Conceptual como *"el conjunto de fundamentos, principios y conceptos básicos cuyo cumplimiento conduce a un proceso lógico deductivo al reconocimiento y valoración de los elementos de las cuentas anuales"*.

Este Marco Conceptual se encuentra recogido en la primera parte del PGC, por lo que es de obligado cumplimiento (categoría de norma jurídica), con la intención de garantizar el rigor y coherencia del posterior proceso de elaboración de las normas de registro y valoración, así como de la posterior interpretación e integración con el denominado Derecho Contable.

Tal y como se comentó en el apartado 1.2, su estructura es la siguiente:

1. Cuentas Anuales. Imagen Fiel.
2. Requisitos de la información a incluir en las Cuentas Anuales.
3. Principios Contables.
4. Elementos de las Cuentas Anuales.
5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los Elementos de las Cuentas Anuales.
6. Criterios de valoración.
7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

### 1.3.3. Cuentas Anuales. Imagen Fiel

El Marco Conceptual recoge en su primer apartado que los documentos que deben integrar las Cuentas anuales son (Primera Parte del PGC):

1. **El Balance.** Ofrece información sobre la situación económico-financiera (activo, pasivo y patrimonio neto).
2. **La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.** Ofrece información sobre la actividad de la entidad empresarial -gastos e ingresos-.

3. **El Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.** Ofrece información sobre la actividad -gastos e ingresos imputados al patrimonio neto y los movimientos del patrimonio neto-.

4. **El Estado de Flujos de Efectivo.** Ofrece información acerca de los flujos de fondos y de tesorería.

5. **La Memoria.** Destinada a ampliar la información contenida en los anteriores estados financieros; poner de manifiesto los criterios con los que han sido confeccionados; añadir información adicional (riesgo e incertidumbres que pueden afectar a la entidad económica; y suministrar información sobre cambios de bases, principios o criterios.

Además, en ésta deben incluirse todos los datos adicionales que sean necesarios para mejor interpretación de la información financiera y, con ello, para una más adecuada satisfacción de las necesidades de los usuarios.

En este sentido, el PGC recoge que estos documentos forman una unidad y que deben ser presentados con una periodicidad anual. Por tanto, todos ellos deben presentarse y analizarse de forma conjunta para tener una idea más completa de la realidad económico-financiera de la empresa, aunque teniendo en cuenta que no pretenden determinar el valor de la entidad, sino tan sólo su capacidad para continuar realizando su actividad principal a través de ellos, y evaluar su capacidad para seguir obteniendo rendimientos en el futuro (AECA, 2012).

Igualmente, las cuentas anuales deben ser redactadas con claridad, de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Como principio general, en el PGC se recoge que las Cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, para lo cual es necesario la aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en este Plan (que veremos a continuación).

¿Qué es la imagen fiel? Según AECA (2012) la expresión "imagen fiel" debe interpretarse en el sentido de satisfacción de los objetivos de la situación financiera, tal y como hemos señalado en el párrafo anterior, en el cumplimiento de los requisitos que se imponen a la misma y el seguimiento de los principios contables que rigen su confección. Esta imagen fiel es la conclusión o consecuencia de la aplicación del Marco Conceptual del PGC.

Para la consecución de esta imagen fiel, la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica (prioridad al fondo o sustancia sobre la forma). Ello es debido a que la mera forma de un hecho o transacción puede tener una apariencia diferente al auténtico fondo económico de la misma y, en consecuencia, no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera o en la actividad de la entidad (AECA, 2012).

#### 1.3.4. Características cualitativas de la información financiera

La información financiera debe reunir determinados requisitos con el objetivo de potenciar su utilidad (satisfacción de las necesidades de los usuarios y asegurar el cumplimiento de los objetivos de la misma).

Según el Marco Conceptual en su segundo apartado, **los requisitos que debe reunir la información a incluir en las Cuentas Anuales son los siguientes:**

**1. Relevancia.** La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas, es decir, cuando ayuda a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente, mostrando adecuadamente los riesgos.

Una información es relevante cuando es susceptible de influir en la toma de decisiones de los usuarios. Esto se debe a la capacidad que tiene la información para confirmar o corregir las expectativas y predicciones de los usuarios, lo cual les permite evaluar su calidad y precisión. Una información NO será relevante si no permite tales apreciaciones, junto con una adecuada evaluación de los riesgos a los que se enfrenta la entidad empresarial (AECA, 2012).

**2. Fiabilidad.** La información es fiable cuando esté libre de errores materiales y sea neutral, es decir, está libre de sesgos, y los usuarios puedan confiar en que es la imagen fiel de lo que pretenden representar.

La fiabilidad se refiere a la capacidad de una información de expresar con el máximo rigor las características básicas y condiciones de los hechos reflejados, circunstancias que, junto con la relevancia, persigue garantizar la utilidad de la información financiera (AECA, 2012).

En este sentido, que una información sea fiable no quiere decir que sea exacta, dado que hay hechos económicos que son difíciles de cuantificar con precisión, y en otros casos, hay entornos que envuelven un elevado grado de incertidumbre.

Igualmente, de la fiabilidad se deriva la integridad, que se alcanza cuando la información contable contiene de forma completa, todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin omitir información significativa.

**3. Comparabilidad.** La información es comparable cuando permite contrastar la situación patrimonial y rentabilidad de las empresas, lo que implica un tratamiento similar para las transacciones y demás sucesos económicos que se producen en circunstancias parecidas, que debe extenderse tanto a las Cuentas Anuales de una empresa en el tiempo, como a las de diferentes empresas en el mismo momento y para el mismo periodo de tiempo.

Como consecuencia del requisito de comparabilidad, la información financiera debe incluir los criterios y métodos utilizados en su elaboración, los cambios que hayan podido producirse en tales criterios y métodos, y sus efectos. Por tanto, la comparabilidad exige que la información financiera de un período se presente conjuntamente con la relativa en períodos anteriores, es decir, que se ofrezca la información financiera de dos ejercicios consecutivos (AECA, 2012).

Para conseguir que la información financiera sea comparable, es necesario que se utilicen los mismos métodos para medir y representar hechos o transacciones similares a lo largo del tiempo, tanto en la misma entidad como en entidades diferentes, ya que, si la comparación se realiza en términos heterogéneos, pierde su validez.

**4. Claridad.** La información debe ser clara para los usuarios de las Cuentas Anuales, mediante un examen diligente de la información suministrada, pueden formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones, sobre la base de un razonable conocimiento de las actividades económicas, la contabilidad y las finanzas empresariales.

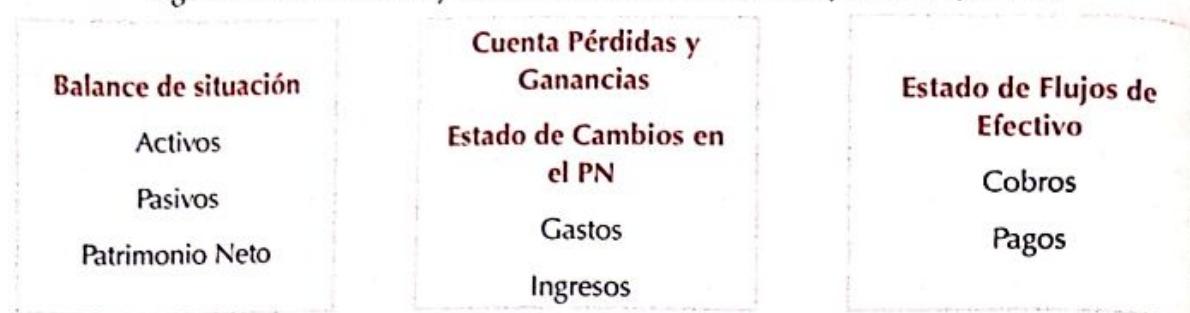
La claridad pretende asegurar, dentro de lo posible, la adecuada utilización de la información financiera por parte de sus diferentes destinatarios (AECA, 2012).

#### 1.4. ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los elementos de los estados financieros se definen en el apartado 4º de la Primera Parte del PGC e incluyen los recursos poseídos por la entidad (activos), las obligaciones sobre tales recursos (pasivos), el patrimonio neto (consecuencia de ambos) y los cambios en unos y otros -gastos e ingresos- derivados de transacciones y otros hechos o circunstancias originados por su actividad económica (AECA, 2012). Así, atendiendo a los estados financieros -véase figura 7-, podemos distinguir los elementos que componen el Balance de Situación: activos (bienes y derechos titularidad de la entidad), pasivos (obligaciones a cargo de la entidad) y patrimonio neto (la parte residual de los activos, deducidos todos sus pasivos); los elementos que constituyen la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Cambios en el

Patrimonio Neto: gastos (decrementos en el patrimonio neto de la empresa) e ingresos (incrementos en el patrimonio neto) y los elementos que integran el Estado de Flujos de Efectivo: cobros (incremento de efectivo de la entidad) y pagos (decremento de efectivo de la entidad).

*Figura 7. Los elementos y los estados financieros a los que corresponden*



Los elementos que componen cada uno de los estados financieros se incorporan como tales cuando se cumplan los requisitos de reconocimiento, que estudiaremos más adelante, así como la definición como elementos de las cuentas anuales. Por este motivo, procedemos a analizar en los siguientes apartados la definición de cada uno de estos elementos.

#### 1.4.1. Elementos incluidos en el Balance de Situación

El PGC define los activos como los “*bienes, derechos y otros recursos controlados económico por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro*”.

Teniendo en cuenta la definición recogida en el Plan, ¿qué entendemos por recursos controlados económico? Según AECA (2012), quiere decir que no es esencial tener la propiedad legal del activo, sino el derecho y la posibilidad efectiva de utilización de sus rendimientos futuros. Así, son activos de una empresa, a modo de ejemplo, un camión que la empresa utiliza para realizar el transporte de mercaderías, las acciones que la empresa adquirió en Bolsa de la empresa “Inditex”, los derechos de cobro de los clientes por la venta de mercaderías o un paquete informático de facturación utilizado por la empresa para emitir facturas.

Sin embargo, en la vida real se pueden presentar transacciones y circunstancias que al contable le pueda resultar complejo determinar si está o no ante un activo. Para ello, vamos a presentar a continuación, un ejemplo de un activo -inmovilizado material-, que no reúne la definición de activo.

**Ejemplo 8.-** Una empresa que se dedica a la fabricación del producto “B”, compró el 1 de enero de 2018 una máquina por valor de 20.000 €, con un valor

residual 0 y vida útil de 5 años. En esa situación, la empresa amortizará anualmente 4.000 € (= 20.000 € / 5 años).

Durante el año 2019, se aprueba una normativa estatal que prohíbe la fabricación del producto "B", por considerarlo muy contaminante, por lo que a las empresas que se dediquen a la fabricación de este producto se les otorga un año de margen para cambiar su fabricación. Por tanto, el año 2020 es el último año en el que la empresa podrá fabricar el producto "B", quedando la máquina inservible a partir de ese momento (no permitirá obtener beneficios o rendimientos económicos en un futuro).

Teniendo en cuenta esta nueva situación, en el año 2020, la empresa no amortizará 4.000 €, sino que dará de baja del Balance (en concreto, del Activo No Corriente) la máquina al no cumplir con la definición de activo recogida en el PGC.

Siguiendo con los contenidos teóricos de este capítulo, el PGC define los pasivos como *"una obligación actual surgida como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprendérse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones"*.

La característica esencial inherente para ser considerado un pasivo es la existencia de una obligación de desprendérse de recursos susceptibles de generar rendimientos (AECA, 2012). Por tanto, son ejemplos de pasivos en una empresa:

1. Obligaciones de pago por parte de los proveedores por la compra de mercaderías.
2. Recepción de un préstamo de una entidad financiera a devolver dentro de 5 años.
3. Emisión de obligaciones por parte de la empresa.
4. Intereses de un préstamo que son devengados en un ejercicio pero que se pagarán en el próximo.

Es importante recordar que dentro de la definición de pasivo también se incluyen las provisiones<sup>1</sup>, cuya característica principal es que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán (PGC).

**Ejemplo 9.-** La empresa "Zeta" ha sido demandada por un empleado, al que despidió, por considerar el despido improcedente. El departamento legal de la

1. Las diferentes tipologías y valoración de las provisiones son objeto de estudio en el segundo volumen de este manual.

entidad estima que existe un alto grado de probabilidad de que el fallo judicial sea desfavorable para la misma y, por tanto, que la empresa deba atender al pago de la indemnización correspondiente. En ese momento se estima que la empresa deberá pagar una indemnización de 160.000 € al finalizar el proceso judicial en los seis meses siguientes.

En el instante en el que es conocida por la empresa la demanda judicial y que se comprueba que cumple la definición de pasivo (obligación actual surgida como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprendérse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro) y que con toda probabilidad la empresa deberá desprendérse de esos recursos, aunque no sepa el importe exacto, debe reconocer la provisión, procediendo a su registro por el coste estimado de la misma que, en este caso, asciende a 160.000 €.

Finalmente, el PGC define al patrimonio neto como “*la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten*”.

Los componentes del patrimonio neto se clasifican en tres bloques: fondos propios, subvenciones no reintegrables y ajustes de valor. Los fondos propios se componen principalmente por las aportaciones de los socios, primas de emisión, reservas, resultados y otros instrumentos de patrimonio neto. Las subvenciones no reintegrables son aportaciones de terceros, distintos a los socios o propietarios, que no tengan que devolverse. Los ajustes por cambios de valor recogen los cambios en la valoración contable de determinados activos y pasivos, tal y como se recoge en el PGC.

Además, el patrimonio neto puede verse alterado por transacciones con los propietarios, las modificaciones derivadas de los gastos e ingresos del ejercicio (resultado del ejercicio), así como las actualizaciones de valor o diferencias de conversión de estados financieros expresados en moneda extranjera.

#### 1.4.2. Elementos incluidos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

El PGC define los ingresos<sup>2</sup> como “*incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor*

2. La definición de ingresos debe acompañarse de los criterios para la valoración de los mismos. Éstos han sido desarrollados a través de la Resolución de 10 de febrero de 2021 del ICAC, tal y como se comentó

*de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios”.*

A continuación, podemos ver algunos ejemplos de ingresos que aparecerían en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

1. Venta de mercaderías.
2. Ingresos por arrendamientos.
3. Prestación de servicios.

De igual forma, el PGC define los gastos como los “*decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales*”.

A continuación, mostramos algunos ejemplos de gastos que se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

1. Compra de mercaderías.
2. Primas de seguros.
3. Arrendamientos y cánones.

Los ingresos y gastos formarán parte del resultado (Grupo 6. Compras y gastos y Grupo 7. Ventas e ingresos) excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, en cuyo caso se presentarán en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (Grupo 8. Gastos imputados al patrimonio neto y Grupo 9. Ingresos imputados al patrimonio neto).

#### 1.4.3. Criterios de reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Se entiende por registro o reconocimiento al proceso mediante el que se incorpora una partida al Balance, a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y en su caso, al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Así, el reconocimiento de los diferentes elementos de las cuentas anuales se hará de acuerdo con lo dispuesto en las normas de registro relativas a cada uno de ellos incluidas en la segunda parte del PGC. Debiéndose, además, cumplir los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y que su valor pueda determinarse con un adecuado grado de fiabilidad.

---

en el apartado 1.2 del presente capítulo, y serán explicados en el capítulo 4 del presente manual.

#### 1.4.4. Reconocimiento de activos

El PGC establece en el Marco Conceptual (quinta parte) que "*los activos deben reconocerse en el Balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad*".

El reconocimiento contable de un activo implica también de modo simultáneo, una de las siguientes acciones:

- el reconocimiento simultáneo de un pasivo,
- la disminución de otro activo,
- o el reconocimiento de un ingreso
- u otros incrementos en el patrimonio neto.

**Ejemplo 10.-** Una empresa necesita un vehículo para que su agente comercial realice su trabajo, de ahí que decide contratar un arrendamiento financiero (*leasing*) con un concesionario de automóviles, para la adquisición del vehículo.

Para saber si lo que se describe en este enunciado puede ser considerado un activo por parte de la empresa, hay que fijarse en la definición anteriormente mencionada:

- ¿La empresa espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro de la adquisición, a través de arrendamiento financiero, de este vehículo? La respuesta es afirmativa, ya que el vehículo es adquirido para que el agente comercial de la empresa desarrolle sus funciones y permita a la empresa cerrar contratos y obtener ingresos.

- ¿La empresa puede valorar este vehículo ("Elemento de transporte") con fiabilidad? La respuesta también es afirmativa, pues todo quedaría recogido en el contrato de arrendamiento financiero firmado por la empresa y el concesionario de automóviles.

**Ejemplo 11.-** Un cliente contrata a una empresa de reformas para reformar su aseo. Esta empresa ofrece al cliente pagar la factura pasados 90 días (a crédito).

Para determinar si este enunciado contempla el reconocimiento de un activo, debemos analizar la definición anterior:

- ¿La empresa de reformas espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro por esta prestación de servicios? La respuesta es afirmativa, ya que la empresa presta un servicio (actividad principal de la misma) que le permite obtener ingresos, por lo que puede reconocer un derecho de cobro ("Clientes") que cobrará en 90 días, obteniendo los ingresos correspondientes a través del precio establecido por la empresa para este tipo de servicios.

- ¿La empresa puede valorar este derecho de cobro con fiabilidad? Sí. Para ello hay un presupuesto inicial y una factura final donde se detallan todos los trabajos de reformas realizados.

#### 1.4.5. Reconocimiento de pasivos

El PGC establece en el Marco Conceptual (quinta parte) que “*los pasivos deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad*”.

El reconocimiento contable de un pasivo implica de modo simultáneo, una de las siguientes acciones:

- el reconocimiento simultáneo de un activo,
- la disminución de otro pasivo,
- o el reconocimiento de un gasto
- u otros decrementos en el patrimonio neto.

**Ejemplo 12.-** Una empresa necesita, para realizar una serie de inversiones, contratar un préstamo que devolverá íntegramente dentro de 5 años.

Para saber si lo que se describe en este enunciado puede ser considerado un pasivo por parte de la empresa, hay que observar la definición anteriormente mencionada:

- ¿Es probable que la empresa, cuando llegue su vencimiento y para liquidar su obligación, tenga que entregar o ceder recursos? Evidentemente, sí. La empresa para cancelar este préstamo tendrá que entregar dentro de 5 años un montante, es decir, el capital inicial más los intereses previamente establecidos generados durante este periodo de tiempo.

- ¿Esta obligación se puede valorar con fiabilidad? Claramente sí. En el contrato del préstamo se establecerán todos los datos, capital inicial solicitado, fecha de inicio del contrato, fecha de vencimiento, el interés que la empresa tendrá que satisfacer en concepto de intereses, etc.

#### 1.4.6. Reconocimiento de gastos

El PGC establece que “*los gastos tienen lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía puede valorarse o estimarse con fiabilidad*” (Marco conceptual, 5<sup>a</sup> parte).

El reconocimiento contable de un gasto implica, de modo simultáneo, una de las siguientes acciones:

- el reconocimiento de un pasivo o de un incremento del mismo,
- o la desaparición o disminución de un activo.

**Ejemplo 13.-** El 1 septiembre del año X1, nuestra empresa contrata un seguro de incendios con una duración de 3 meses, que paga mediante transferencia bancaria.

Para saber si lo que describe este enunciado puede ser considerado un gasto por parte de la empresa, hay que examinar la definición anteriormente mencionada:

- ¿La empresa sufre una disminución de recursos para hacer frente a la contratación de este seguro de incendios? Evidentemente, sí. La empresa ha hecho frente a la factura de la prima de seguros, realizando una transferencia bancaria.

- ¿Puede valorarse o estimarse con fiabilidad este contrato de seguros? La respuesta también es afirmativa, ya que en el contrato de seguro se establecerá cual es la prima que tendrá que satisfacer la empresa para estar asegurada durante tres meses.

#### 1.4.7. Reconocimiento de ingresos

El PGC determina que "*los ingresos tienen lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad*" (Marco conceptual, 5<sup>a</sup> parte). El reconocimiento contable de un gasto implica, de modo simultáneo, una de las siguientes acciones:

- el reconocimiento de un activo o de un incremento del mismo,
- o la desaparición o disminución de un pasivo.

**Ejemplo 14.-** Una empresa tiene un local que no usa, por lo que decide promocionarlo para su alquiler por un tercero interesado. El 1 de mayo del año X1, firma un contrato de arrendamiento con la empresa "KW" por ese local durante un periodo de 6 meses.

Para saber si lo que describe en este enunciado puede ser considerado un ingreso por parte de la empresa, hay que analizar la definición anteriormente mencionada:

- ¿La empresa sufre un incremento de recursos por la firma de este contrato de arrendamiento? Sí. La empresa recibirá una contraprestación por la cantidad y periodicidad establecidas en el contratado de arrendamiento por parte de la empresa "KW".

- ¿Puede valorarse o estimarse con fiabilidad este contrato de arrendamiento? La respuesta también es afirmativa, ya que en el contrato de arrendamiento se establecerá cual es la cuantía que debe satisfacer la empresa "KW" y la frecuencia o periodicidad en la que tendrá que satisfacerla.

## 1.5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 1.5.1. Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados

Según el PGC, se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y
- d) la demás legislación española que sea específicamente aplicable.

En concreto, los principios contables se encuentran recogidos en el apartado 3 de la primera parte del PGC, y se definen como *"las reglas fundamentales que rigen la elaboración de la información financiera. Se determinan y se aplican en congruencia con los objetivos de dicha información y con los requisitos que la misma debe satisfacer, por lo que contribuyen al cumplimiento de unos y otros"*. Se establecen un total de seis principios que paramos a explicar a continuación.

#### 1.5.1.1. Principio de Empresa en Funcionamiento

*"Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de una transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación"* (PGC, 2007).

En aquellos casos en los que no resulte de aplicación este principio, la unidad económica aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

En condiciones normales, la ausencia de mención expresa al respecto en la información financiera implica que se asume la continuidad de la entidad.

*En situaciones anormales, en las que deba considerar un horizonte temporal limitado para la entidad, se indicará esta circunstancia en la Memoria, así como los criterios utilizados en la elaboración de la información financiera.*

**Ejemplo 15.-** La empresa CONF, S.A. puede enfrentarse a una de estas dos simuladas situaciones:

a) La empresa sigue con su funcionamiento normal, sin asumir riesgos. En este escenario la empresa valorará, por ejemplo, su inmovilizado material a precio de adquisición o coste de producción (coste histórico), menos su correspondiente amortización y su deterioro de valor en el caso de la tuviera.

b) La empresa pasa por una situación económica delicada y decide desmantelar sus fábricas y se prepara para ser liquidada. En este escenario la empresa valorará, por ejemplo, sus activos a valor de mercado.

### 1.5.1.2. Principio de Devengo

*"Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro"* (PGC, 2007).

Este principio es el que soporta o fundamenta la **periodificación** e implica que se debe atender a la corriente real y no a la corriente financiera de una transacción. La corriente real se produce cuando tiene lugar la transferencia de los riesgos, rendimientos futuros o, en su caso, obligaciones, inherentes a los elementos de los estados financieros.

En otras palabras, en las transacciones en las que se reconocen gastos e ingresos, nos vamos a encontrar con dos tipos de corrientes; la corriente real que hace referencia al consumo del gasto o prestación del servicio (ingreso); y la corriente financiera, es decir, la salida (pago) o entrada (cobro) de tesorería. Según el principio de devengo, la transacción se registrará cuando se realice el gasto o el ingreso sin atender a la corriente financiera, pues el gasto o el ingreso se puede pagar o cobrar por anticipado (antes de la transacción), en el momento en el que se realiza la transacción o bien, con posterioridad (pago o cobro aplazado).

Por tanto, este principio nos obliga a que prestemos atención a la corriente real, es decir, se debe determinar cuál es la cuantía del gasto o del ingreso y cuándo se consume o se presta. Ello es así, porque las cuentas anuales, que se deben elaborar cada año, deben reflejar la imagen fiel de la empresa. De manera que el Balance refleje los bienes, derechos y obligaciones que la empresa posee a final del ejercicio económico y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los gastos e ingresos periódicos, esto es, los devengados durante dicho ejercicio económico. Así pues, antes de realizar el cierre contable, es necesario determinar para cada transacción o hecho económico en el que se origine un gasto o un ingreso, si el gasto se ha consumido o no en su totalidad o si se ha prestado el servicio que da lugar al ingreso, pues se puede contratar un servicio (o la empresa puede ser contratada para que preste un servicio) para un determinado período de tiempo que abarque dos ejercicios

económicos, por lo que, antes de proceder al cierre contable, la empresa debe realizar la periodificación del gasto (o ingreso). Veamos el siguiente ejemplo:

**Ejemplo 16.-** Hoy 1 de noviembre de 2020 la empresa contrata un seguro de incendios por valor de 1.500 € por un semestre, pagando la mitad del mismo por transferencia bancaria. La cobertura del seguro comienza desde el momento de la firma del contrato.

Según este principio debemos reflejar contablemente esta transacción atendiendo a la corriente real, distinguiendo en su caso la corriente financiera, así como, imputar al resultado la parte del gasto que se ha devengado en el ejercicio económico.

Por tanto, se distinguen dos años:

Año 2020 → Se registra la contratación del seguro por importe de 1.500 €, de los que por transferencia bancaria se pagan 750 € (corriente financiera) y por el importe restante se reconoce una obligación de pago. Además, a final del ejercicio se debe realizar la periodificación de la Prima de seguro, de manera que como gasto del ejercicio se imputarán a resultados 500 € (corriente real) correspondientes a dos meses (noviembre – diciembre), quedando el resto (1.000 €) reflejados en la cuenta Gastos anticipados.

Año 2021 → Se registrará el pago por transferencia bancaria de la obligación reconocida en el ejercicio anterior, por importe de 750 € (corriente financiera), y como gasto del ejercicio fruto de la Prima de seguro se imputará a resultados un importe de 1.000 € (corriente real), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril.

#### 1.5.1.3. Principio de Uniformidad

Según el PGC, “*adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales*

”.

La uniformidad es consecuencia de los requisitos de la información financiera y, especialmente, de la comparabilidad. Sin uniformidad, la información contable pierde tal comparabilidad, ya que, en su ausencia, no habría posibilidad de conocer si las alteraciones en las cifras contables se deben a los hechos económicos reales o tan solo a meros cambios o alteraciones de criterios o métodos.

Tal y como hemos comentado en el epígrafe 1.3 para conseguir esa ~~coherencia~~ ~~consistencia~~, una vez adoptado un criterio o un método contable, debe mantenerse tanto no se alteren los supuestos que han motivado su elección. Si el cambio de criterio sustenta en un hecho o consecuencia justificada, esta debe mencionarse en la Memoria, indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en la información financiera.

**Ejemplo 17.-** La empresa MILÚ, S.A. desde su constitución en el ejercicio 2018 venía utilizando el método 1 para la valoración de sus existencias de mercaderías. En el año 2022 decide cambiar al método 2 por considerar que se adecua más al tipo de existencia que comercializa. Los datos de las existencias finales valoradas con ambos métodos en los ejercicios anteriores es la siguiente:

|            | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|------------|------|------|------|------|------|
| MÉTODO 1   | 35   | 46   | 39   | 42   | 64   |
| MÉTODO 2   | 40   | 43   | 42   | 46   | 63   |
| DIFERENCIA | 5    | -3   | 3    | 4    | -1   |

La empresa tendrá que ofrecer información adicional en memoria sobre el cambio realizado.

#### 1.5.1.4. Principio de Prudencia

**"Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales"** (PCC, 2007).

Asimismo, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por lo contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. En tales casos se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las cuentas anuales.

Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas.

Por último, deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.

**Ejemplo 18.-** Una empresa toma la decisión de despido a un trabajador, considerando el despido procedente. Sin embargo, el trabajador decide denunciar a la empresa por considerar el despido improcedente. La empresa recibe la demanda y se reúne con sus asesores legales, los cuales comunican a la empresa que tiene un alto porcentaje de que el juez dicte una sentencia en su contra, considerando el despido improcedente. Teniendo en cuenta la jurisprudencia, la indemnización para estos casos es de 20.500 euros.

En virtud de esta información, la empresa decide desde el punto de vista contable dotar una provisión para hacer frente a esta indemnización, cuando el juez dicte sentencia en firme.

#### 1.5.1.5. Principio de No Compensación

*"Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales"* (PGC, 2007).

La no compensación entre componentes de la información financiera es una consecuencia de la claridad y, por tanto, de la relevancia de la información financiera. Como norma general, y excepto cuando de su naturaleza económica o legal se derive que deban compensarse, tales componentes han de ser tratados por separado, tanto por lo que respecta a su contabilización, como en cuanto a su valoración y presentación, al objeto de no mermar la utilidad de la información suministrada a los usuarios de esta.

**Ejemplo 19.-** La empresa TREND, S.A. debe a su proveedor MOOD, S.A. 50.000 € por unas compras de materias primas. A su vez, MOOD, S.A. le debe a TREND, S.A. 30.000 € por unas compras de su producto final. Por lo que ambas empresas son cliente y proveedor a la vez. Según este principio, ambas empresas deben reflejar en su Balance de Situación las obligaciones en su pasivo y derechos de cobro en su activo, por separado. Por tanto, no estará permitido, por ejemplo, que TREND reconozca una obligación por 20.000 € en su pasivo, ya que debe 50.000 € y le deben 30.000 € ( $50.000 - 30.000 = 20.000$  €).

#### 1.5.1.6. Principio de Importancia Relativa

*"Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función"* (PGC 2007).



Teniendo en cuenta esto, puede ser admisible la no aplicación estricta de alguna norma contable, siempre y cuando la importancia relativa de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la relevancia y fiabilidad de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico.

¿Cuándo un dato es significativo? Cuando hay razón para creer que es probable que su conocimiento pueda influir en las decisiones o en la percepción de un usuario informado que confíe en la información financiera. Es decir, si su omisión o presentación errónea puede influir en dicha decisión o percepción del usuario.

**Ejemplo 20.-** La multinacional MINSK con un activo total de 500 millones de euros, compra cinco teclados de ordenadores por 35 euros cada uno. Estos tienen un valor residual de 0 euros y una vida útil de 5 años.

En un primer momento, estos teclados de ordenador que son considerados "Equipos para procesos de información", deberían ser amortizados a 35 euros al año ( $175 \text{ €} / 5 \text{ años} = 35 \text{ €}$ ). Dada que esta cifra es poco relevante para la toma de decisiones, en relación con el total de activo, la empresa podría considerar los 175 € como un gasto del ejercicio y no considerarlo un inmovilizado material como consecuencia de la aplicación del principio de importancia relativa.

### 1.5.2. Criterios de valoración

El PGC entiende por valoración "el proceso mediante el cual se atribuye a cada elemento de los estados financieros la cantidad en unidades monetarias por el que ha de figurar en dichos estados financieros". En el apartado 6º de la primera parte del PGC se presentan diez criterios de valoración que vamos a ir desarrollando a continuación. Los criterios que se analizan en este apartado se abordan desde una perspectiva genérica, profundizando en cada uno de los capítulos de este manual la aplicación específica de estos criterios a los activos y pasivos correspondientes.

#### 1.5.2.1. Coste histórico o coste

En el caso de un activo, se entiende por coste histórico o coste el precio de adquisición o coste de producción. En este caso entendemos por el precio de adquisición:

1. El importe en efectivo y otras partidas equivalentes pagadas o pendientes de pago,
2. más el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas derivadas de la adquisición. Debiendo estar todas ellas directamente relacionadas con la adquisición y ser necesarias para la puesta del activo en condiciones operativas. Ejemplos de estas prestaciones podrían ser: gastos de transporte, tasas de aduana, seguros de viaje, etc.

Por otra parte, el coste de producción incluye:

1. El precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles,
2. el precio de los factores de producción directamente imputables al activo,
3. y la fracción correspondiente de los costes de producción indirectamente relacionados con el activo.

En el caso de un pasivo, el coste histórico o coste es "*el valor que corresponda a la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda, o en algunos casos, la cantidad de efectivo y otros activos líquidos equivalentes que se espere entregar para liquidar una deuda en el curso normal del negocio*".

Los elementos donde se aplica este criterio de valoración serían, principalmente, el Inmovilizado Material y las Existencias.

**Ejemplo 21.-** Una empresa compra el 1 de enero de 2020 una máquina a la empresa francesa "Chadler", situada en Montpellier (Francia). El precio en catálogo de esta máquina (precio fabricante) es de 35.000 €. Para que la máquina esté en condiciones de funcionamiento en la nave industrial de nuestra empresa, esta necesita incurrir en los siguientes gastos:

- Transporte de Montpellier a Madrid por 950 euros.
- Seguro de viaje por 420 euros.
- Contratación de un ingeniero industrial para su instalación por 2.100 euros.

¿Cuál sería su precio de adquisición?

Precio de catálogo (35.000 €)

+ Transporte (950 €)

+ Seguro (420 €)

+ Ingeniero (2.100 €)

= TOTAL (precio de adquisición/coste histórico) = 38.470 euros

### 1.5.2.2. Valor razonable

Tal y como establece el PGC el **valor razonable** es *el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.*

Por tanto, el valor razonable se estima para una determinada fecha por si las condiciones de mercado varían con el tiempo, ese valor no tiene por qué ser adecuado para otra fecha. Para estimar el valor razonable, la unidad económica deberá tener en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración. En concreto, para el caso de los activos, dichas condiciones específicas incluyen, entre otras, las siguientes:

1. El estado de conservación y la ubicación, y
2. Las restricciones, si las hubiere, sobre la venta o el uso del activo.

Si se trata de un activo no financiero, la estimación del valor razonable tendrá en consideración la capacidad de un participante en el mercado para que el activo genere beneficios económicos en su máximo y mejor uso o, alternativamente, mediante su venta a otro participante en el mercado que emplearía el activo en su máximo y mejor uso. Por tanto, para realizar la estimación de este tipo de activos a valor razonable se atenderían a las condiciones del activo considerando su máxima capacidad de uso, bien para generar rendimientos o bien, para establecer su valor de venta.

Asimismo, para realizar la estimación del valor razonable se asumirá que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo en las siguientes condiciones:

- a) entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción en condiciones de independencia mutua,
- b) en el mercado principal del activo o pasivo, entendiendo como tal el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad, o
- c) en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso al que tenga acceso la empresa para el activo o pasivo, entendido como aquel que maximiza el importe que se recibiría por la venta del activo o minimiza la cantidad que se pagaría por la transferencia del pasivo, después de tener en cuenta los costes de transacción y los gastos de transporte.

Es más, salvo prueba en contrario, el mercado en el que la empresa realizaría normalmente una transacción de venta del activo o transferencia del pasivo se presume que será el mercado principal o, en ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso.

Por otra parte, los costes de transporte no se incluyen como costes de transacción. Por tanto, si la localización es una característica del activo (como puede ser el caso, por ejemplo, de una materia prima cotizada), el precio en el mercado principal (o más ventajoso) se ajustará por los costes, si existieran, en los que se incurriría para transportar el activo desde su ubicación presente a ese mercado.

Para el cálculo del valor razonable se establecen tres posibilidades:

- a) Por referencia a un valor fiable de mercado.
- b) Mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración, cuando el anterior no sea posible.
- c) Coste amortizado o su coste histórico, según proceda, cuando el anterior no sea posible.

Con carácter general, el cálculo del valor razonable se determinará por referencia a un valor fiable de mercado. En este sentido, la mejor referencia del valor razonable será el precio cotizado en un mercado activo, entendiéndose por mercado activo aquél en el que se den las siguientes condiciones:

1. Los bienes o servicios negociados son homogéneos.
2. Pueden encontrarse en cualquier momento compradores y vendedores dispuestos a intercambiar los bienes o servicios.
3. Y los precios son públicos y accesibles con regularidad, reflejando transacciones con suficiente frecuencia y volumen.

No obstante, para aquellos elementos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración, entre los que se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas -si estuviesen disponibles-, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas deberán ser consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, debiéndose usar, si existe, la que haya demostrado obtener unas estimaciones más realistas de los precios. Y deberán tener en cuenta el uso de datos observables de mercado y otros factores que sus participantes considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

La unidad económica deberá evaluar la efectividad de las técnicas de valoración que utilice periódicamente, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.

De esta forma, tal y como establece el PCG07, se deriva una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable cuando el valor razonable no pueda ser observado directamente, a través de los siguientes tres niveles en las estimaciones de valor razonable:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.
- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Para llevar a cabo la clasificación por niveles se ha tener en cuenta que una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. Esto es, la unidad económica debe analizar la significatividad de las variables consideradas para llevar a cabo la valoración del elemento a valor razonable. En este sentido, la variable será significativa cuando tenga una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. Así pues, evaluada la significatividad según los tres niveles anteriores, la estimación del valor razonable quedará clasificado según aquella variable que haya sido clasificada en el grupo de menor nivel. Por ejemplo, si todas las variables significativas son clasificadas en el nivel 1, a excepción de una de ellas, que es clasificada en el nivel 2, la estimación se entenderá que queda englobada en este nivel 2. Finalmente, hay que tener en cuenta que en la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se atenderán a las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

Asimismo, en el valor razonable de un instrumento financiero deberá contemplarse, entre otros, el riesgo de crédito y, en el caso concreto de un pasivo financiero, se considerará el riesgo de incumplimiento de la unidad económica que contiene, entre otros componentes, el riesgo de crédito propio. Sin embargo, para estimar el valor razonable no deben realizarse ajustes por volumen o capacidad del mercado.

Finalmente, cuando los elementos patrimoniales no puedan valorarse de manera fiable al aplicar el valor razonable, ya sea por referencia a un valor de mercado o mediante la aplicación de los modelos y técnicas de valoración señalados anteriormente, se valorarán, según proceda, por su coste amortizado o por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, en su caso, por las partidas

correctoras de valor que pudieran corresponder, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan.

El valor razonable de un activo o pasivo, para el que no existe un precio cotizado sin ajustar de un activo o pasivo idéntico en un mercado activo, puede valorarse con fiabilidad si la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable del activo o pasivo no es significativa o las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la medición del valor razonable.

A modo de resumen se incluye la Figura 8, en la que se realiza un esquema de la definición de valor razonable.

La importancia de este criterio de valoración radica en que se aplica a diferentes elementos. Normalmente se aplica a la valoración de los activos y pasivos financieros, pero igualmente resulta de aplicación en las permutas, la determinación de los deterioros de valor, operaciones con empresas del grupo, combinaciones de negocio, etc.

**Ejemplo 22.-** La empresa GP, S.A. debe valorar los siguientes elementos:

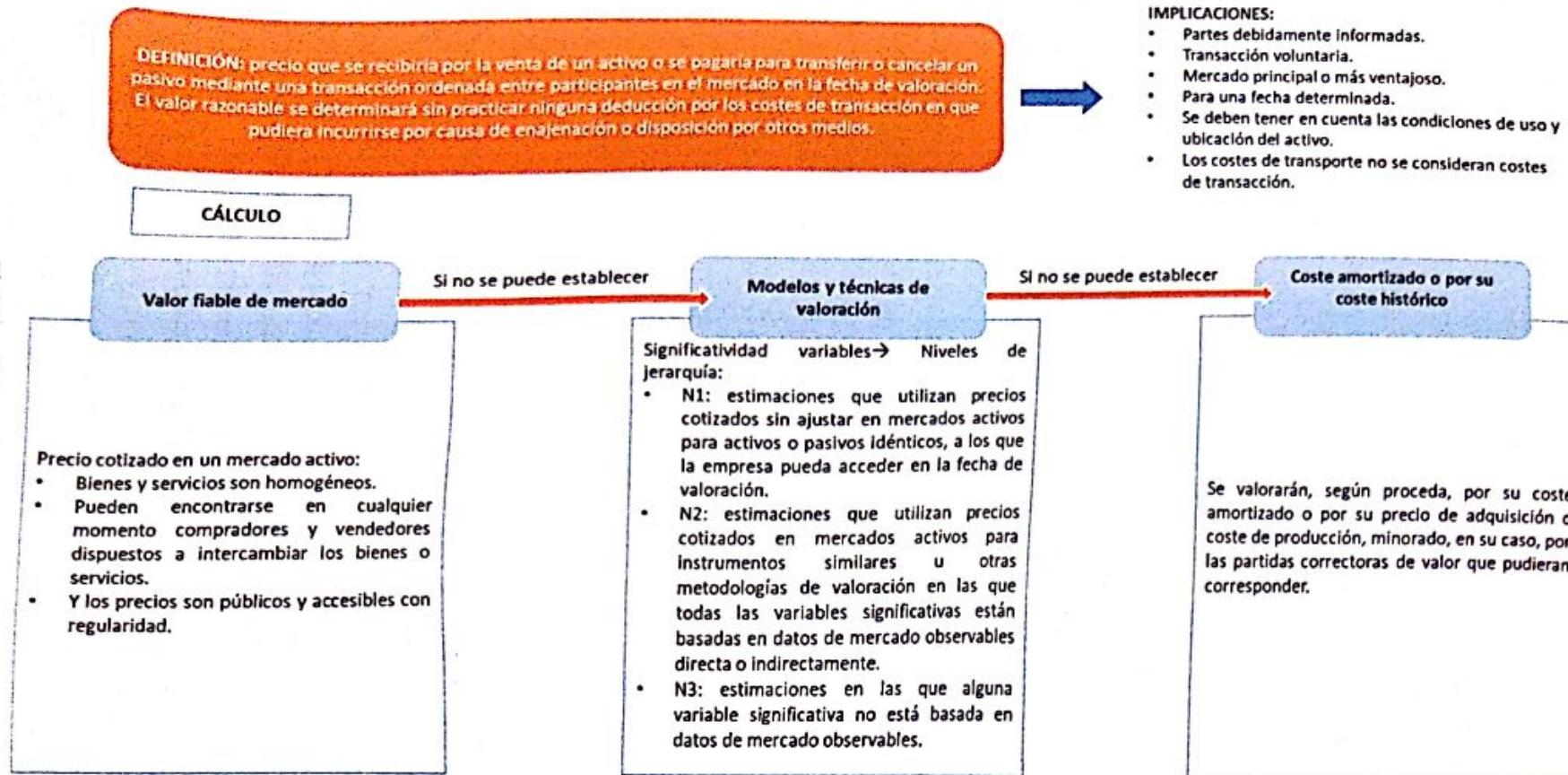
- 100 acciones que la empresa posee de Acciona, clasificadas como activos financieros mantenidos para negociar, que cotizan a 10 €/acción en el momento de valoración. Estas acciones fueron adquiridas por 8,5 €/acción.
- Una maquinaria que recibe en una operación de permuta –de carácter comercial-. En este caso, se conoce que el valor del bien entregado más las contraprestaciones que se entregan a cambio asciende a un total de 5.400 €. Sin embargo, igualmente se conoce que el valor del bien recibido (maquinaria) en transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas alcanza un importe de 6.700 €.

En el primer caso, la empresa debe valorar estos activos financieros a su valor razonable, por tanto, el valor de las acciones alcanzaría un total de  $100 \text{ acciones} \times 10 \text{ €/acción} = 1.000 \text{ €}$ .

En el caso de la permuta, el PGC establece que “el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último”. Por tanto, al conocerse el valor razonable del inmovilizado como referencia a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas (según modelos y técnicas de valoración), la maquinaria se valorará por 6.700 €.

Figura 8. Valor razonable

Elaboración propia



### 1.5.2.3. Valor neto realizable

Según el PGC el valor neto realizable es “*el importe que la empresa puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación*”.

El valor neto realizable es el valor razonable menos los costes de transacción. Por lo que son aplicables, los mismos criterios comentados previamente en relación con el valor razonable.

Los elementos donde se aplica este criterio de valoración serían, principalmente, las Existencias para determinar las correcciones valorativas.

### 1.5.2.4. Valor actual

Según el PGC el valor actual “*es el importe de los flujos de efectivo a recibir o pagar en el curso normal del negocio, según se trata de un activo o de un pasivo, respectivamente, actualizados a un tipo de descuento adecuado*”.

Este criterio se aplica al Inmovilizado (en concreto, para calcular la provisión de desmantelamiento y rehabilitación de solares), Arrendamientos financieros, Provisiones y Contingencias y la baja de Instrumentos Financieros.

**Ejemplo 23.-** La empresa TESLA, S.A. tiene una máquina que genera los siguientes flujos de tesorería durante cinco años: 4.200 € (20X1); 5.800 € (20X2); 6.150 € (20X3); 6.450 € (20X4); 7.050 € (20X5). El tipo de interés efectivo del mercado tomado de referencia es el 5% anual.

$$\text{Valor actual de la máquina} = \frac{4.200}{(1+0,05)} + \frac{5.800}{(1+0,05)^2} + \frac{6.150}{(1+0,05)^3} + \frac{6.450}{(1+0,05)^4} + \frac{7.050}{(1+0,05)^5} = 25.403,66\text{€}$$

### 1.5.2.5. Valor en uso

El valor en uso es una aplicación concreta del valor actual. Según el PGC, el valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo “*es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, teniendo en cuenta su estado actual y actualizados a un tipo de interés de mercado ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuro*”.

Para su cálculo, se utiliza un tipo de interés de mercado que debe ajustarse por los riesgos específicos del activo en cuestión. El ajuste debe apoyarse en la hipótesis sobre los riesgos que deben ser tenidos en cuenta por los participantes en el mercado

en relación con activos de los que se espera flujos de caja similares en cuanto a cuantía, período y riesgo. No resulta aceptable una tasa libre de riesgo.

Las proyecciones de flujos de efectivo se basarán en hipótesis razonables y fundamentadas; normalmente la cuantificación o la distribución de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre, debiéndose considerar ésta asignando probabilidades a las distintas estimaciones de flujos de efectivo. En cualquier caso, estas estimaciones deberán tener en cuenta el grado de liquidez inherente al activo valorado.

#### 1.5.2.6. Coste de venta

Según el PGC, los costes de ventas son “*los costes incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo en los que la empresa no habría incurrido de no haber tomado la decisión de vender, excluidos los gastos financieros y los impuestos sobre beneficios. Se incluyen los gastos legales necesarios para transferir la propiedad del activo y las comisiones de venta*”.

#### 1.5.2.7. Coste de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero

De igual forma, los costes de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero “*son los costes incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, enajenación u otra forma de disposición de un activo financiero, o a la emisión o asunción de un pasivo financiero, en los que no se habría incurrido si la empresa no hubiera realizado la transacción*” (PCG07: Marco conceptual).

Entre ellos se incluyen los honorarios y las comisiones pagadas a agentes, asesores e intermediarios, tales como las de corretaje, los gastos de intervención de fedatario público y otros, así como los impuestos y otros derechos que recaigan sobre la transacción, excluyéndose las primas o descuentos obtenidos en la compra o emisión, los gastos financieros, los costes de mantenimiento y los administrativos internos.

#### 1.5.2.8. Coste amortizado

Según el PGC, el coste amortizado “*es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos del principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor*”.

En este criterio de valoración es esencial la utilización del tipo de interés efectivo, que sustituye de este modo al tipo de interés nominal.

Los elementos donde se aplican este criterio de valoración serían los Instrumentos financieros, tales como valoraciones posteriores de partidas a cobrar y a pagar, correcciones valorativas de activos financieros disponibles para venta, reclasificación de activos financieros, etc.

**Ejemplo 24.-** La empresa LAM, S.A. solicita el 1 de enero de 2018 un préstamo al BBZX por valor de 20.000 €. Las condiciones de este préstamo son las siguientes: 4,5 % de interés compuesto anual (establecido por el banco), comisión de estudio 750 € y comisión de apertura de 400 €.

Así, para calcular la anualidad se plantearía la siguiente ecuación:

$$20.000 = \text{Anualidad} * \frac{1 - (1 + 0,045)^{-5}}{0,045} \rightarrow \text{Anualidad} = \frac{20.000}{\frac{1 - (1 + 0,045)^{-5}}{0,045}} = 4.555,83 \text{ €}$$

El cuadro de amortización del préstamo calculado con el tipo de interés nominal sería el siguiente:

**CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA**

| FECHA        | PAGO             | INTERESES       | PRINCIPAL        | DEUDA VIDA |
|--------------|------------------|-----------------|------------------|------------|
| 01/01/2018   | -                | -               | -                | 20.000,00  |
| 01/01/2019   | 4.555,83         | 900,00          | 3.655,83         | 16.344,17  |
| 01/01/2020   | 4.555,83         | 735,49          | 3.820,35         | 12.523,82  |
| 01/01/2021   | 4.555,83         | 563,57          | 3.992,26         | 8.531,56   |
| 01/01/2022   | 4.555,83         | 383,92          | 4.171,91         | 4.359,65   |
| 01/01/2023   | 4.555,83         | 196,18          | 4.359,65         | 0,00       |
| <b>TOTAL</b> | <b>22.779,16</b> | <b>2.779,16</b> | <b>20.000,00</b> |            |

Sin embargo, la empresa debe calcular el tipo de interés efectivo de este préstamo, por lo que debe tener en cuenta la comisión de estudio de 750 € y la comisión de apertura de 400 €. Así, para el cálculo del tipo de interés efectivo la empresa LAM, S.A. debe plantear la siguiente ecuación:

$$20.000 - 750 - 450 = 4.555,83 * \frac{1 - (1 + i_e)^{-5}}{i_e} \rightarrow i_e = 6,66\% \text{ anual}$$

Y con este tipo de interés efectivo debe calcular el cuadro de amortización a coste amortizado:

**CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE LA EMPRESA A COSTE AMORTIZADO**

| FECHA        | PAGO             | INTERESES       | PRINCIPAL        | COSTE AMORTIZADO |
|--------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|
| 01/01/2018   | -                | -               | -                | 18.850,00        |
| 01/01/2019   | 4.555,83         | 1.255,82        | 3.300,01         | 15.549,99        |
| 01/01/2020   | 4.555,83         | 1.035,97        | 3.519,86         | 12.030,12        |
| 01/01/2021   | 4.555,83         | 801,47          | 3.754,36         | 8.275,76         |
| 01/01/2022   | 4.555,83         | 551,35          | 4.004,49         | 4.271,27         |
| 01/01/2023   | 4.555,83         | 284,56          | 4.271,27         | 0,00             |
| <b>TOTAL</b> | <b>22.779,16</b> | <b>3.929,16</b> | <b>18.850,00</b> |                  |

**1.5.2.9. Valor contable o en libros**

Según el PGC, el valor contable o en libros es “el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier corrección valorativa por deterioro acumulado que se haya registrado”.

**1.5.2.10. Valor residual**

Según el PGC, el valor residual de un activo “es el importe que la empresa estima que podría obtener en el momento actual por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los costes de venta, tomando en consideración que el activo hubiese alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su vida útil”.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS**

- Tua Pereda, J. (1991). El marco conceptual, soporte de las Normas Internacionales. AECA. Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, núm. 66, pp. 4-10.
- AECA (2012). Marco Conceptual de la Información Financiera. Documentos AECA 1. Principios y Normas de Contabilidad. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.

# CAPÍTULO 2

## EXISTENCIAS: COMPRAS Y VENTAS

### INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de esta unidad didáctica consiste, en primer lugar, en conocer que se entiende por existencias, analizar sus principales características y tipología. A continuación, se establecen cuáles son los criterios de valoración de entrada de estas existencias, así como los criterios de asignación de valor de las mismas con el fin de determinar el coste de las ventas y el valor de las existencias finales. Se realiza una primera toma de contacto con la Norma de valoración 14 del PGC sobre los ingresos por ventas y prestación de servicios, así como sobre la contabilización del impuesto de valor añadido. Por último, se analizan una serie de operaciones vinculadas a las existencias y se hace referencia a cómo se presenta en las Cuentas Anuales la información relativa a las mismas.

### 2.1. EXISTENCIAS: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA

El Plan General de Contabilidad (PGC) define las existencias en la misma línea que la Norma Internacional de Contabilidad 2 (Existencias), NIC 2.

Las existencias son activos poseídos para:

- Ser vendidos en el curso normal de las operaciones de explotación.
- Incorporar al proceso de producción.
- Ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Así, se diferencian tres tipos de existencias según el destino de las mismas:

- Activos poseídos para su venta sin transformación.
- Activos poseídos para transformar posteriormente.
- Activos poseídos para utilizar en cualquier fase del proceso de transformación de bienes y servicios.

Los subgrupos y cuentas relativas a las existencias contemplados en el PGC son los que se detallan en la figura 1.

Figura 1. Subgrupos y cuentas del PGC relacionadas con las existencias

| Tipo de existencia              | Subgrupo  | Cuenta                                   |
|---------------------------------|---|--|
| Adquiridas del exterior         | 30. Comerciales                                     | 300. Mercaderías                         |
|                                 | 31. Materias Primas                                 | 310. Materias primas                     |
|                                 | 32. Otros aprovisionamientos                        | 320. Elementos y conjuntos incorporables |
|                                 |   | 321. Combustible                         |
|                                 |   | 322. Repuestos                           |
|                                 |   | 325. Materiales Diversos                 |
|                                 |   | 326. Embalajes                           |
|                                 |   | 327. Envases                             |
|                                 |   | 328. Material de Oficina                 |
| Surgidas del proceso productivo | 33. Productos en curso                              | 330. Productos en curso                  |
|                                 | 34. Productos semiterminados                        | 340. Productos semiterminados            |
|                                 | 35. Productos terminados                            | 350. Productos terminados                |
|                                 | 36. Subproductos, residuos y materiales recuperados | 360. Subproductos                        |
|                                 |   | 365. Residuos                            |
|                                 |   | 368. Material recuperado                 |

Según el estado de transformación

El subgrupo 30 es propio de las empresas comerciales, es decir, las adquiridas del exterior que no requieren de un proceso de modificación física o fabricación en la empresa, y los subgrupos 31, 33, 34, 35, 36 y la cuenta 320 son propios de las empresas industriales, donde sí se produce un proceso de modificación de las materias inicialmente adquiridas e incluidas en un proceso de fabricación, mientras que el resto de los subgrupos pueden ser compartidos por cualquier empresa. A continuación, la figura 2 incluye las definiciones de los distintos subgrupos, según indica el PGC en su segunda parte:

Figura 2. Tipología de existencias, subgrupo y definición

| Existencias no sometidas a transformación |   |  |
|---|---|--|
| Subgrupo                                  | Denominación                              | Definición   |
| 30  | Comerciales                               | Bienes adquiridos por la empresa y destinados a la venta sin transformación.   |
| 31  | Materias primas                           | Las que, mediante elaboración o transformación, se destinan a formar parte de los productos fabricados.                                  |
| 32  | (320) Elementos y conjuntos incorporables | Los fabricados normalmente fuera de la empresa y adquiridos por ésta para incorporarlos a su producción sin someterlos a transformación. |

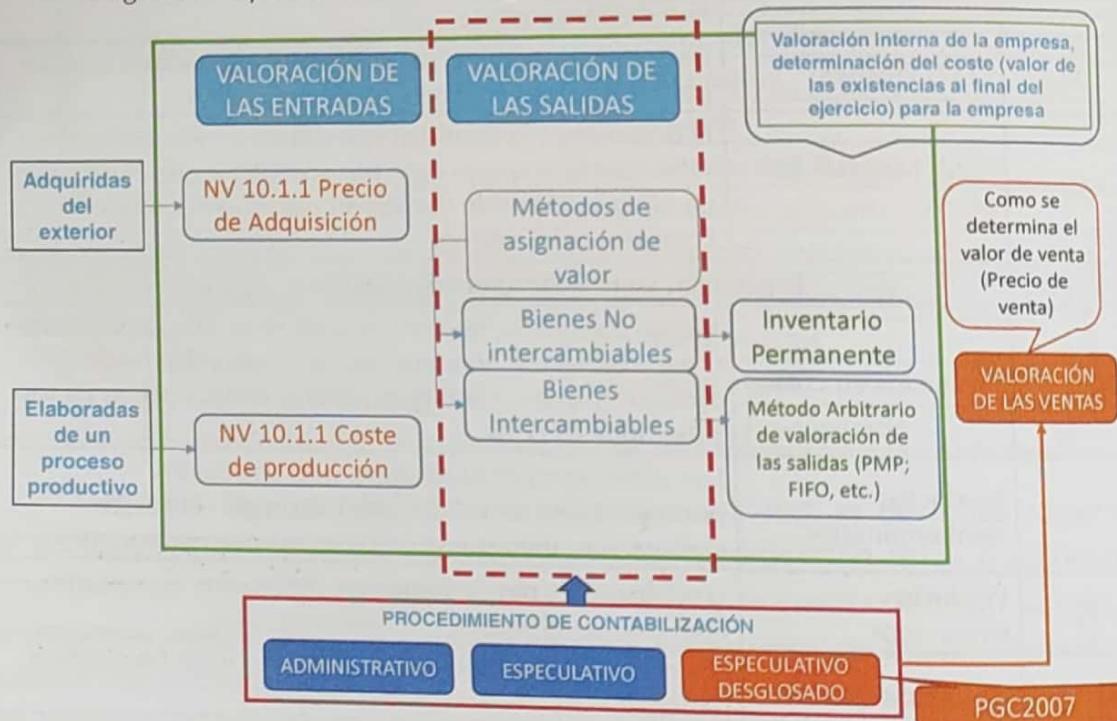
| Existencias no sometidas a transformación |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
| Subgrupo                                  | Denominación                  | Definición   |
| 32  | (321) Combustibles            | Materias energéticas susceptibles de almacenamiento.   |
| 32  | (322) Repuestos               | Piezas destinadas a ser montadas en instalaciones, equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes. Se incluirán en esta cuenta las que tengan un ciclo de almacenamiento inferior a un año. |
| 32  | (325) Materiales diversos     | Otras materias de consumo que no han de incorporarse al producto fabricado.  |
| 32  | (326) Embalajes               | Cubiertas o envolturas, generalmente irrecuperables, destinadas a resguardar productos o mercaderías que han de transportarse  |
| 32  | (327) Envases                 | Recipientes o vasijas, normalmente destinadas a la venta juntamente con el producto que contienen.   |
| 32  | (328) Material de oficina     | El destinado a la finalidad que indica su denominación, salvo que la empresa opte por considerar que el material de oficina adquirido durante el ejercicio es objeto de consumo en el mismo.       |
| Existencias sometidas a transformación    |                               |  |
| 33  | Productos en curso            | Bienes o servicios que se encuentran en fase de formación o transformación en un centro de actividad al cierre del ejercicio y que no deban registrarse en las cuentas de los subgrupos 34 ó 36.   |
| 34  | Productos semiterminados      | Los fabricados por la empresa y no destinados normalmente a su venta hasta tanto sean objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.   |
| 35  | Productos terminados          | Los fabricados por la empresa y destinados al consumo final o a su utilización por otras empresas.   |
| 36  | (360) Subproductos            | Los de carácter secundario o accesorio de la fabricación principal.  |
| 36  | (365) Residuos                | Los obtenidos inevitablemente y al mismo tiempo que los productos o subproductos, siempre que tengan valor intrínseco y puedan ser utilizados o vendidos.  |
| 36  | (368) Materiales recuperables | Los que, por tener valor intrínseco entran nuevamente en almacén después de haber sido utilizados en el proceso productivo.  |

Un caso que requiere una mención especial, y que se recoge en el epígrafe 2.4.8 del presente capítulo, es la incorporación del concepto de prestación de servicios en las existencias, registrándolos al coste de producción siempre que no se hayan reconocido los ingresos correspondientes a los mismos.

## 2.2. RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN INICIAL DE LAS EXISTENCIAS

Uno de los aspectos más importantes de las existencias se refiere a su valoración por el efecto que esto ocasiona en la situación patrimonial y en la cuenta de resultados de la empresa. En este sentido, resulta necesario, en primer lugar, establecer un marco general de valoración de estas existencias, donde se establezcan, principalmente, las diferencias en cuanto a su forma de adquisición, así como, el criterio de valoración de las entradas, y el método de asignación de valor de las salidas, el cual se encuentra recogido en la figura 3.

Figura 3. Esquema de valoración general de las existencias según el PGC.



### 2.2.1 Valoración de las entradas de existencias

Partiendo del esquema presentado en la figura 3, la NV 10 señala que los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, ya sean adquiridos en el exterior o producidas por la empresa, respectivamente.

#### 2.2.1.1. Precio de adquisición de las existencias

Concretamente, el precio de adquisición está formado por el importe facturado por el proveedor más todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se encuentren ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública (NV10 PGC).

En concreto, los gastos adicionales son:

- Transportes, fletes y comisiones con cargo al comprador.
- Seguro, depósito y custodia en tránsito.
- Impuestos satisfechos por la compra no recuperables, incluidos aranceles y otros derechos.
- Inspección y conservación, si son por cuenta del comprador.

En las existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

Del importe facturado por el proveedor se deducirá cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, como los intereses incorporados al nominal de los créditos. Por cualquier descuento se entienden todos, incluidos los no comerciales o financieros.

A modo de resumen, la valoración inicial incluiría (ver figura 4):

Figura 4. Esquema de valoración general de las existencias según el PGC.

| PRECIO DE COMPRA [FACTURA]   | GASTOS ADICIONALES   |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe facturado</li> <li>• (-) Descuentos y rebajas</li> <li>• (+) Impuestos no repercutibles (NV.10.1) no recuperable</li> <li>• (+) Gastos financieros si condiciones de funcionamiento más de 1 año (NV. 1)</li> <li>• (-) Intereses incorporados a los débitos</li> <li>• (+) Intereses incorporados a los débitos si se cumple lo siguiente (NV. 9 y 10.1): <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vto. no superior al año.</li> <li>✓ No tienen interés contractual.</li> <li>✓ Actualización no significativa</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte.</li> <li>• Aranceles y otros impuestos no repercutibles.</li> <li>• Seguros de transporte.</li> <li>• Conservación, inspección y depósito en tránsito.</li> </ul> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin-top: 10px;">           Hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta         </div> |

Veamos el siguiente ejemplo:

**Ejemplo 1.-** Una empresa adquiere 800 unidades de una mercancía a un precio unitario de 75 €. Además, se obtiene en factura un descuento comercial de 2.000 € y un descuento por pronto pago fuera de factura de 200 €. Los aranceles de la aduana

ascienden a 600 €. La empresa incurre en unos gastos de transporte de la mercancía hasta su almacén por importe de 5.000 € y de seguro por importe de 2.000 €. El proveedor concederá un descuento de 500 € en el caso de que se superen las 3.000 unidades de compra al año. Los costes de administración y almacenamiento de las mercancías ascienden a 1.600 €.

Solución: Veamos el proceso de cálculo del precio de adquisición en base a la normativa comentada anteriormente.

Importe de la adquisición 800 unidades al precio de 75 € /u = 60.000 €

- Descuento comercial = - 2.000 €

~~+ Aranceles~~ = +600 € gastos de conservación

+ Gastos transporte = +5.000 €

+ Seguros = +2.000 €

**Precio de Adquisición = 65.600 €**

### 2.2.1.2. Coste de producción de las existencias

En cuanto a la problemática de valoración del coste de producción es necesario contextualizar que la empresa industrial se caracteriza por la transformación de unas materias primas en productos terminados aptos para su utilización o consumo. Esta transformación se realiza a través de un proceso productivo en el que intervienen costes directos y costes indirectos con relación al producto. El coste de estos productos se valora aplicando el criterio del coste de producción. Por tanto, este criterio se utiliza para valorar las existencias de productos terminados, productos semiterminados, y productos en curso.

El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes directamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. Por último, se añadirán los costes indirectos atribuibles al producto.

Así el coste de producción está formado por los elementos que aparecen en la figura 5.

En relación con el coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles se determinan como ya se ha comentado anteriormente. Los costes directamente imputables al producto son aquellos que podemos identificar, medir

y valorar en el producto. Por el contrario, los costes indirectos son aquellos que no podemos identificar en los productos, de modo que para saber la parte que corresponde a cada uno es necesario utilizar criterios de reparto.

Uno de los aspectos que debe considerarse en relación con la valoración de las existencias es el relativo a los anticipos a proveedores. Estos atienden al concepto de un adelanto a cuenta de suministros futuros de existencias y se valorarán por su coste. Asimismo, los débitos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros, aspectos que serán considerados en la unidad didáctica 3 del presente manual.

*Figura 5. Determinación del Coste de producción no cae en prácticas*

| Coste de producción<br>(materias primas y otros factores consumibles) (NV 10ª.1.2) |  |
|--|--|
| <b>Costes de producción</b>  | <p><b>Costes directos.</b> Forman parte del coste de producción y se corresponden con el precio de adquisición de la materia prima y otras materias consumibles, así como otros costes directamente imputables al producto, como puede ser, por ejemplo, la mano de obra directa.</p> <p><b>Costes indirectos.</b> Se corresponderían con los costes generales de fabricación. Su imputación debe realizarse en función de la utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.</p> |

### 2.2.2 Métodos de asignación de valor

De acuerdo con la NV. 10.1.3, y tal y como se describe en la figura 3, podemos utilizar diferentes métodos de asignación de valor de a las existencias en función de que los bienes sean intercambiables o no entre sí. Se definen los bienes no intercambiables como aquéllos que por sus características son fácilmente distinguibles del resto. Cuando el producto que produce o comercializa la empresa sea un bien no intercambiable entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

Si la empresa produce o comercializa bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la empresa lo considerase más conveniente para su gestión. Se utilizará un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares, en consonancia con el contenido que establece el principio de uniformidad que recoge el PGC.

bienes intercambiables

### 2.2.2.1. Precio Medio Ponderado o Coste Medio Ponderado

Este criterio consiste en la realización de una valoración homogénea de todos los artículos del almacén. El valor de coste de la venta es la media ponderada de los distintos precios de entrada en función del volumen de unidades adquiridas a cada uno de los precios, tal y como puede apreciarse en la siguiente fórmula.

$$\text{Cálculo del Precio o Coste Medio Ponderado} = \frac{(q_1 \times p_1) + (q_2 \times p_2) + \dots + (q_n \times p_n)}{q_1 + q_2 + \dots + q_n}$$

Donde,  $q_n$  es la cantidad de producto n adquirido, y donde  $p_n$  es el precio al que fue adquirido el producto n.

bienes intercambiables

### 2.2.2.2. FIFO (First in first out; Primera Entrada – Primera salida)

El coste de la venta será el más antiguo de los precios de adquisición existentes, y las existencias finales coincidirán con las últimas entradas en el almacén de la empresa.

Veamos el siguiente ejemplo de valoración de las salidas, utilizando la ficha de inventario.

**Ejemplo 2.-** Una empresa comercial presenta los siguientes movimientos de almacén del producto X para el mes de enero del ejercicio económico 2020:

| Concepto           | Fecha      | Unidades | Precio unitario |
|--------------------|------------|----------|-----------------|
| Existencia inicial | 1 de enero | 300      | 2               |
| Compra             | 10 enero   | 500      | 2,5             |
| Venta              | 15 enero   | 400      | 7               |
| Compra             | 20 enero   | 400      | 3               |
| Venta              | 25 enero   | 600      | 15              |

**SE PIDE:** Determinar el coste de las ventas y realizar la valoración de las existencias finales, aplicando el criterio PMP y FIFO.

Solución

En primer lugar, planteamos la solución del ejercicio siguiendo el criterio del PMP.

Criterio PMP

Como se ha comentado en la exposición teórica, el PMP busca obtener un precio medio ponderado para hacer la valoración del coste de las salidas. En este sentido, **conforme se van añadiendo diferentes existencias con diferentes costes es necesario calcular este nuevo precio ponderado**. En la tabla siguiente, el primer cálculo del PMP se produce cuando se realiza la primera compra del 10 de enero,

en ese momento tenemos dos precios distintos, el precio de compra de esta misma fecha y el precio de las existencias iniciales, por lo que hay que calcular el precio medio ponderado. La siguiente fecha donde hay que volver a calcular este nuevo precio es el 20 de enero, en ese momento, se produce la adquisición de un nuevo tipo de existencia a otro precio distinto. La adquisición de nuevas compras de existencias con precios distintos cambia el precio medio ponderado, tal y como puede apreciarse en la columna existencias, en las fechas a las que hemos hecho referencia.

| FECHA             | ENTRADAS |     |       | SALIDAS |         |                    | EXISTENCIAS       |         |                  |
|-------------------|----------|-----|-------|---------|---------|--------------------|-------------------|---------|------------------|
|                   | U        | P   | CT    | U       | P       | CT                 | U                 | P       | CT               |
| 1/1               | 300      | 2   | 600   |         |         |                    | 300               | 2       | 600              |
| 10/1 <sup>1</sup> | 500      | 2,5 | 1.250 |         |         |                    | 300<br>500<br>800 | 2,3125  | 1.850            |
| 15/1              |          |     |       | 400     | 2,3125  | 925                | 400               | 2,3125  | 925              |
| 20/1 <sup>2</sup> | 400      | 3   | 1.200 |         |         |                    | 400<br>400<br>800 | 2,65625 | 2.125            |
| 25/1              |          |     |       | 600     | 2,65625 | 1.594              | 200               | 2,65625 | 531 <sup>3</sup> |
| TOTAL             |          |     | 3.050 | 1.000   |         | 2.519 <sup>4</sup> |                   |         | 531              |

Donde U son unidades, P es el precio y CT es el coste total

$$^1 \text{PMP} (10/1) = (600+1.250) / 800 = 2,3125$$

$$^2 \text{PMP} (20/1) = (925+1.200) / 800 = 2,65625$$

$$^3 \text{Existencias finales} = (200 \text{ unidades}) = 531$$

$$^4 \text{Coste de las ventas} = (1.000 \text{ unidades}) = 2.519 (925+1.594)$$

Cuando se producen las ventas en este supuesto, el 15 de enero y el 25 de enero, la empresa sabe que el coste de las mismas es de 2,31 € y de 2,65 €, respectivamente, esto se traduce en qué si la empresa quiere tener un beneficio contable siguiendo este criterio, el precio de venta por unidad debe ser superior a estos importes.

Veamos a continuación cual sería la solución si aplicamos el criterio FIFO.

#### Criterio FIFO

| FECHA | ENTRADAS |     |       | SALIDAS |   |    | EXISTENCIAS       |          |                       |
|-------|----------|-----|-------|---------|---|----|-------------------|----------|-----------------------|
|       | U        | P   | CT    | U       | P | CT | U                 | P        | CT                    |
| 1/1   | 300      | 2   | 600   |         |   |    | 300               | 2        | 600                   |
| 10/1  | 500      | 2,5 | 1.250 |         |   |    | 300<br>500<br>800 | 2<br>2,5 | 600<br>1.250<br>1.850 |

| FECHA | ENTRADAS |   |       | SALIDAS           |          |                       | EXISTENCIAS       |          |                         |
|-------|----------|---|-------|-------------------|----------|-----------------------|-------------------|----------|-------------------------|
|       | U        | P | CT    | U                 | P        | CT                    | U                 | P        | CT                      |
| 15/1  |          |   |       | 300<br>100<br>400 | 2<br>2,5 | 600<br>250<br>850     | 400               | 2,5      | 1.000                   |
| 20/1  | 400      | 3 | 1.200 |                   |          |                       | 400<br>400<br>800 | 2,5<br>3 | 1.000<br>1.250<br>2.250 |
| 25/1  |          |   |       | 400<br>200<br>600 | 2,5<br>3 | 1.000<br>600<br>1.600 | 200               | 3        | 600                     |
| TOTAL |          |   | 3.050 | 1.000             |          | 2.450                 |                   |          | 600                     |

Para el caso de que la empresa utilice el criterio FIFO, ahora no se debe calcular ningún precio medio entre las existencias, sino que, las existencias se ordenan en función de su llegada, de tal forma que para el caso que nos ocupa la valoración que se le da a las salidas de las existencias es, en primer lugar, el precio que tienen las existencias iniciales, para posteriormente, valorar las salidas por el precio de adquisición de las compras del 10 de enero y del 20 de enero, por ese orden.

No obstante, resulta conveniente analizar cómo afectan diferentes acciones que pueden llevarse a cabo y que pueden afectar a las existencias, determinando además su impacto en su coste y en el número de unidades de su inventario. A modo de resumen de la NV 10.2, las figuras 6 y 7 recogen estas acciones y su impacto.

Figura 6. Acciones relacionadas con las existencias e impacto sobre su valoración (I) - NRV 10.2

| Concepto                      | ¿Afecta a la valoración de existencias? |                |                  |
|-------------------------------|---|----------------|------------------|
|                               | Sí/No                                   | Coste unitario | Nº Unidades      |
| Compra                        | Sí                                      | Sí             | Sí ✓             |
| Venta                         | No                                      | No             | Sí (disminuye) ✓ |
| Descuentos s/compras por p.p. | Sí                                      | Sí (disminuye) | No               |
| Transportes s/compras         | Sí                                      | Sí (aumenta)   | No               |
| — Transportes s/ventas        | No                                      | No             | No               |
| — Descuento comercial compras | Sí                                      | Sí (disminuye) | No               |
| — Descuento comercial ventas  | No                                      | No             | No               |
| Devolución de compras         | Sí                                      | No             | Sí (disminuye)   |
| Devolución de ventas          | Sí                                      | No             | Sí (aumenta)     |
| ✓ Rappels por compras         | Sí (depende)                            | Sí (disminuye) | No               |

Figura 7. Acciones relacionadas con las existencias e impacto sobre su valoración (II) - NRV 10.2

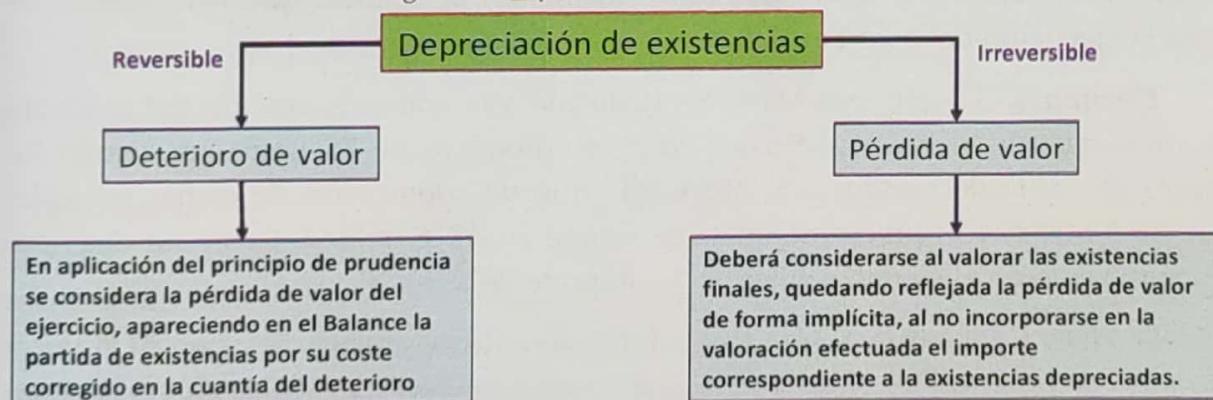
| Concepto   | ¿Afecta a la valoración de existencias? |                |             |
|--|---|----------------|-------------|
|  | Sí/No                                   | Coste unitario | Nº Unidades |
| Rappels sobre ventas                                 | No                                      | No             | No          |
| Aranceles e impuestos no repercutibles sobre compras | Sí                                      | Sí (aumenta)   | No          |
| Subvenciones y compensaciones de compras             | Sí                                      | Sí (disminuye) | No          |
| Otros gastos sobre compras                           | Sí                                      | Sí (aumenta)   | No          |
| Gastos de venta                                      | No                                      | No             | No          |

### 2.3. VALORACIÓN POSTERIOR DE LAS EXISTENCIAS

Una vez registradas las existencias según su valoración inicial, se requiere de una valoración posterior de las mismas para establecer su valor final en las cuentas anuales al final del ejercicio. Básicamente, esta nueva valoración tratará de ajustar el valor de las mismas mediante una serie de correcciones que, en el mejor de los casos, mantendrá la valoración inicial, no pudiendo superarse la misma. Estos ajustes se denominan correcciones valorativas.

En primer lugar, es necesario identificar entre diferentes tipos de correcciones valorativas. Concretamente, se debe diferenciar entre el deterioro de valor y la pérdida de valor definitiva que puede sufrir las existencias. El deterioro de valor es una pérdida reversible, mientras que una pérdida de valor ocasionado por otras causas, como puede ser una inundación del almacén, se considera irreversible. Así. En la figura 8 se pueden apreciar tales diferencias resumiendo el contenido de la NV 10.2.

Figura 8. Depreciación de Existencias



En relación con el deterioro de valor, para llevar a cabo su valoración es necesario acudir a la NV. 10.2, donde se establecen los criterios para poder determinar estas correcciones valorativas. Así, se define el criterio del valor neto

realizable de las existencias y se establece que cuando éste sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión reconociéndose como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. De igual forma, será motivo de reversión, o en este caso concreto de anulación, la corrección valorativa existente del ejercicio anterior, si en este ejercicio presente cambian las condiciones originarias de la misma.

Según el PGC, el valor realizable de un activo es el importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación.

No obstante, debemos hacer referencia a ciertos casos particulares de determinados tipos de existencias. En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, no se realizará corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hubiesen sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente, no serán objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

**Ejemplo 3.-** La empresa ALFA, SA dedicada a la comercialización del producto X, presenta unas existencias finales de dicho producto de 75 unidades, siendo los gastos de venta del producto 1.500 €. El coste de adquisición de dichas unidades fue de 3.500 € y el precio de venta se estima en 47 €/unidad. Existe un deterioro contabilizado en el ejercicio anterior por importe de 5.000 €.

SE PIDE: Contabilizar, si procede, el deterioro de existencias.

| Concepto                                | Importe |
|---|---------|
| Coste de producción                     | 3.500   |
| Valor neto realizable (75 x 47) - 1.500 | 2.025   |
| Deterioro                               | 1.475   |

| DEBE  | Por la corrección valorativa, al cierre del ejercicio | HABER |
|-------|---|-------|
| 1.475 | (693) Pérdidas por deterioro de existencias           |       |
|       | (390) Deterioro de valor de las mercaderías           | 1.475 |

Tal y como se ha comentado en la exposición teórica, una vez dotada la corrección valorativa del año en curso, procede en el que caso de que existiera, la anulación del deterioro del ejercicio anterior, tal y como se refleja en el siguiente asiento contable.

| DEBE  | Por la anulación, al cierre, del deterioro del ejercicio anterior | HABER |
|-------|---|-------|
| 5.000 | (390) Deterioro de valor de las mercaderías                       |       |
|       | (793) Reversión del deterioro de existencias                      | 5.000 |

**Ejemplo 4.-** A 30 de noviembre de 2019 la compañía ZZ, dedicada a la comercialización de consumibles informáticos, poseía en su almacén 11.000 dispositivos valorados en 104.500 €. Sin embargo, el recuento de existencias realizado a 31/12/2019 descubre que 1.000 dispositivos han sido robados, por lo que las existencias finales ascienden a 10.000 dispositivos valorados en 95.000 €. Según un estudio de mercado realizado, estos 10.000 dispositivos podrían venderse por 100.000 €, para lo que habría que atender gastos de comercialización (comisiones de venta) por importe de 10.000 €.

Además, a 31 de diciembre de 2020 los datos relativos a las existencias en almacén son los siguientes:

Nº de dispositivos: 14.000

Precio unitario de coste: 10 €

Valor de mercado: 150.000 €

Gastos de comercialización: 8.000 €

SE PIDE: Contabilizar, si procede, el deterioro de existencias.

Solución:

En primer lugar, tenemos que considerar como afectan al registro contable los 1.000 dispositivos robados. Téngase en cuenta que esos dispositivos se contabilizaron cuando se produjo su adquisición mediante un asiento contable de compras de mercaderías. En este sentido, cabe plantearse que acción contable es requerida cuando se pone de manifiesto la existencia de un robo. En este caso, no procede realizar un asiento contable que refleje esta pérdida, porque realmente no se ha producido ninguna salida, el ajuste debe realizarse en la valoración que la empresa hace de sus existencias, es decir, en la ficha de inventario, por lo que la pérdida queda recogida en el momento de realizar el asiento de variación de existencias, concepto este último que se recoge en el epígrafe 2.4.3 del presente manual.

| DEBE | Baja en inventario de los 1.000 dispositivos robados                                    | HABER |
|------|---|-------|
|      | No procede asiento. La baja ya está incorporada en el valor de las existencias finales. |       |

Por tanto, la empresa tiene unas existencias finales de 95.000 €, pero hay que tener en cuenta la posible existencia de un deterioro de valor al proporcionar el enunciado información sobre la existencia de un valor de mercado. Teniendo en cuenta este valor y los gastos de comercialización es posible determinar el valor realizable neto de las mismas.

| DEBE  | Possible corrección valorativa a 31/12/2019   | HABER |
|-------|---|-------|
| 5.000 | (693) Pérdidas por deterioro de existencias   |       |
|       | (390) Deterioro de valor de las mercaderías   | 5.000 |
|       | Valor realizable neto (VRN <sub>2019</sub> ) = 100.000 – 10.000 = 90.000 €;<br>¿Existe deterioro? Para ello comparamos VC y VRN;<br>El valor contable (VC) a finales de 2019 es 90.000 €, al ser éste inferior al VRN <sub>2019</sub> el cual asciende a 95.000 € (95.000 – 90.000 = 5.000), debemos dotar deterioro. |       |

Cerrado el ejercicio de 2019, el siguiente proceso contable a estudiar es el final del ejercicio de 2020. En este caso, de nuevo se nos proporciona información relativa a un valor de mercado junto con unos gastos de comercialización, por lo que corresponde de nuevo analizar si existe la posibilidad de dotar deterioro.

| DEBE  | Possible corrección valorativa a 31/12/2020   | HABER |
|-------|---|-------|
| 5.000 | (693) Pérdidas por deterioro de existencias   |       |
|       | (793) Reversión del deterioro de las existencias  | 5.000 |
|       | Valor realizable neto (VRN <sub>2020</sub> ) = 150.000 – 8.000 = 142.000 €;<br>¿Existe deterioro? Para ello comparamos VC y VRN;<br>El valor contable (VC) a finales de 2020 es 140.000 €, al ser éste inferior al VRN <sub>2020</sub> el cual asciende a 142.000 € no debemos dotar deterioro. |       |

Tal y como ha quedado demostrado, no debemos dotar deterioro. No obstante, tal y como hemos comentado anteriormente, se debe proceder a anular el deterioro dotado en el ejercicio de 2019.

**Ejemplo 5.-** La empresa EL TRAPO, S.L. dedicada a la comercialización de ropa, al 31 de diciembre de 2012 tiene en almacén ropa de verano por valor de 36.000 €, cuyo valor de mercado como fin de temporada es de 12.000 €. El día 1 de enero ha recibido una oferta de un cliente interesado en su adquisición para venderlo en Estados Unidos por 37.500 \$, con la condición de que la empresa EL TRAPO, S.L. se haga cargo del alquiler del local necesario para su distribución por importe total de 5.000 \$. (Cotización 1 € = 1 \$).

SE PIDE: Contabilizar, si procede, el deterioro de existencias planteando que TRAPO puede o no aceptar la condición del cliente americano

Solución: Al considerarse como contrato de venta en firme, se aplica la norma de valoración 10<sup>a</sup>. 2, en la que tenemos que comprobar si el precio de venta es superior a los costes, incluidos los pendientes de realizar del contrato:

|   |        |
|---|--------|
| (+) Precio de adquisición   | 36.000 |
| (+) Costes pendientes de realizar que sean necesarios para la venta | 5.000  |
| (=) Total   | 41.000 |
| (-) Precio venta estipulado   | 37.500 |
| (=) Deterioro de valor  | 3.500  |
| Valor de mercado de las existencias                                 | 12.000 |

Si no acepta la oferta no estamos ante un contrato en firme y las existencias se valoraron al valor neto realizable a final del ejercicio.

| DEBE   | a) Deterioro de valor, si procede, en el caso de no aceptar la propuesta del cliente | HABER  |
|--------|--|--------|
| 24.000 | (693) Pérdida por deterioro de valor de existencias.                                 |        |
|        | (390) Deterioro valor de las mercaderías   | 24.000 |
|        | Precio de Adquisición – Valor neto realizable = 36.000 € - 12.000 €                  |        |

Si acepta la oferta estamos ante un contrato de venta en firme y en este caso, debemos aplicar el criterio que establece la NV 10.2.

| DEBE  | a) Deterioro de valor, si procede, en el caso de aceptar la propuesta del cliente   | HABER |
|-------|---|-------|
| 3.500 | (693) Pérdida por deterioro de valor de existencias.  |       |
|       | (390) Deterioro valor de las mercaderías  | 3.500 |
|       | Precio de venta estipulado – costes = 37.500 – [36.000 – 5.000] = - 3.500; Los costes superan al precio de venta por lo que hay que dotar deterioro |       |

## 2.4. PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIZACIÓN DE LAS EXISTENCIAS

Otro de los aspectos que se debe tener en cuenta es la forma en la que se contabilizan las existencias. La cuenta de mercaderías puede funcionar de forma administrativa o especulativa. En el procedimiento administrativo las entradas y las salidas se registran, a precio de coste, en la propia cuenta de Existencias, ofreciendo un inventario contable permanente e informando sobre el resultado de cada venta que se realice.

Que la cuenta de mercaderías siga un procedimiento especulativo supone anotar en el Haber las ventas (minoración de las existencias), pero evaluadas a precios de venta, por lo que en el movimiento de la cuenta se incluyen las ganancias o las pérdidas habidas.

El PGC utiliza el procedimiento especulativo desglosado. De acuerdo con él para registrar el valor de las existencias se utilizarán las cuentas representativas de las mismas que se consideren oportunas. Para reflejar las operaciones que se realicen con ellas se utilizarán cuentas diferentes a las propias de existencias y que recojan dichas operaciones, como compras y ventas. Las cuentas de existencias se limitarán sólo a captar las existencias iniciales al inicio del ejercicio y las existencias finales al final del mismo, es decir, lo que se denomina en términos contables, la variación de existencias.

En el caso de una empresa comercial se utilizan las siguientes cuentas:

300 «Mercaderías»

600 «Compras de mercaderías»

606 «Descuentos sobre compras por pronto pago»

608 «Devoluciones de compras y operaciones similares»

609 «Rappels por compras»

610 «Variación de existencias de mercaderías»

700 «Ventas de mercaderías»

706 «Descuentos sobre ventas por pronto pago»

708 «Devoluciones de ventas y operaciones similares»

709 «Rappels sobre ventas»

*Figura 9. Operativa de las cuentas relacionadas con la contabilización del procedimiento especulativo desglosado (I)- NV 10.2*

| Concepto de la transacción           | Cuenta de registro            | Cargo/ Abono | Saldo D/H |
|--------------------------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Adquisición de mercaderías           | (600) Compras                 | C            | D         |
| Aranceles, seguros, transporte, etc. | (600) Compras (+)             | C            | D         |
| Venta de mercaderías                 | (700) Ventas                  | A            | H         |
| Descuentos comerciales compras:      |                               |              |           |
| - En factura                         | (600) Compras (-)             | A            | D         |
| - Fuera de factura                   | (608) Devoluciones de compras | A            | H         |

|                                       |                                |   |   |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|---|
| Descuentos comerciales ventas:        |                                |   |   |
| - En factura                          | (700) Ventas (-)               | C | H |
| - Fuera de factura                    | (708) Devoluciones de ventas   | C | D |
| Descuentos s/compras por pronto pago: |                                |   |   |
| - En factura                          | (600) Compras (-)              | A | D |
| - Fuera de factura                    | (606) Descuentos s/compras p.p | A | H |

Figura 10. Operativa de las cuentas relacionadas con la contabilización del procedimiento especulativo desglosado (II)- NV 10.2

| Concepto de la transacción           | Cuenta de registro                | Cargo/ Abono | Saldo D/H |
|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Descuentos s/ventas por pronto pago: |                                   |              |           |
| - En factura                         | (700) Ventas (-)                  | C            | H         |
| - Fuera de factura                   | (706) Descuentos s/ventas por p.p | C            | D         |
| Transportes de ventas                | (624) transportes                 | C            | D         |
| Devoluciones de ventas               | (708) Devoluciones de ventas      | C            | D         |
| Devoluciones de compras              | (608) Devoluciones de compras     | A            | H         |
| Rappels por compras:                 |                                   |              |           |
| - En factura                         | (600) Compras (-)                 | A            | D         |
| - Fuera de factura                   | (609) Rappels por compras         | A            | H         |
| Rappels sobre ventas:                |                                   |              |           |
| - En factura                         | (700) Ventas (-)                  | C            | H         |
| - Fuera de factura                   | (709) Rappels sobre ventas        | C            | D         |

#### 2.4.1. Tratamiento contable de las compras

El apartado anterior mostraba una relación detallada de las cuentas contables que surgen como consecuencia de la operativa relacionada con las mercaderías, pero, ¿cómo se realiza el registro contable de la operativa anterior? ¿cuáles son los movimientos de las cuentas, cargos y abonos, descritas anteriormente? El esquema general de las operaciones relacionadas con las compras de mercaderías es el siguiente:

| DEBE | a) Por la compra de mercaderías a crédito | HABER |
|------|---|-------|
|      | (600) Compra de mercaderías               |       |
|      | a (400) Proveedores                       |       |

| DEBE | b) Por la devolución de compras de mercaderías a crédito | HABER |
|------|--|-------|
|      | (400) Proveedores  |       |
|      | a (608) Devoluciones de compras                          |       |

Obsérvese que cuando se produce una devolución de una compra, no se realiza el abono de la cuenta «compra de mercaderías», sino que surge una nueva cuenta con la denominación específica «devolución de compras». Esta cuenta a pesar de estar identificada como una cuenta del grupo 6, tiene naturaleza acreedora y, por tanto, actuará como una cuenta compensadora de gasto.

| DEBE | c) Por descuento por volumen de compras | HABER                       |
|------|---|-----------------------------|
|      | (400) Proveedores                       |                             |
|      |   | a (609) Rappels por compras |

| DEBE | c) Por el pago a proveedores con descuento por pronto pago fuera de factura | HABER  |
|------|---|--|
|      | (400) Proveedores   |  |
|      |   | a (572) Bancos c/c                               |
|      |   | a (606) Descuentos sobre compras por pronto pago |

La operativa relacionada con los «descuentos por volumen de compras» como los financieros, denominados, «por pronto pago», es similar a la explicada a las «devoluciones de compras».

#### 2.4.2. Tratamiento contable de las ventas

Para abordar esta problemática debemos hacer referencia al Real Decreto 1/2021, de 12 de enero que modifica la NV 14<sup>1</sup> del PGC sobre Ingresos por ventas y prestación de servicios. Este Real Decreto se encuentra desarrollado en la Resolución de 10 de febrero de 2021 del ICAC, por la que se dictan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios (RICAC, 2021).

En este sentido, una empresa reconocerá los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios (NV 14.1).

La empresa reconocerá los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

1. Esta problemática contable será abordada de forma más específica en el capítulo 4. «Otras operaciones de la actividad corriente de la empresa».

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocerán en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa disponga de información fiable para realizar la medición del grado de avance. Normalmente esta última condición se consigue con la existencia de una adecuada contabilidad de gestión o costes.

En general, para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considerará, entre otros, los siguientes indicadores (NV 14.2.2):

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo.
- b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo.

La NV 14 del PGC en su apartado 3, señala que los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No formarán parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

El esquema general de las operaciones relacionadas con las ventas de mercaderías es el siguiente:

| DEBE | a) Por la venta de mercaderías a crédito | HABER |
|------|--|-------|
|      | (430) Clientes                           |       |
|      | a (700) Venta de mercaderías             |       |

El nuevo marco normativo indicado al comienzo de este epígrafe introduce en su artículo 12 del RICAC (2021) la necesidad de determinar el precio de la transacción. Este se define como el importe de la contraprestación que la empresa espera recibir a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente. Pero esta contraprestación puede ser fija, variable o una combinación de ambas, aspectos que se desarrollarán en el capítulo 4 del presente manual.

En relación con la contraprestación variable el artículo 13 del RICAC (2021) la relaciona con los descuentos, devoluciones, incentivos, penalizaciones u otros elementos similares que configuran el importe de la contraprestación. Esto implica que los importes que se esperen devolver se descuentan del precio de la transacción. El registro contable de las devoluciones es el siguiente.

| DEBE | b) Por la devolución de ventas de mercaderías a crédito | HABER |
|------|---|-------|
|      | (708) Devoluciones de ventas                            |       |
|      | a (430) Clientes  |       |

Obsérvese que cuando se produce una devolución de una venta, no se realiza el cargo de la cuenta «venta de mercaderías», sino que surge una nueva cuenta con la denominación específica «devolución de ventas». Esta cuenta a pesar de estar identificada como una cuenta del grupo 7, tiene naturaleza deudora y, por tanto, actuará como una cuenta compensadora de ingresos.

No obstante, queremos resaltar en este apartado que, la empresa puede reconocer un derecho de crédito u otros conceptos (por ejemplo, un cupón o vale, anticipo) que se podrán aplicar contra los importes adeudados a la empresa. La entrega o reconocimiento de estos derechos se contabilizará como una reducción del precio de la transacción (esto es, como un descuento comercial o un rappel concedido por anticipado) y, por ello, de los ingresos de las actividades.

Normalmente, uno de los motivos por los que se produce un descuento es debido a que se haya producido una compra de un grupo de bienes o servicios. En este sentido, el artículo 18 del RICAC (2021), señala que esto se produce si la suma de los precios de venta independientes de dichos bienes o servicios supera la contraprestación acordada. En este caso, el nuevo marco normativo considera que, como regla general, la empresa asignará el descuento de forma proporcional a todas las obligaciones asumidas en el contrato.

Por otro lado, el descuento se asignará a una o a varias de las obligaciones asumidas, pero no a todas, si se cumplen los siguientes criterios (artículo 18.2 RICAC, 2021):

- a) La empresa vende regularmente cada bien o servicio distinto (o cada grupo de bienes o servicios distintos) del contrato de forma independiente.
- b) La empresa también vende regularmente de forma independiente un grupo (o grupos) de algunos de esos bienes o servicios con un descuento sobre los precios de venta independientes de los bienes o servicios en cada grupo.
- c) El descuento atribuible a cada grupo de bienes o servicios descrito en el párrafo anterior es sustancialmente el mismo que el descuento del contrato y un desglose.

El registro contable de la operativa anterior se realiza de forma general de la siguiente manera.

| DEBE | c) Por descuento por volumen de ventas | HABER            |
|------|--|------------------|
|      | (709) Rappels sobre ventas             |                  |
|      |  | a (430) Clientes |

| DEBE | c) Por el cobro a clientes con descuento por pronto pago fuera de factura | HABER            |
|------|---|------------------|
|      | (572) Bancos c/c  |                  |
|      | (706) Descuentos sobre ventas por pronto pago                             |                  |
|      |   | a (430) Clientes |

La operativa relacionada con los «descuentos por volumen de ventas» como los financieros, denominados, «por pronto pago», es similar a la explicada a las «devoluciones de ventas».

Veamos un ejemplo de esta tipología de descuento derivado de la compra de bienes o servicios en grupo.

**Ejemplo 6.-** La empresa SYSTEM BACH, S.A. comercializa un software de contabilidad. Adicionalmente, ofrece un servicio de actualización del mismo. Este mes vende el paquete completo (software y actualización) por 25.000 €. Los precios independientes de las obligaciones son 20.000 € del software y 10.000 € de la actualización.

Solución.

En este caso se puede apreciar claramente que hay un descuento implícito por comprar conjuntamente el software y la actualización, por lo que, si debemos de contabilizar ambos servicios de forma independiente, tenemos que calcular el precio de cada producto en base a los precios independientes. En una adquisición por

separado el software tendría un peso sobre la adquisición del 66% y el resto sería atribuible a la actualización. Teniendo en cuenta lo anterior el registro contable de esta venta sería la siguiente.

| DEBE   | Por la venta al contado del producto conjunto | HABER     |
|--------|---|-----------|
| 25.000 | (572) Bancos c/c                              |           |
|        | a (700) Venta de mercaderías                  | 16.666,67 |
|        | a (705) Prestación de servicios               | 8.333,33  |

#### 2.4.3. Variación de existencias

El procedimiento especulativo desglosado, al usar cuentas distintas para las diferentes operaciones con mercaderías, tal y como se ha descrito en el apartado 2.4.1, requiere llevar a cabo un proceso de regularización de esta cuenta. Este proceso de regularización contable consiste en dar de baja las existencias iniciales y en dar de alta las existencias finales en la cuenta 300. «Mercaderías». La incorporación al balance de esta regularización se hace en correspondencia con las partidas de las cuentas de resultados, cuentas denominadas «variación de existencias», siendo ésta última la contrapartida de cargo, -cuando se dan de baja de balance las existencias iniciales-, o abono, - cuando se incorporan al balance las existencias finales, utilizando como contrapartida la cuenta 300. «Mercaderías». Este procedimiento contable implica que las cuentas variación de existencias pueden presentar saldo deudor o saldo acreedor.

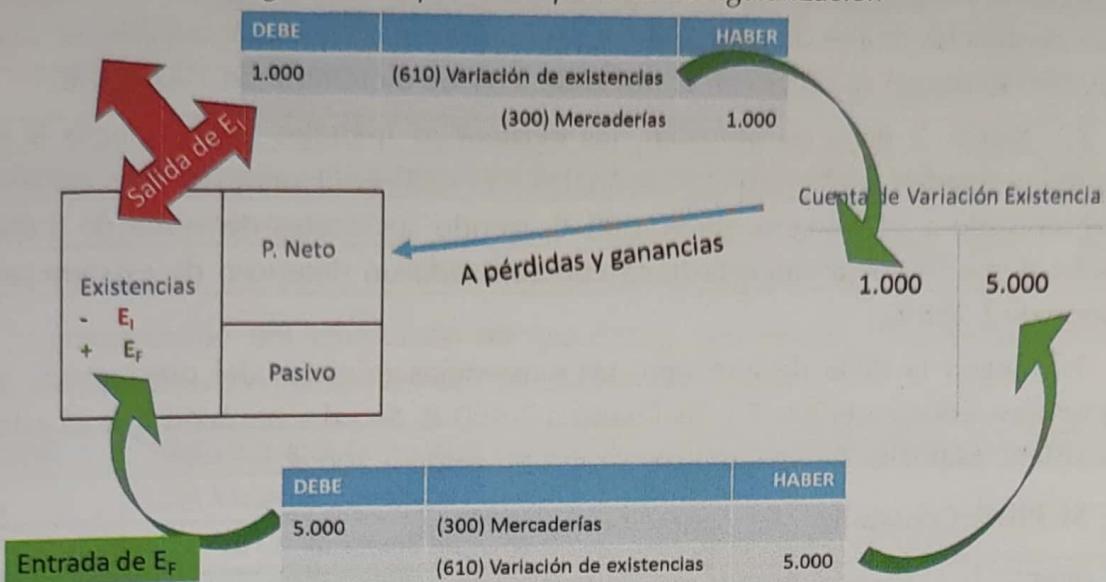
El proceso de registro contable de este procedimiento de regularización es el siguiente:

| DEBE               | Baja de existencias iniciales ( $E_I$ ) de la cuenta 300. «Mercaderías» | HABER              |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor de las $E_I$ | (610) Variación de existencias de mercaderías                           |                    |
|                    | a (300) Mercaderías   | Valor de las $E_I$ |

| DEBE               | Alta de existencias finales ( $E_F$ ) de la cuenta 300. «Mercaderías» | HABER              |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor de las $E_F$ | (300) Mercaderías   |                    |
|                    | a (610) Variación de existencias de mercaderías                       | Valor de las $E_F$ |

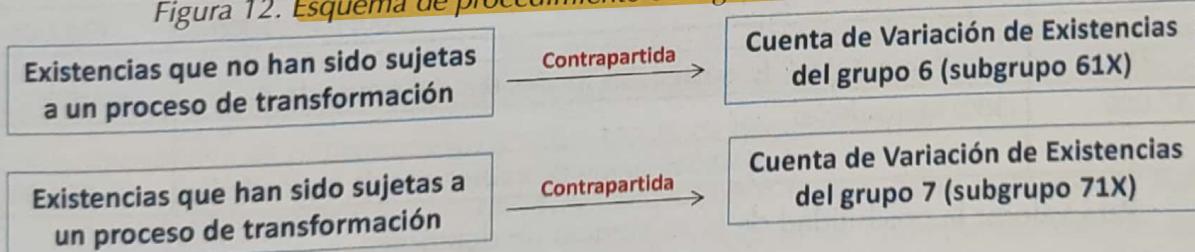
Gráficamente este proceso se puede observar en la figura 11, donde la cuenta de variación de existencias, en este caso particular, presenta saldo acreedor.

Figura 11. Esquema del proceso de regularización



De esta forma se consigue situar en el balance el valor de las existencias finales que quedan en el almacén de la empresa, y la variación entre el valor de las existencias iniciales y finales se recogerá en la cuenta de pérdidas y ganancias a través las cuentas «variación de existencias». Llegados a este punto es necesario precisar que no existe una única cuenta de «variación de existencias», si no que el PGC distingue entre aquellas existencias que han estado o están sujetas a un proceso de transformación, -71X «Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación», de aquellas otras que no han sido transformadas, -61X. «Variación de existencias de mercaderías» (ver figura 12).

Figura 12. Esquema de procedimiento de regularización de existencias.



Valoradas las existencias finales, se procederá a contabilizar, en los términos de la NV 10.2 para, posteriormente, realizar el test de deterioro por si el valor contable de las existencias finales fuera superior al valor de mercado, valoración que se llevó a cabo en el apartado 2.3. del presente capítulo.

**Ejemplo 7.-** La empresa DELTA S.A. presenta la siguiente información relativa a sus existencias:

1. Las existencias iniciales del producto A de la empresa ascienden a 100.000 €. Las existencias finales de mercaderías, según información extracontable, se valoran en 80.000 €, siendo su precio en el mercado a 31 de diciembre de 100.000 €.

2. Según la ficha de almacén, las existencias iniciales del producto B de la empresa ascienden a 132.000 € y las finales a 87.000 €. El valor de estas existencias en el mercado a 31-XII sería de 90.000 €, siendo sus costes de venta de 3.000 €. Se sabe que a 01/01 la empresa tenía contabilizado un deterioro de existencias por importe de 2.250 €.

3. Según la ficha de almacén, las existencias iniciales del producto C de la empresa ascienden a 6.000 € y las finales a 7.500 €. Se sabe también que el valor de las existencias finales de material de oficina asciende a 200 €.

**SE PIDE:** Contabilizar las operaciones anteriores.

| DEBE    | Punto 1. Baja de existencias iniciales ( $E_I$ ) del producto A | HABER                     |
|---------|---|---------------------------|
| 100.000 | (610) Variación de existencias de mercaderías                   |                           |
|         |   | (300) Mercaderías 100.000 |

| DEBE   | Punto 1. Alta de existencias finales ( $E_F$ ) del producto A | HABER  |
|--------|---|--|
| 80.000 | (300) Mercaderías   |  |
|        |   | (610) Variación de existencias de mercaderías 80.000 |

Sabiendo que el valor de mercado a 31/12 es superior al valor contable de las mercaderías, no hay deterioro.

| DEBE    | Punto 2. Baja de existencias iniciales ( $E_I$ ) del producto B | HABER                     |
|---------|---|---------------------------|
| 132.000 | (610) Variación de existencias de mercaderías                   |                           |
|         |   | (300) Mercaderías 132.000 |

| DEBE   | Punto 2. Alta de existencias finales ( $E_F$ ) del producto B | HABER  |
|--------|---|--|
| 87.000 | (300) Mercaderías   |  |
|        |   | (610) Variación de existencias de mercaderías 87.000 |

Para valorar la posibilidad de la existencia de deterioro:

Como el valor de mercado a 31/12 es de 90.000 €, y los costes de venta 3.000 €, el valor realizable asciende a:  $90.000 - 3.000 = 87.000$  €, este importe es igual al valor contable (según la ficha de almacén) de nuestras existencias, luego no hay deterioro, pero tendremos igualmente que revertir el deterioro que teníamos contabilizado del año anterior, es decir:

| DEBE  | Punto 2. Reversión del deterioro del ejercicio anterior | HABER   |
|-------|---|---|
| 2.250 | (390) Deterioro de valor de existencias                 |   |
|       |   | (7931) Reversión del deterioro de mercaderías 2.250 |

| <b>DEBE</b> | <b>Punto 3. Baja de existencias iniciales (<math>E_I</math>) del producto C</b> | <b>HABER</b>            |
|-------------|---|-------------------------|
| 6.000       | (610) Variación de existencias de mercaderías                                   |                         |
|             |   | (300) Mercaderías 6.000 |

| <b>DEBE</b> | <b>Punto 3. Alta de existencias finales (<math>E_F</math>) del producto C</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 7.500       | (300) Mercaderías   |              |
|             | (610) Variación de existencias de mercaderías                                 | 7.500        |

La información del enunciado no nos indica que existan existencias iniciales, luego sólo tendremos que dar de alta las existencias finales.

| <b>DEBE</b> | <b>Punto 3.2 Alta de existencias finales (<math>E_F</math>) del material de oficina</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 200         | (328) Material de oficina   |              |
|             | (612) Variación de existencias de otros aprovisionamientos                              | 200          |

#### 2.4.4. El Impuesto sobre el Valor Añadido

El impuesto sobre el valor añadido (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava, en la forma y condiciones previstas en la ley y reglamento, las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales.

Los impuestos directos gravan el patrimonio, los ingresos o cualquier otra manifestación directa de la riqueza de una persona física o jurídica: impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), Impuesto sobre sociedades, impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), etc.

Los impuestos indirectos, en cambio, gravan la manifestación indirecta de las riquezas de las personas. Por lo tanto, se aplican sobre el consumo y las transmisiones de bienes o derechos: impuesto sobre el valor añadido (IVA), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La base imponible del IVA es la cantidad sobre la que debe aplicarse el tipo impositivo. Estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceras personas.

El sistema de cálculo se basa en la aplicación de un tipo de gravamen sobre la base imponible, tanto a las salidas (ventas de bienes y servicios), como a las entradas (compras de bienes y servicios), de tal forma que la liquidación del impuesto tendrá lugar por la diferencia entre el IVA repercutido y el IVA soportado. Si esta diferencia es positiva tendremos un IVA a ingresar, en caso contrario, el IVA será a compensar o a devolver. Actualmente hay tres tipos de IVA: general (21%), reducido (10%) y super-reducido (4%).

Todos los operadores mercantiles que figuren censados como sujetos pasivos del IVA están obligados a presentar declaraciones trimestrales (que en algunos casos deberán ser mensuales, dependiendo del volumen de negocio), con independencia de que hayan efectuado o no operaciones durante el trimestre (o mes) correspondiente. La declaración deberá presentarse durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación trimestral o mensual<sup>2</sup>.

El IVA, con carácter general, es un impuesto de carácter neutro para la empresa, esto es, no supone un coste, ya que es el consumidor final quien lo soporta finalmente. La empresa hace una función de "recaudador" de la Hacienda Pública. El esquema general de la contabilización del IVA es el que sigue a continuación:

Por la adquisición de bienes y servicios:

| DEBE                                  | HABER               |
|---------------------------------------|---------------------|
| (600) Compra de mercaderías           |                     |
| (472) Hacienda Pública, IVA Soportado |                     |
|                                       | a (57X) Tesorería   |
|                                       | a (400) Proveedores |

Por la venta de mercaderías

| DEBE              | HABER                                   |
|-------------------|---|
| (57X) Tesorería a |   |
| (430) Clientes a  |   |
|                   | (700) Venta de mercaderías              |
|                   | (477) Hacienda Pública, IVA Repercutido |

#### 2.4.5. Anticipos a proveedores

El concepto de anticipos a proveedores responde a entregas que la empresa realiza a proveedores, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros futuros. La cuenta que refleja esta situación, (407) «Anticipos a proveedores», figurará en el activo corriente del balance en el epígrafe de «Existencias». Esta situación en el balance, que considera este tipo de bien de naturaleza económica y no financiera, condiciona la relación entre esta partida y el impuesto de valor añadido.

2. Esta problemática contable será abordada de forma más específica en el capítulo 3 «Deudores y Acreedores de la actividad habitual».

Y es que, una de las cuestiones relativas a los anticipos es determinar si cuando estos se producen, se devenga el hecho imponible del impuesto sobre el valor añadido. En este caso, en principio, no se ha producido el hecho imponible como tal, el cual es definido como la entrega de bienes o servicios pero, no obstante, el legislador considera que el adelanto en sí ya supone la intención de entregar esos bienes o servicios y, por tanto, es obligatorio devengar el IVA soportado para el comprador y el repercutido para el vendedor (artículo 75.dos LIVA), tal y como se muestra en el siguiente ejemplo.

**Ejemplo 8.-** Determinada empresa realiza un anticipo para una futura compra de 100 €. Se pide, reflejo contable del mismo teniendo en cuenta el devengo del impuesto del valor añadido (IVA 21%). Posteriormente, un mes después se produce la compra de las mercaderías por valor de 500 € (IVA 21%).

| DEBE |                                       | HABER |
|------|---------------------------------------|-------|
| 100  | (407) Anticipos a Proveedores         |       |
| 21   | (472) Hacienda Pública, IVA Soportado |       |
|      | a (57X) Tesorería                     | 121   |

Cuando se produce la compra por 500 € y se compensa el anticipo. Obsérvese que en el registro contable del IVA sólo se contabiliza por la diferencia entre la compra de 500 € y el IVA del anticipo ya contabilizado previamente.

| DEBE |   | HABER |
|------|---|-------|
| 500  | (600) Compra de mercaderías   |       |
| 84   | (472) Hacienda Pública, IVA Soportado [21% s/ 500-100]<br>a (407) Anticipos a Proveedores | 100   |
|      | a (57X) Tesorería   | 484   |

#### 2.4.6. Anticipos de clientes

De la misma forma que pueden existir un anticipo a proveedores, es posible que se registre la existencia de anticipos de clientes. Estos se definen como entregas de clientes, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros futuros. La cuenta figurará en el pasivo corriente del balance (438) «Anticipos de clientes». En relación con el impuesto del valor añadido, al igual que sucede con los anticipos a proveedores, en este caso, cuando se produce el anticipo de clientes se produce el devengo del «IVA repercutido».

**Ejemplo 9.-** Determinada empresa recibe un anticipo de un cliente para una futura venta de 100 €. Se pide, reflejo contable del mismo teniendo en cuenta el devengo de impuesto del valor añadido (IVA 21%). Posteriormente, un mes después se produce la venta de las mercaderías por valor de 500 € (IVA 21%).

## Por el reflejo contable del anticipo

| DEBE |   | HABER |
|------|---|-------|
| 121  | (57X) Tesorería                         |       |
|      | (477) Hacienda Pública, IVA repercutido | 21    |
|      | (438) Anticipos de Clientes             | 100   |

Cuando se produce la venta por 500 € y se compensa el anticipo:

| DEBE |  | HABER |
|------|--|-------|
| 100  | (438) Anticipos de Clientes                                |       |
| 448  | (57X) Tesorería  |       |
|      | a (700) Venta de mercaderías                               | 500   |
|      | A (477) Hacienda Pública, IVA repercutido [21% s/ 500-100] | 48    |

Veamos a continuación varios ejemplos de operativa de compra-venta de mercaderías con anticipos y la problemática del IVA.

**Ejemplo 10.-** En el balance de situación de la empresa PROME, S.A. a 01-01-X2 aparecen, entre otras partidas

- (300) Mercaderías: 70.000 €
- (390) Deterioro de valor de las mercaderías: 2.000 €

Durante el último trimestre del ejercicio X2 la empresa ha realizado las siguientes operaciones con sus mercaderías (IVA de las operaciones 21%):

- Compra a crédito 10.000 unidades del producto a 8 €/unidad, con un descuento comercial del 10%, y un descuento en factura por volumen de pedido de 3.600 €. El transporte asciende a 600 € quedando pendiente de pago.
- Entrega un anticipo a un proveedor a cuenta de suministros futuros por importe de 5.000 €.
- Vende mercaderías al contado por valor de 100.000 € a un cliente que nos había entregado un anticipo de 10.000 € en el año X1, aplicándole un descuento en factura del 10% del total de la venta.
- Por defectos de calidad, PROME, S.A. devuelve una partida de mercaderías por importe de 8.000 €. Como ya estaba pagado, las empresas pactan considerarlo como un anticipo a cuenta de futuras compras.
- Un proveedor nos concede un descuento gracias al volumen de compras que le ha hecho la empresa por valor de 3.000 €. Dicho importe se considera como una menor deuda con ese proveedor.
- A 31-12-X2 la empresa tiene unas existencias finales valoradas en 50.000 €, pero en un recuento físico de las mismas, se ha detectado una partida valorada

en 1.000 € que se considera inservible para la venta. El precio de venta de dichas mercaderías es de 51.000 € y los costes de comercialización se calculan en 3.000 €.

**SE PIDE:** Teniendo en cuenta la información anterior, contabilizar:

- Compra de las mercaderías.
- Venta de las mercaderías.
- Devolución de las mercaderías.
- Descuento por volumen.
- Contabilización del deterioro reversible e irreversible de mercaderías a 31/12/X2.

#### SOLUCIÓN.

En este ejercicio no es necesario trabajar con la ficha de almacén, puesto que nos dan la información de las existencias finales a 31/12/X2. Ahora bien, para resolver el apartado e) debemos tener en cuenta la información inicial, donde nos indican que la empresa tenía contabilizado un deterioro de mercaderías del año X1 por importe de 2.000 €.

##### a) COMPRA DE LAS MERCADERÍAS.

Debemos calcular el precio de adquisición:

$$PA = \text{Factura} - \text{descuentos en factura} + \text{gastos necesarios}$$

$$PA = \{[(10.000 \times 8) \times 90\%^3] - 3.600^4\} + 600 = 69.000 \text{ €}$$

Como la compra es a crédito, se contabilizará una deuda con los proveedores (con su IVA correspondiente) por importe de:

$$[10.000 \times 8] \times 90\% - 3.600 = 68.400 + 21\% \times 68.400 = 82.764 \text{ €.}$$

Los gastos de transporte también quedan pendientes de pago. Como se ha visto en ejercicios anteriores, se recoge en la cuenta (410) Acreedores por prestación de servicios, junto con el IVA correspondiente a este servicio, es decir:

$$600 + 21\% \times 600 = 726 \text{ €.}$$

| DEBE   | Compra de las mercaderías   | HABER  |
|--------|-----------------------------|--|
| 69.000 | (600) Compra de mercaderías |  |
| 14.490 | (472) H.P. IVA Soportado    |  |
|        |                             | (400) Proveedores 82.764                         |
|        |                             | (410) Acreedores por prestación de servicios 726 |

3. Al tener un descuento del 10% en factura, el importe facturado será 100%-10% = 90%.

4. El descuento por volumen también es en factura, por lo tanto, también se descuenta del precio de adquisición.

➤ Analizando el enunciado, podemos comprobar que, una vez se han comprado las mercaderías, la empresa entrega un anticipo a un proveedor a cuenta de suministros futuros. Aunque no se pide expresamente contabilizar esta situación, debemos tenerla en cuenta puesto que, en el apartado f) hay que hacer la liquidación del IVA del trimestre. En la hoja de cálculos, deberíamos realizar el siguiente asiento:

| DEBE  | Entrega del anticipo                  | HABER |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 5.000 | (407) Anticipo a proveedores          |       |
| 1.050 | (472) H.P. IVA Soportado <sup>5</sup> |       |
|       | (572) Bancos c/c                      | 6.050 |

### b) VENTA DE LAS MERCADERÍAS

La venta se realiza a un cliente que había entregado un anticipo en el año X1. Además se le aplica un descuento en factura del 10% del total de la venta.

Aplicando la NV 14<sup>a.3</sup>, la valoración de la venta asciende a 90.000 € (100.000 – descuento en factura del 10%). Ahora bien, a la hora de aplicar el IVA a la venta, hay que tener en cuenta que cuando el cliente entregó el anticipo en el año X1, aportó un total de 12.100 €<sup>6</sup>, luego el IVA Repercutido total será el 21% de la venta neta menos el anticipo entregado en el X1, es decir, el 21% x (90.000-10.000). Por último, indicar que la venta se realiza al contado, es decir, el cliente paga toda la cantidad pendiente:

| DEBE   | Venta de mercaderías        | HABER  |
|--------|-----------------------------|--------|
| 10.000 | (438) Anticipo de clientes  |        |
| 96.800 | (570) Caja, euros           |        |
|        | (700) Vta. mercaderías      | 90.000 |
|        | (477) H. P. IVA repercutido | 16.800 |

### c) DEVOLUCIÓN DE LAS MERCADERÍAS

Para resolver este apartado, primero lo vamos a trabajar como si fueran dos problemáticas diferentes, para luego contabilizarlo en un único asiento.

➤ Si hay que contabilizar exclusivamente la devolución de una partida de mercaderías por importe de 8.000, se realizaría teniendo en cuenta que también se devuelve el IVA correspondiente:

5. Cuando se entrega un anticipo a un proveedor a cuenta de suministros futuros, también se "anticipa" el IVA correspondiente a esa cantidad.  
 6. En un anticipo se entrega una determinada cantidad a cuenta de suministros futuros y el IVA correspondiente a esa aportación.

| DEBE  | Devolución de mercaderías                           | HABER |
|-------|---|-------|
| 9.680 | (572) Bancos c/c                                    |       |
|       | (608) Devolución de compras y operaciones similares | 8.000 |
|       | (472) H.P. IVA Soportado                            | 1.680 |

➤ Si, por otro lado, tenemos que registrar contablemente que la empresa entrega de un anticipo a cuenta de suministros futuros por 8.000 €, ya sabemos que también se anticipa el IVA correspondiente, luego el asiento sería:

| DEBE  | Entrega de un anticipo a un proveedor | HABER |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 8.000 | (407) Anticipos a proveedores         |       |
| 1.680 | (472) H.P. IVA Soportado              |       |
|       | (572) Bancos c/c                      | 9.680 |

Como hay que contabilizar una devolución de mercaderías, considerándola como un anticipo a cuenta de futuras compras, se saldan las cuentas de bancos de los dos asientos anteriores, por tanto, la resolución de este apartado será:

| DEBE  | Devolución de las mercaderías                       | HABER |
|-------|---|-------|
| 8.000 | (407) Anticipo a proveedores                        |       |
| 1.680 | (472) H.P. IVA Soportado                            |       |
|       | (608) Devolución de compras y operaciones similares | 8.000 |
|       | (472) H.P. IVA Soportado                            | 1.680 |

#### d) DESCUENTO POR VOLUMEN

Los descuentos por volumen, cuando se hacen fuera de factura, se consideran un Rappel. Ese concepto también implica un descuento en el IVA correspondiente. Todo esto se va a considerar como una menor deuda con el proveedor, lo que implica hacer un cargo en esa cuenta. Por lo tanto:

| DEBE  | Descuento por volumen     | HABER |
|-------|---------------------------|-------|
| 3.630 | (400) Proveedores         |       |
|       | (609) Rappels por compras | 3.000 |
|       | (472) H.P. IVA Soportado  | 630   |

#### e) CONTABILIZACIÓN DEL DETERIORO REVERSIBLE E IRREVERSIBLE DE LAS MERCADERÍAS A 31/12/X2

A 31/12/X2 la empresa tiene unas existencias finales valoradas en 50.000 €, pero qué en un recuento físico de las mismas, se ha detectado una partida valorada en 1.000 € que se considera inservible para la venta. En este sentido, la NRV 10.2 nos indica que, cuando una depreciación de existencias es irreversible, "deberá considerarse al valorar las existencias finales, quedando reflejada la pérdida de forma

*implícita, al no incorporarse en la valoración efectuada el importe correspondiente a las existencias depreciadas".* Eso significa que una pérdida de carácter irreversible no se contabiliza, sino que se recogerá disminuyendo contablemente el valor de las existencias finales. En nuestro caso, el valor de esas existencias finales será de  $50.000 - 1.000 = 49.000 \text{ €}$ .

A continuación nos planteamos dos cuestiones:

– ¿Existe deterioro de mercaderías del año anterior? Si la respuesta es afirmativa, deberemos revertir ese deterioro. En nuestro caso, sí existe y tiene un valor de 2.000 €.

– ¿Existe deterioro de mercaderías para este año? Para resolver esta cuestión debemos hacer el test de deterioro:

Valor contable mercaderías a 31/12/20X2 = 49.000 €

Valor neto realizable a 31/12/20X2 =  $51.000 - 3.000 = 48.000 \text{ €}$

Es decir, las mercaderías que tenemos en almacén valoradas en 49.000 €, tienen un valor de mercado en esa fecha de 48.000 €, es decir, inferior de 1.000 €, lo que supone una posible pérdida y, aplicando el principio de prudencia, lo registraremos con el oportuno deterioro de mercaderías.

| DEBE  | Contabilización del deterioro reversible e irreversible de mercaderías a 31-12-X2 | HABER |
|-------|---|-------|
| 2.000 | (390) Deterioro de valor de las mercaderías                                       |       |
|       | (793) Reversión del deterioro de existencias                                      | 2.000 |
| 1.000 | (693) Pérdidas por deterioro de existencias                                       |       |
|       | (390) Deterioro de valor de las mercaderías                                       | 1.000 |

**Ejemplo 11.-** La empresa MAGRA S.A. ha realizado durante los últimos meses las siguientes operaciones relacionadas con la compra de mercaderías.

1. El día 2 de noviembre se compran mercaderías por valor de 2.600 €. El proveedor nos incluye en factura un descuento de 100 € (IVA 21%). El gasto de transporte de las mercaderías asciende a 300 € (más IVA 21%) pagándose toda la operación mediante transferencia bancaria.

2. El día 2 de noviembre se compran mercaderías a crédito por valor de 2.600 €. El proveedor nos incluye en factura un descuento de 100 € (IVA 21%). El gasto de transporte de las mercaderías asciende a 300 € (más IVA 21%) pagándose mediante transferencia bancaria.

3. El día 2 de noviembre se compran mercaderías a crédito por valor de 2.600 €. El proveedor nos incluye en factura un descuento de 100 € (IVA 21%). El gasto de transporte de las mercaderías, también a crédito asciende a 300 € (más IVA 21%).

4. Compra mercaderías por importe de 1.000 € paga 500 € mediante cheque. El proveedor realiza un descuento por pronto pago 5% del importe total de la compra dentro de factura. El gasto por transporte es de 75 € que corre a cuenta de nuestra empresa, quedando pendiente de pago. Toda la operación devenga IVA del 21%.

**SE PIDE:** Contabilizar las operaciones anteriores.

En relación con el punto 1, se debe considerar, en primer lugar, cual es el valor de la compra de mercaderías, siguiendo la NV 10 del PGC. En este caso, al presentar la adquisición un descuento dentro de factura éste se deducirá del importe de la compra de mercaderías. Adicionalmente, existe un gasto de transporte asociado a esta compra y que tal y como indica la NV 10, se debe incluir como mayor valor de la compra. Obsérvese como el IVA soportado se calcula sobre el importe total de la cuenta 600. «Compra de mercaderías».

| DEBE  | Punto 1                                      | HABER                  |
|-------|--|------------------------|
| 2.800 | (600) Compra de mercaderías<br>2.600-100+300 |                        |
| 588   | (472) H.P. IVA Soportado                     |                        |
|       |  | (572) Bancos c/c 3.388 |

La diferencia existente entre el punto 1 y 2 es que la adquisición de mercaderías se realiza a crédito y el gasto de transporte se realiza mediante transferencia bancaria, incluyendo el pago el IVA soportado del transporte.

| DEBE  | Punto 2                     | HABER                   |
|-------|-----------------------------|-------------------------|
| 2.800 | (600) Compra de mercaderías |                         |
| 588   | (472) H.P. IVA Soportado    |                         |
|       |                             | (400) Proveedores 3.025 |
|       |                             | (572) Bancos c/c 363    |

En este apartado 3, las dos tanto la adquisición de las mercaderías como el transporte se realiza a crédito. En este caso, debe ponerse especial atención en las cuentas utilizadas para reflejar esta deuda comercial. Mientras que la deuda relativa a la adquisición de mercaderías se recoge en la cuenta 400. «Proveedores», la deuda con el transporte se recoge en la cuenta 410. «Acreedores por prestación de servicios».

| DEBE  | Punto 3                     | HABER  |
|-------|-----------------------------|--|
| 2.800 | (600) Compra de mercaderías |  |
| 588   | (472) H.P. IVA Soportado    |  |
|       |                             | (400) Proveedores 3.025                          |
|       |                             | (410) Acreedores por prestación de servicios 363 |

La operación del apartado 4 refleja un descuento de carácter financiero incluido en factura que es descontado del importe de adquisición. A este importe se le debe incluir el gasto de transporte de estas mercaderías. En relación con las opciones de financiación de esta operación vemos que son varias. En primer lugar, se paga mediante transferencia bancaria 500 €, se deja a deber el resto, incluido el IVA de la operación en la cuenta 400. «Proveedores» pero sin tener en cuenta el importe del transporte y su IVA soportado, debido a que este último importe se refleja en la cuenta 410. «Acreedores por prestación de servicios».

| DEBE   | Punto 4                                      | HABER |
|--------|--|-------|
| 1.025  | (600) Compra de mercaderías                  |       |
| 215,25 | (472) H.P. IVA Soportado                     |       |
|        | (572) Bancos c/c                             | 500   |
|        | (400) Proveedores                            | 649,5 |
|        | (410) Acreedores por prestación de servicios | 90,75 |

$$\text{Descuento (en factura)} = 5\% * 1.000 = 50$$

$$\text{Transportes} = 75$$

$$\text{Precio de adquisición} = 1.000 - 50 + 75 = 1.025$$

**Ejemplo 12.-** La empresa GRAMA S.A. ha realizado durante los últimos meses las siguientes operaciones relacionadas con la venta de mercaderías.

1. El día 12 de julio vende a la empresa SORAYA diversos artículos por un importe de 80.000 €, concediendo un descuento, en factura, por volumen de pedido del 5% (IVA 21%). SORAYA paga al contado 20.000 € y por el resto queda pendiente de cobro.
2. La empresa realiza una venta de mercaderías por valor de 8.000 €, incurriendo en unos gastos de transporte a su cargo de 600 € que paga al contado. Cobra 2.000 € quedando el resto pendiente de cobro (IVA de las operaciones, 21%).
3. Vende a crédito mercaderías por 1.400 € más IVA del 21%, pagando mediante cheque el transporte por cuenta del comprador por 181,5 € (IVA incluido). A la recepción de la mercancía el cliente reclama por defectos en la calidad del producto, por lo que se le concede un descuento del 5%.
4. El 15 de octubre se venden mercaderías a crédito por importe de 30.000 € al cliente que en su día había entregado a cuenta el anticipo por importe de 50.000 €. Diez días más tarde se le aplica al cliente un descuento de 2.000 € por el volumen de compras alcanzado, a compensar con el derecho de cobro existente.
5. Una vez recibido el pedido por el cliente observa defectos de calidad en mercaderías, por lo que devuelve algunas de ellas por importe de 3.000 €, acordando compensarse con el derecho de cobro pendiente. (IVA de las operaciones: 21%)

**SE PIDE:** Contabilizar las operaciones anteriores.

En este primer apartado debemos determinar el valor de la venta de mercaderías, para ello tenemos en cuenta el descuento por volumen, dentro de factura. Sobre este importe se determina el IVA repercutido. El siguiente paso es determinar los activos que recibe la empresa por esta venta. Concretamente, se indica que se reciben en efectivo 20.000 € y el resto queda pendiente de cobro.

| DEBE   | Punto 1   | HABER  |
|--------|---|--------|
| 20.000 | (572) Bancos c/c  |        |
| 71.960 | (430) Clientes  |        |
|        | (700) Venta de mercaderías<br>80.000 x 95% o 80.000 – (80.000 x 5%) | 76.000 |
|        | (477) H.P. IVA Repercutido  | 15.960 |

En este apartado 2 se refleja en primer lugar la venta de mercaderías, sin tener en cuenta el gasto de transportes, que deben contabilizarse en la cuenta 624. «Transportes», tal y como se refleja en el segundo asiento contable de este apartado.

| DEBE  | Punto 2                    | HABER |
|-------|----------------------------|-------|
| 2.000 | (572) Bancos c/c           |       |
| 7.680 | (430) Clientes             |       |
|       | (700) Venta de Mercaderías | 8.000 |
|       | (477) H.P. IVA Repercutido | 1.680 |

| DEBE | Punto 2 – Contabilización del transporte (también es posible realizarlo en el mismo asiento anterior) | HABER |
|------|---|-------|
| 600  | (624) Transportes   |       |
| 126  | (472) H. P. IVA Soportado   |       |
|      | (572) Banco c/c   | 721   |

Este apartado debe abordarse a través de diferentes asientos contables. En primer lugar, se procede a reflejar la venta de mercaderías a crédito.

| DEBE  | Punto 3.1.- Por la venta de mercaderías | HABER |
|-------|---|-------|
| 1.694 | (430) Clientes                          |       |
|       | (700) Venta de mercaderías              | 1.400 |
|       | (477) H.P. IVA Repercutido              | 294   |

Obsérvese que el gasto de transporte no corresponde a la empresa, sino al cliente, aunque es la empresa que vende la que realiza el pago. Esto conlleva que la empresa que compra las mercaderías le debe un mayor importe a la empresa vendedora, por lo que se procede a aumentar el saldo de clientes por este importe, incluido el IVA.

| DEBE  | Punto 3.2.- Por el transporte que paga la empresa y que es a cuenta del cliente | HABER                  |
|-------|---|------------------------|
| 181,5 | (430) Clientes  |                        |
|       |   | (572) Bancos c/c 181,5 |

Por último, se produce un descuento debido a la reclamación del cliente. Este descuento es fuera de factura, posterior al registro de la venta, por lo que procede a contabilizarse a través de la cuenta 708. «Devoluciones de ventas y operaciones similares» y deduciéndo el IVA repercutido correspondiente a este descuento.

| DEBE | Punto 3.3.- Por los defectos de calidad                            | HABER               |
|------|--|---------------------|
| 70   | (708) Devoluciones de ventas y operaciones similares<br>1.400 x 5% |                     |
| 14,7 | (477) H.P. IVA Repercutido   |                     |
|      |  | (430) Clientes 84,7 |

En primer lugar, en este apartado 4, reflejamos la venta de mercaderías teniendo en cuenta que el cliente ya había adelantado la cantidad de 5.000 €.

| DEBE   | Punto 4.1.- Por la venta de mercaderías | HABER                             |
|--------|---|-----------------------------------|
| 30.250 | (430) Clientes                          |                                   |
| 5.000  | (438) Anticipo de clientes              |                                   |
|        |   | (700) Venta de mercaderías 30.000 |
|        |   | (477) H.P. IVA Repercutido 5.250  |

Posteriormente, se refleja el descuento por volumen, que es fuera de la factura anterior, por lo que se utiliza para ello la cuenta 709. «Rappels sobre ventas» deduciéndo igualmente el importe de IVA repercutido. Este importe se compensa con la cuenta de clientes.

| DEBE  | Punto 4.2.- Por el descuento de clientes por el volumen de compras | HABER                |
|-------|--|----------------------|
| 2.000 | (709) Rappels sobre ventas   |                      |
| 420   | (477) H.P.IVA Repercutido  |                      |
|       |  | (430) Clientes 2.420 |

Por último, se refleja el descuento por el déficit de calidad de las mercaderías a través de la cuenta 708. «Devolución de ventas y operaciones similares», reduciendo el IVA Repercutido y compensando el importe total con clientes.

| DEBE  | Punto 5  | HABER                |
|-------|--|----------------------|
| 3.000 | (708) Devolución de ventas y operaciones similares |                      |
| 630   | (477) H.P. IVA Repercutido                         |                      |
|       |  | (430) Clientes 3.630 |

#### 2.4.7. Envases y embalajes

Otra cuestión que debe ser considerada en la valoración de las existencias es la relativa a la determinación del proceso contable de los envases y embalajes que se adjuntan en la compra o venta de mercaderías. En este sentido, podemos encontrar, desde el punto de vista contable, dos modalidades: (406) «Envases y embalajes a devolver a proveedores» y (437) «Envases y embalajes a devolver por clientes».

La primera de las cuentas, (406) «Envases y embalajes a devolver a proveedores» recoge el importe de los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores, con facultad de devolución a éstos. La cuenta figura en el pasivo corriente del balance minorando la cuenta (400) Proveedores.

Por otro lado, la cuenta (437) «Envases y embalajes a devolver por clientes» recoge el importe de los envases y embalajes cargados en factura a los clientes, con facultad de devolución por éstos. La cuenta figura en el activo corriente del balance minorando la cuenta (430) Clientes.

Las anotaciones contables derivadas de la problemática de envases y embalajes quedarían de la siguiente forma

| DEBE | Contabilización de «Envases y embalajes a devolver a proveedores», con derecho a devolución | HABER             |
|------|---|-------------------|
|      | (600) Compras de mercaderías  |                   |
|      | (406) Envases y embalajes a devolver a proveedores  |                   |
|      | (472) H <sup>a</sup> P <sup>a</sup> IVA soportado a   |                   |
|      |   | (400) Proveedores |

Cuando la empresa devuelve los envases y embalajes:

| DEBE | Contabilización de la devolución de los «Envases y embalajes a devolver a proveedores» | HABER |
|------|--|-------|
|      | (400) Proveedores  |       |
|      | (406) Envases y embalajes a devolver a proveedores                                     |       |
|      | (472) H <sup>a</sup> P <sup>a</sup> IVA soportado                                      |       |

No obstante, puede ocurrir que la empresa adquiera en propiedad los envases y embalajes, perdiendo esta facultad de devolución, por lo que estaríamos ante una compra de otros aprovisionamientos cuyo registro contable sería el siguiente.

| DEBE | Contabilización cuando al empresa se queda con los envases y embalajes | HABER |
|------|--|-------|
|      | (602) Compras de otros aprovisionamientos a                            |       |
|      | (406) Envases y embalajes a devolver a proveedores                     |       |

Para el caso de los envases y embalajes a devolver por el cliente las anotaciones contables quedarían de la siguiente forma

| DEBE | Contabilización de Envases y embalajes a devolver por clientes, con derecho a devolución | HABER   |
|------|--|---|
|      | (430) Clientes   |   |
|      |  | (700) Ventas de mercaderías                         |
|      | (437) Envases y embalajes a devolver por clientes  |   |
|      |  | (477) H <sup>a</sup> P <sup>a</sup> IVA repercutido |

| DEBE | Contabilización de la devolución de los Envases y embalajes a devolver por clientes | HABER          |
|------|---|----------------|
|      | (437) Envases y embalajes a devolver por clientes                                   |                |
|      | (477) H <sup>a</sup> P <sup>a</sup> IVA repercutido                                 |                |
|      |   | (430) Clientes |

| DEBE | Contabilización cuando el cliente se queda con los envases y embalajes | HABER                               |
|------|--|-------------------------------------|
|      | (437) Envases y embalajes a devolver por clientes                      |                                     |
|      |  | (704) Ventas de embalajes y envases |

**Ejemplo 13.-** La empresa AULAGA S.A. dedicada a la comercialización de botellas de aceite al por mayor, realiza las siguientes operaciones el último trimestre:

1. El 10/10/2019 adquiere 10.000 litros de aceite a 1,15 €/litro. Los costes de transporte, a cargo de AULAGA ascienden a 700 €. El aceite viene en envases que hay que devolver, cuyo importe es de 1.200 €. AULAGA paga los gastos de transporte y 5.000 euros, dejando el resto a deber.
2. El 30/10/2019 devuelve el 90% de los envases, habiéndose roto el 10% restante.
3. El 20/11/2019 paga otros 5.000 € al proveedor de la compra del 10/10/2019 y el proveedor nos concede un descuento por volumen de 1.000 €.
4. El 10/12/2019, la empresa proveedora del aceite, cierra por jubilación del propietario, quedando cancelada toda posible deuda con la misma de manera irrevocable.

**SE PIDE:** Sabiendo que todas las operaciones están sujetas al porcentaje de 21% de IVA, contabilice las mismas en el libro diario.

Al registrar la compra de mercaderías del punto 1, se debe considerar que la cuenta 600. «Compra de mercaderías» incluye el gasto de transporte. Como los

envases y embalajes presentan facultad de devolución, tiene que contabilizarse en la cuenta 406. «Envases y embalajes a Devolver a Proveedores». Obsérvese que el IVA de la operación incluye el importe de la compra, el transporte, y los envases y embalajes.

| DEBE   | Punto 1.   | HABER  |
|--------|--|--------|
| 12.200 | (600) Compra de Mercaderías (10.000*1.15) +700           |        |
| 1.200  | (406) Envases y embalajes a Devolver a Proveedores       |        |
| 2.814  | (472) H.P. IVA Soportado (21% de 12.200 € + 1.200 €)     |        |
|        | (400) Proveedores [(12.200+1.200)*1.21]-5.000-(700*1.21) | 10.367 |
|        | (572) Banco c/c  | 5.847  |

5000 + transporte + IVA trans

En este apartado 2, la empresa debe quedarse con los envases rotos, registrándose en la cuenta (602) «Compras de Otros Aprovisionamientos». El resto se devuelve cargando la cuenta de proveedores.

| DEBE     | Punto 2.   | HABER  |
|----------|--|--------|
| 1.306,80 | (400) Proveedores                                  |        |
| 120      | (602) Compras de Otros Aprovisionamientos          |        |
|          | (406) Envases y embalajes a Devolver a Proveedores | 1.200  |
|          | (472) H.P. IVA Soportado (1.200*0.9*0.21)          | 226,80 |

Reflejo contable del apartado 3.

| DEBE  | Punto 3.                    | HABER |
|-------|-----------------------------|-------|
| 6.210 | (400) Proveedores           |       |
|       | (572) Banco c/c             | 5.000 |
|       | (609) Rappels sobre compras | 1.000 |
|       | (472) HP, IVA Soportado     | 210   |

En este caso, al extinguirse el pasivo, se considera como un ingreso para la entidad.

| DEBE     | Punto 4.                       | HABER    |
|----------|--------------------------------|----------|
| 2.850,20 | (400) Proveedores              |          |
|          | (778) Ingresos Extraordinarios | 2.850,20 |

#### 2.4.8. Coste de las existencias en la prestación de servicios

De acuerdo con la NV 10.1.4, los criterios indicados para la valoración de existencias resultarán aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios

correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios<sup>7</sup>.

La propia NV 10.1.4 nos deriva a la NV 14 para completar la valoración del coste de la prestación de servicios. Concretamente, la NV 14.2, establece que para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se hubiera identificado, la empresa determinará al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Tal y como se ha comentado en el epígrafe 2.4.2 del presente capítulo, cuando los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios) que se cumplen a lo largo del tiempo, éstos se reconocerán en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa disponga de información fiable para realizar la medición del grado de avance<sup>8</sup>.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocerán en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizarán como existencias.

Veamos a continuación un ejemplo sobre esta problemática contable.

**Ejemplo 14.-** La empresa ELECTRONOR se dedica a la instalación de redes eléctricas para empresas. El 01-01-2019 firma un contrato con la empresa EDEVESA para realizar un proyecto de instalación en una de sus fábricas.

El precio total estipulado en el contrato es de 20.000 euros. Los costes estimados de tales servicios por parte ELECTRONOR son de 10.000 euros que se distribuyen de la siguiente manera:

7. Tal y como se ha ido comentado en este capítulo, puede consultarse la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios. BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2021.
8. No obstante, la empresa revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad. Cuando, a una fecha determinada, la empresa no sea capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espere recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocerán ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

- Año 2019: Mano de obra de personal..... 6.000 €
  - Año 2020: Mano de obra del personal..... 4.000 €
- Total.....10.000 €

El 30-01-2020 se finaliza la instalación y se da el visto bueno por parte de EDEVESA abonando ésta el importe del mismo.

SE PIDE: Determinar el registro contable de la operación anterior en 2019 sabiendo que no se cumplen las condiciones para reconocerlo como ingresos.

Solución. Tal y como se ha comentado en la exposición teórica, un aspecto clave para el reconocimiento de los costes de la prestación de un servicio como un tipo de existencia, es que no se cumplan las condiciones para llevar a cabo su reconocimiento como ingreso, siendo esta condición la que se introduce en el enunciado. Esta situación implica que, desde el punto de vista contable, no es posible llevar a cabo el reconocimiento de un ingreso en el año 2019.

Por tanto, los gastos de mano de obra en los que incurre la empresa en el período 2019, serán considerados como un tipo de existencia. Desde el punto de vista contable, en primer lugar, debemos reconocer el gasto en que incurre la empresa por la mano de obra, aunque esta operación es objeto de estudio en el capítulo 4 del presente manual, procedemos a su contabilización a efectos de explicar su reconocimiento posterior como existencia.

| DEBE  | Contabilización de los gastos de mano de obra en 2019 | HABER                   |
|-------|---|-------------------------|
| 6.000 | (640) Sueldos y salarios                              |                         |
|       |   | (572) Banco X c/c 6.000 |

Al no ser posible contabilizar un ingreso relacionado con este servicio (proyecto) debe considerarse este gasto como un tipo de existencia y, por tanto, determinar su coste, en este caso, 6.000 € y proceder a realizar la variación de existencias. Obsérvese que este proyecto surge en este año, por lo que no tenemos existencias iniciales, y no procede realizar reconocimiento contable de éstas. Las existencias finales ascienden a 6.000 € y este sería el valor de las existencias finales, tal y como se recoge en el siguiente asiento contable.

| DEBE  | Variación de existencias finales en 2019             | HABER |
|-------|--|-------|
| 6.000 | (33X) Servicios en curso                             |       |
|       | (710) Variación de existencias en servicios en curso | 6.000 |

## 2.5. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR EN LAS CUENTAS ANUALES

En el balance los epígrafes relacionados con las "Existencias" son los que aparecen señalados a continuación:

Figura 13. Información en el Balance de Situación

| ACTIVO   | NOTAS DE LA MEMORIA | 200X | 200X-1 |
|--|---------------------|------|--------|
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>   |                     |      |        |
| <b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>               |                     |      |        |
| <b>II. Existencias</b>   |                     |      |        |
| 1. Comerciales   |                     |      |        |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos                          |                     |      |        |
| 3. Productos en curso  |                     |      |        |
| 4. Productos terminados  |                     |      |        |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados                     |                     |      |        |
| 6. Anticipos a proveedores   |                     |      |        |
| <b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>              |                     |      |        |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios                     |                     |      |        |
| 2. Clientes, empresas del grupo y asociadas                            |                     |      |        |
| 3. Deudores varios   |                     |      |        |
| 4. Personal  |                     |      |        |
| 5. Activos por impuesto corriente                                      |                     |      |        |
| 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas                    |                     |      |        |
| 7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos                       |                     |      |        |
| <b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> |                     |      |        |
| 1. Instrumentos de patrimonio  |                     |      |        |
| 2. Créditos a empresas   |                     |      |        |
| 3. Valores representativos de deuda                                    |                     |      |        |
| 4. Derivados   |                     |      |        |
| 5. Otros activos financieros   |                     |      |        |
| <b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>                        |                     |      |        |
| 1. Instrumentos de patrimonio  |                     |      |        |
| 2. Créditos a empresas   |                     |      |        |
| 3. Valores representativos de deuda                                    |                     |      |        |
| 4. Derivados   |                     |      |        |
| 5. Otros activos financieros   |                     |      |        |
| <b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>                             |                     |      |        |
| <b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>             |                     |      |        |
| 1. Tesorería   |                     |      |        |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes                                 |                     |      |        |
| <b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>  |                     |      |        |

Hay que recordar que las cuentas representativas de estos activos aparecen valoradas por el precio de adquisición o coste de producción, figurando las cuentas que recogen el deterioro reduciendo el valor de los activos. La cuenta «Anticipos a Proveedores» también figura en el epígrafe de «Existencias».

En la cuenta de Pérdidas y Ganancias los epígrafes relacionados con las «Existencias» serían los siguientes:

*Figura 14. Información en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias*

|  | NOTAS | Debe (Haber) |        |
|--|-------|--------------|--------|
|  |       | 200X         | 200X-1 |
| <b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>  |       |              |        |
| <b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>                                       |       |              |        |
| a) Ventas  |       |              |        |
| b) Prestaciones de servicios   |       |              |        |
| <b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b> |       |              |        |
| <b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>                          |       |              |        |
| <b>4. Aprovisionamientos</b>   |       |              |        |
| a) Consumo de mercaderías  |       |              |        |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles                           |       |              |        |
| c) Trabajos realizados por otras empresas  |       |              |        |
| d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos              |       |              |        |
| <b>5. Otros ingresos de explotación</b>  |       |              |        |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente                                  |       |              |        |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio               |       |              |        |
| <b>6. Gastos de personal</b>   |       |              |        |
| a) Sueldos, salarios y asimilados  |       |              |        |
| b) Cargas sociales   |       |              |        |
| c) Provisiones   |       |              |        |
| <b>7. Otros gastos de explotación</b>  |       |              |        |
| a) Servicios exteriores  |       |              |        |
| b) Tributos  |       |              |        |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales        |       |              |        |
| d) Otros gastos de gestión corriente   |       |              |        |
| <b>8. Amortización del inmovilizado</b>  |       |              |        |
| <b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>           |       |              |        |
| <b>10. Excesos de provisiones</b>  |       |              |        |
| <b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>                  |       |              |        |
| a) Deterioros y pérdidas   |       |              |        |
| b) Resultados por enajenaciones y otras  |       |              |        |
| <b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>   |       |              |        |
| (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)  |       |              |        |

Llegados a este punto, resulta necesario hacer un inciso en relación con la NV 14 y su desarrollo en la RICAC (2021) pues permite configurar ciertos elementos de la misma. Concretamente, en primer lugar, es necesario precisar que por actividades ordinarias se entiende aquéllas que recogen los ingresos producidos por las diferentes actividades de la empresa que se obtengan de forma regular y periódica, características que conjuntamente se denomina actividad recurrente (Opinión número 4 AECA), es decir, operaciones derivadas de la actividad de tráfico propia de la empresa.

De esta forma el importe neto de la cifra de negocios se determinará deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento, devolución, reducción en el precio, incentivo o derecho entregado al cliente (sería el caso de vales, puntos de descuento o cupones), así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos (artículo 34.1 RICAC, 2021). Por otro lado, no se tendrán en cuenta para su cálculo, los productos de autoconsumo, los trabajos realizados por la empresa para sí misma, subvenciones ajenas a la explotación, intereses, IVA e impuestos especiales<sup>9</sup>.

La Memoria es otro documento que recoge información relativa a las "Existencias". El contenido sobre el que hay que informar, de acuerdo con la Nota 10 de es el siguiente:

- a) Las circunstancias que han motivado las correcciones valorativas por deterioro de las existencias y, en su caso, la reversión de dichas correcciones, reconocidas en el ejercicio, así como su importe.
- b) El importe de los gastos financieros capitalizados durante el ejercicio en las existencias de ciclo de producción superior a un año, así como los criterios seguidos para su determinación.
- c) Compromisos firmes de compra y venta, así como información sobre contratos de futuro o de opciones relativos a existencias.
- d) Limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas, indicando las partidas a que afectan, su importe y proyección temporal.
- e) Cualquiera otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tal como: litigios, seguros, embargos, etc.

9. Estos aspectos se incluirán de forma más detallada en el capítulo 4 del presente manual.

De acuerdo con la Nota 13.1 de la Memoria relativa a Ingresos y Gastos, la empresa debe proporcionar información suficiente que permita a los usuarios de las cuentas anuales comprender la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos con clientes. Para lograr este objetivo, la empresa suministrará información cualitativa y cuantitativa sobre los siguientes aspectos:

Por su parte la Nota 13.5, a de la Memoria, establece la obligación de informar sobre el desglose de las partidas 4.a) y 4.b) de la cuenta de pérdidas y ganancias "Consumo de mercaderías" y "Consumo de materias primas y otras materias consumibles", distinguiendo entre compras y variación de existencias. Asimismo, se diferenciarán las compras nacionales, las adquisiciones intracomunitarias y las importaciones.

Por último, nos faltaría por reflejar el impacto que las operaciones de existencias tienen sobre el Estado de Flujos de Efectivo. Concretamente, al usar el modelo del PGC la determinación de los flujos de efectivo de las actividades de la explotación a través del método indirecto, se debe ajustar la variación de existencias en el apartado de cambios en el capital corriente con la intención de reflejar las compras del período y no los consumos de mercaderías que sí refleja la cuenta de pérdidas y ganancias.

Figura 15. Información en el Estado de Flujos de Efectivo

|  | NOTAS | 200X | 200X-1 |
|--|-------|------|--------|
| <b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b><br><b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b><br><b>2. Ajustes del resultado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Amortización del inmovilizado (+)</li> <li>b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)</li> <li>c) Variación de provisiones (+/-)</li> <li>d) Imputación de subvenciones (-)</li> <li>e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)</li> <li>f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)</li> <li>g) Ingresos financieros (-)</li> <li>h) Gastos financieros (+)</li> <li>i) Diferencias de cambio (+/-)</li> <li>j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)</li> <li>k) Otros ingresos y gastos (-/+)</li> </ul><br><b>3. Cambios en el capital corriente</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Existencias (+/-)</li> <li>b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)</li> <li>c) Otros activos corrientes (+/-)</li> <li>d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)</li> <li>e) Otros pasivos corrientes (+/-)</li> <li>f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)</li> </ul> |       |      |        |

**4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación**

- a) Pagos de intereses (-)
- b) Cobros de dividendos (+)
- c) Cobros de intereses (+)
- d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-)
- e) Otros pagos (cobros) (-/+)

**5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación  
(+/-1+/-2+/-3+/-4)**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS**

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 2019), Opinión nº 4 de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad, Madrid.

15200  
8000  
2000  
1200  
2000

## EJERCICIOS PROPUESTOS

### **Ejercicio 1**

LMJ, S.A. es una empresa dedicada a la distribución de aceituna de mesa.

Al comienzo del ejercicio 2019 tenía unas existencias de 10.000 kilogramos de aceitunas a un precio de coste de 1,52 €/kilogramo en almacén.

A 2 de marzo de 2019 ha adquirido a crédito a tres meses, y sin intereses, una partida de 50.000 kilogramos de aceitunas, al precio de 1,60 €/Kilogramo. Los gastos de transporte de la compra de aceitunas hasta que llegaron al almacén de LMJ, y pagados al contado por LMJ en el momento de la compra, ascendieron a 1.000 €.

Posteriormente, el 23 de mayo de 2019, LMJ vende a crédito a 3 meses, y sin incorporar intereses, una partida de 15.000 kilogramos de aceituna, al precio de venta de 2 €/Kilogramo. Los gastos de transporte asociados a la venta, y soportados por la empresa LMJ, han sido de 500 €, pagados al contado en el momento de la venta.

Por otra parte, y como medida de protesta ante la problemática sufrida por el precio de la aceituna durante el ejercicio, los representantes de LMJ acudieron a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y ante sus puertas arrojaron un total de 2.000 kilogramos de aceituna (lógicamente este acto no supuso ingreso alguno para LMJ).

El 1 de diciembre de 2019, el proveedor al que le compró aceitunas el 30 de marzo le concede a LMJ un descuento por haberle comprado un alto volumen de aceituna durante el ejercicio 2019 por un importe de 2.000 euros que son tenidos en cuenta como un anticipo para futuras compras de LMJ.

A 31 de diciembre de 2019 y dadas las circunstancias por las que atraviesa el mercado, LMJ entiende que las existencias finales de aceituna en su poder pueden venderse a 1,50 €/Kilogramo, con unos gastos estimados de realización de 600 €.

**SE PIDE:** Sabiendo que todas las operaciones están sujetas al porcentaje de 21% de IVA contabilice las operaciones anteriores, suponiendo los siguientes:

- a) La empresa sigue el Método FIFO individual como criterio de valoración de las existencias en su almacén.
- b) La empresa sigue el Método del PMP individual como criterio de valoración de las existencias en su almacén.

**Ejercicio 2**

La contabilidad interna de la empresa JAMP, S.A. ha elaborado la siguiente ficha de almacén de existencias de mercaderías correspondiente al ejercicio económico del año natural 2021 (La empresa utiliza el método FIFO).

| FECHA                 | ENTRADAS |        |          | SALIDAS |        |         | EXISTENCIAS |        |          |
|-----------------------|----------|--------|----------|---------|--------|---------|-------------|--------|----------|
|                       | U        | P      | CT       | U       | P      | CT      | U           | P      | CT       |
| Existencias iniciales |          |        |          |         |        |         | 10.000      | 0,52 € | 5.200 €  |
| 30/03/2021            | 50.000   | 0,62 € | 31.000 € |         |        |         | 10.000      | 0,52 € | 5.200 €  |
|                       |          |        |          |         |        |         | 50.000      | 0,62 € | 31.000 € |
| 05/05/2021            |          |        |          | 10.000  | 0,52 € | 5.200 € |             |        |          |
|                       |          |        |          | 5.000   | 0,62 € | 3.100 € | 45.000      | 0,62 € | 27.900 € |
| Quema por protesta    |          |        |          | 2.000   |        |         | 43.000      | 0,62 € | 26.660 € |

**SE PIDE:** Realizar los asientos que se requieren en cada uno de los cuatro recuadros siguientes:

- a) Regularización de existencias a 31/12/2020

Suponga ahora que hubiésemos conocido, a final de año, mediante un recuento físico que faltan 10.000 unidades de las existencias compradas el día 30/03/2020, estimando la empresa una pérdida por valor de 6.200 euros, desconociéndose el motivo de dicha pérdida. Teniendo en cuenta esta información, realice de nuevo el asiento de regularización de existencias que procedería hacer ante tal circunstancia:

- b) Regularización de existencias a 31/12/2020

Una vez considerada la pérdida anterior, la empresa sabe que el valor de las mercaderías en el mercado a 31/12/20 ha bajado un 4% cuando a 31/12/19 se consideraron deterioradas en un 5%. El mismo 31 de diciembre de 2020 la empresa ha recibido una oferta de un cliente británico interesado en la adquisición de todas las mercaderías, mediante un contrato de venta en firme, por 17.000 libras (cambio 1,3 euros/libra) pero tendría que hacerse cargo del coste de enviar la mercancía al Reino Unido, por barco, lo que le supondría un gasto adicional de 2.000 euros. Teniendo en cuenta esta información, contabilice:

- c) Contabilizar, si procede, el deterioro de mercaderías a 31/12/2020 en el caso de no aceptar la propuesta del cliente.

- d) Contabilizar, si procede, el deterioro de mercaderías a 31/12/2020 en el caso de aceptar la propuesta del cliente.

## CUESTIONES DE AUTOEVALUACIÓN

- 1. Según el Plan General de Contabilidad (PGC) se consideran existencias....**
  - a) Los activos que se incorporan a la realización de procesos técnicos y que van a permanecer un largo periodo en la empresa.
  - b) Derechos de cobro que la empresa posee de clientes.
  - c) Elementos que van a ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores son correctas.
- 2. En relación con las categorías de existencias que recoge el PGC, éstas pueden clasificarse en:**
  - a) Aquéllas que pueden ser poseídas para permanecer en la empresa por un plazo superior al ciclo normal de la explotación.
  - b) Activos poseídos para su venta sin transformación o para transformar posteriormente.
  - c) En ningún caso se considerarán como existencias los subproductos o material recuperado del proceso de producción.
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 3. Atendiendo a la norma de valoración número 10 (NV10) del PGC, señale la respuesta correcta:**
  - a) La valoración de las salidas de existencias coincide con el valor del precio de venta o valoración de las ventas según la NV 14 relativa a los ingresos por ventas y prestación de servicios del PGC.
  - b) Los métodos de valoración de las entradas de existencias dependerán de si los bienes son intercambiables o no.
  - c) El precio de adquisición de las existencias comprenderá todos los gastos adicionales incluyendo los servicios de postventa o garantías de los productos.
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores son correctas.
- 4. A la hora de valorar las entradas de existencias en la empresa, señale la respuesta correcta:**
  - a) En el precio de adquisición se incluirán los gastos financieros derivados de la financiación de las existencias, en los términos previstos en la norma de inmovilizado material.

- b) Los descuentos de carácter financiero no pueden deducirse del precio de adquisición de las existencias.
  - c) Los costes indirectos se imputarán al coste de producción de los productos en la medida en función de si el método de asignación de valor es de bienes intercambiables o no intercambiables.
  - d) La mano de obra, los gastos en materias primas y otros aprovisionamientos se imputarán como coste de producción como costes indirectos.
- 5. De acuerdo con la Norma de Registro y Valoración número 10 del PGC, los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando:**
- a) No sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.
  - b) Cuando sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.
  - c) En cualquier caso, ya que siempre formarán parte del precio de adquisición o coste de producción.
  - d) En ningún caso, ya que nunca formarán parte del precio de adquisición o coste de producción.
- 6. Los métodos que pueden utilizarse para la asignación de valor a bienes que formen parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, de acuerdo con la Norma de Registro y Valoración número 10 del PGC:**
- a) El precio medio ponderado, exclusivamente.
  - b) El precio medio ponderado con carácter general, siendo aceptable el FIFO, si la empresa lo considera conveniente para su gestión.
  - c) Inventario permanente.
  - d) El precio medio ponderado con carácter general, siendo aceptable cualquier otro basado en coste histórico, si la empresa lo considera conveniente para su gestión.
- 7. De acuerdo con la Norma de Registro y Valoración número 10 del PGC, no se realizará corrección valorativa para materias primas y otras materias consumibles:**
- a) Si se espera que el valor de los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos por encima del coste.
  - b) Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición.
  - c) Cuando el valor neto realizable sea mayor a su precio de adquisición.
  - d) Cuando el valor de los productos terminados a los que se incorporen sea menor que su valor neto realizable.

**8. La variación de existencias surge como consecuencia de:**

- a) La regularización de las cuentas de existencias a final del ejercicio, para poder contabilizar el valor de las existencias finales.
- b) La regularización de las cuentas de existencias a final del ejercicio, para poder contabilizar el valor de las existencias iniciales.
- c) La aplicación del procedimiento administrativo, que usa cuentas distintas para diferentes operaciones con mercaderías.
- d) La aplicación del procedimiento especulativo cuenta única, que usa cuentas distintas para diferentes operaciones con mercaderías.

**9. Si en una operación de compra, la empresa compradora soporta unos gastos de transportes, estos se contabilizarán:**

- a) Como un mayor importe de la compra.
- b) Como un menor importe de la compra.
- c) Como un gasto, en la cuenta 624. Transportes.
- d) Como un gasto, en la cuenta 218. Elementos de transporte.

**10. SINGSA, sociedad que comercializa material informático, vendió el 30 de mayo de 2022, 20 unidades del producto a 300 euros cada una, siendo la ficha de inventario de dicho producto, la que se muestra seguidamente,**

| Fecha              | Unidades compradas | Coste unitario | Unidades en almacén | Coste total |
|--------------------|--------------------|----------------|---------------------|-------------|
| 4 de mayo de 2022  | 10                 | 220 €          | 10                  | 2.200 €     |
| 17 de mayo de 2022 | 20                 | 235 €          | 30                  | 6.900 €     |

Señale la/s afirmación/es correcta/s:

- a) Como los precios están subiendo en el mercado, el plan general de contabilidad indica que siempre debe aplicarse el FIFO, por lo que el coste de las unidades vendidas sería de 4.550 euros.
- b) De acuerdo a lo aconsejado por el plan general de contabilidad, si se utiliza el LIFO, el coste de las existencias vendidas asciende a 4.700 euros.
- c) El coste de las unidades vendidas asciende a 6.900 euros, si seguimos un inventario permanente.
- d) Si se utiliza el coste medio ponderado, el coste de las unidades vendidas es de 4.600 euros.

## EJERCICIOS PROPUESTOS

### *Ejercicio 1*

La empresa A se dedica a la venta motocicletas y de bicicletas eléctricas. Durante el ejercicio 2022 ha realizado las siguientes operaciones, que devengan un IVA del 21%, y ha utilizado el **método FIFO** como criterio de valoración de existencias.

El 12 de marzo compra a crédito, a plazo de tres meses sin intereses, mediante la formalización de tres letras de cambio, 60 motocicletas por un precio de 500 € la unidad, con un descuento comercial del 5%, y 30 bicicletas eléctricas por un precio unitario de 2.000 €, con un descuento del 10%. Todos los descuentos están incluidos en factura. Estos productos entran en almacén el 13 de marzo, fecha en la que se recibe factura de su transporte por 5 €, IVA incluido, por cada producto sea del tipo que sea, que se deja a deber al transportista.

El 30 de mayo vendió la mitad de las motocicletas y la mitad de las bicicletas, a un precio unitario de 600 € las motocicletas y a 3.500 € las bicicletas, con un descuento del 10% en ambas, incluido en factura. Ese mismo día se recibe transferencia bancaria por la venta de las motocicletas y se acuerda un aplazamiento de pago de 30 días por las bicicletas eléctricas. Los gastos de transportar los productos hasta la tienda del cliente fueron a cargo de la empresa A, por importe de 1210 €, IVA incluido, que se pagan al contado por banco.

El 30 de junio compró 30 motocicletas y 25 bicicletas eléctricas, a un precio unitario de 400 € y 2.000 €, respectivamente. Las bicicletas eléctricas tuvieron un descuento del 5% por pronto pago, al contado por banco, incluido en factura, mientras que las motocicletas se dejaron a deber con un descuento comercial del 10%, incluido en factura. El transporte fue a cargo del vendedor.

El 5 de agosto devolvió la mitad de las motocicletas compradas el 30 de junio, por defectos de fábrica.

El 10 de noviembre realizó otra venta de 40 motocicletas y 20 bicicletas eléctricas a los precios unitarios de 600 € y 3.500 €, respectivamente, recibiendo el correspondiente ingreso bancario.

A 31 de diciembre de 2022, el valor de mercado de las motocicletas corresponde a un precio unitario de 500 € y de 1.800 € para las bicicletas eléctricas, cuyas ventas requerirían soportar unos gastos de comercialización por el 10% de esos precios.

**SE PIDE:** Teniendo en cuenta la información anterior contabilice:

- Compra de las motocicletas y de las bicicletas el 12/03/2022.
- Transporte de las motocicletas y de las bicicletas el 12/03/2022.

c) Todas las operaciones por la venta de motocicletas y de bicicletas el 30/05/2022.

d) Asiento contable del deterioro de valor de mercaderías correspondientes solo a las bicicletas eléctricas el 31/12/2022, si procede.

### Ejercicio 2

La contabilidad interna de la empresa JAMP, S.A. ha elaborado la siguiente ficha de almacén de existencias de mercaderías correspondiente al ejercicio económico del año natural 2021 (La empresa utiliza el método FIFO).

| FECHA                 | ENTRADAS |        |          | SALIDAS |        |         | EXISTENCIAS |        |          |
|-----------------------|----------|--------|----------|---------|--------|---------|-------------|--------|----------|
|                       | U        | P      | CT       | U       | P      | CT      | U           | P      | CT       |
| Existencias iniciales |          |        |          |         |        |         | 10.000      | 0,52 € | 5.200 €  |
| 30/03/2021            | 50.000   | 0,62 € | 31.000 € |         |        |         | 10.000      | 0,52 € | 5.200 €  |
|                       |          |        |          |         |        |         | 50.000      | 0,62 € | 31.000 € |
| 05/05/2021            |          |        |          | 10.000  | 0,52 € | 5.200 € |             |        |          |
|                       |          |        |          | 5.000   | 0,62 € | 3.100 € | 45.000      | 0,62 € | 27.900 € |
| Quema por protesta    |          |        |          | 2.000   |        |         | 43.000      | 0,62 € | 26.560 € |

**SE PIDE:** Realizar los asientos que se requieren en cada uno de los cuatro recuadros siguientes:

a) Regularización de existencias a 31/12/2020

Suponga ahora que hubiésemos conocido, a final de año, mediante un recuento físico que faltan 10.000 unidades de las existencias compradas el día 30/03/2020, estimando la empresa una pérdida por valor de 6.200 euros, desconociéndose el motivo de dicha pérdida. Teniendo en cuenta esta información, realice de nuevo el asiento de regularización de existencias que procedería hacer ante tal circunstancia:

b) Regularización de existencias a 31/12/2020

Una vez considerada la pérdida anterior, la empresa sabe que el valor de las mercaderías en el mercado a 31/12/20 ha bajado un 4% cuando a 31/12/19 se consideraron deterioradas en un 5%. El mismo 31 de diciembre de 2020 la empresa ha recibido una oferta de un cliente británico interesado en la adquisición de todas las mercaderías, mediante un contrato de venta en firme, por 17.000 libras (cambio 1,3 euros/libra) pero tendría que hacerse cargo del coste de enviar la mercancía al Reino Unido, por barco, lo que le supondría un gasto adicional de 2.000 euros. Teniendo en cuenta esta información, contabilice:

- c) Contabilizar, si procede, el deterioro de mercaderías a 31/12/2020 en el caso de no aceptar la propuesta del cliente.
- d) Contabilizar, si procede, el deterioro de mercaderías a 31/12/2020 en el caso de aceptar la propuesta del cliente.

# CAPÍTULO 3

## DEUDORES Y ACREDITORES DE LA ACTIVIDAD HABITUAL Y OTROS DÉBITOS Y CRÉDITOS

### INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene por objetivo analizar el proceso de registro contable de activos y pasivos financieros que se derivan de la actividad propia de la empresa. Concretamente, se analiza cómo se llevan a cabo los procesos de valoración de estos activos y pasivos derivados de la actividad habitual de la empresa, teniendo en cuenta los criterios de valoración inicial y posterior que establece la NV9<sup>a</sup>. Por otro lado, se profundizará en la valoración a coste amortizado de los ingresos por prestación de servicios o venta de mercaderías desarrollados en el capítulo 2, donde se abordó esta temática a través del criterio de valor nominal. Se estudian algunos medios de cobro en los que pueden documentarse estas operaciones especificando las diferencias en su registro contable. De igual forma, se profundizará en los procedimientos derivados de la contabilización del IVA, cuyo procedimiento contable básico se definió en el propio capítulo 2. Por último, se analiza cómo se reconocen e integran los activos y pasivos financieros que se estudian en este capítulo en las cuentas anuales.

### 3.1. VALORACIÓN Y REGISTRO DE LOS CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR

Una primera cuestión que debe plantearse es qué tipo activo se está considerando en el presente capítulo. Aunque el PGC no especifica una clasificación por activos, sí que de la lectura de sus normas se deduce una diferenciación entre aquéllos que tienen una naturaleza financiera o no, lo que implica el uso de diferentes criterios de valoración para la incorporación de los mismos en los estados contables.

En este contexto, es necesario acudir al PGC donde en su norma de valoración 9 apartado a) se indica que, dentro de **"los activos financieros pueden establecerse los siguientes elementos, entre otros:**

- ✓ **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.**

- ✓ Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- ✓ Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- ✓ Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- ✓ Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.”

Hemos querido resaltar los dos primeros por ser objeto de estudio del presente capítulo y, en especial el segundo elemento “Créditos por operaciones comerciales y no comerciales”, haciendo especial hincapié en aquéllos de naturaleza comercial. Y es que, estos créditos tienen una característica específica que los diferencia de otros, son créditos que se originan de la operatoria propia de la actividad que desarrolla la empresa. De forma más específica, y si tenemos en cuenta las normas emitidas por el IASB, el propio PGC y el Documento nº 6 de AECA, se tratará fundamentalmente de **activos financieros** que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por las operaciones de tráfico de la empresa. Además de las anteriores, pueden considerarse otras operaciones que se vinculan con actividades de carácter secundario.

*Figura 1. Esquema de venta, gasto, derecho de cobro y obligaciones de pago por operaciones de tráfico*

lo regula la norma de valoración 9



Enunciado : La empresa “A” vende mercaderías a crédito a la empresa “B”

El proceso de generación de estos activos se refleja en la figura 1. Si atendemos a la descripción del ejemplo “La empresa “A” vende mercaderías a crédito a la empresa “B”, podemos apreciar que cuando la empresa realiza una venta, y ésta no se realiza al contado, es decir, se deja pendiente de cobro por parte de la empresa A, en lugar de generar un incremento de activo vía tesorería, el incremento de activo

se genera, aumentado el derecho de cobro de la empresa A, es lo que denominamos "créditos por operaciones comerciales" o también conocidos en contabilidad como "cuentas comerciales a cobrar".

Estas cuentas son activos de la empresa que al igual que el resto de activos deben cumplir las condiciones de reconocimiento que exige el marco conceptual. Recogen el derecho de la empresa, como consecuencia de las transacciones comentadas anteriormente, asociadas a un compromiso u obligación por parte de otra empresa. Desde el punto de vista de la definición de activo que considera el Marco Conceptual los beneficios económicos futuros derivados consisten en la transformación de éstos, principalmente, en efectivo. Alternativamente, también pueden producir el derecho a percibir bienes o servicios, o incluso el derecho a reducir pagos en el futuro.

### 3.1.1. Tipología de créditos

Siguiendo el Documento nº 6 de Principios y Normas de AECA es posible utilizar diferentes criterios para clasificar diversas tipologías de los créditos, señalando, como principales, los siguientes (páginas 17-18):

A) En función al origen de los créditos: *Clientes*: derechos de cobro concedidos por la venta de bienes y servicios; *Deudores*: Créditos derivados de otros ingresos de actividades secundarias, distintas a la principal actividad de la empresa; *Otras cuentas a cobrar*: Créditos que aparecen con motivo de operaciones no relacionadas con las definidas anteriormente.

B) En función del plazo de cobro o vencimiento: *Créditos a corto plazo*: aquéllos créditos cuyo vencimiento sea igual o inferior a doce meses; *Créditos a largo plazo*: aquéllos créditos cuyo vencimiento sea superior a doce meses.

C) En función del soporte documental de los créditos: *Créditos materializados en facturas o documentos análogos*; *Créditos materializados en títulos de crédito* (pagaré, letra de cambio, que en el PGC se denominan "efectos comerciales a cobrar").

D) En función de la vinculación de la empresa con las entidades deudoras: principalmente se definen *Cuentas a cobrar de empresas del grupo* (partes vinculadas) y *Otras cuentas a cobrar*.

Dentro de la tipología de "Otras cuentas a cobrar" se integran una serie de derechos para la empresa derivados bien de subvenciones concedidas, créditos o débitos con Organismos de la Seguridad Social, o activos fiscales tanto corrientes como no corrientes<sup>1</sup>. Si bien, dichos elementos suponen un derecho de cobro, no

1. Estos activos serán analizados con mayor detallamiento en el capítulo 4 del presente manual al considerar los gastos relativos al personal.

derivan de una relación contractual, sino que tienen su origen en un requerimiento legal o en actividades de fomento por parte de las Administraciones Públicas, por lo que no se consideran como tal, activos financieros. (Consulta 2. BOICAC 87/septiembre 2011<sup>2</sup>).

### 3.1.2. Valoración de créditos comerciales y no comerciales

El PGC recoge en la propia NV9<sup>a.2</sup> que los activos financieros, a efectos de su valoración, pueden clasificarse en alguna de las siguientes categorías:

- 1.- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**
- 2.- Activos financieros a coste amortizado.**
- 3.- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.**
- 4.- Activos financieros a coste.**

Y, concretamente, tenemos que acudir a la NV 9<sup>a.2.2</sup> para encontrar en la norma la referencia a la categoría en la que debe incluirse los créditos comerciales y no comerciales. Concretamente, se establece que:

"Con carácter general, se incluyen en esta categoría [Activos financieros a coste amortizado] los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa."

Para la valoración de los créditos comerciales y no comerciales debemos de acudir a la NV 9<sup>a.2.2</sup> para definir la valoración inicial, la valoración posterior y, dentro de esta última, la posible existencia de deterioro de valor.

#### Valoración Inicial (NV 9<sup>a.2.2.1</sup>)

"Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la

2. Aunque las consultas del ICAC no tienen carácter vinculante sí que presentan un importante carácter interpretativo para el ejercicio y la práctica de la profesión contable. En un documento si vinculante, como es la Resolución del ICAC de 9/2/2016 en su artículo 7.7 se hace referencia a una tipología concreta de este tipo de activos y pasivos, indicando expresamente que los activos y pasivos derivados de los impuestos diferidos no serán descontados.

**transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles".**

No obstante, la propia norma considera que determinados créditos por operaciones comerciales que cumplan estas características: 1) tengan un vencimiento no superior a un año; 2) que no tengan un tipo de interés contractual explícito; 3) cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo; así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal.

#### Valoración posterior (NV 9<sup>a</sup>.2.2.2)

Una vez hecho el reconocimiento y valoración inicial de los créditos comerciales siguiendo la norma anterior, el siguiente paso es realizar la valoración posterior de los mismos para su presentación al final del ejercicio en las cuentas anuales. Concretamente, la NV 9<sup>a</sup>.2.2.2 establece que los créditos comerciales y no comerciales se valorarán por su coste amortizado. Aplicando este criterio de valoración, los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al igual que se ha comentado para el caso de la valoración inicial, "los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado" (NV 9<sup>a</sup>.2.2.2).

Llegados a este punto, tenemos que determinar qué se entiende por coste amortizado y cómo se define el tipo de interés efectivo.

La primera de estas cuestiones nos remite a los criterios de valoración que recoge el PGC, mientras que la segunda cuestión hace referencia a la forma de imputar los intereses que recoge el propio criterio del coste amortizado.

Concretamente, la primera parte del PGC (Marco Conceptual), define el coste amortizado como:

*"Importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento [...]"*

De la definición anterior se pueden colegir algunos elementos importantes. Se entiende por coste efectivo:

- 1) valoración inicial del instrumento,
- 2) menos los reembolsos del principal realizados,

- 3) más o menos la imputación en resultados de la diferencia entre el **valor inicial** y **valor de reembolso al vencimiento** (según el **método del tipo de interés efectivo**),

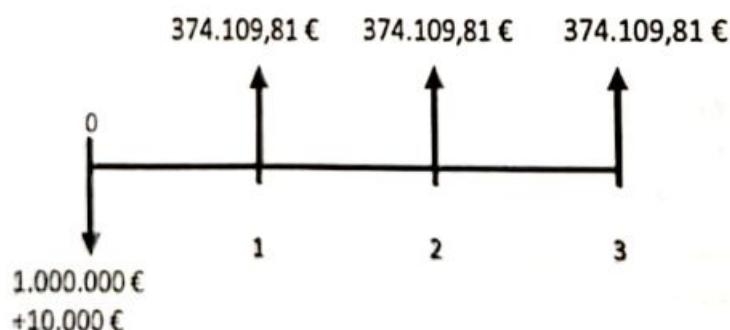
- 4) menos las reducciones por deterioro.

Lo anterior puede también explicarse como el valor actual de los términos de la renta o el capital a percibir, descontados al tipo de interés efectivo de la operación, en el que se consideran todos los gastos financieros y comisiones a lo largo del período de tiempo que dure la operación. De esta forma, el tipo de interés efectivo será el que determina la equivalencia financiera entre cobros y pagos de toda la operación, basado en un sistema de capitalización compuesta. Veamos con un ejemplo los conceptos anteriores:

**Ejemplo 1.**- La empresa BERTA, S.A. vende mercaderías a crédito el 01/01/2022 a la empresa SARDA, S.A. con las siguientes características:

- Precio de venta a 01/01/2022: 1.010.000 €.
- Forma de pago aplazada: anualidades iguales por importe de 374.109,81 €.
- Plazo: 3 años.
- Tipo de interés nominal: 6% anual.

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, planteamos el esquema financiero de la operación, donde aparecen todos los flujos de efectivo que se generan, tanto cobros como pagos.



Con los datos anteriores se tiene que plantear la ecuación que iguala financieramente los capitales anteriores:

$$1.010.000 \text{ €} = \frac{374.109,81}{(1+i)} + \frac{374.109,81}{(1+i)^2} + \frac{374.109,81}{(1+i)^3}$$

$$i = 5,464014\%$$

Una vez calculado el tipo de interés efectivo, éste será el que se aplique a la valoración inicial que se realice del derecho de cobro generado por la venta a

crédito. La amortización de la misma sigue el sistema francés, con cuotas constantes, donde los ingresos financieros difieren en cada una de las cuotas, siendo el máximo en la cuota inicial y siendo decrecientes a partir de la misma, tal y como se recoge en la tabla del coste amortizado de la misma.

| Plazo      | Cuota<br>Menos el<br>reembolso del<br>principal | CUADRO DE AMORTIZACIÓN A COSTE EFECTIVO 5,46% |           |                     | Valoración<br>inicial del activo |
|------------|---|---|-----------|---------------------|----------------------------------|
|            |   | Capital                                       | Intereses | Coste<br>amortizado |                                  |
| 01-01-2008 |   |   |           | 1.010.000           |                                  |
| 31-12-2008 | 374.110   | 318.923                                       | 55.187    | 691.077             |                                  |
| 31-12-2009 | 374.110   | 336.349                                       | 37.761    | 354.727             |                                  |
| 31-12-2010 | 374.110   | 354.728                                       | 19.382    | 0                   |                                  |

Imputación en resultados de la diferencia entre el valor inicial y valor de reembolso al vencimiento (según el método del tipo de interés efectivo)

A continuación, se muestran los asientos contables derivados de la contabilización del derecho de cobro, teniendo en cuenta el criterio de valor razonable para la valoración inicial, y de coste amortizado para la valoración posterior:

- Por la venta de mercaderías el 01/01/2022

| DEBE    | Venta de mercaderías el 01/01/2022 | HABER     |
|---------|------------------------------------|-----------|
| 691.077 | (450) Clientes a largo plazo       |           |
| 318.923 | (430) Clientes                     |           |
|         | (700) Venta de mercaderías         | 1.010.000 |

En este primer asiento contable, se reconoce el derecho de cobro a más de 12 meses por las dos partes de las cuotas de amortización que presentan un vencimiento mayor ( $336.349 + 354.728 = 691.077$ ). La parte de amortización de la primera cuota se recoge como clientes pues va a vencer en menos de 12 meses. Compruebe que finalmente la valoración en el asiento contable coincide con la valoración inicial que hemos calculado siguiendo la NV9º del PGC.

- Por la valoración posterior a coste amortizado el 31/12/2022

| DEBE    | Valoración posterior a coste amortizado el 31/12/2022 | HABER   |
|---------|---|---------|
| 374.110 | (572) Banco X c/c                                     |         |
|         | (762) Ingresos de créditos                            | 55.187  |
|         | (430) Clientes  | 318.923 |

El siguiente asiento contable reconoce el ingreso financiero que se deriva de la aplicación del tipo de interés efectivo. Tal y como hemos calculado en el cuadro del

coste amortizado, los intereses devengados desde el punto de vista contable ascienden a 55.187 €. Como puede observarse estos intereses forman parte de la cuota que la empresa recibe de 374.110 €. El resto de la misma es el pago que la empresa SARDA realiza a la empresa BERTA de la parte correspondiente al ejercicio 2022.

➤ Por la reclasificación a 31/12/2022

| DEBE    | Reclasificación a 31-12-2022 | HABER   |
|---------|------------------------------|---------|
| 336.349 | (430) Clientes               |         |
|         | (252) Créditos a largo plazo | 336.349 |

Por último, al final del ejercicio, se debe proceder a la reclasificación de los clientes del largo al corto plazo por el valor del importe que se va a recibir (cobrar) correspondiente a la segunda cuota. Los siguientes asientos contables reproducen el mismo esquema contable detallado anteriormente, pero para el ejercicio 2023.

➤ Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2023

| DEBE    | Valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2023 | HABER             |
|---------|---|-------------------|
| 374.110 | (572) Banco X c/c                                     |                   |
|         | (762) Ingresos de créditos<br>(430) Clientes          | 37.761<br>336.349 |

➤ Por la reclasificación a 31-12-2023

| DEBE    | Reclasificación a 31-12-2023 | HABER   |
|---------|------------------------------|---------|
| 354.728 | (430) Clientes               |         |
|         | (450) Clientes a largo plazo | 354.728 |

➤ Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2024

| DEBE    | Valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2024 | HABER             |
|---------|---|-------------------|
| 374.110 | (572) Banco X c/c                                     |                   |
|         | (762) Ingresos de créditos<br>(430) Clientes          | 19.382<br>354.728 |

Continuando con los contenidos teóricos de este apartado, se debe indicar que cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero puedan sufrir ciertas modificaciones debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor, aspecto este que se analizará en el apartado 3.2.

A modo de resumen, en relación con la contabilización de los derechos de cobro derivados de operaciones de tráfico habitual de la empresa, es necesario realizar varias consideraciones:

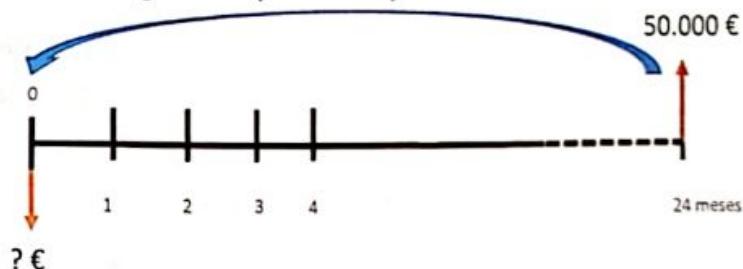
- ✓ La mayoría de estos créditos provienen de la obtención de ingresos de la venta de bienes y prestación de servicios cuya valoración debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida, la contrapartida, en la mayoría de los casos será efectivo u otros medios equivalentes recibidos (Norma de valoración 14<sup>a</sup>)<sup>3</sup>.
- ✓ Cuando no se especifique un tipo de interés establecido, las cuentas a cobrar se valorarán, normalmente, por el importe que figure en factura o valor nominal de la deuda.
- ✓ Anticipos y créditos al personal, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo también se podrán valorar a valor nominal.
- ✓ Créditos concedidos con vencimiento a largo plazo, cuando existan intereses establecidos, y la imputación de los intereses y la actualización de los flujos de caja resulten significativas, los intereses deben descontarse del importe de los bienes entregados y servicios prestados. En este caso las cuentas a cobrar se valorarán por su valor actual, al que se irán acumulando intereses utilizando el método del interés efectivo.

Veamos algunos ejemplos más sobre cómo aplicar la norma de valoración a otros casos donde nacen derechos de cobro provenientes de operaciones de tráfico habitual de la empresa.

**Ejemplo 2.-** HSD, SA realiza el 31.12.2019 una venta de 50.000 €. La operación se realiza con cobro aplazado a 24 meses. En la factura no se especifican intereses asociados a la operación.

La representación gráfica de la operación anterior se muestra a través de la figura 2.

Figura 2. Esquema de flujos de efectivo de HSD



Dadas las condiciones del enunciado, junto con el aplazamiento del cobro en un plazo superior a 12 meses, tenemos que considerar la NV9<sup>a</sup>, y aplicar el criterio

3. El contenido de la norma de valoración 14<sup>a</sup> se desarrollará en el capítulo 4 del presente volumen del manual.

de valor razonable, pero necesitamos conocer un tipo de interés efectivo, tipo de interés de mercado que se pueda aplicar, considerando para este caso particular el 6%.

$$\text{Valor Actual (31.12.2019)} = 50.000 / (1 + 0,06)^2 = 44.499,822 \text{ €}.$$

A continuación, procedemos a realizar las anotaciones contables derivadas de la información anterior.

- Por la contabilización a 31 de diciembre de 2019 del reconocimiento del ingreso y el correspondiente valor inicial del derecho de cobro.

| DEBE      | Contabilización a 31/12/2019  | HABER     |
|-----------|---|-----------|
| 44.499,82 | (450) Clientes a largo plazo esta cuenta no existe, nos la inventamos |           |
|           | (700) Venta de Mercaderías  | 44.499,82 |

- El siguiente registro contable es derivado de los intereses del paso del tiempo. Concretamente, los intereses se calculan de la siguiente manera:

$$\text{Intereses devengados (31.12.2020)} = 44.499,82 \times 0,06 = 2.669,99 \text{ €}.$$

| DEBE     | Contabilización a 31/12/2020 | HABER    |
|----------|------------------------------|----------|
| 2.669,99 | (450) Clientes a largo plazo |          |
|          | (762) Ingresos de créditos   | 2.669,99 |

- Para el ejercicio de 2021, el cálculo se produce de forma similar. El importe de los intereses asciende en este ejercicio a:

se suman los intereses devengados

$$\text{Intereses devengados (31.12.2021)} = 47.169,812 \times 0,06 = 2.830,188 \text{ €}.$$

| DEBE      | Contabilización a 31/12/2021 | HABER     |
|-----------|------------------------------|-----------|
| 2.830,188 | (450) Clientes a largo plazo |           |
|           | (762) Ingresos de créditos   | 2.830,188 |

Obsérvese que la diferencia con respecto a los 50.000 € iniciales de la venta y la valoración inicial de la cuenta venta de mercaderías por importe de 44.499,82 €, no son ingresos por ventas, sino que son ingresos de naturaleza financiera.

Veamos ahora un ejemplo con diferentes opciones de financiación.

**Ejemplo 3.-** La entidad AQUAYIN vende el 1 de enero del X1 mercaderías a crédito, disponiendo de la siguiente información:

- Importe de la venta: 2.000 €.
- IVA (21%): 420 €.
- Intereses del aplazamiento del pago: 200 €.
- Total factura: 2.620.

en el examen no se  
suele pedir el IVA para  
el tema 3

**SE PIDE:** Contabilizar por la empresa A esta operación en los siguientes supuestos:

- El plazo de pago es de 10 meses y se considera que no existe interés contractual.
- El plazo de pago es de 10 meses y se considera que existe un interés contractual.
- El plazo de pago es de 13 meses y se considera no existe interés contractual.
- El plazo de pago es de 13 meses y se considera que existe un interés contractual.

**Solución:** Los apartados a y b tienen un plazo de pago inferior a un año, por lo que tendremos que analizar si se pueden o no valorar a valor nominal. En el caso a), como no existe un tipo de interés contractual, sí podemos valorarlo a valor nominal, y consideraremos los intereses como mayor valor en el precio de venta de las mercaderías; en el caso b), como el interés es contractual, no se puede valorar a valor nominal, por lo que inicialmente se valorará a valor razonable (2.000 €) y, en el momento de su vencimiento, se hará a coste amortizado.

➤ Contabilizamos el caso a). Se contabiliza a valor nominal, teniendo en cuenta el proceso de registro contable del IVA que se desarrolló en el capítulo 2.

| DEBE  | Contabilización de la venta de mercaderías a 1 enero X1 | HABER |
|-------|---|-------|
| 2.662 | (430) Clientes  |       |
|       | (700) Venta de mercaderías                              | 2.200 |
|       | (477) H.P. IVA Repercutido <sup>4</sup>                 | 462   |

| DEBE  | Contabilización del cobro de la venta de mercaderías a 1 noviembre X1 | HABER |
|-------|---|-------|
| 2.662 | (572) Bancos c/c  |       |
|       | (430) Clientes  | 2.662 |

➤ Contabilizamos el caso b). Se contabiliza a valor razonable al inicio y a coste amortizado hasta llegar a vencimiento, debido a que existe un tipo de interés contractual. En el enunciado nos indican que los intereses son de 200 €, por tanto, este importe no se puede incorporar al valor de mercaderías. Al igual que en el caso a) se tiene en cuenta el proceso de registro contable del IVA que se desarrolló en el capítulo 2.

4. En este caso al considerar la valoración a valor nominal no existirían intereses, por lo que el importe de 200 € se incluye como mayor valor de la base imponible del impuesto, pasando esta a ser 2.200 € (artículo 78.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).<sup>4</sup>

| DEBE  | Contabilización de la venta de mercaderías a 1 enero X1 | HABER |
|-------|---|-------|
| 2.420 | (430) Clientes  |       |
|       | (700) Venta de mercaderías                              | 2.000 |
|       | (477) H.P. IVA Repercutido                              | 420   |

No obstante, también pueden calcularse los intereses anteriores utilizando el método del tipo de interés efectivo. Para poder resolver este apartado es necesario que previamente calculemos la tasa de interés efectivo mensual:

$$2.420 = 2.620 / (1 + i)^{10}; i_{\text{mensual}} = 0,797229\%$$

Una vez calculado, procedemos a obtener los intereses devengados en 10 meses:

$$\text{Intereses} = [2.420 \times (1,00797229)^{10}] - 2.420 = 200\text{€}$$

| DEBE  | Contabilización del coste amortizado y cobro de la venta de mercaderías a 1 noviembre X1 | HABER |
|-------|--|-------|
| 200   | (430) Clientes   |       |
|       | (762) Ingresos de créditos   | 200   |
| 2.620 | (572) Bancos c/c   |       |
|       | (430) Clientes<br>[2.420 + 200]  | 2.620 |

Sin embargo, los apartados c y d tienen un plazo de cobro superior a 12 meses, de manera que no cabe la posibilidad de valorarlos a valor nominal; se valorarán inicialmente a valor razonable (2.000 €) y posteriormente, a coste amortizado.

➤ Contabilizamos el caso c y d). Se contabiliza a valor razonable al inicio y a coste amortizado hasta llegar a vencimiento. Tal y como hemos comentado anteriormente, los intereses son de 200 €, por tanto, este importe no se puede incorporar al valor de mercaderías. Al igual que en el caso a) se tiene en cuenta el proceso de registro contable del IVA que se desarrolló en el capítulo 2.

Tal y como hemos indicado, en ambos casos, -tanto para el caso c como para el caso d-, procedemos a calcular el tipo de interés efectivo teniendo en cuenta el nuevo plazo de vencimiento que indican los apartados c y d, 13 meses. Para resolverlo, tendremos que calcular la tasa de interés efectivo mensual:

$$2.420 = 2.620 / (1 + i)^{13}; i_{\text{mensual}} = 0,61269\%$$

Una vez calculado, procedemos a obtener los intereses devengados:

- En primer lugar, en 12 meses (correspondientes al año X0):

$$I = [2.420 \times (1,0061269)^{12}] - 2.420 = 184,04 \text{ €}$$

- En segundo lugar, en 1 mes (correspondiente al año X1):

$$I = [(2.420+184,04) \times (1,0061269)^1] - (2.420+184,04) = 15,95 \text{ €}$$

| DEBE  | Contabilización venta de mercaderías a 1 enero X1 (caso c) | HABER |
|-------|--|-------|
| 2.420 | (430) Clientes   |       |
|       | (700) Venta de mercaderías                                 | 2.000 |
|       | (477) H.P. IVA Repercutido                                 | 420   |

| DEBE   | Contabilización de los intereses devengados a 31 diciembre X1 (caso c) | HABER  |
|--------|--|--------|
| 184,04 | (430) Clientes   |        |
|        | (762) Ingresos de créditos   | 184,04 |

| DEBE  | Contabilización de los intereses devengados desde el 1 de enero de X2 al 31 de enero y cobro (caso c y d) | HABER |
|-------|---|-------|
| 15,95 | (430) Clientes  |       |
|       | (762) Ingresos de créditos  | 15,95 |
| 2.620 | (572) Bancos c/c  |       |
|       | (430) Clientes<br>2.420 + 184,04+15,95  | 2.620 |

*Ejemplo 4.-* Se propone al lector realizar el ejemplo 3 considerando que la empresa AQUAYIN en lugar de vender mercaderías, compra mercaderías con las mismas condiciones del ejercicio anterior.

### 3.1.3. Operaciones de baja y Cesión de activos financieros

Las operaciones relacionadas con la compraventa de productos y/o la prestación de servicios (propuesta comercial, solicitud de mercancía, entrega de material, venta del producto, pago...) quedan plasmadas en distintos documentos, denominados "documentos comerciales".

Tradicionalmente, este proceso de instrumentalización de derechos de cobro en ciertos documentos, puede articularse, en primer lugar, en la petición de un presupuesto o también de denominado factura pro-forma. Si éste es aceptado se entrega la mercancía y/o se presta el servicio, momento en el que la empresa expide un albarán o nota de entrega. En algunos casos, se elabora la factura en ese momento, otras veces se emite factura con posterioridad.

Llegado el momento en el que se emite la factura, el siguiente paso consiste en que la empresa reciba el cobro del producto que ha vendido, si es que este no se ha realizado en efectivo. Es posible que, si la empresa quiere cobrar al contado o el cliente pagar al contado se puedan ofrecer diferentes descuentos a los clientes que le permita a la empresa disponer de mayor liquidez.

Cuando el cobro en efectivo no se produce con la entrega de la mercancía y/o servicio, surgen las cuentas a cobrar, que recogen importes de derechos de cobro, tal

y como hemos descrito en el apartado 3.1.2. No obstante, estos derechos de cobro pueden articularse en una serie de documentos que generen una mayor garantía al titular que los posee. Los más comunes son el cheque, el pagaré o la letra de cambio. A continuación, se lleva a cabo una breve descripción de los principales documentos.

**Definición de Efecto Comercial:** Un efecto comercial es un medio de pago aplazado documentado en una letra de cambio. La letra de cambio es un título por el que un emisor ordena a una persona pagar a otra una cantidad cierta de dinero en el momento de su vencimiento. Entre los más habituales destaca la propia Letra de Cambio, Pagaré, cheque, entre otros.

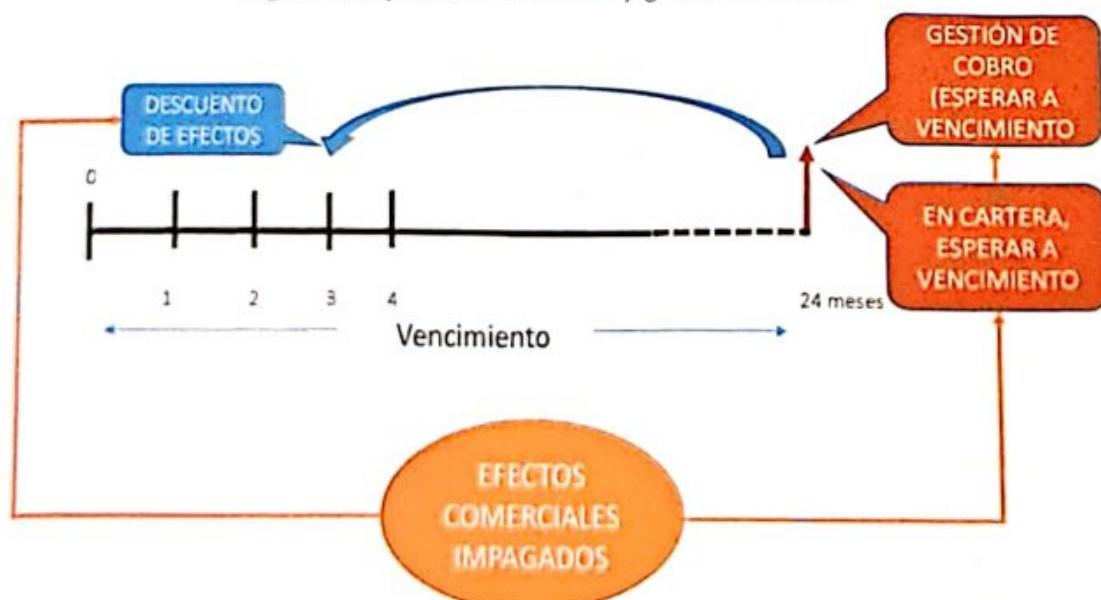
Un elemento muy importante de esta definición es la existencia de un vencimiento, un plazo de tiempo para que el cliente pague o la empresa cobre. En teoría la empresa debería esperar a este vencimiento para cobrar el importe. No obstante, existen algunas acciones que pueden ir encaminadas a adelantar este vencimiento, o bien esperar al mismo, pero llevando a cabo la gestión de cobro a través de una entidad financiera. Veamos en qué consisten estos procedimientos.

**Descuento de Efectos Comerciales:** el descuento o negociación de efectos es una fórmula de financiación que permite cobrar antes de que la letra o pagaré venza, y ello es posible porque una entidad bancaria anticipa el dinero.

**Gestión de Cobro de Efectos Comerciales:** la entidad financiera (a diferencia de lo que sucede en el descuento comercial o de efectos comerciales) no anticipa cantidad monetaria al cliente, sino que se limita a cobrar los efectos en el momento del vencimiento, efectos que previamente le han sido entregados con esta finalidad.

Para comprender mejor estas operaciones se presenta la figura 3.

Figura 3. Esquema de descuento y gestión de cobro



Cuando se producen algunas de estas operaciones resulta necesario identificar las entidades que pueden intervenir en las mismas:

Librador o Cedente: es la empresa, normalmente no financiera, que realiza la venta y que tiene las cuentas a cobrar como activos de su actividad habitual comercial, fabricación o de prestación de servicios.

Cesionario o factor: La entidad financiera que realiza alguna actividad de intermediación financiera, ya sea adelantar el efectivo a la empresa cedente (descuento de efectos) o simplemente como intermediaria hasta vencimiento y realizar la gestión del cobro de los mismos (gestión de cobro).

Librado o Deudor: La entidad que ha recibido el bien o la prestación del servicio por parte del cedente y que tiene la deuda y debe pagar el nominal de los títulos.

Una cuestión que se debe tener en cuenta en relación con los procesos de contabilización de las situaciones en las que se encuentre un efecto comercial es evaluar si estos procesos son susceptibles de que produzcan una transmisión de riesgos y beneficios de los activos, la cuestión que deberíamos plantearnos es, concretamente, cuando un activo es cedido a una entidad en gestión de cobro o para su descuento, ¿se produce una transmisión de riesgos y beneficios de ese activo?

La delimitación de la transmisión de riesgos y beneficios del activo es una cuestión clave para mantener el activo en la contabilidad empresarial. Si una empresa pierde o cede completamente estos riesgos y beneficios, el activo deberá ser dado de baja de su contabilidad, pero, ¿en qué supuestos se puede entender que se ceden estos riesgos y beneficios? Para dar respuesta a esta cuestión, se debe acudir a la NV9ª.2.7<sup>5</sup> donde se indica que, en primer lugar, se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos, a la hora de analizar la transferencia de activos financieros.

A continuación, se señala que “*La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la*

5. Este contenido se profundizará en el Manual de Contabilidad Financiera Volumen II para analizar otros casos relacionados con la existencia de incertidumbre en relación con la transmisión de riesgos y beneficios, utilizando para ello el criterio del control sobre el activo.

*variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero”.*

El texto anterior hace referencia, en general, a que si se produce una venta o cesión de activos<sup>6</sup> es necesario determinar si el cedente de estos títulos continúa estando expuesto a las consecuencias económicas de estos activos, tanto beneficios como pérdidas, o las derivadas de las características cualitativas del mismo, como su conversión en efectivo.

Aunque el PGC no especifica qué tipos de riesgos son los que hay que evaluar, sí que algunos autores, como Morales Díaz (2012) señalan, siguiendo la *IGAAP 2011-Guide IFRS Reporting* que, principalmente, **se pueden identificar determinados riesgos asociados a las cuentas a cobrar**, concretamente el riesgo de crédito, riesgo de mora o pago atrasado, riesgo de tipo de cambio y riesgo de tipo de interés (página 22):

- **Riesgo de crédito:** riesgo de que el deudor entre en una situación de quiebra o insolvencia y no haga frente a sus pagos total o parcialmente.
- **Riesgo de pago atrasado o riesgo de mora:** riesgo de que el deudor se retrase en el pago de sus facturas, lo cual conlleva un coste financiero.
- **Riesgo de tipo de cambio:** en el caso de facturas en moneda extranjera, las diferencias de cambio entre la fecha de venta de la factura y la fecha de vencimiento.
- **Riesgo de tipo de interés:** riesgo de que el valor actual de la cuenta a cobrar varíe ante cambios en los tipos de interés.”

Partiendo de las situaciones recogidas en la figura 3, a continuación, es necesario determinar cómo se produce el registro contable de las mismas. Concretamente, el PGC recoge una serie de cuentas específicas para contabilizar los créditos que se instrumentan mediante efectos comerciales, y que se originan por operaciones comerciales:

(431) Clientes, efectos comerciales a cobrar.

Recoge los “créditos con clientes, formalizados en efectos comerciales aceptados. Se incluirán en esta cuenta los efectos en cartera, descontados, los entregados en gestión de cobro y los impagados”.

A su vez, el PGC plantea un desglose de esta cuenta para anotar esos casos específicos, que hemos señalado anteriormente, cuyas cuentas son las siguientes:

(4310) Efectos comerciales en cartera

(4311) Efectos comerciales descontados

6. La cesión, tal como hemos expuesto anteriormente, puede venir motivada por el hecho de que el cedente inicial de los títulos necesite liquidez y estos activos tengan un vencimiento posterior que dificulta la capacidad financiera actual de la empresa.

## (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro

## (4315) Efectos comerciales impagados

A continuación, procedemos a trasladar los elementos anteriores a la operativa contable mediante un ejemplo.

**Ejemplo 5.-** Supongamos que tenemos un efecto comercial de un cliente que se reconoce el 1 de abril del año 2021 con vencimiento el 1 de febrero de 2022 por importe de 1.000 €. El tipo de interés anual que se aplica a este tipo de operación es del 5%.

➤ Si aplicamos descuento racional a esta operación, el registro contable del reconocimiento del derecho de cobro utilizando la valoración inicial definida anteriormente sería:

$$\text{Valor razonable} = \frac{1.000}{(1,05)^{10/12}} = 960,16 \text{ €}$$

| DEBE     | Ejemplo 1/abril/2021                        | HABER    |
|----------|---|----------|
| 960,16 € | (4310) Efectos comerciales en cartera       |          |
|          | (700) Venta de mercaderías o (430) Clientes | 960,16 € |

➤ Al valorar inicialmente el activo a valor razonable, a final del ejercicio debemos reconocer el importe de los ingresos financieros que corresponden al ejercicio de 2021, atendiendo a la siguiente valoración:

$$\text{Interés devengado} = [960,16 \times (1 + 0,05)^{9/12}] - 960,16 = 35,7855 \text{ €.}$$

| DEBE    | Ejemplo 31/12/2021                    | HABER   |
|---------|---------------------------------------|---------|
| 35,79 € | (4310) Efectos comerciales en cartera |         |
|         | (762) Ingresos de créditos            | 35,79 € |

➤ Finalmente, llegado el vencimiento se produce el cobro del efecto comercial en cartera, reconociendo previamente los ingresos de créditos del mes de enero que corresponden a 2022. Con estos intereses el valor del derecho de cobro al vencimiento ya recoge el valor del nominal de 1.000 €.

$$\text{Interés devengado} = [995,94 \times (1 + 0,05)^{1/12}] - 995,94 = 4,0576 \text{ €.}$$

| DEBE     | Ejemplo 1/02/2022                     | HABER    |
|----------|---------------------------------------|----------|
| 4,0576 € | (4310) Efectos comerciales en cartera |          |
|          | (762) Ingresos de créditos            | 4,0576 € |

7. Consideraremos que este tipo de interés es el tipo de interés efectivo para simplificar la operación. Los contratos relacionados con operaciones financieras suelen incluir gastos financieros de la operación y comisiones de servicio bancario, estos últimos no son considerados en este ejemplo.

| DEBE    | Ejemplo 1/2/2022                      | HABER   |
|---------|---------------------------------------|---------|
| 1.000 € | (57X) Tesorería                       |         |
|         | (4310) Efectos comerciales en cartera | 1.000 € |

Siguiendo con el ejemplo anterior tratamos ahora la problemática de los efectos en gestión de cobro. Concretamente, recordamos que este procedimiento es simplemente la cesión de los activos para la gestión del cobro entre el cedente y el cessionario. Los asientos serían similares a la gestión en cartera pero, en este caso, identificando que se encuentran en la situación de gestión de cobro en la entidad financiera.

➤ Si aplicamos descuento racional a esta operación, el registro contable del reconocimiento del derecho de cobro utilizando la valoración inicial definida anteriormente sería:

| DEBE     | Ejemplo 1/abril/2021                        | HABER    |
|----------|---|----------|
| 960,16 € | (4310) Efectos comerciales en cartera       |          |
|          | (700) Venta de mercaderías o (430) Clientes | 960,16 € |

| DEBE     | Ejemplo 1/abril/2021                           | HABER    |
|----------|--|----------|
| 960,16 € | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro |          |
|          | (4310) Efectos comerciales en cartera          | 960,16 € |

➤ Al valorar inicialmente el activo a valor razonable, a final del ejercicio debemos reconocer el importe de los ingresos financieros que corresponden al ejercicio de 2021, atendiendo a la siguiente valoración:

$$\text{Interés devengado} = [960,16 \times (1 + 0,05)^{9/12}] - 960,16 = 35,7855 \text{ €}.$$

| DEBE    | Ejemplo 31/12/2021                             | HABER   |
|---------|--|---------|
| 35,79 € | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro |         |
|         | (762) Ingresos de créditos                     | 35,79 € |

➤ Finalmente, llegado el vencimiento se produce el cobro del efecto comercial en cartera, reconociendo previamente los ingresos de créditos del mes de enero que corresponden a 2022. Con estos intereses el valor del derecho de cobro al vencimiento ya responde al valor del nominal de 1.000 €.

$$\text{Interés devengado} = [995,94 \times (1 + 0,05)^{1/12}] - 995,94 = 4,0576 \text{ €}.$$

| DEBE     | Ejemplo 1/02/2022                              | HABER    |
|----------|--|----------|
| 4,0576 € | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro |          |
|          | (762) Ingresos de créditos                     | 4,0576 € |

Es probable que la gestión de cobro conlleve una comisión por parte de la entidad bancaria por llevar a cabo la gestión del mismo, cuya representación contable quedaría reflejada de la siguiente manera:

| DEBE | Ejemplo al vencimiento                         | HABER |
|------|--|-------|
|      | (572) Banco X c/c                              |       |
|      | (626) Servicios bancarios y similares          |       |
|      | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro |       |

La siguiente situación a desarrollar es el caso del descuento de efectos comerciales. En este caso, el cesionario entrega al cedente el nominal de las cuentas a cobrar menos las comisiones y el coste financiero por el adelanto de las cantidades antes de vencimiento. El descuento de efectos comerciales (pagarés o letras de cambio) funciona de la siguiente manera (ver figura 4):

- ✓ La entidad mantiene efectos comerciales en cartera pendientes de vencimiento.
- ✓ La empresa tiene necesidades de tesorería, la entidad financiera le adelantará el importe y esta última pasará a ser la que cobrará del deudor.
- ✓ A efectos de contabilización para la empresa se genera una deuda con la entidad financiera debido a que en su momento el cliente no paga el efecto, ésta será la que tendrá que hacerlo. No existe cesión de riesgos y beneficios por lo que la empresa cedente del título no da de baja en contabilidad este derecho de cobro, y procede a reconocer una deuda con la entidad financiera.

Figura 4. Esquema de descuento de efectos comerciales



Basándonos nuevamente en el ejemplo anterior tratamos ahora la problemática del descuento de efectos. Concretamente, recordamos que, en este caso, lo que se produce es un adelanto del importe de las cuentas a cobrar por parte del cesionario al cedente. Los asientos contables serían los siguientes, teniendo en cuenta que el tipo de interés que nos aplica la entidad financiera por el descuento de los efectos es del 6%.

➤ Si aplicamos descuento racional a esta operación, el registro contable del reconocimiento del derecho de cobro utilizando la valoración inicial definida anteriormente sería:

| DEBE     | Ejemplo 1/abril/2021                        | HABER    |
|----------|---|----------|
| 960,16 € | (4310) Efectos comerciales en cartera       |          |
|          | (700) Venta de mercaderías o (430) Clientes | 960,16 € |

| DEBE     | Ejemplo 1/abril/2021                   | HABER    |
|----------|--|----------|
| 960,16 € | (4311) Efectos comerciales descontados |          |
|          | (4310) Efectos comerciales en cartera  | 960,16 € |

➤ A diferencia de los otros casos, en éste se produce un adelanto del efectivo a fecha 1 de abril por lo que, contablemente, se debe reconocer un ingreso en la cuenta corriente bancaria de la empresa, pero este ingreso genera una deuda (pasivo financiero) de la empresa (cedente) con la entidad financiera (cesionario).

Para valorar la deuda a valor razonable, utilizamos la información que se nos había proporcionado anteriormente, acerca del tipo de interés que nos aplica la entidad financiera por el descuento de los efectos del 6%, por lo que la cantidad cobrada a través de la entidad financiera el 1 de abril de 2021 será:

$$\text{Valor razonable de la deuda} = \frac{1.000}{(1,06)^{10/12}} = 952,60 \text{ €}$$

| DEBE     | Ejemplo 1/abril/2021                              | HABER    |
|----------|---|----------|
| 952,60 € | (572) Banco X c/c                                 |          |
|          | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados | 952,60 € |

➤ Para resolver la problemática que surge a 31/12/2021 debemos considerar dos factores importantes:

- Por un lado, hay que actualizar el derecho de cobro recogido en la cuenta (4311) Efectos comerciales descontados a un tipo de interés del 5% anual, teniendo en cuenta el importe actualizado en abril.

$$\text{Interés devengado} = [960,16 \times (1 + 0,05)^{9/12}] - 960,16 = 35,7855 \text{ €}.$$

| DEBE      | Ejemplo 31/12/2021                     | HABER     |
|-----------|--|-----------|
| 35,7855 € | (4311) Efectos comerciales descontados |           |
|           | (762) Ingresos de créditos             | 35,7855 € |

- Por otro lado, hay que valorar la deuda por efectos descontados (cuenta 5208) a coste amortizado a un tipo de interés del 6% anual, teniendo en cuenta el importe cobrado a través de bancos en el mes de abril.

$$\text{Interés devengado} = [952,60 \times (1 + 0,06)^{9/12}] - 952,60 = 42,5533 \text{ €}.$$

| DEBE      | Ejemplo 31/12/2021  | HABER     |
|-----------|---|-----------|
| 42,5533 € | (665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring |           |
|           | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados                   | 42,5533 € |

Para finalizar, a 01 de febrero de 2022, debemos efectuar los cálculos siguiendo las dos vertientes analizadas en diciembre:

- a) Respecto al derecho de cobro:

$$\text{Interés devengado} = [(960,16+35,7855) \times (1+0,05)^{1/12}] - (960,16+35,7855) = 4,0576$$

| DEBE     | Ejemplo 01/02/2022                     | HABER    |
|----------|--|----------|
| 4,0576 € | (4311) Efectos comerciales descontados |          |
|          | (762) Ingresos de créditos             | 4,0576 € |

- b) Respecto a la deuda:

$$\text{Interés devengado} = [(952,60+42,5533) \times (1+0,06)^{1/12}] - (952,60+42,5533) = 4,8439$$

| DEBE     | Ejemplo 01/02/2022  | HABER    |
|----------|---|----------|
| 4,8439 € | (665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring |          |
|          | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados                   | 4,8439 € |

➤ Finalmente, llegado el vencimiento si el deudor realiza el pago a la entidad cesionaria, para el cedente desaparece la obligación relacionada con el pasivo financiero, por lo que procede a darlo de baja en su contabilidad, como contraprestación, en este momento ya no se disponen de derechos de cobro, por lo que en el mismo asiento se procede a dar de baja los efectos comerciales descontados. Obsérvese que llegado este vencimiento no se produce movimiento de efectivo, debido a que ya se ha adelantado éste con fecha de abril de 2021, para el ejemplo que nos ocupa.

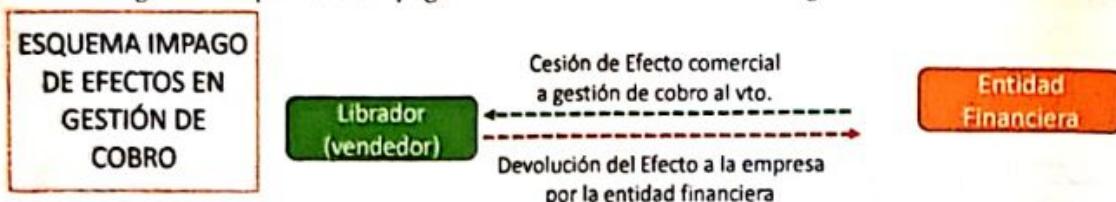
Por último, el saldo tanto de la cuenta deuda por efectos descontados como de los efectos comerciales descontados, a 1 de febrero asciende a 1.000 €. Considerando que el cliente para a vencimiento:

| DEBE    | Ejemplo 1/2/2022                                  | HABER   |
|---------|---|---------|
| 1.000 € | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados |         |
|         | (4311) Efectos comerciales descontados            | 1.000 € |

Con los asientos contables anteriores terminaría el registro contable del descuento de efectos comerciales. No obstante, puede ocurrir que el deudor no realice el desembolso del importe a la entidad cesionaria y que se produzca, lo que se denomina un impago de los efectos comerciales. En realidad, el impago de los

efectos comerciales, puede producirse en cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, encontrándose el efecto comercial en cartera, en gestión de cobro o en descuento de efectos comerciales. En las figuras 5 y 6 se describe el proceso que se produce cuando el efecto es considerado impagado, cuando su origen proviene de una situación de gestión de cobro y de descuento de efectos.

*Figura 5. Esquema de impago de los efectos comerciales en gestión de cobro*



Como se puede apreciar en la figura 5, la entidad financiera procede a devolver el efecto a la entidad cedente, porque el deudor no ha accedido al pago del mismo. En este proceso, es probable que en las condiciones de contratación la entidad financiera o cessionario incluyera una comisión por impago cuyo importe debe asumir el cedente o vendedor y que debe reflejarse contablemente junto al reconocimiento de la nueva situación del efecto comercial de "en gestión de cobro" a "impagado", contabilizándose en el libro diario.

➤ Supongamos que en la fecha del vencimiento el deudor de la empresa del ejemplo 4, no atiende el pago en la situación de gestión de cobro, en este caso, el primer paso es cambiar la denominación que recibe el efecto de gestión de cobro a impagado.

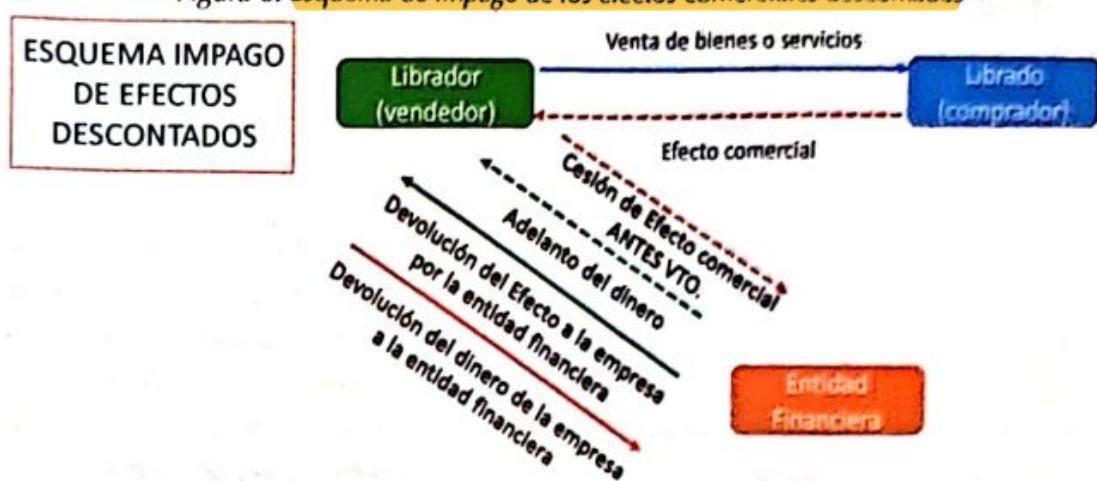
| DEBE    | Ejemplo 1/2/2022                               | HABER   |
|---------|--|---------|
| 1.000 € | (4315) Efectos comerciales impagados           |         |
|         | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro | 1.000 € |

➤ Supongamos qué de las condiciones del contrato en gestión de cobro, se indica que la entidad bancaria ante esta situación establece una comisión de devolución del 3% sobre el nominal del efecto.

| DEBE | Ejemplo 1/2/2022                      | HABER |
|------|---------------------------------------|-------|
| 30 € | (626) Servicios bancarios y similares |       |
|      | (572) Banco X c/c                     | 30 €  |

Tal y como hemos comentado previamente, la situación anterior también puede tener como punto de partida que el efecto comercial se encuentre en cartera, con lo que la empresa del ejemplo 4, únicamente debería de contabilizar el asiento del cambio en la denominación del efecto de "en cartera" a "impagado". El asiento correspondiente a la comisión, no procedería en este ejemplo.

Figura 6. Esquema de impago de los efectos comerciales descontados



La figura 6 muestra el proceso de reconocimiento de un efecto impagado cuando éste tiene su origen en un efecto descontado. Al igual que sucede con los efectos en gestión de cobro, ante el impago de la deuda la entidad financiera o cesionario devuelve el efecto al cedente o librador, en este proceso, al igual que sucedía en gestión de cobro, es probable que en las condiciones de contratación la entidad financiera o cesionario incluyera una comisión por impago cuyo importe debe asumir el cedente o vendedor, y que debe reflejarse contablemente junto al reconocimiento del cambio de la situación del efecto de "descontado" a "impagado". Además, una situación que se produce en este procedimiento es que la deuda no ha sido asumida por el deudor, por lo que el banco se la reclama al cedente o librador, procediendo la entidad financiera a cargar en la cuenta corriente bancaria de la empresa cedente este importe junto con las posibles comisiones de devolución.

➤ Supongamos que el deudor de la empresa del ejemplo 4, no atiende el pago en la situación de "efectos comerciales descontados", en este caso, al igual que en el caso de efectos comerciales en gestión de cobro, el primer paso es cambiar la denominación del efecto de "descontado" a "impagado", por el nominal del mismo.

| DEBE    | Ejemplo 1/2/2022                       | HABER   |
|---------|--|---------|
| 1.000 € | (4315) Efectos comerciales impagados   |         |
|         | (4311) Efectos comerciales descontados | 1.000 € |

➤ Además, supongamos que, de las condiciones del contrato del descuento de efectos, se indica que la entidad bancaria ante esta situación establece una comisión de devolución del 3% sobre el nominal del efecto. Por otro lado, procede a cargar en la cuenta corriente bancaria de la empresa cedente el nominal del efecto.

| DEBE    | Ejemplo 1/2/2022                                  | HABER   |
|---------|---|---------|
| 1.000 € | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados |         |
| 30 €    | (626) Servicios bancarios y similares             |         |
|         | (572) Banco X c/c                                 | 1.030 € |

Una vez que el efecto, independientemente de su situación inicial (en cartera, gestión de cobro o descontado), está en situación de impagados, la empresa debe renegociar con el cliente un nuevo efecto con nuevo vencimiento, cuando este se formalice, la situación del efecto pasa de "impagado" a "en cartera" o la nueva situación que negocie la empresa con la entidad financiera. Normalmente, la empresa cedente negociará que, en las nuevas condiciones del efecto, el deudor o librado asuma los gastos financieros que la entidad cedente ha tenido que sufragar por el impago del deudor. Veamos un ejemplo partiendo de alguna de las situaciones del ejemplo 4 anterior.

➤ Supongamos que la empresa del ejemplo 4 que tenía el efecto descontado resulta que es impagado. La entidad llega a un acuerdo con el deudor el 1 de abril de 2022, estableciendo un nuevo nominal que incluye las comisiones de devolución atendidas por el librado o cedente.

| DEBE    | Ejemplo 1/4/2022                      | HABER   |
|---------|---------------------------------------|---------|
| 1.030 € | (4310) Efectos comerciales en cartera |         |
|         | (4315) Efectos comerciales impagado   | 1.000 € |
|         | (759) Ingresos por servicios diversos | 30 €    |

Tal y como puede apreciarse en este caso, cuando los gastos de comisiones son incluidos en el nuevo nominal, estos pasan a ser unos ingresos de naturaleza financiera para la entidad cedente o librador.

Una cuestión que debe analizarse al plantearse el registro contable de estas operaciones es si podemos considerar la valoración nominal o a coste amortizado. En general, en las situaciones descritas anteriormente, de reconocimiento de derechos de cobro documentados en letras de cambios o similares, cabría la posibilidad de plantearnos si llevamos a cabo una valoración a valor nominal, siempre y cuando se cumplieran los requisitos que establece el PGC. Este análisis requiere de un estudio del registro contable cuando estamos ante operaciones donde el efecto comercial se gestiona por una entidad financiera, bien mediante la modalidad de gestión de cobro o un descuento de efectos, en la que puede producirse transferencia de riesgos y beneficios.

En el caso de la gestión de cobro, se produce una operación de intermediación, no apareciendo intereses por el valor del dinero en el tiempo. En este caso, sólo se debe contabilizar esta comisión como servicios bancarios y similares. Para el caso de

las operaciones de descuento financiero, la problemática es distinta. Ahora se genera una deuda, un pasivo financiero, con intereses por el valor del dinero en el tiempo y comisiones de gestión a favor todas ellas de la entidad financiera. En este caso, la valoración de esta deuda, al ser de naturaleza financiera debe ser, inicialmente, a valor razonable y, posteriormente, a coste amortizado, calculando el tipo de interés efectivo de la operación, independientemente del plazo de vencimiento de los derechos de cobro, al ser un débito no comercial.

Esta valoración es conseciente con los términos que establece la NV9º 3, que veremos de manera más específica en el epígrafe 3.3, al indicar que los pasivos financieros originados como consecuencia de transferencias de activos, en los que la empresa no haya cedido ni retenido sustancialmente sus riesgos y beneficios, como puede ser el caso de una operación de *factoring* con recurso, descrito en este capítulo, se valorarán de manera consistente con el activo cedido (NV9º.2.7).

Tal y como hemos venido desarrollando a lo largo de este capítulo un aspecto a considerar es el análisis de la transmisión de los riesgos y beneficios tanto en la problemática de gestión de cobro como en el descuento de efectos. En los casos anteriores, la entidad cesionaria o financiera en ningún momento asume algún riesgo derivado de las operaciones descritas, siendo el cedente o librador el que los asume, por lo que, en ningún momento, la gestión de cobro o el descuento de efectos el librado o cedente da de baja los activos, los efectos comerciales. Cuando estamos ante una operación de descuento de efectos en la que no se transmite los riesgos y beneficios de los activos, estamos ante una operación también denominada en la literatura como Operación de *Factoring* con recurso, pero ésta no es la única situación que puede producirse. Definimos en este punto diversas alternativas que pueden propiciarse en relación con las operaciones de *factoring* y similares.

**Factoring:** en general, son fórmulas que permiten la cesión por parte de la empresa de la gestión de cobro de sus créditos a entidades especializadas. Pueden distinguirse dos tipos de *factoring*: clientes

- ✓ **Factoring con recurso:** la empresa cedente retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los derechos de cobro, y por tanto, mantendrá las cuentas a cobrar en el activo y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida. parecido al descuento de efectos
- ✓ **Factoring sin recurso:** aquel en el que la empresa de factoring (cesionaria) asume el riesgo de insolvencia. En este caso en la contabilidad de la empresa cedente, al entregar los documentos soporte, concurren las circunstancias para dar de baja el derecho de cobro dado que puede entenderse que se ha transferido el riesgo de crédito inherente a las mismas.

✓ **Confirming.** En este caso la entidad financiera ofrece a la empresa un servicio para gestionar el pago a sus proveedores, encargándose la entidad financiera del mismo.

A continuación, se desarrolla un ejemplo relativo a las operaciones con efectos comerciales (ejemplo 6) y operaciones de *factoring* (ejemplo 7).

**Ejemplo 6.-** La sociedad TORRE, S.A. posee una cartera de efectos valorados en 100.000 €. Durante el año 2020 realiza las siguientes operaciones con ellos:

a) En enero envía el 30% de los efectos al banco para que gestione su cobro. La empresa estima que la comisión bancaria será de 1.000 €. Estos efectos tienen un vencimiento de 3 meses a contar desde el 15 de enero de 2020.

b) En febrero, decide descontar efectos por valor de 50.000 €. Los gastos por intereses ascienden a 5.000 €, siendo el líquido abonado en la cuenta corriente bancaria. Estos efectos tenían un vencimiento a 6 meses a contar desde el 1 de febrero de 2020.

c) Llegado el vencimiento de los efectos que había enviado al banco para la gestión del cobro, todos resultan atendidos, ingresándonos el banco la cantidad en nuestra cuenta corriente. La entidad procede a cargar una comisión bancaria de 1.000 €.

d) El 23-05-2020, un efecto que mantenía la empresa en su poder por valor de 6.000 € resulta definitivamente incobrable.

e) El 1 de agosto la empresa recibe la información correspondiente a los efectos que había descontado en el mes de febrero. Todos han sido atendidos excepto uno por un nominal de 10.000 €, cargándonos el banco una comisión de 300 €. Transcurridos 30 días, el cliente acepta un nuevo efecto por el nominal más la comisión generada como consecuencia del impago.

| DEBE   | a) Registro contable de los efectos comerciales en gestión de cobro en enero de 2020 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 30.000 | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro                                       |        |
|        | (4310) Efectos comerciales en cartera  | 30.000 |

| DEBE   | b) Envío de los efectos al descuento al banco el 1 de febrero de 2020 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 50.000 | (4311) Efectos comerciales descontados                                |        |
|        | (4310) Efectos comerciales en cartera                                 | 50.000 |
| 45.000 | (572) Bancos c/c  |        |
|        | (5208) Deuda por efectos descontados                                  | 45.000 |

➤ Llegado el vencimiento de los efectos en gestión de cobro, a diferencia del ejemplo 4, existe una comisión inicial que consideramos como una comisión bancaria al inicio, y que debe registrarse como servicios bancarios y similares.

| <b>DEBE</b> | <b>c) Vencimiento de los efectos que había enviado a gestión de cobro</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 29.000      | (572) Bancos c/c  |              |
| 1.000       | (626) Servicios bancarios y similares                                     |              |
|             | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro                            | 30.000       |

| <b>DEBE</b> | <b>d) Operaciones relativas al impago del efecto del 23 de mayo de 2020</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 6.000       | (4315) Efectos comerciales impagados  |              |
|             | (4310) Efectos comerciales en cartera                                       | 6.000        |
| 6.000       | (650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables                          |              |
|             | (4315) Efectos comerciales impagados  | 6.000        |

| <b>DEBE</b> | <b>e) Operaciones a 1 de agosto de 2020 por el efecto impagado y su renegociación</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 5.000       | (665) Intereses por descuento de efectos  |              |
|             | (5208) Deuda efectos descontados  | 5.000        |

| <b>DEBE</b> | <b>e) Operaciones a 1 de agosto de 2020 por el efecto impagado y su renegociación</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 40.000      | (5208) Deuda efectos descontados  |              |
| 10.000      | (4315) Efectos comerciales impagados  |              |
|             | (4311) Efectos comerciales descontados  | 50.000       |

| <b>DEBE</b> | <b>e) Operaciones a 1 de agosto de 2020 por el efecto impagado y su renegociación</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 10.000      | (5208) Deuda efectos descontados  |              |
| 300         | (626) Servicios bancarios y similares   |              |
|             | (572) Bancos c/c  | 10.300       |

| <b>DEBE</b> | <b>e) Operaciones a 31 de agosto de 2020 por el efecto impagado y su renegociación</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|--|--------------|
| 10.300      | (4310) Efectos comerciales en cartera  |              |
|             | (4315) Efectos comerciales impagados   | 10.000       |
|             | (759) Ingresos por servicios diversos  | 300          |

➤ Supongamos ahora que el 2 de noviembre se descuentan efectos por importe de 9.000 €, cuyo vencimiento es a 3 meses. El valor actual de la deuda asciende a 8.625 €, importe que es ingresado en el banco. Llegado el vencimiento, el efecto es atendido.

$$\text{Tipo de interés efectivo mensual} = 8.625 = \frac{9.000}{(1 + i)^3} = 1,4288\%$$

| DEBE   | HABER                                       |
|--|---|
| 9.000 (4311) Efectos comerciales descontados |   |
|  | (4310) Efectos comerciales en cartera 9.000 |
| 8.625 (572) Bancos c/c                       |   |
|  | (5208) Deuda por efectos descontados 8.625  |

$$\text{Intereses a } 31/12/2020 = [8.625 * (1,014288^2) - 8.625] = 248,2285 \text{ €}$$

| DEBE  | HABER                                   |
|---|---|
| 248,22 (665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de <i>factoring</i> |   |
|   | (5208) Deuda efectos descontados 248,22 |

| DEBE  | HABER  |
|---|--|
| 126,78 (665) Intereses por descuento de efectos |  |
|   | (5208) Deuda efectos descontados 126,78      |
| 9.000 (5208) Deuda efectos descontados          |  |
|   | (4311) Efectos comerciales descontados 9.000 |

**Ejemplo 7.-** FRESQUITO S.L. es una empresa dedicada a la venta de aires acondicionados. Dentro de su política de ventas ofrece a sus clientes el pago diferido de sus aparatos de aire acondicionado. Sin embargo, FRESQUITO necesita normalmente liquidez a final de mes, por lo que acude a firmar el 1 de julio de 2021 un contrato de *factoring* con la entidad financiera LOPRESTOTODO S.A, que contiene las siguientes características:

- FRESQUITO, cederá a la LOPRESTOTODO una cartera de clientes por valor de 200.000 €. LOPRESTOTODO adelantará dicho importe a FRESQUITO el día 1 de julio de 2021.
- La política de aplazamiento de cobro de FRESQUITO es de tres meses.
- El tipo de interés que LOPRESTOTODO devengará a FRESQUITO es del 5%, con comisión de apertura y estudio del 0,5% cuando la entidad financiera no asume riesgos de la operación. Si la entidad financiera asume los riesgos de la operación el tipo de interés es del 12% siendo las comisiones similares.
- LOPRESTOTODO cobrará el importe directamente a los deudores que forman parte de la cartera de clientes.
- Los principales riesgos asociados de las partidas a cobrar son de crédito y de pago atrasado.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones derivadas del contrato de *factoring* SUPUESTO A) teniendo en cuenta que FRESQUITO asume los riesgos de la operación; SUPUESTO B) LOPRESTOTODO asume los riesgos de la operación.

### SOLUCIÓN SUPUESTO A

Como se ha indicado previamente, se debe analizar si esta cesión de activos para su cobro, provoca transferencia o no de los riesgos y beneficios de los mismos. En este caso particular, parece claro que FRESQUITO mantiene los riesgos y beneficios pues como indica el enunciado "Los principales riesgos asociados de las partidas a cobrar son de crédito y de pago atrasado que son asumidos por FRESQUITO". En este sentido, podemos concluir que FRESQUITO no procederá a dar de baja de su contabilidad las cuentas a cobrar cedidas a LOPRESTOTODO. Es lo que se denomina una operación de *factoring* con recurso.

Esta operación supone el reconocimiento y mantenimiento de los derechos de cobro en la contabilidad del cedente, pero a su vez supone la generación de una deuda financiera con LOPRESTOTODO. En el caso de los derechos de cobro por ser una operación comercial y cumplir los requisitos de la valoración a valor nominal (el vencimiento de los créditos es a 3 meses, no existe un tipo de interés contractual y no parece que la valoración a nominal tenga una incidencia significativa por la no actualización de los flujos de efectivo), podemos usar este criterio.

En el caso de la valoración de la deuda financiera, tenemos que aplicar la valoración a valor razonable y, posteriormente, a coste amortizado, para lo cual debemos calcular el tipo de interés efectivo.

Por tanto, procedemos al cambio en la denominación de los derechos de cobro, pasando el importe de la partida de "clientes" a "clientes por operaciones de *factoring*", por su valor nominal.

| DEBE    | Asiento contable a la firma del contrato de <i>factoring</i><br>01/07/2021 –cambio denominación de los clientes- | HABER                  |
|---------|--|------------------------|
| 200.000 | (432) Clientes por operaciones de <i>factoring</i>   |                        |
|         |  | (430) Clientes 200.000 |

A continuación, sabiendo que el importe de las ventas de aire acondicionado pendientes de cobro asciende a 200.000 € y este es el valor por el que vamos a generar la operación de *factoring*, tenemos que contabilizar el valor razonable de la deuda, teniendo en cuenta una comisión por importe de 0,5% del nominal que asciende a un importe de 1.000 € y los correspondientes intereses; Para ello, calculamos el valor actual de los derechos de cobro utilizando el tipo de interés que nos aplica la entidad financiera.

$$\text{Valor actual} = \frac{200.000}{(1 + i)^{90/360}} = 197.575,309 \text{ €}$$

además, a este valor actual hay que descontarle la comisión del 0,5% sobre el nominal de los créditos que asciende a 1.000 €. Teniendo en cuenta todo esto, el importe del valor razonable y el líquido que la entidad financiera ingresará en nuestra cuenta corriente será de 196.575,309 €, siendo éste el valor razonable al inicio de esta deuda, procediendo a su registro contable.

| DEBE       | Asiento contable a la firma del contrato de <i>factoring</i><br>01/07/2021 | HABER      |
|------------|--|------------|
| 196.575,31 | (572) Banco X c/c  |            |
|            | (5209) Deudas por operaciones de <i>factoring</i>                          | 196.575,31 |

A continuación, debemos proceder a realizar la valoración posterior a coste amortizado. En este caso, debemos calcular el tipo de interés efectivo de la operación, siguiendo el criterio de la NV9<sup>a</sup>, de la siguiente forma:

#### Contabilización de los 3 meses de la deuda

El siguiente procedimiento contable consiste en el reconocimiento de los intereses de la deuda. Para ello al ser un débito no comercial la deuda fue valorada a valor razonable y tenemos que calcular el tipo de interés efectivo de la operación:

$$\text{Tipo de interés efectivo mensual} = -196.575,31 + \frac{200.000}{(1+i)^3}$$

La fórmula anterior nos proporciona el tipo de interés mensual de la operación, concretamente se sitúa en el 0,57739%. Así, los intereses del primer mes se pueden calcular de la siguiente forma:

$$\text{Intereses mes de julio} = 196.575,31 \times 0,57739\% = 1.134,998 \text{ €};$$

$$\begin{aligned} \text{Intereses del mes de agosto serán} &= 196.575,31 \times (1,0057739^2) - 197.710,30 \text{ €} \\ &= 1.141,55 \text{ €}. \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Intereses del mes de septiembre serán} &= 196.575,31 \times (1,0057739^3) - 198.851,85 \text{ €} \\ &= 1.148,14 \text{ €}. \end{aligned}$$

| DEBE     | Registro contable de los intereses del mes de julio                          | HABER    |
|----------|--|----------|
| 1.134,99 | (665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de <i>factoring</i> . |          |
|          | (5209) Deudas por operaciones de <i>factoring</i>                            | 1.134,99 |

| DEBE     | Registro contable de los intereses del mes de agosto                         | HABER    |
|----------|--|----------|
| 1.141,55 | (665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de <i>factoring</i> . |          |
|          | (5209) Deudas por operaciones de <i>factoring</i>                            | 1.141,55 |

| DEBE     | Registro contable de los intereses del mes de septiembre                     | HABER    |
|----------|--|----------|
| 1.148,14 | (665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de <i>factoring</i> . |          |
|          | (5209) Deudas por operaciones de <i>factoring</i>                            | 1.148,14 |

### Llegado el vencimiento se producen dos situaciones alternativas

La primera situación es en la que el deudor atiende las facturas. En este caso, al realizarse el pago por los deudores directamente a la entidad LOPRESTOTODO, se procede a dar de baja el derecho de cobro que tiene la empresa y la deuda reconocida durante este período.

| DEBE    | Asiento contable los deudores atienden el pago 1/10/2021 | HABER   |
|---------|--|---------|
| 200.000 | (5209) Deudas por operaciones de <i>factoring</i>        |         |
|         | (432) Clientes por operaciones de <i>factoring</i>       | 200.000 |

El segundo supuesto consiste en que el deudor no atiende las facturas. En este caso, no se realiza el pago a la entidad LOPRESTOTODO, por lo que debemos acudir a las cláusulas del contrato de *factoring* observando que los riesgos los asume FRESQUITO, por lo que tiene que atender el pago de la deuda a LOPRESTOTODO.

| DEBE    | Asiento contable los deudores NO atienden el pago 1/10/2021 | HABER   |
|---------|---|---------|
| 200.000 | (5209) Deudas por operaciones de <i>factoring</i>           |         |
|         | (572) Banco X c/c   | 200.000 |

### SOLUCIÓN SUPUESTO B

¿Qué ocurriría si la entidad financiera LOPRESTOTODO asume los riesgos de la operación? En este caso, la resolución del caso es distinta. Obsérvese que, al no asumir riesgos, FRESQUITO no tiene que reconocer ninguna deuda con LOPRESTOTODO, y debe proceder a dar de baja los clientes puesto que realmente no les va a afectar el que éstos paguen o no paguen a LOPRESTOTODO, ya que se han transferido todos los riesgos y beneficios en la cesión de activos. En este caso, tal y como se indica el enunciado, los intereses de la operación son superiores al asumir más riesgos la entidad financiera. Se debe proceder a calcular los mismos y proceder a dar de baja los clientes y el ingreso en la cuenta corriente bancaria por parte de LOPRESTOTODO a FRESQUITO. Es lo que se denomina una operación de *factoring* sin recurso, comentado en este epígrafe.

Los intereses en este caso serían  $[200.000 \times (1,12)^{90/360}] - 200.000 = 5747,468944$ . La comisión sigue siendo la misma. En este caso, no se genera una deuda financiera por lo que no es necesario realizar ningún reconocimiento inicial, y ninguna valoración posterior.

| <b>DEBE</b> | <b>Registro contable de la operación de factoring sin recurso</b>   | <b>HABER</b>           |
|-------------|---|------------------------|
| 193.252,53  | (572) Banco X c/C   |                        |
| 5.747,47    | (665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring |                        |
| 1.000       | (626) Servicios bancarios y similares                               |                        |
|             |   | (430) Clientes 200.000 |

### 3.2. DETERIORO DE VALOR DE LOS CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR

Tal y como hemos comentado a lo largo de este capítulo al final del ejercicio es necesario realizar una valoración posterior para los activos que se generan por la actividad habitual que desarrolla la empresa. Dentro de esta valoración posterior uno de los aspectos que hay que evaluar es si estos créditos comerciales pueden sufrir alguna pérdida de valor. Concretamente, la NV9<sup>a</sup> en su apartado 2.2.3 establece que “al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero [...] se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor”.

Para determinar si procede la dotación por deterioro se debe calcular la diferencia entre el valor en libros de los créditos comerciales menos el Valor Actual de los Flujos de Efectivo (VAFE de los créditos). Para calcular los VAFE, si los créditos están valorados a valor razonable se considerará el tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. No obstante, si los créditos están valorados a valor nominal no necesitan ser actualizados, por lo que el importe del deterioro se puede considerar como la diferencia entre el valor nominal del activo menos el importe a recuperar.

Si en períodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro hubiera disminuido, la pérdida por deterioro previamente reconocida será objeto de reversión. La reversión tiene como límite el valor en libros del crédito a la fecha del reconocimiento si no se hubiese registrado deterioro.

#### MÉTODOS DE ESTIMACIÓN

Antes de analizar el procedimiento de contabilización de los deterioros es necesario considerar que pueden ser aplicados dos métodos de estimación del deterioro para las cuentas a cobrar.

### Método de estimación individualizada o de dotación específica

Supone la determinación de forma separada a cada uno de los clientes o deudores de la empresa que presenten una situación de insolvencia o dificultades para su cobro. Esto implica la consideración de estos créditos como de "dudosos cobro" en el momento en el que se detecte el riesgo de impago, con independencia de que se haya producido o no su vencimiento, reconociendo a continuación la contabilización de la pérdida por deterioro. Este método requiere la contabilización de la pérdida esperada en el momento concreto del tiempo en el que se detecta que el cliente tiene dificultades financieras.

### Método de estimación global

Mediante este método la empresa determinará el importe del deterioro al final del ejercicio a través de una estimación global del riesgo de insolvencia correspondiente a los saldos de clientes y deudores<sup>8</sup>. El deterioro se determinará a partir de la existencia de hechos que arrojen evidencias de las futuras insolvencias, debiendo proponerse una estimación razonable de las pérdidas probables. Se contabiliza cada año y se cancela el del ejercicio precedente. Este método consigue que los ingresos de un periodo soporten las pérdidas derivadas, aplicándose mejor la correlación de ingresos y gastos establecida en el apartado de criterios de registro de la primera parte del PGC.

Los asientos contables derivados de la dotación o reversión de deterioros, independientemente del método de estimación seleccionado, son los siguientes:

- Cuando se calcula y determina la existencia de deterioro, se debe proceder a cargar una cuenta de gasto que refleje la existencia de un deterioro de créditos, estas cuentas se encuentran dentro del subgrupo 69. Pérdidas por deterioros de activos, y posteriormente se imputará al resultado del ejercicio. Como contrapartida del asiento, la naturaleza de la operación nos indicaría la necesidad de reducir el valor del activo, no obstante, si reducimos el valor de los créditos, la empresa perdería información relativa al importe original de los mismos, además, se debe tener en cuenta, que esta pérdida es reversible. Por este motivo, en lugar de abonar la cuenta del activo que pierde valor, se abona lo que se denomina en terminología contable, una cuenta compensadora de activo, cuentas que para el caso particular de los derechos de cobro se sitúan en el subgrupo 49.

8. Este procedimiento es adecuado cuando el saldo de un cliente individual no sea significativo.

| DEBE | Contabilización del Deterioro  | HABER |
|------|--|-------|
|      | (694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales |       |
|      | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales     |       |

➤ No obstante, tal y como hemos señalado, cuando las condiciones que originaron la dotación de la pérdida por deterioro desaparecen, se debe revertir el asiento anterior en el momento en el que se produzca. Para ello, en el libro diario se carga la cuenta (490) «Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales», y se reconoce un ingreso a través de la cuenta (794) «Reversión deterioro de créditos operaciones comerciales», cuya función es claramente la de eliminar el gasto inicialmente contabilizado a través de la cuenta (694) «Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales».

| DEBE | Contabilización de la Reversión del Deterioro                    | HABER |
|------|--|-------|
|      | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales |       |
|      | (794) Reversión deterioro de créditos operaciones comerciales    |       |

Veamos a continuación algunos ejemplos sobre estos procedimientos.

**Ejemplo 8.-** La empresa sigue un sistema global para la dotación de insolvencias de clientes, estimando el riesgo para el ejercicio 2019 en 700 € y para el ejercicio 2020 en 1.300 €.

➤ En este ejemplo el método de estimación es global por lo que se atiende a una dotación globalizada del riesgo de que no se cobren importes de las cuentas a cobrar. Para el año 2019, el procedimiento contable es el siguiente:

| DEBE | Operaciones a 31/12/2019  | HABER |
|------|---|-------|
| 700  | (694) Pérdidas por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales |       |
|      | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales              | 700   |

➤ La estimación global de las pérdidas por deterioro, requiere que en el ejercicio siguiente se valore de nuevo la situación. Para el caso del ejemplo que nos ocupa se nos indica que para el año 2020 el riesgo es de 1.300 €, superior al importe dotado en el ejercicio anterior. En este sentido, desde el punto de vista contable, se debe proceder a anular el asiento del ejercicio anterior y a contabilizar el deterioro del ejercicio actual por su importe.

| DEBE  | Operaciones a 31/12/2020   | HABER |
|-------|--|-------|
| 700   | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales               |       |
|       | (794) Reversión del deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales | 700   |
| 1.300 | (694) Pérdidas por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales  |       |
|       | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales               | 1.300 |

**Ejemplo 9.** - Determinada empresa recibe el 27 de septiembre noticias de que un cliente que le adeuda 40.000 € atraviesa dificultades financieras, estimando una posible pérdida del 80% del crédito. La empresa sigue un sistema individualizado para la contabilización del deterioro. El 20 de diciembre el cliente paga el 50% del importe de su deuda, considerándose el resto definitivamente perdido.

➤ En este ejemplo, la empresa sigue un método de estimación individual. En la primera fecha que se nos indica la empresa debe considerar que es probable que el cliente no atienda los pagos que tiene que realizar a la empresa, por lo que procede a considerar que el 80% del importe que adeuda el cliente no va a cobrarse. En primer lugar, se procede a una reclasificación de la denominación del cliente, pasando de "clientes" a "clientes de dudoso cobro". A continuación, se procede a contabilizar la pérdida por deterioro del cliente.

| DEBE   | Operaciones a 27/09/2020   | HABER  |
|--------|--|--------|
| 40.000 | (436) Clientes de dudoso cobro   |        |
|        | (430) Clientes   | 40.000 |
| 32.000 | (694) Pérdidas por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales (80% x 40.000) |        |
|        | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales                             | 32.000 |

➤ La siguiente fecha que debe tenerse en cuenta es la que nos informa de que el cliente paga el 50% del importe que nos adeudaba, y el resto se considera definitivamente incobrable. La situación descrita requiere dos registros contables. El primero de ellos relativo a la anulación del deterioro, ya no existen las causas que lo motivaron. Recuérdese que su contabilización es por una pérdida potencial de 32.000 €. Actualmente, ya no existe una probable pérdida del 80%, si no una pérdida real del 50% del crédito. Por tanto, para proceder a su anulación se carga la cuenta 490 y se abona la cuenta 794 para anular el efecto de la pérdida por deterioro que se originó en septiembre de ese mismo ejercicio. En segundo lugar, se debe reflejar la pérdida real del crédito del cliente (cuenta 650 por valor de 20.000 €) junto con la parte que realmente cobra la empresa (Banco X c/c por 20.000), dando de baja la cuenta de clientes de dudoso cobro.

| DEBE   | Operaciones a 20/12/2020   | HABER  |
|--------|--|--------|
| 32.000 | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales       |        |
|        | (794) Reversión deterioro de valor de créditos operaciones comerciales | 32.000 |

| DEBE   | Operaciones a 20/12/2020                           | HABER  |
|--------|--|--------|
| 20.000 | (572) Bancos c/c                                   |        |
| 20.000 | (650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables |        |
|        | (436) Clientes de dudoso cobro                     | 40.000 |

**Ejemplo 10.** La empresa "MATRIX.S.A." vende a "ZARO.S.A." muebles industriales para restauración por 55.000 € el 1/1/2021, a cobrar al cabo de dos años, por lo cual cobrará al vencimiento 62.500 €. A lo largo del plazo de vencimiento se tiene conocimiento de que la empresa ZARO presenta ciertas dificultades financieras que producirá un retraso en el cobro de las cantidades de 3 meses.

Se pide, realizar las anotaciones correspondientes a esta operación, sabiendo que a fecha de cierre se estima que debido a las dificultades financieras del deudor se producirá un retraso en el cobro de seis meses.

**SOLUCIÓN.**- En primer lugar, debemos considerar que estamos ante un derecho de cobro de un cliente a más de un año, por lo que debemos de valorar el crédito a valor razonable, calculando el coste efectivo de la operación, debido a que si la venta es por importe de 55.000 € el 1 de enero de 2021, y dos años después la empresa debe cobrar por esta misma venta, 62.500 €, la diferencia entre estos conceptos son ingresos de naturaleza financiera para MATRIX. Calculamos el coste efectivo de la siguiente manera:

$$\text{Tipo de interés efectivo} = -55.000 + \frac{62.500}{(1 + i)^2}$$

$$i_{\text{efectivo}} = 6,6\%$$

Partiendo del cálculo del coste efectivo es posible determinar el cuadro de coste amortizado de la operación anterior.

Figura 7. Cuadro de amortización del derecho de cobro de la venta aplazada de "MATRIX"

| Período    | Intereses devengados | Cobros | Intereses Implícitos | Coste Amortizado |
|------------|----------------------|--------|----------------------|------------------|
| 0          |                      |        |                      | 55.000           |
| 31/12/2021 | 3.630,197            | 0      | 3.630,197            | 58.630,197       |
| 31/12/2022 | 3.869,803            | 0      | 3.869,803            | 62.500           |
| Total      | 7.500                |        |                      |                  |

- El primer registro consiste en contabilizar el valor razonable inicial de la operación de la venta con pago aplazado por importe de 55.000 €.

| DEBE   | Operaciones a 01/01/2021     | HABER  |
|--------|------------------------------|--------|
| 55.000 | (450) Clientes a largo plazo |        |
|        | (700) Venta de Mercaderías   | 55.000 |

- El siguiente registro es el reconocimiento de los ingresos financieros derivados de esta operación que deben reconocerse a final del ejercicio de 2021, información obtenida de la fila 1 del cuadro de amortización.

| DEBE      | Operaciones a 31/12/2021     | HABER     |
|-----------|------------------------------|-----------|
| 3.630,197 | (450) Clientes a largo plazo |           |
|           | (762) Ingresos de créditos   | 3.630,197 |

- En esa misma fecha, tenemos que hacer el test de deterioro. En el enunciado se nos indica que existe un retraso en el pago de 3 meses, esto implica que si a 31 de diciembre de 2021, nos faltaba un año para poder cobrar, a esa fecha, si sumamos el retraso, será un año y tres meses lo que le faltará a MATRIX para poder cobrar ese importe. Para determinar si nuestro valor contable a 31 de diciembre de 2021 está o no deteriorado debemos calcular el valor actual de los flujos de efectivo estimados (VAFE) descontando al tipo de interés efectivo en el momento de su reconocimiento inicial, pero a 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el nuevo plazo de cobro será de un año y tres meses en esa fecha. La determinación del valor es el siguiente  $62.500 \times (1,066)^{1,25} = 57.700,78$  €. Por tanto, como se puede observar, si en nuestra contabilidad este derecho de cobro está contabilizado en 58.630,197 € y su valor actual es de 57.700,78 €, se debe proceder a dotar pérdida por deterioro por importe de la diferencia (929,41 €).

| DEBE   | Operaciones a 31/12/2021   | HABER  |
|--------|--|--------|
| 929,41 | (694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales |        |
|        | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales     | 929,41 |

- A final del ejercicio, debemos reclasificar el derecho de cobro del largo al corto plazo.

| DEBE      | Reclasificación del derecho de cobro del largo al corto plazo a 31/12/2021 | HABER     |
|-----------|--|-----------|
| 58.630,19 | (430) Clientes   |           |
|           | (450) Clientes a largo plazo   | 58.630,19 |

- En esa misma fecha debemos reconocer que el cliente debe ser considerado como cliente de dudoso cobro.

| DEBE      | Operaciones a 31/12/2021       | HABER     |
|-----------|--------------------------------|-----------|
| 58.630,19 | (436) Clientes de dudoso cobro |           |
|           | (430) Clientes                 | 58.630,19 |

➤ Imaginemos un supuesto adicional en el qué, llegada la fecha de vencimiento inicial, establecida el 31 de diciembre de 2022, el cliente ZARO realiza el pago del importe que adeuda. En este caso se debe anular el deterioro que se contabilizó y proceder al registro contable del cobro.

| DEBE   | Operaciones a 31/12/2022   | HABER  |
|--------|--|--------|
| 929,41 | (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales       |        |
|        | (794) Reversión deterioro de valor de créditos operaciones comerciales | 929,41 |

| DEBE   | Operaciones a 31/12/2022       | HABER  |
|--------|--------------------------------|--------|
| 62.500 | (572) Banco x c/c              |        |
|        | (436) Clientes de dudoso cobro | 62.500 |

**Ejemplo 11.-** La empresa ANDALUZA S.A. dedicada a la venta de productos de limpieza, realiza las siguientes transacciones económicas en el desarrollo de su actividad empresarial:

1. El 1-12-2020, ANDALUZA, realiza una venta de productos de limpieza covid por importe de 30.000 €. Esta venta se realiza a crédito con vencimiento a 6 meses incluyendo en el contrato un tipo de interés anual del 2% por el aplazamiento del cobro de la operación. En esa misma fecha, una vez registrada la operación contable, el cliente acepta un efecto comercial por el importe de la venta. Por necesidades de tesorería, ese mismo día, descuenta dicho efecto en el banco, que ingresa en la cuenta corriente de ANDALUZA S.A., el valor nominal menos el 4% de interés (anual) en concepto de intereses y 30 € de gastos de gestión.

2. Llegado el vencimiento de los efectos, el 01-06-2021, el cliente no atiende su obligación de pago y el banco devuelve dicho efecto, cargando en la cuenta corriente de ANDALUZA S.A. el importe nominal más 100 € de interés de demora. La entidad que se encuentra en negociación con el cliente para renegociar la deuda, no considera al mismo inicialmente como de dudoso cobro.

3. Despues de varios intentos de negociación con el cliente del apartado anterior, la empresa consigue que acepte el 1-6-2021 una nueva letra con un vencimiento a 6 meses incluyendo en el nominal los intereses de demora que la entidad financiera cargó a ANDALUZA, S.A. En la misma fecha, la entidad vuelve a descontar este efecto en la misma entidad financiera considerando un tipo de interés anual del 5% con una comisión del 1% sobre el nuevo nominal, importe incluido en el nuevo nominal del efecto.

4. Finalizado el plazo de vencimiento del nuevo efecto el cliente no atiende el pago del mismo y la empresa se encuentra obligada a enviar el efecto no atendido al departamento jurídico, al objeto de iniciar los trámites para su reclamación judicial. La empresa sigue el sistema individualizado para la contabilización de las insolvencias de clientes. La entidad financiera carga en la cuenta corriente bancaria el importe del nominal más 100 € en concepto de gastos de gestión.

5. A final del ejercicio el cliente es declarado en quiebra y la deuda que mantiene con la empresa, definitivamente incobrable.

**SE PIDE:** Contabilizar los siguientes hechos económicos acontecidos en la empresa ANDALUZA S.A.

➤ Para comenzar con la solución del supuesto, en primer lugar, tenemos que atender a la información que aparece en el punto 1 del mismo. Concretamente, se nos proporciona información para calcular el valor razonable del efecto comercial en esa fecha (1-12-2020). En este caso, nos encontramos con un derecho de cobro de carácter comercial con vencimiento a menos de 1 año y con un tipo de interés contractual por lo que el derecho de cobro tiene que valorarse a valor razonable y no a valor nominal. Para calcular el valor razonable del derecho de cobro y de la venta aplicamos el tipo de interés contractual por 6 meses de tal forma que su valor sería:

$$\text{Valor actual del derecho de cobro} = \frac{30.000}{(1,02)^{6/12}} = 29.704,4263 \text{ €}$$

➤ Y, por tanto, procedemos a registrar la venta de mercaderías con este valor razonable, siendo la diferencia entre este importe y el valor nominal intereses que se imputarán según el devengo del paso del tiempo. Al no existir otra comisión en la operación de venta, el tipo de interés del 2% coincide con el tipo de interés efectivo de la operación de venta de mercaderías. Dado que en el mismo día el cliente acepta el efecto, procedemos a considerar el derecho de cobro directamente en la cuenta (4310) Efectos comerciales en cartera.

| DEBE      | Registro contable de la venta de mercaderías y su consideración directa como efecto comercial en cartera a 1-12-2020 | HABER     |
|-----------|--|-----------|
| 29.704,42 | (4310) Efectos comerciales en cartera  |           |
|           | (700) Venta de mercaderías   | 29.704,42 |

➤ En esa misma fecha, se produce el descuento a través de la entidad financiera, por lo que debe reconocerse contablemente la reclasificación del efecto de "en cartera" a "efectos comerciales descontados" por el importe del valor razonable que hemos determinado de la venta y del efecto en cartera, es decir, 29.704,42 €.

| DEBE      | Reclasificación del efecto comercial en cartera a efecto comercial descontado a 1-12-2020 | HABER     |
|-----------|---|-----------|
| 29.704,42 | (4311) Efectos comerciales descontados  |           |
|           | (4310) Efectos comerciales en cartera   | 29.704,42 |

➤ Llegados a este punto, hay que reconocer que tenemos una operación financiera con características distintas de las que surgieron por la venta de mercaderías con pago aplazado, es decir, ahora se decide llevar el efecto a descuento. La entidad financiera nos indica que tenemos un tipo interés anual (4%) y la comisión al inicio (30 €). Por tanto, esta operación va a generar una deuda con la entidad financiera, y hay que proceder a valorar la misma. ¿qué valor es el que tenemos que considerar que nos va a descontar la entidad financiera? Tenemos dos posibilidades. Considerar el valor razonable del efecto, es decir, 29.704,42 € o bien el valor nominal del derecho de cobro que es de 30.000 €. Obsérvese que es éste último, el importe que queremos nos adelante la entidad financiera, por lo que será éste el valor a considerar de la deuda con la entidad financiera. Para calcular su valor aplicamos el tipo de interés que nos indica la entidad financiera al importe de 30.000 €, teniendo en cuenta que su vencimiento es a 6 meses.

$$\text{Valor actual de la deuda generada por el descuento del efecto}_{1-12-2020} = \frac{30.000}{(1,04)^{6/12}} = 29.417,4203 \text{ €}$$

➤ Una vez aplicado este tipo de interés, debemos quitarle a este importe la comisión de 30 €.

$$\text{Valor razonable de la deuda generada por el efecto}_{1-12-2020} = 29.417,4203 \text{ €} - 30 \text{ €} = 29.387,4203 \text{ €}$$

➤ Con esta valoración, ya podemos realizar los asientos contables para el reconocimiento de la deuda generada por el efecto.

| DEBE      | Reconocimiento de la deuda no comercial con la entidad financiera por el descuento del efecto comercial a 1-12-2020 | HABER     |
|-----------|---|-----------|
| 29.387,42 | (572) Banco X c/c   |           |
|           | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados   | 29.387,42 |

➤ Se han realizado todas las operaciones a fecha 1 de diciembre de 2020. A continuación, se debe proceder a contabilizar las operaciones a 31-12-2020 en relación con la actualización de los intereses de la venta de mercaderías y de los intereses de la deuda con la entidad financiera.

$$\text{Intereses de la venta de mercaderías a } 31-12-2020 = [29.704,42 \times (1,04)^{1/12}] - 29.704,42 = 49,06 \text{ €}$$

| DEBE   | Devengo de los intereses del valor del efecto descontado a<br>31-12-2020 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 49,059 | (4311) Efectos comerciales descontados                                   |        |
|        | (762) Ingresos de créditos   | 49,059 |

*Intereses de la deuda con la entidad financiera a 31-12-2020* =  $[29.387,42 \times (1,04212)^{1/12}] - 29.387,42 = 101,2105 \text{ €}$

| DEBE   | Devengo de los intereses de la deuda por el descuento de efectos a 31-12-2020 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 101,21 | (665) Intereses por el descuento de efectos y operaciones de factoring        |        |
|        | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados                             | 101,21 |

➤ Al final del ejercicio, los efectos comerciales descontados aparecerán en el balance de situación de ANDALUZA por importe de 29.753,48 €, mientras que la deuda por efectos comerciales descontados aparecerá por un importe de 29.488,63 €.

➤ Antes de proceder a contabilizar la operación derivada del punto 2, debemos de actualizar de nuevo los valores de las cuentas de efectos comerciales descontados y de la deuda con efectos comerciales descontados, en ambos por casos, por 5 meses, pero teniendo en cuenta los diferentes tipos de interés efectivos.

*Intereses de la venta de mercaderías a 1-06-2021* =  $[29.753,48 \times (1,02)^{5/12}] - 29.753,48 = 246,51443 \text{ €}$

| DEBE   | Devengo de los intereses del valor del efecto descontado a<br>1-6-2021 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 246,51 | (4311) Efectos comerciales descontados                                 |        |
|        | (762) Ingresos de créditos   | 246,51 |

*Intereses de la deuda con la entidad financiera a 1-06-2021* =  $[29.488,63 \times (1,04212)^{5/12}] - 29.488,63 = 511,37 \text{ €}$

| DEBE   | Devengo de los intereses de la deuda por el descuento de efectos a 1-6-2021 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 511,37 | (665) Intereses por el descuento de efectos y operaciones de factoring      |        |
|        | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados                           | 511,37 |

9. El tipo de interés semestral para la operación de la deuda es 2,084496%, si la convertimos tipo interés efectivo anual nos proporciona un valor de 4,212%.

➤ Con este apunte contable tanto la cuenta de efectos comerciales descontados como la cuenta deuda por efectos comerciales descontados reflejan un importe de 30.000 €. A continuación, se procede a reflejar la situación de que el efecto no ha sido atendido por el cliente.

| DEBE   | Reclasificación del efecto comercial de descontado a impagado<br>1-6-2021 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 30.000 | (4315) Efectos comerciales impagados                                      |        |
|        | (4311) Efectos comerciales descontados                                    | 30.000 |

➤ E igualmente, se procede al registro contable del pago de la deuda a la entidad financiera junto con los gastos de devolución. Antes de proceder al registro contable de la operación conviene indicar que la cuenta contable que debe utilizarse para recoger los gastos relacionados con estas operaciones con entidades financieras dependerá de la naturaleza del gasto. Si el gasto hace referencia a la prestación de un servicio que atiende a aspectos relativos a la actividad del negocio como comisiones por administración de cuentas, por apuntes, por descubierto, etc; se utilizará la cuenta 626. «Servicios bancarios y similares»; mientras que si la naturaleza del gasto es de carácter financiero, es decir, por el valor que el dinero tiene en el tiempo, se utilizará la cuenta 669. «Otros gastos financieros». De la misma manera, cuando tengamos que registrar un ingreso que tenga una naturaleza similar a la de los gastos comentados anteriormente, utilizaremos la cuenta 759. «Ingresos por servicios diversos» y la cuenta 769. «Otros ingresos financieros», respectivamente.

| DEBE   | Devolución de la deuda a la entidad financiera 1-6-2021 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 30.000 | (5208) Deudas por efectos descontados                   |        |
| 100    | (626) Servicios bancarios y similares                   |        |
|        | (5729 Bancos c/c)                                       | 30.100 |

➤ El punto 3 recoge la renegociación con el cliente del efecto impagado. En primer lugar, tenemos que determinar el importe del nuevo nominal. En el enunciado se indica que será el antiguo nominal, - 30.000 €-, más los gastos de devolución que nos ocasiona el cliente y que nos cobra la entidad financiera, -100 €-. Por último, el enunciado nos indica que el nuevo nominal tiene unos gastos adicionales del 1% sobre el importe a solicitar para el descuento. En este caso, el importe sería el 1% sobre 30.100 €, lo que añade un valor al nominal del nuevo efecto de 301 €.

| DEBE   | Registro contable del nuevo efecto comercial a 1-6-2021 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 30.401 | (4310) Efectos comerciales en cartera                   |        |
|        | (4315) Efectos comerciales impagados                    | 30.000 |
|        | (759) Ingresos por servicios diversos                   | 401    |

- A continuación, procedemos a descontar el nuevo efecto en la entidad financiera.

| DEBE   | Reclasificación del efecto comercial en cartera a efecto comercial descontado a 1-6-2021 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 30.401 | (4311) Efectos comerciales descontados   |        |
|        | (4310) Efectos comerciales en cartera  | 30.401 |

- Para calcular el valor razonable de la deuda debemos aplicar las condiciones que la entidad financiera nos indica en el enunciado:

$$\text{Valor actual de la deuda generada por el descuento del efecto} = \frac{30.401}{(1,05)^{6/12}} = 29.668,3381 \text{ €}$$

- Con esta valoración, ya podemos realizar los asientos contables para el reconocimiento de la deuda generada por el efecto.

| DEBE      | Reconocimiento de la deuda no comercial con la entidad financiera por el descuento del efecto comercial a 1-6-2021 | HABER     |
|-----------|--|-----------|
| 29.668,34 | (572) Banco X c/c  |           |
|           | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados  | 29.668,34 |

- Para terminar este último punto 3, se deben reconocer los intereses a fecha 1-12-2021.

| DEBE   | Devengo de los intereses de la deuda por el descuento de efectos a 1-12-2021 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 331,66 | (665) Intereses por el descuento de efectos y operaciones de factoring       |        |
|        | (5208) Deudas por efectos comerciales descontados                            | 331,66 |

- En el punto 4, se nos indica la situación de impago.

| DEBE   | Reclasificación del efecto comercial de descontado a impagado 1-12-2021 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 30.401 | (4315) Efectos comerciales impagados                                    |        |
|        | (4311) Efectos comerciales descontados                                  | 30.401 |

| DEBE   | Devolución de la deuda a la entidad financiera 1-12-2021 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 30.401 | (5208) Deudas por efectos descontados                    |        |
| 100    | (626) Servicios bancarios y similares                    |        |
|        | (5729 Bancos c/c)  | 30.501 |

➤ Por último, a nivel interno, procede anotación contable del deterioro del efecto comercial.

| DEBE   | Registro contable del deterioro de valor de los efectos  | HABER  |
|--------|--|--------|
| 30.401 | (436) Clientes de dudoso cobro                           |        |
|        | (4315) Efectos comerciales impagados                     | 30.401 |
| 30.401 | (694) Pérdidas deterioro de créditos por op. comerciales |        |
|        | (490) Deterioro de valor de créditos por op. comerciales | 30.401 |

➤ A final del año el cliente es declarado definitivamente en quiebra y la deuda definitivamente incobrable.

| DEBE   | Registro contable del deterioro de valor de los efectos   | HABER  |
|--------|---|--------|
| 30.401 | (650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables        |        |
|        | (436) Clientes de dudoso cobro                            | 30.401 |
| 30.401 | (490) Deterioro de valor de créditos por op. comerciales  |        |
|        | (794) Reversión deterioro de créditos por op. comerciales | 30.401 |

### 3.3. VALORACIÓN Y REGISTRO DE LOS DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR

De la misma forma que del desarrollo de la actividad habitual de la empresa surgen créditos o cuentas a cobrar o derechos de cobro, pueden surgir obligaciones de pago que la entidad contrae con los proveedores que suministran bienes o servicios a la entidad, estando en este caso ante pasivos financieros que tienen su origen en la actividad habitual de la empresa. La figura 1 que aparece al inicio de este capítulo recoge, gráficamente, el proceso de generación de estos pasivos financieros. En relación con su tratamiento en el PGC, al incluirse dentro de la categoría de pasivos financieros, debemos acudir a la NV9<sup>a</sup> de Instrumentos Financieros, al igual que sucedía con los derechos de cobro de la actividad habitual, donde en su apartado b) considera que los pasivos financieros incluyen:

- “débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- deudas con entidades de crédito;
- obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutes financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- deudas con características especiales, y;
- otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades

de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones”, señalando en negrita los relativos al objetivo que se persigue desarrollar en este capítulo.

### 3.3.1. Tipología de débitos y partidas a pagar

En general, las deudas por operaciones comerciales pueden variar dependiendo del tipo de empresa y su actividad, aunque con carácter genérico se pueden distinguir varias tipologías principales (Documento nº 5 AECA, 2013):

✓ Proveedores: Recogen las deudas contraídas con el conjunto de suministradores de los bienes o servicios utilizados en el proceso productivo habitual de la empresa. Concretamente, se recogen aquellas deudas originadas por el suministro de bienes o servicios (factores) utilizados en el proceso productivo, es decir, deudas con suministradores de mercancías y de los demás bienes definidos en el grupo 3 de existencias del PGC. En relación con las deudas con proveedores es necesario distinguir a través de qué instrumento, tales como facturas o documentos cambiarios, como la letra de cambio, se encuentran documentadas. A estos efectos, es necesario distinguir, desde el punto de un punto de vista contable, las primeras, que se integran directamente como cuentas de proveedores, mientras que, en el segundo caso, deberán reconocerse como “efectos comerciales a pagar”.

✓ Acreedores: Con el término acreedores se entienden dos posibles acepciones:

- Las deudas originadas por otros gastos que habitualmente se integran dentro de las actividades de la Explotación, con la única excepción de las deudas derivadas del factor trabajo, que se incluyen en el epígrafe de “otras cuentas a pagar”. Concretamente, este último epígrafe, agruparía el conjunto de cuentas que implican una obligación de pago y que hacen referencia principalmente, a deudas con el personal y las derivadas de la Seguridad Social<sup>10</sup>. También se incluyen, en este mismo epígrafe, las deudas con la Administración tributaria como pueden ser, retenciones, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o derivadas del Impuesto de Sociedades, junto con las que se generan del Impuesto de Valor Añadido, entre otras.

10. Los débitos a pagar y créditos a cobrar que se consideran “Otras partidas a pagar” y “Otras partidas a cobrar” se analizarán en el capítulo 4, cuando se analice el registro contable de los gastos de esta naturaleza que los originan.

- Las deudas contraídas con los suministradores de los bienes que integran el inmovilizado de la empresa que, tal y como señala el propio el PGC, se denominan "proveedores de inmovilizado<sup>11</sup>". No obstante, hay que señalar que este tipo de deudas originadas en la adquisición del inmovilizado, normalmente suelen establecerse a plazo superior a un año, por lo que aparecerán en el epígrafe de pasivo no corriente de la empresa, si el período fuera inferior o igual a un año, esta obligación aparecerá en el pasivo corriente de la empresa.

Al igual que se indicó al inicio de este capítulo en relación con las cuentas a cobrar que tienen su origen en el establecimiento de relaciones legales o de actividades de fomento con las Administraciones Públicas, las cuentas a pagar que tienen su origen en estas relaciones con las Administraciones Públicas, merecen una consideración análoga. Concretamente, las obligaciones de pago derivadas de las actividades que se llevan a cabo con el conjunto de las Administraciones Públicas, cuentas que figuran como tal en el subgrupo 47 del PGC, recogen una serie de obligaciones para la empresa derivadas bien de subvenciones concedidas o débitos con Organismos de la Seguridad Social, o pasivos fiscales tanto corrientes como no corrientes. Si bien, dichos elementos suponen una obligación de pago, no derivan de una relación contractual, sino que tienen su origen en un requerimiento legal o en actividades de fomento por parte de las Administraciones Públicas, por lo que no se consideran pasivos financieros (Consulta 2. BOICAC 87/septiembre 2011).

### 3.3.2. Valoración de débitos comerciales y no comerciales

Como hemos indicado anteriormente, el PGC incluye estas obligaciones de pago en la NV9<sup>a</sup>, y, por tanto, en esta misma norma es donde vamos a encontrar el procedimiento de valoración de estas partidas. Con carácter general, de la misma forma que se establece para los activos financieros, la NV9<sup>a</sup>, reconoce una serie de categorías para llevar a cabo la valoración de los pasivos que se incluyen en esta norma. Concretamente, la NV9<sup>a</sup>.3 señala que los pasivos financieros se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- 1. Pasivos financieros a coste amortizado.**
- 2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

11. Los débitos originados por estas adquisiciones de bienes se analizarán en el capítulo 5 del presente manual, cuando se estudia el proceso de registro contable del inmovilizado material.

De las dos categorías anteriores debemos acudir a la primera, "Pasivos financieros a coste amortizado" para encontrar la inclusión de los débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales (NV9ª.3.1):

"a) **Débitos por operaciones comerciales**: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y;

b) **Débitos por operaciones no comerciales**: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa".

En cuanto al proceso de valoración, se repite el esquema que propone el PGC para otros pasivos, con una valoración inicial y una valoración posterior de los mismos. Concretamente, el apartado 3.1.1 de la NV9ª, recoge el criterio utilizado para la valoración inicial donde se establece que "los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles". En relación con estos últimos, lo anterior se traduce en que los costes asociados a la operación disminuyen la financiación recibida al calcular el tipo de interés efectivo.

No obstante, indica la norma que, los débitos por operaciones comerciales con las siguientes características: 1) vencimiento no superior a un año; 2) sin ningún tipo de interés establecido y 3) donde el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, su valoración inicial se podrá realizar por el importe que figure en la factura o valor nominal de la deuda.

Es necesario puntualizar en relación con esta opción de valoración, que tiene un carácter no obligatorio, y que el PGC considera también dentro de esta opción los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, es decir, la empresa que ha suscrito acciones de otra empresa y que tiene todavía importes pendientes por desembolsar, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Es el apartado 3.1.2 de la NV9ª donde se define la valoración posterior de esta categoría de pasivos a coste amortizado, se indica que "los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo".

Como se puede apreciar, la valoración posterior requiere el cálculo del tipo de interés efectivo y la imputación de los intereses devengados a través del mismo

y, por diferencias con los desembolsos realizados, en el caso de que existan, se determinará la valoración a coste amortizado al final de este ejercicio del pasivo en cuestión.

No obstante, si los débitos han sido valorados inicialmente, tal y como hemos comentado anteriormente en este capítulo, a valor nominal, por cumplir las características definidas en el NV9<sup>a</sup> 3.1.1, continuarán valorándose por dicho importe.

En base a lo anterior, a modo de resumen, es posible definir dos escenarios en la valoración de las cuentas a pagar. Un primer escenario donde, tanto la valoración inicial como posterior se realiza a valor nominal, siempre que se cumplan con las condiciones descritas en NV9<sup>a</sup> 3.1.1. Un segundo, escenario donde se utiliza la valoración inicial a valor razonable, se aplica el tipo de interés efectivo y la valoración posterior es a coste amortizado, como se ha descrito anteriormente. Veamos algunos ejemplos relacionados con el registro contable de este tipo de operaciones.

**Ejemplo 12.-** Compra de mercaderías con fecha 1 de diciembre de 2018 a crédito por un valor de 10.000 €. El pago se realizará el 28 de febrero de 2019 por un importe nominal de 10.000 € (en factura no consta cantidad alguna por devengo de intereses). Se sabe que el tipo de interés legal del dinero se sitúa en el 3% anual en el ejercicio 2018. Se pide contabilizar la situación A, donde se considera la valoración a valor nominal, y la situación B, donde la compra de mercaderías se realiza considerando que existe un tipo de interés contractual.

➤ Solución Situación A: Al tratarse de un débito comercial con vencimiento inferior al año y sin interés contractual la operación se podrá valorar por su valor nominal:

| DEBE   | Solución A. Compra de mercaderías a débito a 1/12/2018 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 10.000 | (600) Compra de mercaderías                            |        |
|        | (400) Proveedores                                      | 10.000 |

➤ Solución Situación B: En esta situación, la operación tiene que valorarse inicialmente a valor razonable y a valor posterior a coste amortizado. Para el cálculo de la valoración inicial se realiza de la siguiente forma, teniendo en cuenta el tipo de interés proporcionado en el enunciado:

$$\text{Valor razonable} = \frac{10.000}{(1,03)^{89/360}} = 9.927,19 \text{ €}$$

| DEBE     | Solución B. Compra de mercaderías a débito a 1/12/2018 | HABER                      |
|----------|--|----------------------------|
| 9.927,19 | (600) Compra de mercaderías                            |                            |
|          |  | (400) Proveedores 9.927,19 |

➤ Solución B: Esta opción implica el devengo de los intereses a 31 de diciembre de 2018 siguiendo el método del tipo de interés efectivo

$$\text{Intereses devengados en 2018} = 9.927,19 \times (1,03)^{30/360} - 9.927,19 = 24,4831 \text{ €.}$$

| DEBE  | Devengo de intereses al 31 de diciembre 2018 | HABER                   |
|-------|--|-------------------------|
| 24,48 | (662) Intereses de deudas                    |                         |
|       |  | (400) Proveedores 24,48 |

➤ Para el ejercicio de 2019 sería necesario imputar los intereses hasta el 28 de febrero de 2019 y posteriormente, en esa misma fecha, realizar el pago a proveedores. Los intereses serán el total devengado menos los imputados en el ejercicio de 2018, que corresponde al siguiente cálculo:

$$\text{Intereses devengados en 2019} = (9.951,6731) * (1,03)^{59/360} - (9.951,6731) = 48,32 \text{ €}$$

| DEBE  | Devengo de intereses al 28 de febrero 2019 | HABER                   |
|-------|--|-------------------------|
| 48,32 | (662) Intereses de deudas                  |                         |
|       |  | (400) Proveedores 48,32 |

| DEBE   | Pago de la factura el 28 de febrero de 2019 | HABER                   |
|--------|---|-------------------------|
| 10.000 | (400) Proveedores                           |                         |
|        |   | (572) Bancos c/c 10.000 |

No obstante, los débitos a pagar también pueden instrumentarse en diversos documentos o medios de pago, como los efectos comerciales que se desarrollaron en el epígrafe 3.1. En este caso, en lugar de denominarse, efectos comerciales a cobrar, se denominan efectos comerciales a pagar. Veamos un ejemplo.

**Ejemplo 13.-** La empresa MARCELUS compra mercaderías el día 20 de agosto del año X0 por valor de 30.000 €, pagando al contado 20.000 €, y por el resto acepta una letra con vencimiento a 6 meses. Asimismo, consigue en factura un descuento comercial del 5% (IVA 21%).

➤ En este caso, la valoración inicial es posible realizarla a valor nominal al existir un aplazamiento del pago de 6 meses y no existir tipo de interés contractual en la operación. Se debe proceder a descontar el 5% del descuento comercial en factura y, posteriormente, aplicar el IVA de la operación. En ese mismo día se realiza el pago en efectivo de 20.000 € y se recoge el importe aplazado a 6 meses en la cuenta (401) «Proveedores, efectos comerciales a pagar».

| DEBE   | Contabilización de la compra mercaderías el día 20 de agosto del año X0 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 28.500 | (600) Compra de mercaderías<br>30.000 x 95%; o 30.000 – (30.000 x 5%)   |        |
| 5.985  | (472) H.P. IVA Soportado  |        |
|        | (572) Bancos c/c  | 20.000 |
|        | (401) Proveedores, efectos comerciales a pagar                          | 14.485 |

Tal y como hemos comentado al inicio de este apartado, la NV9<sup>a</sup> también recoge otros débitos a pagar de carácter no comercial. En este sentido uno de los principales débitos de naturaleza no comercial son los préstamos que las empresas solicitan a las entidades financieras<sup>12</sup>.

### 3.3.3. Otros débitos o partidas a pagar

#### Cuentas de crédito o línea de crédito

Una cuenta de crédito, también conocida como póliza de crédito, es un producto bancario por el cual la entidad financiera pone a disposición de la empresa una cantidad de dinero hasta un límite, de forma que las empresas pueden disponer de dicha cifra según le convengan, pagando únicamente intereses al capital dispuesto. Este tipo de producto financiero suele llevar asociado costes de mantenimiento de disposición y de no disposición. La cuenta contable que recoge esta modalidad de pasivo financiero es la (5201) «Deudas a corto plazo por crédito dispuesto», y su saldo recogerá el crédito dispuesto en cada momento.

Para llevar a cabo la contabilización de las pólizas o líneas de crédito, considerando que se encuentran dentro de la categoría pasivos a coste amortizado (dentro de las partidas que se consideran débitos y partidas a pagar), se debe reconocer un pasivo financiero por la póliza de crédito a medida que se realiza la disposición de efectivo, es decir, a medida que la empresa se convierta en parte obligada, y siempre que el pasivo se pueda valorar con fiabilidad (ver en nº 4512.2 ICAC consulta núm 1, BOICAC núm 98).

Para determinar el proceso de contabilización de una póliza de crédito con un límite determinado y un vencimiento a largo plazo, se tiene que tener en cuenta que el tipo de interés efectivo inicial valore la estimación inicial de disposiciones y amortizaciones de la línea que se van a realizar, así como las fechas de los vencimientos. Por tanto, los intereses se calculan en función de las cantidades dispuestas y el período de disposición.

12. El análisis detallado de estos pasivos financieros se llevará a cabo en el capítulo 3 del Manual de Contabilidad Financiera Volumen II.

No obstante, debemos señalar que en este tipo de operaciones financieras es posible encontrar en las condiciones del contrato una comisión que la entidad financiera exige a su cliente con independencia de que se disponga o no de algún importe (Comisión por disponibilidad), normalmente se corresponde con un porcentaje del dinero que no se ha utilizado llegado el momento de abonar los intereses del crédito. Como su propio nombre indica, esta comisión presenta una variabilidad en función del límite disponible de la póliza. Además, suelen incorporar una comisión de excedido, si superamos el límite de crédito que tenemos concedido tendremos que hacer frente al pago de intereses, y las habituales, comisión de apertura y de revisión anual.

Desde el punto de vista contable, estas comisiones también se consideran costes de transacción, siempre y cuando se ponga de manifiesto que la entidad vaya a disponer de todo o parte del crédito disponible. En este sentido, tal y como indica la NV<sup>a</sup>9 su imputación contable puede hacerse de la misma forma que se reconocen los intereses en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del tiempo, en función de las disposiciones de crédito que realice la empresa.

**Ejemplo 14.-** Contabilizar las siguientes operaciones de una cuenta de crédito obtenida de un banco el día 1-1-2019, con un límite de 10.000 €, y cuyo plazo finaliza el 31-12-2019:

1. Gastos de apertura y estudio 1.000 €.
2. Pago factura de un proveedor por importe de 3.000 €.
3. Traspaso a la cuenta corriente del Banco por importe de 2.000 €.
4. Cobro de un cliente por importe de 500 €.
5. El banco carga en la cuenta de crédito, el 30-06-2019, el importe de los intereses por valor de 400 € y una comisión de disponibilidad de 100 €.
6. Llegado el vencimiento de la póliza de crédito el 31-12-2019, se realiza un ingreso desde la cuenta bancaria para cancelar el saldo dispuesto, más 320 € de intereses y 180 € de comisión de no disponibilidad.

➤ En primer lugar, consideramos la contabilización de la comisión de apertura y estudio. En este caso, a diferencia de las comisiones de disponibilidad, explicadas anteriormente, estamos ante una comisión de servicio prestado, por lo que consideramos que es un gasto que no es necesario pagar actualmente ya que disponemos de la póliza para no abonar la cuenta corriente bancaria de la entidad.

| DEBE  | 1) Gastos de apertura y estudio de la póliza de crédito | HABER |
|-------|---|-------|
| 1.000 | (626) Servicios bancarios y similares                   |       |
|       | (5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto       | 1.000 |

➤ La siguiente anotación contable corresponde al pago de la factura a un proveedor por importe de 3.000 €. Pero al disponer de la póliza de crédito, de nuevo no se produce el pago a través de la cuenta corriente de la empresa, si no que utilizamos la cuenta de la póliza de crédito aumentando su deuda.

| DEBE  | 2) Pago factura de proveedores                    | HABER |
|-------|---|-------|
| 3.000 | (400) Proveedores                                 |       |
|       | (5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto | 3.000 |

➤ Otra de las operaciones que pueden llevarse a cabo con la póliza de crédito es realizar un traspaso a la cuenta corriente del banco. Con esta operación se consigue obtener más liquidez en esta cuenta corriente, aumentando la deuda de la póliza.

| DEBE  | 3) Traspaso a cuenta corriente                    | HABER |
|-------|---|-------|
| 2.000 | (572) Bancos c/c                                  |       |
|       | (5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto | 2.000 |

➤ La siguiente operación consiste en el cobro de un cliente usando la póliza. Si el cliente realiza un cobro usando la póliza, lo que realmente se produce es una disminución de la deuda de la póliza y una reducción de la cuenta de clientes cuando éste paga.

| DEBE | 4) Cobro factura de clientes                      | HABER |
|------|---|-------|
| 500  | (5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto |       |
|      | (430) Clientes                                    | 500   |

➤ La entidad financiera nos carga a la póliza la liquidación de los intereses y comisiones de los seis primeros meses<sup>13</sup>. En este sentido, consideramos los gastos financieros en la cuenta 662, y la comisión de disponibilidad, como una comisión de servicios bancarios y similares, procediendo de la misma forma a aumentar la deuda de la póliza de crédito, tal y como se ha descrito anteriormente.

| DEBE | 5) Liquidación de intereses y comisiones            | HABER |
|------|---|-------|
| 400  | (6623) Intereses de deudas con entidades de crédito |       |
| 100  | (626) Servicios bancarios y similares               |       |
|      | (5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto   | 500   |

13. Al referirnos al momento del cargo a la póliza, estamos haciendo incidencia en la contabilidad de la entidad financiera, que se corresponderá con un abono en la contabilidad de la empresa que dispone de la póliza.

➤ La entidad financiera nos carga a la póliza la liquidación de los intereses y comisiones a final de año, seis meses después de la primera liquidación. Procedemos de la misma forma que en el asiento anterior. Por último, se procede a cancelar la póliza de crédito.

| DEBE | 6) Liquidación de intereses y comisiones            | HABER |
|------|---|-------|
| 320  | (6623) Intereses de deudas con entidades de crédito |       |
| 180  | (626) Servicios bancarios y similares               |       |
|      | (5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto   | 500   |

| DEBE  | 6) Cierre de la cuenta de crédito                 | HABER |
|-------|---|-------|
| 6.500 | (5201) Deudas a corto plazo por crédito dispuesto |       |
|       | (572) Bancos X c/c                                | 6.500 |

### Confirming

Tal y como se ha comentado en este capítulo, el *confirming* es un servicio que determinadas entidades financieras prestan a empresas para la tramitación del pago de facturas a proveedores. En general, consiste en un procedimiento en el que una entidad financiera (denominada EF) paga al proveedor (denominado P) de una determinada empresa (denominada E), mediante la cesión de las facturas (E) de proveedores a la entidad financiera (EF). Concretamente, el cliente (E) envía al banco la factura que tiene que pagar, la entidad financiera (EF) paga al proveedor en el momento del vencimiento, o con anterioridad al vencimiento, financiando así al cliente hasta el vencimiento de las facturas, fecha en la que la entidad financiera carga en cuenta el importe adelantado al cliente, teniendo en cuenta los gastos financieros de la operación más comisiones.

Es posible encontrarse diversas tipologías de *confirming* según las formas de pago del cliente. En primer lugar, podemos considerar la existencia de un «*confirming* estándar», en el cual, el banco gestiona los pagos de su cliente a sus proveedores, de forma general, hasta vencimiento. En segundo lugar, «*confirming* por pronto pago financiado o *confirming* por descuento financiero». En esta modalidad la entidad financiera y el proveedor negocian un descuento por pronto pago de la factura, pactando una fecha de pago anterior a la del vencimiento de la factura. Cuando se genera este descuento por pronto pago, éste se puede trasladar para el cliente o empresa que tiene las obligaciones de pago como un ingreso de naturaleza financiera. En general, en estas dos modalidades anteriores, se puede ofrecer la opción de anticipar las facturas pendientes de pago antes de vencimiento. Por último, si una empresa pretende aumentar el plazo de vencimiento de la deuda, esta modalidad se denomina «*confirming* de financiación», en este tipo de *confirming*, el

cliente paga la factura a su proveedor en la fecha de vencimiento, y financia dicho pago a un determinado plazo, transcurrido el cual el banco le cargará en cuenta el pago financiado, más comisiones e intereses.

Otra clasificación en la que puede materializarse el *confirming* es en función de quién asume el riesgo de impago, así podemos hablar de un «*confirming con recurso*» donde el riesgo de impago se traslada al proveedor, en el caso de que el cliente no atienda al pago de las facturas. Un «*confirming sin recurso*» donde el riesgo de impago no recae en el proveedor, éste no asume ningún riesgo en caso de impago por parte del cliente, recayendo en la entidad financiera. Concretamente, en este último caso, llegado el vencimiento de la deuda si la entidad financiera no puede cobrar la cantidad de la deuda de su cliente, no puede exigirles que devuelvan el dinero y la entidad financiera asume el importe adeudado.

En relación con su proceso de contabilización pueden existir varias alternativas en función de las tipologías desarrolladas anteriormente. La opción más utilizada es considerarla como una gestión de pago al proveedor, lo que implica, únicamente, un cambio en la denominación de la deuda comercial indicando que ésta se ha cedido a un intermediario (Consulta 10 BOICAC 38).

Así, el proceso de registro contable de un *confirming* estándar desde el punto de vista del cliente que tiene las obligaciones de pago, sería el siguiente:

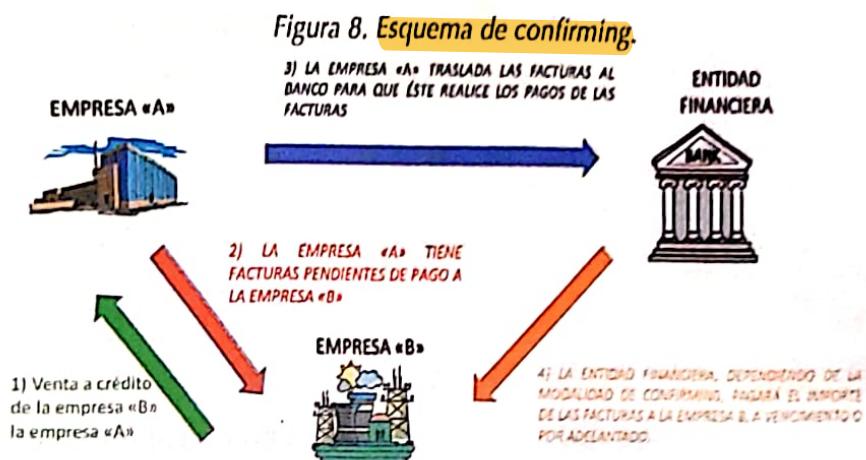
| DEBE | Contabilización del <i>confirming</i>                    | HABER |
|------|--|-------|
|      | (400) Proveedores  |       |
|      | (4001) Proveedores en gestión de pago, <i>confirming</i> |       |

Posteriormente, cuando se produzca el pago por la entidad financiera, ésta reclamará el importe a la empresa, con la correspondiente comisión.

| DEBE | Contabilización del <i>confirming</i>                    | HABER |
|------|--|-------|
|      | (4001) Proveedores en gestión de pago, <i>confirming</i> |       |
|      | (572) Bancos X c/c                                       |       |

| DEBE | Contabilización del <i>confirming</i> | HABER |
|------|---------------------------------------|-------|
|      | (626) Servicios bancarios y similares |       |
|      | (472) Hacienda Pública, IVA soportado |       |
|      | (572) Bancos X c/c                    |       |

Tal y como puede apreciarse en el asiento anterior, la comisión que devenga la entidad financiera devenga a su vez un IVA soportado. La figura 8 representa un esquema básico de *confirming*.



El proceso de registro contable de otras alternativas de *confirming* comentadas anteriormente toman como referencia la Consulta 10 (BOICAC 38) del ICAC. Siguiendo con la perspectiva del cliente (E) que tiene las obligaciones de pago y teniendo en cuenta la modalidad con descuento financiero «*confirming* por pronto pago», donde la entidad financiera compra los derechos de crédito al proveedor, es necesario señalar que este cambio no altera la naturaleza de la deuda comercial de la entidad (E), esto es debido a que el cliente (E) que mantiene las obligaciones de pago no ha intervenido en el proceso por el que la entidad financiera adquiere esos derechos de cobro al proveedor, por lo que sigue manteniendo la denominación de deuda comercial que tenía originariamente. No obstante, si se debe reflejar el cambio en la denominación de la deuda comercial desde la cuenta (4001). «Proveedores en gestión de pago, *confirming*» hacia la cuenta (4002). «Proveedores. Facturas anticipadas por entidades de crédito», cuando se presenta la de «*confirming* de financiación». En este caso, el ICAC considera que la empresa está recibiendo un préstamo de una entidad de crédito por lo que la naturaleza de la deuda deja de ser comercial y pasa a ser financiera reflejándose este cambio a través de la cuenta (5207). «Deudas por *confirming* de financiación» (Ruiz Lamas, 2020). Las opciones de contabilización anteriores pueden considerarse igualmente válidas para las modalidades de *confirming* con recurso o sin recurso a efectos del cliente, debido a que sólo se darán de bajar las obligaciones una vez que se hayan extinguido las mismas. Veamos un ejemplo explicativo de los diferentes procesos de *confirming* descritos en este epígrafe.

**Ejemplo 15.-** COLD, S.A. es una empresa dedicada a la comercialización de aires acondicionados. Dado el fuerte componente estacional de sus ventas, concentradas entre los meses de junio y agosto, durante los meses de febrero a abril, realiza compras de aparatos de aire acondicionado para poder comercializarlos en los meses estivales. Durante los meses de febrero a abril del año 20X1 ha adquirido

a la empresa TODOFRIO, S.A., 500 unidades de aires acondicionados a 600 € cada uno (más IVA del 21%), repartiéndose las compras y los períodos de pago de las mismas de la siguiente forma:

| Compra según fecha de factura (en remesas) | Importe de la compra (sin IVA) | Fecha de pago/vencimiento de la factura |
|--|--------------------------------|---|
| REMESA «A». 1/2/20X1                       | 100 unidades a 600 €/unidad    | 1/5/20X1                                |
| REMESA «B». 1/3/20X1                       | 100 unidades a 600 €/unidad    | 1/6/20X1                                |
| REMESA «C». 1/4/20X1                       | 300 unidades a 600 €/unidad    | 1/7/20X1                                |

Ante la falta de liquidez para poder atender los pagos a los proveedores acude al banco LOPRESTOTODO, S.A. para realizar una operación de *confirming*, en sus diferentes modalidades, en función del importe y vencimientos de las facturas a proveedores (agrupadas en diferentes remesas de facturas):

– REMESA «A». Con fecha 10/2/20X1, entrega la remesa de facturas con vencimiento 1/5/20X1 a LOPRESTOTODO para que gestione el pago a su vencimiento. Por esta operación, en el momento del pago de la factura, la entidad carga en la cuenta corriente de COLD un 2% del nominal de la remesa (IVA de la gestión el 21%).

– REMESA «B». REMESA «B». Con fecha 5/3/20X1, entrega la remesa de facturas con vencimiento 1/6/20X1 a LOPRESTOTODO sabiendo que el proveedor (TODOFRIO) ofrece un descuento del 2% por pronto pago si cobra la factura el 1/4/20X1 y teniendo en cuenta que el tipo de interés para operaciones similares en tiempo y riesgo en el mercado es del 6% anual. LOPRESTOTODO ofrece un beneficio a COLD del 0,5% del nominal del crédito por aceptar el descuento por pronto pago<sup>14</sup>.

– REMESA «C». Con fecha 7/4/20X1, entrega la remesa de facturas con vencimiento 1/7/20X1 a LOPRESTOTODO, donde COLD indica que no podrá atender el pago de las mismas a vencimiento, proponiendo su aplazamiento 3 meses (1/10/20X1), y acordando con la entidad financiera un tipo de interés anual de la operación del 8% por el aplazamiento del pago.

**SE PIDE:** Registro contable de las operaciones anteriores para la empresa COLD, S.A. y registro contable de TODOFRIO, S.A. por el cobro de las facturas de la REMESA «B» y de la REMESA «C».

En primer lugar, vamos a proceder con el registro contable de la REMESA «A». En este caso, estamos ante un *confirming* estándar, pues la entidad financiera se va a

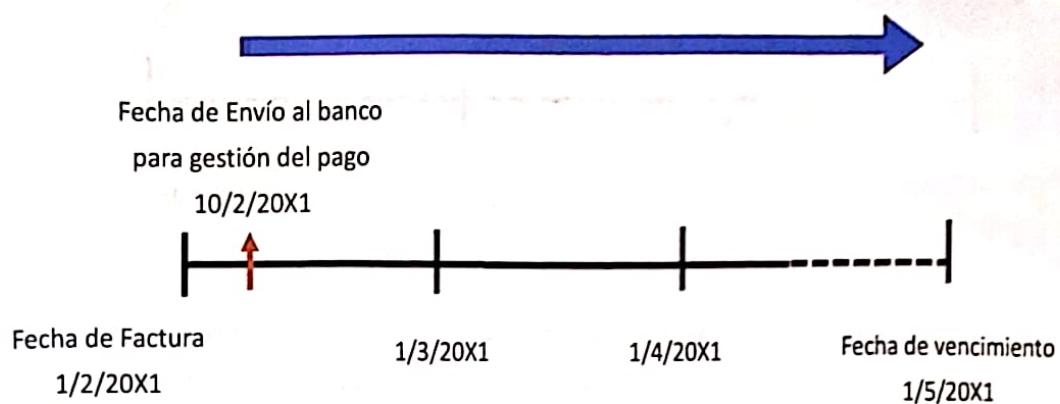
14. En este supuesto, hemos obviado la existencia de la comisión de gestión que la entidad financiera puede recibir por parte del cliente que quiere llevar a cabo el *confirming*, y que está recogida en la REMESA «A».

encargar de gestionar los pagos a los proveedores en el momento del vencimiento, tal como se recoge en la figura 9. Por esta gestión, LOPRESTOTODO factura una comisión que conlleva un IVA del 21%.

*Figura 9. Confirming de la REMESA «A»*

**Confirming Estándar**

Remesa A – Esperar al vencimiento



- El registro contable de la operación anterior sería el siguiente. En primer lugar, el proceso de reclasificación de la deuda, al llevar a cabo el contrato de *confirming*. Obsérvese que el importe de la deuda incluye el IVA de la operación.

| DEBE   | Reclasificación de la deuda Remesa «A». 10/2/20X1           | HABER  |
|--------|---|--------|
| 72.600 | (400) Proveedores   |        |
|        | (4001) Proveedores en gestión de pago por <i>confirming</i> | 72.600 |

- El siguiente asiento contable corresponde al momento del vencimiento. En este caso, se debe reconocer la gestión como un servicio que ofrece la entidad financiera con su correspondiente IVA. La empresa procede al pago a vencimiento a través de la cuenta que posee en LOPRESTOTODO.

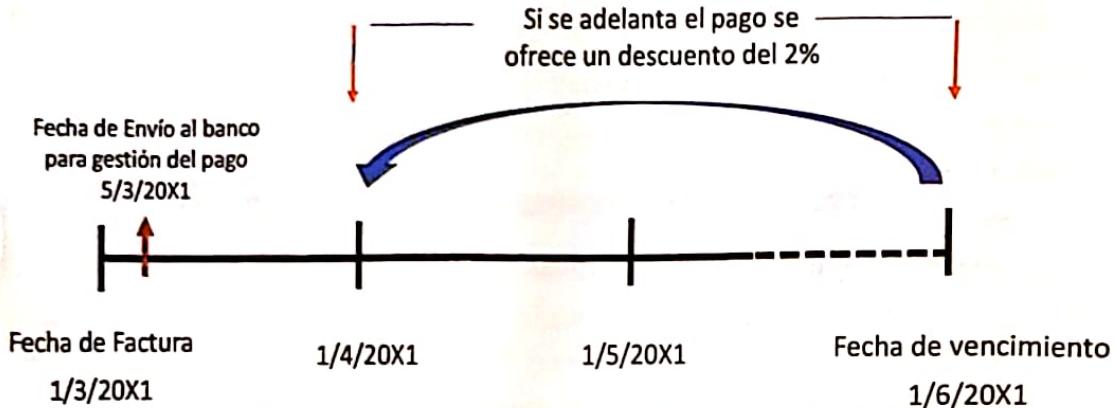
| DEBE   | Pago de la deuda Remesa «A». 1/5/20X1                       | HABER     |
|--------|---|-----------|
| 72.600 | (4001) Proveedores en gestión de pago por <i>confirming</i> |           |
| 1.452  | (626) Servicios bancarios y similares                       |           |
| 304,92 | (472) H.P. IVA Soportado                                    |           |
|        | (572) Banco X c/c   | 74.356,92 |

- En segundo lugar, procedemos al registro contable de la REMESA «B». En este caso, tenemos que tener en cuenta que el proveedor nos puede conceder un descuento por pronto pago del 2% si se adelanta el pago de la factura desde el 1/6/20X1 al 1/4/20X1. Esto supone que en lugar de tener que pagar 72.600 € al vencimiento, se paguen 71.148 € [2% sobre 72.600 €]. La figura 10 describe la situación anterior.

Figura 10. Confirming de la REMESA «B»

**Confirming por Pronto Pago**

Remesa B – Adelantar el dinero al proveedor



➤ Para sopesar si a la entidad financiera, que en esta modalidad asume la adquisición del crédito, le interesa aceptar la oferta de pronto pago que ofrece TODOFRIO, S.A. debemos calcular qué tipo de interés a dos meses suponen estos importes y compararlo con el tipo de interés de operaciones similares en riesgo y tiempo. En primer lugar, calculamos qué tipo de interés tiene implícito la operación de descuento por pronto pago, teniendo en cuenta que la entidad financiera ofrece un beneficio a COLD por la operación del 0,5%, lo que implica que LOPRESTOTODO sólo recibiría un importe a vencimiento de 72.237 €.

$$\text{Cálculo del tipo de interés} = 71.148 = \frac{72.237}{(1 + i_{\text{anual}})} = 9,542344\%$$

➤ No obstante, dado que la operación es bimestral, tenemos que calcular este tipo de interés para este período:

$$\text{Tipo de interés efectivo bimestral} = 1,09542344^{1/6} - 1 = 1,530612\%$$

➤ Dado que el tipo de interés de operaciones en riesgo similares en el mercado es del 6% anual tenemos que convertir este tipo de interés a bimestral utilizando la siguiente fórmula

$$\text{Tipo de interés efectivo bimestral mercado} = (1,06)^{1/6} - 1 = 0,975879\%$$

➤ Tal como puede apreciarse al ser el tipo de descuento que ofrece TODOFRIO un tipo de interés (bimestral) superior [1,530612% > 0,975879%] al tipo de interés de mercado, la operación por el descuento por pronto pago le interesa a la entidad financiera, con lo que ésta adelantará la cantidad de 71.148 € en abril a TODOFRIO y, posteriormente, cuando vengan las facturas recibirá 72.600 € de COLD menos el beneficio que le ha ofrecido la entidad financiera a ésta [COLD]

que es del 0,5% del nominal, es decir, 363 €. Tras ser la operación aceptada por su racionalidad económico-financiera, procedemos al registro contable que COLD tiene que hacer para esta remesa. El primer registro contable es la reclasificación de la denominación de la deuda comercial.

| DEBE   | Reclasificación de la deuda Remesa «B». 5/3/20X1.<br>[Contabilidad de COLD] | HABER  |
|--------|---|--------|
| 72.600 | (400) Proveedores   |        |
|        | (4001) Proveedores en gestión de pago por<br><i>confirming</i>              | 72.600 |

➤ Como la entidad financiera compra los derechos de crédito y acepta la propuesta del proveedor del descuento financiero, tenemos que reflejar esta operación de adelanto del dinero en la contabilidad de COLD. El efecto en su contabilidad consiste en la disminución de la deuda con la entidad financiera porque ha obtenido un beneficio del 0,5% sobre el nominal, lo que genera un ingreso financiero para COLD de 363 €. Por otro lado, como la deuda ha cambiado de vencimiento requiere el cambio de la denominación de la remesa de facturas cuando se adelanta su importe.

| DEBE   | Reclasificación de la deuda Remesa «B» y registro del<br>beneficio por el descuento por pronto pago al proveedor.<br>1/4/20X1. [Contabilidad de COLD] | HABER  |
|--------|---|--------|
| 72.600 | (4001) Proveedores en gestión de pago por<br><i>confirming</i>  |        |
|        | (756) Ingresos por <i>confirming</i>  | 363    |
|        | (4002) Proveedores. Facturas anticipadas por<br>entidades de crédito  | 72.237 |

➤ En el enunciado del supuesto se nos indica que registremos el cobro de la REMESA «B» por parte de TODOFRIO. Como se adelanta el importe a la fecha de vencimiento, TODOFRIO, cobrará este importe el 1/4/20X1, pero teniendo en cuenta que ha ofrecido un descuento financiero por pronto pago. Así, el registro contable del cobro en la contabilidad de TODOFRIO comenzaría previamente con la reclasificación del derecho de cobro de TODOFRIO.

| DEBE   | Reclasificación del derecho de cobro cuando se realiza<br>el <i>confirming</i> con la entidad financiera por parte de<br>TODOFRIO de la REMESA «B» 1/4/20X1.<br>[Contabilidad de TODOFRIO] | HABER  |
|--------|--|--------|
| 72.600 | (439) Clientes, comunicación de <i>confirming</i> recibida   |        |
|        | (430) Clientes   | 72.600 |

➤ Posteriormente, por la aceptación de la opción del *confirming* por pronto pago y el cobro de la remesa de facturas por TODOFRIO.

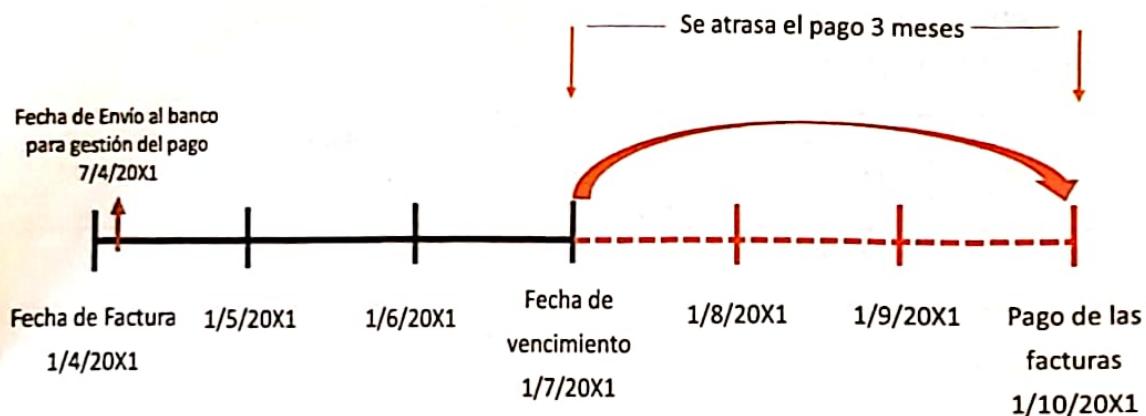
| DEBE   | Registro contable del cobro por parte de TODOFRIO de la REMESA «B» 1/4/20X1. [Contabilidad de TODOFRIO] | HABER  |
|--------|---|--------|
| 71.148 | (572) Banco X c/c   |        |
| 1.452  | (706) Descuento sobre ventas por pronto pago  |        |
|        | (439) Clientes, comunicación de <i>confirming</i> recibida  | 72.600 |

➤ Por último, reflejamos el registro contable de la REMESA «C». En este caso, estamos ante una operación distinta de las anteriores. COLD indica que en la fecha de vencimiento de la factura no puede atender el pago de esta remesa, por lo que solicita a LOPRESTOTODO un aplazamiento del pago. La figura 11 muestra gráficamente la situación anterior.

Figura 11. *Confirming* de la REMESA «C»

#### *Confirming de Financiación*

Remesa C – Atrasar el pago del dinero a la entidad financiera



➤ Comenzamos con el registro contable de la operación. En primer lugar, reclasificamos la deuda como una operación de *confirming*.

| DEBE    | Reclasificación de la deuda Remesa «C». 7/4/20X1. [Contabilidad de COLD] | HABER   |
|---------|--|---------|
| 180.000 | (400) Proveedores  |         |
|         | (4001) Proveedores en gestión de pago por <i>confirming</i>              | 180.000 |

➤ Una vez llegado el vencimiento de la deuda hay que pagar a los proveedores; esta operación es asumida por LOPRESTOTODO, pero COLD no paga el importe a la entidad financiera, sino que pide un aplazamiento por tres meses de la operación. Esto implica que la deuda puede ser considerada como no comercial, puesto que COLD ha solicitado un aplazamiento de la misma, considerándose esta operación similar a una operación de endeudamiento con la entidad financiera, por lo que procede cambiar la denominación de la deuda.

| DEBE    | Reclasificación de la deuda comercial a deuda financiera de la Remesa «C», 1/7/20X1. [Contabilidad de COLD] | HABER   |
|---------|---|---------|
| 180.000 | (4001) Proveedores en gestión de pago por <i>confirming</i>   |         |
|         | (5207) Deudas por <i>confirming</i> de financiación   | 180.000 |

➤ En estas fechas [7/4/20X1 y 1/7/20X1], en la contabilidad de TODOFRIO, se produce el cobro de las facturas pendientes, ya que LOPRESTOTODO se encarga del mismo, por el *confirming* llevado a cabo por la empresa COLD. Previamente, al igual que sucedía con la remesa «B», se debe reclasificar el derecho de cobro.

| DEBE    | Reclasificación del derecho de cobro cuando se realiza el <i>confirming</i> con la entidad financiera por parte de TODOFRIO de la REMESA «C» 7/4/20X1. [Contabilidad de TODOFRIO] | HABER   |
|---------|---|---------|
| 180.000 | (439) Clientes, comunicación de <i>confirming</i> recibida  |         |
|         | (430) Clientes  | 180.000 |

➤ Por el cobro de las facturas por parte de TODOFRIO.

| DEBE    | Asiento contable realizado por TODOFRIO el 1/7/20X1. [Contabilidad de TODOFRIO] | HABER   |
|---------|---|---------|
| 180.000 | (572) Banco X c/  |         |
|         | (439) Clientes, comunicación de <i>confirming</i> recibida                      | 180.000 |

➤ Volviendo a la contabilidad de COLD, S.A., reclasificada la deuda, el siguiente paso consiste en determinar los intereses por el aplazamiento de pago de la remesa de facturas y llegado el vencimiento del aplazamiento, llevar a cabo el pago de la misma. Para ello, calculamos en primer lugar, los intereses que el banco nos va devengar por el aplazamiento del pago, teniendo en cuenta el tipo de interés anual de la operación situado en un 8%, y aplicando su tasa equivalente mensual del 0,6434%.

$$\text{Tipo de interés efectivo mensual} = 1,08^{(1/12)} - 1 = 0,643\%$$

$$\text{Intereses devengados}_{1-10-20X1} = \{180.000 \times (1,00643)^3\} - 180.000 = 3.494,57 \text{ €}.$$

➤ El registro contable de los intereses se muestra a continuación.

| DEBE     | Devengo de los intereses del banco por el <i>confirming</i> de financiación 1/10/20X1 [Contabilidad de COLD] | HABER    |
|----------|--|----------|
| 3.494,57 | (665) Intereses de deudas y operaciones de factoring   |          |
|          | (5207) Deudas por <i>confirming</i> de financiación  | 3.494,57 |

➤ Por último, llegado el vencimiento de la deuda el pago es atendido por COLD y recibido por LOPRESTOTODO.

| DEBE       | Pago de la deuda con LOPRESTOTODO. 1/10/20X1.<br>[Contabilidad de COLD] | HABER                        |
|------------|---|------------------------------|
| 183.494,57 | (5207) Deudas por <i>confirming</i> de financiación                     |                              |
|            |   | (572) Banco X c/c 183.494,57 |

El presente supuesto recoge la principal casuística acerca del registro contable de este tipo de operaciones. No obstante, también podría recogerse una operativa mixta de las operaciones anteriores, de tal forma que, en una misma remesa se establecieran distintos tipos de *confirming*, con diferentes tipos de interés y comisiones.

### 3.4. DÉBITOS Y CRÉDITOS DERIVADOS DE LA CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO DE VALOR AÑADIDO (IVA)

Tal y como se ha indicado en el capítulo 2 del presente manual, existen una serie de tributos que gravan el consumo y, en general, las operaciones de entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales<sup>15</sup>.

Este gravamen es reconocido como un tributo de naturaleza indirecta cuyo tipo impositivo varía en función de la naturaleza de los bienes. Concretamente, los artículos 90 y 91 definen estos tipos impositivos<sup>16</sup>: Tipo general: 21%; tipo reducido: 10% y tipo superreducido: 4%.

- ✓ General (21%), se aplica por defecto.
- ✓ Reducido (10%), se aplica a productos alimenticios, productos sanitarios (incluidas gafas y lentillas) y productos sanitarios de uso animal; transporte de viajeros y equipajes; la mayoría de servicios de hostelería; construcción de viviendas y entrada a espectáculos (cines, teatros, circos, conciertos, bibliotecas, museos, exposiciones, etc.), etc.
- ✓ Superreducido (4%), se aplica a los denominados bienes de primera necesidad, tales como pan y cereales para su elaboración, lácteos y huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres y tubérculos naturales, libros, periódicos y revistas, automóviles y prótesis para minusválidos y viviendas de protección oficial de régimen especial, etc. Dentro del tipo reducido, se contempla el tipo 0%, para productos sanitarios, en determinadas condiciones, consecuencia del COVID-19.

15. De forma particular la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA) grava las adquisiciones intracomunitarias y las importaciones de bienes.

16. Estos artículos han sufrido diferentes modificaciones legislativas, actualmente en la fecha de elaboración de este manual, 2021, sigue vigente la relacionada por el artículo 23.2 del R.D.-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad («B.O.E.» 14 julio). Vigencia: 1 septiembre 2012 Efectos / Aplicación: 1 septiembre 2012

El objetivo concreto del presente epígrafe es estudiar el registro contable en base a la normativa fiscal que regula este impuesto. Desde el punto de vista contable debemos señalar que su registro se encuentra recogido en la NRV 12º del PGC.

Tal y como se comentó previamente, el IVA soportado deducible es aquel que se recupera directamente de la Hacienda Pública, siempre y cuando el legislador no lo considere como no deducible, en cuyo caso el mismo incrementará el precio de adquisición del bien o servicio mientras que, por otro lado, el IVA repercutido será el correspondiente al devengado por operaciones gravadas con motivo de las entregas de bienes y prestación de servicios. Las cuentas que utiliza el PGC para llegar a cabo la operativa de este impuesto son las siguientes:

#### **CUENTAS GRUPO 4**

- (472) «Hacienda Pública, IVA soportado»
- (477) «Hacienda Pública, IVA repercutido»
- (4700) «Hacienda Pública, deudor por IVA»
- (4750) «Hacienda Pública, acreedora por IVA»

#### **CUENTAS GRUPO 6**

- (634) «Ajustes negativos en la imposición indirecta»
  - (6341) «Ajustes negativos en IVA de activo corriente»
  - (6342) «Ajustes negativos en IVA de inversiones»
- (639) «Ajustes positivos en la imposición indirecta»
  - (6391) «Ajustes positivos en IVA de activo corriente»
  - (6392) «Ajustes positivos en IVA de inversiones»

En relación con el registro contable básico de las operaciones de IVA a la hora de adquirir compras de mercaderías y la venta de las mismas, independientemente de que sea a crédito o al contado, se realiza de la siguiente manera:

| <b>DEBE</b> | <b>Contabilización de una Compra de Mercaderías</b>                          | <b>HABER</b> |
|-------------|--|--------------|
|             | (600) Compra de Mercaderías  |              |
|             | (472) Hacienda Pública, IVA Soportado<br><b>(cuando se origina se carga)</b> |              |
|             | (400) Proveedores o (572) Banco X c/c  |              |

| <b>DEBE</b> | <b>Contabilización de una Venta de Mercaderías</b>                             | <b>HABER</b> |
|-------------|--|--------------|
|             | (700) Venta de Mercaderías   |              |
|             | (477) Hacienda Pública, IVA Repercutido<br><b>(cuando se origina se abona)</b> |              |
|             | (430) Clientes o (572) Banco X c/c   |              |

No obstante, existen otras problemáticas contables que pueden dar lugar a la aparición del hecho imponible del impuesto.

### 3.4.1. Otros hechos imponibles del IVA

Una de las cuestiones relativas a la contabilización del IVA, es determinar si surge el hecho imponible del impuesto cuando se produce un pago o cobro anticipado. En este caso, en principio, no se ha producido el hecho imponible como tal, que es la entrega de bienes o servicios pero, no obstante, el legislador considera que el adelanto en sí ya supone la intención de entregar esos bienes o servicios y, por tanto, es obligatorio devengar el IVA soportado para el comprador y el repercutido para el vendedor (artículo 75.dos LIVA), tal y como se muestra en el siguiente ejemplo.

**Ejemplo 16.**- La empresa D ha entregado el 15/03/2020, mediante transferencia bancaria, un anticipo de 1.210 € (IVA incluido) a un proveedor, a cuenta de la adquisición de futuras mercaderías. También el día 25/03/2020 realiza una transferencia bancaria a cuenta de un nuevo ordenador 605 € (IVA incluido).

El día 30/03/2020 compra mercaderías por importe de 10.000 €, aplicando el anticipo entregado en su día y quedando el resto pendiente de pago.

Por otra parte, el día 15/04/2020 compra el ordenador por importe de 750 €, aplicando el anticipo entregado y liquidando el resto por transferencia bancaria. Tipo de IVA aplicable el 21%.

| DEBE  | Anticipo a cuenta mercaderías el 15-03-2020 | HABER |
|-------|---|-------|
| 1.000 | (407) Anticipos a proveedores (1.210/1,21)  |       |
| 210   | (472) H.P. IVA soportado                    |       |
|       | (572) Bancos c/c                            | 1.210 |

| DEBE   | Compra de mercaderías el 30-03-2020                  | HABER  |
|--------|--|--------|
| 10.000 | (600) Compras de mercaderías                         |        |
| 1.890  | (472) H.P. IVA soportado $((10.000 - 1.000) * 0,21)$ |        |
|        | (572) Bancos c/c                                     | 10.890 |
|        | (407) Anticipos a proveedores                        | 1.000  |

| DEBE | Anticipo a cuenta mercaderías el 25-03-2020                 | HABER |
|------|---|-------|
| 500  | (239) Anticipos para inmovilizaciones materiales (605/1,21) |       |
| 105  | (472) H.P. IVA soportado                                    |       |
|      | (572) Bancos c/c  | 605   |

| DEBE   | Compra ordenador el 15-04-2020                            | HABER  |
|--------|---|--------|
| 750,00 | (217) Equipos proceso información                         |        |
| 52,50  | (472) H.P. IVA soportado $(750-500 = 250 * 0,21 = 52,50)$ |        |
|        | (572) Bancos c/c  | 302,50 |
|        | (239) Anticipos para inmovilizaciones materiales          | 500,00 |

Obsérvese que parte del IVA soportado ya ha sido devengado previamente al considerar el anticipo, por este motivo, no se devenga el IVA total de la compra de mercaderías, en el asiento anterior.

**Ejemplo 17.-** La empresa E ha recibido el 15-03-2020 por transferencia bancaria de un cliente un anticipo a cuenta de futuras ventas de mercaderías por importe de 2.420 € (IVA incluido). El 30-06-2020 vende mercaderías al cliente anterior por importe de 10.000 €, que una vez descontado el anticipo, el cliente acepta una letra de cambio a 30 días. El tipo de IVA aplicable es del 21%.

| DEBE  | Anticipo a cuenta mercaderías el 15-03-2020 | HABER |
|-------|---|-------|
| 2.420 | (572) Bancos c/c                            |       |
|       | (438) Anticipos de clientes                 | 2.000 |
|       | (477) H.P. IVA Repercutido                  | 420   |

| DEBE  | Venta de mercaderías el 30-06-2020                   | HABER  |
|-------|--|--------|
| 9.680 | (431) Clientes, efectos comerciales a cobrar         |        |
| 2.000 | (438) Anticipos de clientes                          |        |
|       | (700) Venta de mercaderías                           | 10.000 |
|       | (477) H.P. IVA repercutido $(10.000 - 2.000) * 0,21$ | 1.680  |

Otra circunstancia que pueden afectar al tratamiento contable de las operaciones anteriores, es la problemática relativa a la aplicación de descuentos, devoluciones o rappels u otras operaciones como anulación de compras/ventas o variación del importe de la contraprestación. En estos casos, siempre que se produzca alguna de las circunstancias anteriores si es derivada de una compra, el descuento supondrá un menor importe de IVA Soportado. Si, por el contrario, es derivado de una operación de venta, el descuento supondrá un menor importe de IVA Repercutido, siguiendo los modelos de registro siguientes.

| DEBE | Devoluciones/Rappels compras                  | HABER |
|------|---|-------|
|      | (572) Bancos c/c o (400) Proveedores          |       |
|      | (608) Devoluciones de compras y op. similares |       |
|      | (609) Rappels por compras                     |       |
|      | (472) H.P. IVA soportado                      |       |

| DEBE | Devoluciones/Rappels ventas                  | HABER |
|------|--|-------|
|      | (708) Devoluciones de ventas y op. similares |       |
|      | (709) Rappels sobre ventas                   |       |
|      | (477) H.P. IVA repercutido                   |       |
|      | (572) Bancos c/c o (430) Clientes            |       |

Otra problemática que afecta a la contabilización del IVA es la relativa a las operaciones intracomunitarias de bienes y servicios, es decir, entre países de los Estados Miembros de la Unión Europea. Estas operaciones no deben confundirse con las exportaciones/importaciones a países no miembros de la Unión Europea. Aunque el objetivo final de estas operaciones intracomunitarias es la tributación en origen, actualmente existe un régimen transitorio que lo modifica. Concretamente, este régimen afecta a las siguientes operaciones: a) entregas de bienes en origen; b) adquisiciones de bienes en destino, por lo que también se le conoce como "Inversión del sujeto pasivo". No obstante, este régimen se aplica para la relación empresarios-particulares, pues cuando estas operaciones se realizan entre empresarios, la entrega en origen está exenta y la adquisición en destino constituye un nuevo hecho imponible sujeto al impuesto. Esto permite que el pago del IVA se realice en el Estado miembro de llegada, por lo que se denomina "tributación en destino" de los bienes, debido a que es el lugar donde se produce el destino final de los mismos<sup>17</sup>.

*Ejemplo 18.-* La empresa G vende mercaderías a una empresa alemana por importe de 5.000 €. El cobro se realiza por transferencia bancaria. El tipo aplicable del IVA es del 21%

| DEBE  | Venta de mercaderías a empresa alemana | HABER |
|-------|--|-------|
| 5.000 | (572) Bancos c/c                       |       |
|       | (700) Venta de Mercaderías             | 5.000 |

En el ejemplo anterior, no hay IVA repercutido, ya que el sujeto pasivo es la empresa alemana y la empresa G al recibir la entrega en origen, está exenta.

17. El Real Decreto 7/2021 regula el tratamiento del IVA del comercio electrónico. En el mismo se indica que estas operaciones quedan sujetas al IVA en el Estado miembro de llegada de la mercancía o de establecimiento del destinatario, por lo que afianzan la generalización del principio de tributación en destino en las operaciones transfronterizas en el IVA.

**Ejemplo 19.-** Veamos el ejemplo anterior, pero en este caso la Empresa G compra mercaderías a una empresa alemana por importe de 5.000 €. El pago se realiza por transferencia bancaria. El tipo aplicable del IVA es del 21% y la empresa G tiene el derecho a la deducción del IVA soportado.

| DEBE  | Compra de mercaderías a empresa alemana | HABER                            |
|-------|---|----------------------------------|
| 5.000 | (600) Compra de mercaderías             |                                  |
| 1.050 | (472) H.P. IVA soportado                |                                  |
|       |   | (572) Bancos c/c 5.000           |
|       |   | (477) H.P. IVA repercutido 1.050 |

Como se puede apreciar en el asiento anterior se produce una adquisición en destino por parte de la empresa G, y esto, tal y como hemos definido anteriormente, constituye un hecho imponible sujeto al impuesto. Contablemente, se devenga el IVA soportado, pero a su vez la misma empresa, repercute el IVA de la operación, por lo que el efecto del IVA es neutro.

Otros casos a analizar son la importación y la exportación de bienes de países de fuera o hacia fuera de la Unión Europea. El primero de los casos, la importación de bienes de países de fuera de la Unión Europa, tal y como indica la LIVA, considera que es uno de los hechos imponibles que genera el devengo del impuesto y éste, además, tiene carácter deducible. Veamos un ejemplo.

**Ejemplo 20.-** La empresa A ha adquirido mercaderías al contado por 100.000 € a un proveedor en Estados Unidos. En la aduana pagó 29.000 € de los cuales, 8.000 € son de derechos arancelarios y 21.000 € del IVA. El tipo del IVA aplicable es del 21% de IVA. Todas las operaciones se realizan al contado a través de la cuenta bancaria.

| DEBE    | Por la Importación          | HABER                    |
|---------|-----------------------------|--------------------------|
| 100.000 | (600) Compra de Mercaderías |                          |
|         |                             | (572) Bancos c/c 100.000 |

| DEBE   | Por la liquidación en la aduana y devengo del IVA Soportado | HABER                   |
|--------|---|-------------------------|
| 8.000  | (600) Compra de Mercaderías                                 |                         |
| 21.000 | (472) H.P. IVA soportado                                    |                         |
|        |   | (572) Bancos c/c 29.000 |

En relación con la otra operación, las exportaciones, la Ley 37/1992 establece su exención, es decir, cualquier bien o servicio enviado fuera del territorio nacional a países no miembros de la Unión Europea. Esta operación no devenga IVA Repercutido.

**Ejemplo 21.-** La empresa F ha vendido mercaderías a una empresa Japonesa por importe de 10.000 €. Esta operación es considerada exportación, y por ello está exenta del IVA. La operación se realiza por transferencia bancaria.

| DEBE   | Exportación de F a una empresa Japonesa | HABER  |
|--------|---|--------|
| 10.000 | (572) Bancos c/c                        |        |
|        | (700) Venta de Mercaderías              | 10.000 |

Otra situación que la Ley establece que cumple el hecho imponible del impuesto es el propio autoconsumo que hacen las empresas de sus propios productos, es decir, el que un empresario se abastezca de los productos de su negocio, es un hecho imponible que está sujeto al IVA como entrega de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del impuesto por empresarios o profesionales (artículo 4 de la LIVA).

**Ejemplo 22.-** Un empresario individual retira mercaderías de su empresa para su consumo personal, valoradas en 100 €. Tipo de IVA aplicable 21%.

| DEBE | Contabilización de la retirada de mercaderías | HABER |
|------|---|-------|
| 121  | (550) Titular de la Explotación               |       |
|      | (700) Venta de mercaderías. Autoconsumo       | 100   |
|      | (477) H.P. IVA repercutido                    | 21    |

El asiento anterior utiliza la cuenta 550. «Titular de la explotación» hace de enlace entre el patrimonio individual y el patrimonio de la empresa, para recoger estos aumentos o disminuciones de los mismos. Esta cuenta debe liquidarse al final de ejercicio contra la cuenta capital.

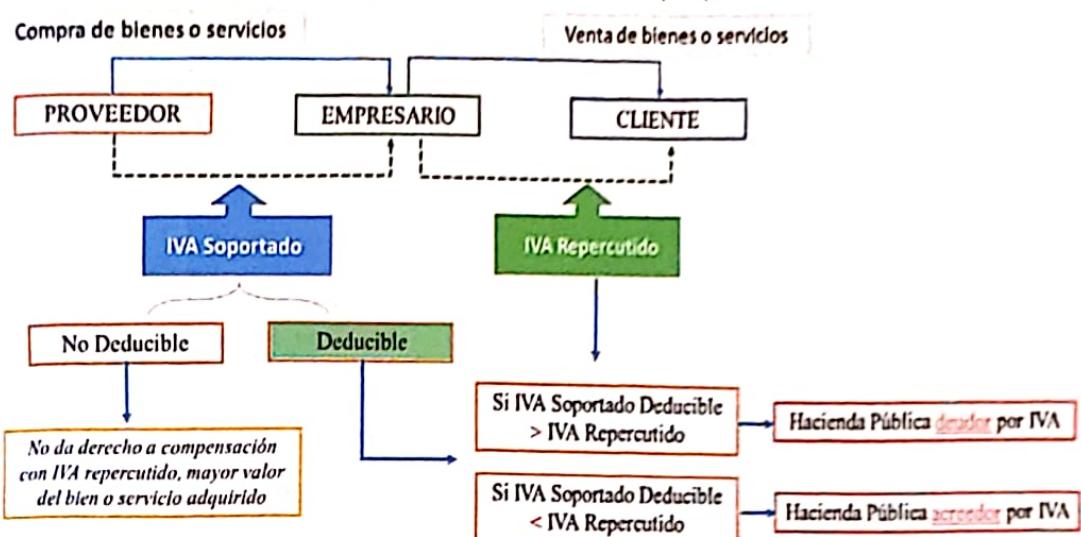
### 3.4.2. El proceso de liquidación del IVA

Visto el reflejo contable de las situaciones anteriores en las que aparece el impuesto indirecto, una de las operaciones habituales que el empresario debe realizar en relación con el IVA es debida al rol que éste tiene como intermediario entre la Agencia Tributaria y el usuario que realiza el consumo final y, por tanto, debe liquidar el resultado de estas operaciones con la Agencia Tributaria, proceso que se realiza trimestralmente, o mensualmente, dependiendo del tamaño de la empresa<sup>18</sup>.

18. Todas las personas, físicas o jurídicas, sujetas a IVA y que a efectos de la Ley 37/1992 sean consideradas como profesional o empresario, han de realizar la declaración. Diferente es cada cuanto hay que presentarlas a Hacienda; lo más común es que se realice una declaración del IVA trimestral, aunque si se cumplen determinados requisitos, también es posible optar por la mensual y obligatoriamente Grandes Empresas (facturación superior a 6.010.121,04 €).

Este proceso de liquidación se refleja en la figura 12. Esta figura complementa la presentada en el capítulo 2, al agregar la liquidación de este impuesto.

Figura 12. Esquema de contabilización y liquidación del IVA.



Concretamente, este proceso, desde el punto de vista contable implica compensar ambas cuentas de IVA, tanto el soportado como el repercutido. Para ello al final de cada mes o trimestre, se debe abonar la cuenta de IVA soportado y cargar la cuenta de IVA repercutido, movimientos contrarios a los que dan origen a la aparición de estas cuentas. Dependiendo de los saldos que tengan cada una de las cuentas, el asiento se cuadra con una cuenta deudora o acreedora, tal y como se refleja en la figura 12.

Así, si el IVA soportado deducible de la empresa es menor que el IVA repercutido en sus ventas, esto implica que las obligaciones de la empresa con la Agencia Tributaria en materia de IVA son mayores (reflejados en la cuenta 477. «Hacienda Pública, IVA Repercutido») que los derechos que la empresa tiene (reflejados en la cuenta 472. «Hacienda Pública, IVA Soportado»), en este caso surge la cuenta 4750. «Hacienda Pública, Acreedora por IVA».

Sí, por el contrario, el IVA soportado deducible de la empresa es mayor que el IVA repercutido en sus ventas, esto implica que en este período los derechos de la empresa con la Agencia Tributaria en materia de IVA son mayores (reflejados en la cuenta 472. «Hacienda Pública, IVA Soportado») que las obligaciones que la empresa tiene (reflejados en la cuenta 477. «Hacienda Pública, IVA Repercutido»), en este caso surge la cuenta 4700. «Hacienda Pública, Deudora por IVA». El proceso de registro contable es el siguiente.

| DEBE | Liquidación de trimestral del IVA  | HABER |
|------|--|-------|
| X    | (477) Hacienda Pública, IVA Repercutido<br><b>(cuando se liquida se carga)</b> |       |
|      | (472) Hacienda Pública, IVA Soportado<br><b>(cuando se liquida se abona)</b>   | Y     |
|      | Si X > Y<br>(4750) Hacienda Pública, Acreedor por IVA                          |       |

| DEBE | Liquidación de trimestral del IVA  | HABER |
|------|--|-------|
| X    | (477) Hacienda Pública, IVA Repercutido<br><b>(cuando se liquida se carga)</b> |       |
|      | (472) Hacienda Pública, IVA Soportado<br><b>(cuando se liquida se abona)</b>   | Y     |
|      | Si X < Y<br>(4700) Hacienda Pública, Deudor por IVA                            |       |

El procedimiento anterior permite conciliar la liquidación del IVA de la empresa en una cuenta deudora o acreedora, en función de la posición que presente la empresa con respecto a la Agencia Tributaria. Entiéndase que, como la propia denominación del impuesto indica, éste grava el valor añadido, es decir, la diferencia entre el precio de compra o coste de producción de un producto y su precio de venta, por lo que, en condiciones generales, el IVA Repercutido en los productos debe ser mayor que el IVA Soportado, puesto que el precio de venta de un producto será mayor que el precio de compra o producción y, por tanto, la empresa tendrá una mayor probabilidad de presentar una posición acreedora con la Agencia Tributaria en relación con el IVA.

Una vez realizado el cálculo de la liquidación, el siguiente paso es proceder la liquidación con la Agencia Tributaria. Así, cuanto la empresa presente una posición acreedora, procederá la empresa de la siguiente manera:

| DEBE | Liquidación de trimestral del IVA         | HABER |
|------|---|-------|
| X    | (4750) Hacienda Pública, Acreedor por IVA |       |
|      | (572) Banco X c/c                         | X     |

En base a lo anterior, si por el contrario en algún trimestre la empresa mantuviera una posición deudora con la Agencia Tributaria, la empresa esperará a otros trimestres para compensar esta situación con la existencia posterior de una posición acreedora, y si esta situación (la deudora) se diera a 31 de diciembre, en la autoliquidación correspondiente al último período de liquidación de dicho año, la empresa solicitará devolución del saldo a la Agencia Tributaria, que deberá de realizarla en los seis meses siguientes a la solicitud.

**Ejemplo 23.-** La entidad BRUSS,A dedicada a la fabricación y mantenimiento de muebles de cocinas así como, a la venta de los electrodomésticos que se integran en las mismas, realiza una serie de operaciones a lo largo del ejercicio 2022. Estas actividades, que se muestran a continuación divididas por trimestres, tributan por el régimen general del impuesto sobre el valor añadido.

#### 1º TRIMESTRE:

(1) Compra materias primas a un empresario español por 36.000 €. El IVA soportado de la operación es del 21%.

(2) Compra de madera para la fabricación de muebles a un empresario alemán por 18.000 €. El IVA de la operación es del 21%.

(3) Recibe la factura del transporte realizado por un transportista alemán por el traslado de los bienes del punto (2) – factura emitida posteriormente a la adquisición– cuyo importe asciende a 3.000 €.

(4) Vende electrodomésticos para los muebles de cocina a la empresa HUS por importe de 55.000 €.

#### 2º TRIMESTRE

(5) En abril, contrata los servicios de un abogado por 6.000 €.

(6) Durante el mes de mayo, paga por alquiler del local donde ejerce la actividad 5.000 €.

(7) Compra de tornillos, tuercas y arandelas en Marruecos por importe de 40.000 €.

(8) Vende muebles de cocina en el mes de junio a diferentes clientes por importe de 24.000 €.

(9) Recibe anticipos de clientes por 6.000 € (7.260 € IVA incluido).

#### 3º TRIMESTRE

(10) Dentro de su actividad también se incluye montajes y arreglos en las ventas realizadas a clientes por lo que factura en el mes de agosto 4.000 €.

(11) Vende muebles por 70.000 €, se acuerda un descuento de 3.000 € dado el importe del pedido.

(12) HDMI le presta un servicio de reparación de maquinaria por 30.000 € a BRUS. Esta operación es la única pendiente de pago. Con fecha posterior al devengo y de la factura, por el aplazamiento de pago se nos emite una nueva factura por 600 € de más en concepto de intereses que se abonarán conjuntamente con la factura original el año siguiente.

**4º TRIMESTRE**

(13) Compra piezas para la fabricación de muebles en Holanda por importe de 18.000 €.

(14) Compra maquinaria de fabricación por importe de 5.100 €, obteniendo un descuento por pronto pago incluido en factura de 100 €.

(15) Vende muebles de cocina a un comerciante residente en Francia por 12.000 €.

(16) Devuelve a Holanda productos defectuosos de los comprados en el punto (13) por 6.000 €.

**SE PIDE:** Reflejo contable de las operaciones anteriores que se realizan al contando con pago a través de transferencia bancaria, junto con la autoliquidación trimestral del IVA de BRUS, teniendo en cuenta que si la liquidación es acreedora se realizará el ingreso en la Agencia Tributaria el día 20 del mes siguiente.

➤ En primer lugar analizamos las operaciones del primer trimestre. La operación (1) supone una entrega de bienes realizada por un empresario, por lo que devenga un IVA soportado por el siguiente importe:

$$\text{IVA soportado: } (36.000 \times 21\%) : 7.560 \text{ €.}$$

| DEBE   | Registro contable de la operación (1) | HABER  |
|--------|---------------------------------------|--------|
| 36.000 | (600) Compra de mercaderías           |        |
| 7.560  | (472) H.P. IVA Soportado              |        |
|        | (572) Banco X c/c                     | 43.560 |

➤ La operación (2) refleja una compra de madera para la fabricación de muebles a un empresario alemán por 18.000 €, donde se indica que el IVA de la operación es del 21%. En este caso, se trata de una adquisición intracomunitaria de bienes, que tal y como se especifica en la normativa del impuesto devenga un IVA soportado y devengado (repercutido) por la empresa que adquiere el producto o la prestación de servicios (inversión del sujeto pasivo). En nuestro caso particular por el siguiente importe:

$$\text{IVA repercutido y soportado: } (18.000 \times 21\%) : 3.780 \text{ €.}$$

| DEBE   | Registro contable de la operación (2) | HABER  |
|--------|---------------------------------------|--------|
| 18.000 | (600) Compra de mercaderías           |        |
| 3.780  | (472) H.P. IVA Soportado              |        |
|        | (572) Banco X c/c                     | 18.000 |
|        | (477) H.P. IVA Repercutido            | 3.780  |

➤ En tercer lugar aparece la operación relacionada con la factura transportista alemán por el traslado de los bienes del punto (2) cuyo importe asciende a 3.000 €. Se trata de una prestación de servicios realizada por un empresario alemán a una empresa española en territorio español, por lo que estamos ante una operación intracomunitaria que devenga su correspondiente IVA soportado y repercutido en BRUS, al producirse la inversión del sujeto pasivo.

IVA repercutido y soportado:  $(3.000 \times 21\%)$ : 630 €.

| DEBE  | Registro contable de la operación (3) | HABER                          |
|-------|---------------------------------------|--------------------------------|
| 3.000 | (624) Transporte                      |                                |
| 630   | (472) H.P. IVA Soportado              |                                |
|       |                                       | (572) Banco X c/c 3.000        |
|       |                                       | (477) H.P. IVA Repercutido 630 |

➤ El punto (4) indica que se venden electrodomésticos para los muebles de cocina a la empresa HUS por importe de 55.000 €. Esta operación constituye el hecho imponible relativo a la entrega de bienes por BRUS, por lo que devenga IVA, por el siguiente importe.

IVA repercutido:  $(55.000 \times 21\%)$ : 11.550 €.

| DEBE   | Registro contable de la operación (4) | HABER                             |
|--------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 66.550 | (572) Banco X c/c                     |                                   |
|        |                                       | (700) Venta de mercaderías 55.000 |
|        |                                       | (477) H.P. IVA Repercutido 11.550 |

➤ Identificadas las operaciones de este primer trimestre corresponde ahora proceder a liquidar el IVA del mismo. En este caso, el total de IVA soportado asciende a 11.970 €. En cuanto al IVA repercutido el importe asciende a 15.960 €. Como se puede comprobar, en este primer semestre, el IVA repercutido por las ventas es superior al IVA soportado por lo que se ha generado una posición acreedora con respecto a la Hacienda Pública. El asiento contable para realizar la liquidación del IVA sería el siguiente. En primer lugar, cargamos la cuenta 477. «H.P. IVA Repercutido», cuenta que tiene saldo acreedor, por su importe actual; además, abonamos la cuenta 472. «H.P. IVA Soportado» por su saldo deudor actual. Al realizar este movimiento contable las dos cuentas estarían saldadas, pero el asiento estaría descuadrado al tener importes diferentes. Por esto motivo, al ser el saldo de la cuenta de IVA Repercutido superior al IVA Soportado, se genera la cuenta 4750. «H.P. Acreedora por IVA» por la diferencia.

| DEBE   | Registro contable de la liquidación del IVA<br>del primer trimestre | HABER  |
|--------|---|--------|
| 15.960 | (477) H.P. IVA Repercutido  |        |
|        | (472) H.P. IVA Soportado  | 11.970 |
|        | (4750) H.P. Acreedora por IVA                                       | 3.990  |

➤ Dado que se produce una posición acreedora por parte de la empresa con la Agencia Tributaria, tal como se indica en el enunciado, se procede a realizar el ingreso en la cuenta de la Agencia Tributaria, en este caso, el 20 de abril de ese año.

| DEBE  | Liquidación de la posición acreedora con la<br>Agencia Tributaria (20 de abril) | HABER |
|-------|---|-------|
| 3.990 | (4750) H.P. Acreedora por IVA   |       |
|       | (572) Banco X c/c   | 3.990 |

➤ En el segundo trimestre realiza las siguientes operaciones. El punto (5) refleja la contratación de los servicios de un abogado por 6.000 €. Tal y como se define en la normativa estamos ante una prestación de servicios realizada por un profesional, lo que produce el devengo del IVA soportado por el siguiente importe:

$$\text{IVA soportado: } (6.000 \times 21\%) : 1.260 \text{ €.}$$

| DEBE  | Registro contable de la operación (5)           | HABER |
|-------|---|-------|
| 6.000 | (623) Servicios de profesionales independientes |       |
| 1.260 | (472) H.P. IVA Soportado                        |       |
|       | (572) Banco X c/c                               | 7.260 |

➤ La operación (6) refleja el alquiler de un local durante el mes de mayo por importe de 5.000 €. Estamos ante un hecho imponible que devenga un IVA soportado por la prestación de servicios por el siguiente importe:

$$\text{IVA soportado: } (5.000 \times 21\%) : 1.050 \text{ €.}$$

| DEBE  | Registro contable de la operación (6) | HABER |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 5.000 | (621) Arrendamientos y cánones        |       |
| 1.050 | (472) H.P. IVA Soportado              |       |
|       | (572) Banco X c/c                     | 6.050 |

➤ El punto (7) hace referencia a una compra tornillos y material de fabricación en Marruecos por importe de 40.000 €. Esta operación es considerada como una importación, por lo que el devengo del IVA soportado se realiza en la aduana, generando el siguiente importe:

$$\text{IVA soportado: } (40.000 \times 21\%) : 8.400 \text{ €.}$$

| DEBE   | Registro contable de la operación (7)    | HABER  |
|--------|--|--------|
| 40.000 | (602) Compra de otros aprovisionamientos |        |
| 8.400  | (472) H.P. IVA Soportado                 |        |
|        | (572) Banco X c/c                        | 48.400 |

➤ El siguiente punto (8) refleja una venta de muebles de cocina en el mes de junio a diferentes clientes por importe de 24.000 €. El hecho imponible es la entrega de bienes y se registra un IVA repercutido derivado de la venta.

IVA repercutido:  $(24.000 \times 21\%)$ : 5.040 €.

| DEBE   | Registro contable de la operación (8) | HABER  |
|--------|---------------------------------------|--------|
| 29.040 | (572) Banco X c/c                     |        |
|        | (700) Venta de mercaderías            | 24.000 |
|        | (477) H.P. IVA Repercutido            | 5.040  |

➤ La operación (9) registra un anticipo de clientes por 6.000 €. Según la normativa del IVA esta operación implica el devengo de un IVA repercutido.

IVA repercutido:  $(6.000 \times 21\%)$ : 1.260 €.

| DEBE  | Registro contable de la operación (9) | HABER |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 7.260 | (572) Banco X c/c                     |       |
|       | (438) Anticipo de clientes            | 6.000 |
|       | (477) H.P. IVA Repercutido            | 1.260 |

➤ Registradas las operaciones del segundo trimestre corresponde ahora proceder a liquidar el IVA. En este caso, el total de IVA soportado asciende a 10.710 €. En cuanto al IVA repercutido el importe asciende a 6.300 €. Como se puede observar en este segundo trimestre el IVA repercutido por las ventas es inferior al IVA soportado por lo que se genera una posición deudora con respecto a la Hacienda Pública. El asiento contable, es similar al realizado en el primer trimestre, aunque en este caso, tal y como hemos señalado, tenemos una posición deudora, por lo que procedemos a registrar la diferencia en la cuenta 4700. «H.P. Deudora por IVA».

| DEBE  | Registro contable de la liquidación del IVA del segundo trimestre | HABER  |
|-------|---|--------|
| 6.300 | (477) H.P. IVA Repercutido  |        |
|       | (472) H.P. IVA Soportado  | 10.710 |
| 4.410 | (4700) H.P. Deudora por IVA                                       |        |

➤ El tercer trimestre comienza con el reflejo contable de una serie de montajes y arreglos en las ventas realizadas a clientes por importe de 4.000 €. Para su registro contable, entendemos que dada la naturaleza de la prestación

sería más apropiado el uso de la cuenta 759. «Ingresos por servicios diversos que la cuenta» 700. «Venta de mercaderías», debido a que la primera recogería los ingresos originados por la prestación eventual de ciertos servicios a otras empresas o particulares. En el PGC se listan a modo de ejemplo, los de transporte, reparaciones, asesorías, informes, entre otras, como pueden ser arreglos y montajes, caso que nos ocupa. Esta operación devenga un IVA por el siguiente importe:

IVA repercutido:  $(4.000 \times 21\%)$ : 840 €.

| DEBE  | Registro contable de la operación (10) | HABER |
|-------|--|-------|
| 4.840 | (572) Banco X c/c                      |       |
|       | (759) Ingresos por servicios diversos  | 4.000 |
|       | (477) H.P. IVA Repercutido             | 840   |

➤ El punto (11) indica que se venden muebles por 70.000 € y se acuerda un descuento de 3.000 € dado el importe del pedido. De nuevo estamos ante una operación que devenga un IVA repercutido sabiendo que no se incluyen en la base imponible los descuentos concedidos en la misma. Por tanto, el IVA de la operación asciende a:

IVA repercutido:  $(67.000 \times 21\%)$ : 14.070 €.

| DEBE   | Registro contable de la operación (11) | HABER  |
|--------|--|--------|
| 81.070 | (572) Banco X c/c                      |        |
|        | (700) Venta de mercaderías             | 67.000 |
|        | (477) H.P. IVA Repercutido             | 14.070 |

➤ La operación (12) indica que HDMI le presta un servicio de reparación de maquinaria por 30.000 € a BRUS. Está pendiente de pago, pero ya ha recibido la factura. Con fecha posterior al devengo y de la factura, por el aplazamiento de pago se emite factura por 600 € de más, en concepto de intereses. En primer lugar, realizamos el registro contable de la reparación con su correspondiente IVA Soportado.

IVA soportado:  $(30.000 \times 21\%)$ : 6.300 €.

| DEBE   | Registro contable de la operación (12)       | HABER  |
|--------|--|--------|
| 30.000 | (622) Reparaciones y conservación            |        |
| 6.300  | (472) H.P. IVA Soportado                     |        |
|        | (410) Acreedores por prestación de servicios | 36.300 |

➤ Posteriormente, por la emisión de la segunda factura relacionada con los intereses no se soporta ningún IVA, pues estas operaciones no están gravadas en el impuesto.

| DEBE | Registro contable de la operación (12)       | HABER |
|------|--|-------|
| 600  | (662) Intereses de deudas                    |       |
|      | (410) Acreedores por prestación de servicios | 600   |

➤ Al final de este trimestre el total de IVA soportado asciende a 6.300 €. En cuanto al IVA devengado el importe asciende a 14.910 €. Como se puede apreciar en este tercer trimestre el IVA devengado por las ventas es superior al IVA soportado por lo que se ha generado una posición acreedora con respecto a la Hacienda Pública. Pero como la empresa tenía una posición deudora del segundo trimestre, es necesario saldar en primer lugar esta cuenta y, posteriormente, por la diferencia abonar la cuenta 4750. «H.P. Acreedora por IVA». El asiento contable para realizar la liquidación del IVA sería el siguiente:

| DEBE   | Registro contable de la liquidación del IVA<br>del tercer trimestre | HABER |
|--------|---|-------|
| 14.910 | (477) H.P. IVA Repercutido  |       |
|        | (472) H.P. IVA Soportado  | 6.300 |
|        | (4700). H.P. Deudora por IVA  | 4.410 |
|        | (4750) H.P. Acreedora por IVA                                       | 4.200 |

➤ Al igual que sucedía en el primer trimestre, se produce una posición acreedora por parte de la empresa con la Agencia Tributaria, tal y como se indica en el enunciado, se procede a realizar el ingreso en la cuenta de la Agencia Tributaria, en este caso, el 20 de octubre de ese año.

| DEBE  | Liquidación de la posición acreedora con la<br>Agencia Tributaria (20 de octubre) | HABER |
|-------|---|-------|
| 4.200 | (4750) H.P. Acreedora por IVA   |       |
|       | (572) Banco X c/c   | 4.200 |

➤ Por último, procedemos al registro contable de las operaciones del cuarto trimestre. El punto (13) refleja una compra en Holanda de piezas para la fabricación de muebles por importe de 18.000 €. Estamos ante una adquisición intracomunitaria de bienes por lo que se refleja tanto el IVA soportado como el repercutido por el siguiente importe:

IVA repercutido y soportado:  $(18.000 \times 21\%)$ : 3.780 €.

| DEBE   | Registro contable de la operación (13) | HABER  |
|--------|--|--------|
| 18.000 | (600) Compra de mercaderías            |        |
| 3.780  | (472) H.P. IVA Soportado               |        |
|        | (572) Banco X c/c                      | 18.000 |
|        | (477) H.P. IVA Repercutido             | 3.780  |

➤ La operación (14) refleja la compra de maquinaria de fabricación por importe de 5.100 €, obteniendo un descuento por pronto pago incluido en factura de 100 €. Esta operación supone una entrega de bienes realizada en la que no deben incluirse en la base imponible los descuentos concedidos. Por tanto, el importe del IVA soportado asciende a:

$$\text{IVA soportado: } (5.000 \times 21\%) : 1.050 \text{ €.}$$

| DEBE  | Registro contable de la operación (14) | HABER                   |
|-------|--|-------------------------|
| 5.000 | (600) Compra de mercaderías            |                         |
| 1.050 | (472) H.P. IVA Soportado               |                         |
|       |  | (572) Banco X c/c 6.050 |

➤ El punto (15) refleja una venta de muebles de cocina a un comerciante residente en Francia por 12.000 €. Esta operación supone entrega de bienes pero es operación exenta por destinarse los bienes a otro Estado miembro.

| DEBE   | Registro contable de la operación (15) | HABER                             |
|--------|--|-----------------------------------|
| 12.000 | (572) Banco X c/c                      |                                   |
|        |  | (700) Venta de mercaderías 12.000 |

➤ Por último, en el punto (16) la empresa devuelve a Holanda productos defectuosos de los comprados en el punto (13) por 6.000 €. En este caso se produce una reducción del IVA tanto repercutido como soportado del punto 13.

$$\text{IVA repercutido y soportado: } (-6.000 \times 21\%) : -1.260 \text{ €.}$$

| DEBE  | Registro contable de la operación (16) | HABER   |
|-------|--|---|
| 6.000 | (572) Banco X c/c                      |   |
| 1.260 | (477) H.P. IVA Repercutido             |   |
|       |  | (608) Devoluciones de compras y operaciones similares 6.000 |
|       |  | (472) H.P. IVA Soportado 1.260                              |

➤ Terminado el cuarto trimestre el importe del IVA soportado asciende a 3.570 € mientras que el IVA repercutido es de 2.520 €. En este último cuatrimestre la empresa ha soportado más IVA que el repercutido por lo que de nuevo mantiene una posición deudora con la Hacienda Pública. Su registro contable, teniendo en cuenta la situación del trimestre anterior, es el siguiente:

| DEBE  | Registro contable de la liquidación del IVA del cuarto trimestre | HABER                          |
|-------|--|--------------------------------|
| 2.520 | (477) H.P. IVA Repercutido                                       |                                |
|       |  | (472) H.P. IVA Soportado 3.570 |
| 1.050 | (4700) H.P. Deudora por IVA                                      |                                |

BRUS, solicita la devolución del saldo a su favor existente a 31 de diciembre de este ejercicio tras realizar la autoliquidación correspondiente al último período de liquidación de dicho año, registrada en el asiento anterior. La Agencia Tributaria le comunica que la devolución será efectiva en los próximos seis meses.

### 3.4.3. Regla de la prorrata

No obstante, determinados sujetos pasivos que, cuando en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúen de forma conjunta entregas de bienes o prestaciones de servicios que den lugar al derecho de deducción y a su vez, realicen otras operaciones de naturaleza análoga que no habiliten para el ejercicio de tal derecho, se deberá aplicar la denominada «regla de prorrata». La propia Ley señala que existen una serie de actividades que se encuentran exentas del IVA, como son la Educación, la asistencia sanitaria, la asistencia social, entre otras.

La idea que subyace es determinar un IVA soportado deducible, por realizar operaciones mixtas (con derecho a deducción y sin derecho a deducción). Se tendrá que determinar un porcentaje que vendrá determinado por las operaciones que dan derecho a deducción respecto del total de operaciones realizadas por el sujeto pasivo en el ejercicio de su actividad económica (art. 102 LIVA).

Para su aplicación es necesario desarrollar dos procedimientos, el cálculo de la prorrata provisional y el cálculo de la prorrata definitiva. En primer lugar, la empresa debe aplicar la prorrata provisional, teniendo en cuenta la facturación de las actividades que dan derecho a deducción y el total de facturación de la empresa, en el ejercicio anterior, tal y como se refleja a continuación.

$$\frac{\text{Prorrata Provisional (año } x)}{(\% \text{ IVA soportado deducible inicial año } x)} = \frac{\text{Facturación por actividades que dan derecho a deducción (año } x - 1)}{\text{Facturación total (año } x - 1)}$$

Posteriormente, cuando termine el ejercicio y la empresa conozca las cifras definitivas de su facturación se procede a calcular la prorrata definitiva.

$$\frac{\text{Prorrata Definitiva (año } x)}{(\% \text{ IVA soportado deducible final año } x)} = \frac{\text{Facturación por actividades que dan derecho a deducción (año } x)}{\text{Facturación total (año } x)}$$

Calculada la prorrata definitiva, se procede a realizar los ajustes que existan entre el IVA soportado deducible calculado con la prorrata provisional y la definitiva. Como contablemente, la mencionada norma de valoración impide alterar las valoraciones iniciales como consecuencia de las regularizaciones derivadas de la prorrata definitiva, si existieran diferencias entre la prorrata provisional y definitiva, derivadas de un aumento o una disminución de los derechos por IVA soportado frente a la Hacienda Pública, la cuenta contrapartida a utilizar, para el caso en

que sea un mayor gasto es la cuenta (6341) «Ajustes negativos de IVA de activo corriente», y en la cuenta (6391) «Ajustes positivos de IVA de activo corriente», cuenta que actúa como un ingreso. Veamos un ejemplo de su aplicación.

**Ejemplo 24.**- La empresa MALACADEMIA se dedica además de la actividad de enseñanza, a ciertas tareas de investigación. Como consecuencia de la aplicación de la legislación en materia del IVA, la actividad de enseñanza está exenta del IVA y por ello no origina el derecho a la deducción del IVA soportado; por el contrario, la actividad de investigación está sujeta al IVA y por ello tienen el derecho a la deducción del IVA soportado. El día 1 de enero de 2019 paga, por transferencia bancaria, el alquiler de un local que utilizará de forma conjunta para ambas actividades.

El importe del alquiler es de 10.000 €. El tipo de IVA aplicable es del 21%. Durante el año 2018, el importe total de la cifra de negocios de la actividad de enseñanza fue de 18.000.000 € y de la actividad de investigación 30.000.000 €.

Una vez finalizado el ejercicio 2019, MALACADEMIA presenta la cifra de negocios siguiente:

Ingresos actividad enseñanza..... 20.000.000.

Ingresos actividad investigación..... 50.000.000.

**SE PIDE:** Calcular la prorrata provisional y definitiva, y regularizar el IVA soportado deducible del ejercicio 2019.

**SOLUCIÓN.** En primer lugar, con la información disponible estamos ante una entidad que presta servicios en los que unos dan derecho a deducción y otros no, por lo que le es de aplicación la regla de la prorrata. Por tanto, en primer lugar, calculamos la prorrata provisional con los datos del ejercicio económico pasado.

$$\text{Prorrata provisional} = (30.000.000 / 48.000.000) * 100 = 62,5 \text{ // prorrata } 63\%$$

➤ En base al cálculo anterior, determinamos el IVA soportado que, provisionalmente, se aplica a los gastos del ejercicio 2019.

| DEBE   | Contabilización alquiler del local  | HABER  |
|--------|---|--------|
| 10.777 | (621) Arrendamientos y cánones<br>(10.000 + IVA no deducible 777 €)   |        |
| 1.323  | (472) H.P. IVA soportado<br>IVA soportado deducible = 2.100 * 63% = 1.323 €<br>IVA Soportado no deducible = 2.100 - 1.323 = 777 € |        |
|        | (572) Bancos c/c  | 12.100 |

➤ Con los datos de 2019, se calcula la prorrata definitiva. En este caso, como se aprecia en el cuadro inferior, el IVA finalmente deducible, es superior al que provisionalmente se determinó (72% de deducibilidad definitiva > 63% deducibilidad provisional). Esto implica que el IVA soportado deducible por MALACADEMIA en 2019, debe ser mayor que el que se ha deducido al aplicar la prorrata provisional.

$$\text{Prorrata definitiva} = (50.000.000 / 70.000.000) * 100 = 71,43 // \text{prorrata } 72\%$$

Concretamente, la diferencia es la siguiente:

$$\text{IVA deducible aplicando prorrata definitiva} = 2.100 * 72\% = 1.512$$

$$\text{IVA deducido aplicando la prorrata provisional} ..... = 1.323$$

$$\text{Diferencia a regularizar .....} = 189$$

➤ Esto implica que en el año 2019 MALACADEMIA tiene que considerar un mayor derecho a deducción del IVA Soportado por 189 €, cantidad que estaba inicialmente contabilizada como un mayor gasto, por tanto, para realizar los ajustes tenemos que aumentar el derecho de IVA deducible, cargando la cuenta (472). «Hacienda Pública, IVA Soportado», pero reduciendo el gasto que se contabilizó, inicialmente, en 2019, para lo cual, el procedimiento contable consiste no en reducir el gasto, sino en reconocer un ingreso a través de la cuenta (6391) «Ajustes positivos en IVA activo corriente».

| DEBE | Regularización por aplicación de la prorrata definitiva | HABER |
|------|---|-------|
| 189  | (472) H.P. IVA soportado                                |       |
|      | (6391) Ajustes positivos en IVA activo corriente        | 189   |

### 3.5. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR EN LAS CUENTAS ANUALES

Como último apartado de este capítulo, debemos indicar cuál es la situación de las partidas de deudores y acreedores en las cuentas anuales. Concretamente, se indicará la incidencia de estas partidas en el balance de situación, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo y la memoria. Obsérvese que estas partidas no tienen incidencia en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

En primer lugar, hacemos referencia a la ubicación en el balance de las principales partidas contempladas en este capítulo.

*Figura 13. Partidas de Deudores comerciales en el Balance de Situación*

| ACTIVO   | NOTAS DE LA MEMORIA | 200X | 200X-1 |
|--|---------------------|------|--------|
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>   |                     |      |        |
| <b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>               |                     |      |        |
| <b>II. Existencias</b>   |                     |      |        |
| 1. Comerciales   |                     |      |        |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos                          |                     |      |        |
| 3. Productos en curso  |                     |      |        |
| 4. Productos terminados  |                     |      |        |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados                     |                     |      |        |
| 6. Anticipos a proveedores   |                     |      |        |
| <b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>              |                     |      |        |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios                     |                     |      |        |
| 2. Clientes, empresas del grupo y asociadas                            |                     |      |        |
| 3. Deudores varios   |                     |      |        |
| 4. Personal  |                     |      |        |
| 5. Activos por impuesto corriente                                      |                     |      |        |
| 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas                    |                     |      |        |
| 7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos                       |                     |      |        |
| <b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> |                     |      |        |
| 1. Instrumentos de patrimonio  |                     |      |        |
| 2. Créditos a empresas   |                     |      |        |
| 3. Valores representativos de deuda                                    |                     |      |        |
| 4. Derivados   |                     |      |        |
| 5. Otros activos financieros   |                     |      |        |
| <b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>                        |                     |      |        |
| 1. Instrumentos de patrimonio  |                     |      |        |
| 2. Créditos a empresas   |                     |      |        |
| 3. Valores representativos de deuda                                    |                     |      |        |
| 4. Derivados   |                     |      |        |
| 5. Otros activos financieros   |                     |      |        |
| <b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>                             |                     |      |        |
| <b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>             |                     |      |        |
| 1. Tesorería   |                     |      |        |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes                                 |                     |      |        |
| <b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>  |                     |      |        |

Figura 14. Partidas de Acreedores comerciales en el Balance de Situación

| PASIVO  | NOTAS DE LA MEMORIA | 200X | 200X-1 |
|---|---------------------|------|--------|
| <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>  |                     |      |        |
| <b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b> |                     |      |        |
| <b>II. Provisiones a corto plazo</b>  |                     |      |        |
| <b>III. Deudas a corto plazo</b>  |                     |      |        |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables                                     |                     |      |        |
| 2. Deudas con entidades de crédito  |                     |      |        |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero                                      |                     |      |        |
| 4. Derivados.   |                     |      |        |
| 5. Otros pasivos financieros  |                     |      |        |
| <b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>              |                     |      |        |
| <b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>                        |                     |      |        |
| 1. Proveedores  |                     |      |        |
| 2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas                                  |                     |      |        |
| 3. Acreedores varios  |                     |      |        |
| 4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)                                 |                     |      |        |
| 5. Pasivos por impuesto corriente   |                     |      |        |
| 6. Otras deudas con las Administraciones Públicas                               |                     |      |        |
| 7. Anticipos de clientes  |                     |      |        |
| <b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>                                      |                     |      |        |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>                               |                     |      |        |

El siguiente estado contable es la cuenta de Pérdidas y Ganancias, donde las partidas de créditos a cobrar y débitos a pagar no presentan elementos integrantes en el mismo . El reconocimiento contable en el balance de estas partidas, implica en el caso de un derecho de cobro de clientes en balance, el reconocimiento contable de una venta de mercaderías o una prestación de servicios; si se reconoce una obligación de pago en balance, éste tendrá como contrapartida un gasto derivado de la adquisición de aprovisionamientos, normalmente, asociados a compra de mercaderías. Por otro lado, la utilización de los criterios de valor razonable y el coste amortizado en estas partidas implican el reconocimiento contable de gastos e ingresos de naturaleza financiera. En el mismo sentido, si se reconocen deudas por las operaciones con las nóminas, se registrarán en balance las mismas, pero el gasto en el que incurre la empresa se registra en la partida de pérdidas y ganancias, gastos de personal.

Figura 15. Información en la cuenta de Pérdidas y Ganancias

|  | NOTAS | Debe (Haber) |        |
|--|-------|--------------|--------|
|  |       | 200X         | 200X-1 |
| <b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ventas</li> <li>b) Prestaciones de servicios</li> </ul> </li> <li><b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b></li> <li><b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b></li> <li><b>4. Aprovisionamientos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Consumo de mercaderías</li> <li>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</li> <li>c) Trabajos realizados por otras empresas</li> <li>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</li> </ul> </li> <li><b>5. Otros ingresos de explotación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</li> <li>b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio</li> </ul> </li> <li><b>6. Gastos de personal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sueldos, salarios y asimilados</li> <li>b) Cargas sociales</li> <li>c) Provisiones</li> </ul> </li> <li><b>7. Otros gastos de explotación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios exteriores</li> <li>b) Tributos</li> <li>c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</li> <li>d) Otros gastos de gestión corriente</li> </ul> </li> <li><b>8. Amortización del inmovilizado</b></li> <li><b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b></li> <li><b>10. Excesos de provisiones</b></li> <li><b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Deterioros y pérdidas</li> <li>b) Resultados por enajenaciones y otras</li> </ul> </li> <li><b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b><br/> <math>(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</math></li> </ul> |       |              |        |

En relación con el estado de flujos de efectivo, los créditos a cobrar y los débitos a pagar si tienen una incidencia directa en el mismo. Concretamente, al ser activos y pasivos vinculados a la actividad habitual de la empresa afectará al resultado de la explotación, y por ende tendrá incidencia en el Flujo de Efectivo de Actividades de la Explotación. Como la determinación del mismo es por el método indirecto, el ajuste de estas partidas se hace en el apartado 3. Cambios en el capital circulante, en deudores y en acreedores comerciales, letras b) y d), respectivamente.

Figura 16. Información en el Estado de Flujos de Efectivo

|   | NOTAS | 200X | 200X-1 |
|---|-------|------|--------|
| <b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>                        |       |      |        |
| <b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>                                  |       |      |        |
| <b>2. Ajustes del resultado</b>   |       |      |        |
| a) Amortización del inmovilizado (+)  |       |      |        |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)                                       |       |      |        |
| c) Variación de provisiones (+/-)   |       |      |        |
| d) Imputación de subvenciones (-)   |       |      |        |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)                        |       |      |        |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)             |       |      |        |
| g) Ingresos financieros (-)   |       |      |        |
| h) Gastos financieros (+)   |       |      |        |
| i) Diferencias de cambio (+/-)  |       |      |        |
| j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)                     |       |      |        |
| k) Otros ingresos y gastos (-/+)  |       |      |        |
| <b>3. Cambios en el capital corriente</b>   |       |      |        |
| a) Existencias (+/-)  |       |      |        |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)  |       |      |        |
| c) Otros activos corrientes (+/-)   |       |      |        |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)   |       |      |        |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-)   |       |      |        |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)  |       |      |        |
| <b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>                  |       |      |        |
| a) Pagos de intereses (-)   |       |      |        |
| b) Cobros de dividendos (+)   |       |      |        |
| c) Cobros de intereses (+)  |       |      |        |
| d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-)                                  |       |      |        |
| e) Otros pagos (cobros) (-/+)   |       |      |        |
| <b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación<br/>(+/-1+/-2+/-3+/-4)</b> |       |      |        |

En relación con la información requerida sobre los créditos a cobrar y débitos a pagar, debemos recordar que estas partidas se incluyen dentro de los activos y pasivos de naturaleza financiera y, por tanto, deberán de presentar la información en la memoria relativa a este tipo de elementos.

Concretamente, el objetivo principal es requerir a las empresas que, en sus cuentas anuales, incluyan información que permita a los usuarios evaluar:

"a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa, y

b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo sobre el que se informa y a los que la empresa esté expuesta al cierre del ejercicio, así como la forma de gestionar dichos riesgos." (Norma de Elaboración de las Cuentas Anuales número 9; NECA 9)

Aparte de recoger la información cualitativa anterior, el PGC introduce cuadros de doble entrada en la memoria para recoger información relativa de los activos y pasivos financieros y su relación con las categorías que a efectos de valoración se introducen en el PGC. Esta información tiene como objetivo revelar el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros, objeto de estudio del presente capítulo, los créditos a cobrar y débitos a pagar, señalados en la NV9<sup>a</sup>. Se debe tener en cuenta que la información que aparece en las figuras muestra la interrelación entre diversas tipologías de información, las que aparecen en el balance de situación y las categorías de activos y pasivos financieros a efectos de valoración.

Figura 17. Información a suministrar en la Memoria (i)

| Categorías   | Clases                                 |        |                                  |        |                          |        |  |        |                                  |        |                          |        |
|--|--|--------|----------------------------------|--------|--------------------------|--------|--|--------|----------------------------------|--------|--------------------------|--------|
|  | Instrumentos financieros a largo plazo |        |                                  |        |                          |        | Instrumentos financieros a corto plazo |        |                                  |        |                          |        |
|  | Instrumentos de patrimonio             |        | Valores representativos de deuda |        | Créditos Derivados Otros |        | Instrumentos de patrimonio             |        | Valores representativos de deuda |        | Créditos Derivados Otros | Total  |
|  | Ej x                                   | Ej x-1 | Ej x                             | Ej x-1 | Ej x                     | Ej x-1 | Ej x                                   | Ej x-1 | Ej x                             | Ej x-1 | Ej x                     | Ej x-1 |
| Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.<br>- Cartera de negociación.<br>- Designados.<br>- Otros. |  |        |                                  |        |                          |        |  |        |                                  |        |                          |        |
| Activos financieros a coste amortizado.  |  |        |                                  |        |                          |        |  |        |                                  |        |                          |        |
| Activos financieros a coste.   |  |        |                                  |        |                          |        |  |        |                                  |        |                          |        |
| Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.   |  |        |                                  |        |                          |        |  |        |                                  |        |                          |        |
| Derivados de cobertura.  |  |        |                                  |        |                          |        |  |        |                                  |        |                          |        |
| Total.   |  |        |                                  |        |                          |        |  |        |                                  |        |                          |        |

Figura 18. Información a suministrar en la Memoria (ii)

| Categorías   | Instrumentos financieros a largo plazo |  |                 |                                 |  |                 | Instrumentos financieros a corto plazo |        |      |        |      |        | Total |
|--|--|--|-----------------|---------------------------------|--|-----------------|--|--------|------|--------|------|--------|-------|
|  | Clases                                 |  |                 |                                 |  |                 | Clases                                 |        |      |        |      |        |       |
|  | Deudas con entidades de crédito        | Obligaciones y otros valores negociables | Derivados Otros | Deudas con entidades de crédito | Obligaciones y otros valores negociables | Derivados Otros | Ej x                                   | Ej x/1 | Ej x | Ej x/1 | Ej x | Ej x/1 | Ej x  |
|  | Ej x                                   | Ej x/1                                   | Ej x            | Ej x/1                          | Ej x                                     | Ej x/1          | Ej x                                   | Ej x/1 | Ej x | Ej x/1 | Ej x | Ej x/1 | Ej x  |
| Pasivos financieros a costo amortizado o coste.                |  |  |                 |                                 |  |                 |  |        |      |        |      |        |       |
| Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. |  |  |                 |                                 |  |                 |  |        |      |        |      |        |       |
| - Cartera de negociación.                                      |  |  |                 |                                 |  |                 |  |        |      |        |      |        |       |
| - Designados.  |  |  |                 |                                 |  |                 |  |        |      |        |      |        |       |
| - Otros.   |  |  |                 |                                 |  |                 |  |        |      |        |      |        |       |

Se informará sobre (aspectos a resaltar en relación con los deudores y acreedores comerciales):

a) Si se hubiese reclasificado un activo financiero se informará sobre los importes de dicha reclasificación por cada categoría de activos financieros y se incluirá una justificación de la misma. En particular, se dará una explicación detallada del cambio en la gestión de los activos financieros y se hará una descripción cualitativa de su efecto en las cuentas anuales de la empresa (NECA, 9.2.1.c)

b) Compensación de activos y pasivos financieros. La empresa deberá incluir información para permitir a los usuarios de las cuentas anuales comprender el efecto que sobre su situación financiera tienen los acuerdos de compensación a que se refiere el apartado 2 de la norma de elaboración de las cuentas anuales 6.<sup>a</sup> Balance. Concretamente esta NECA 6 en su apartado 2, hace referencia a la posibilidad de que un activo financiero y un pasivo financiero se puedan presentar en el balance por su importe neto siempre que se den simultáneamente las siguientes condiciones:

“a) Que la empresa tenga en ese momento, el derecho exigible de compensar los importes reconocidos, y

b) Que la empresa tenga la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Las mismas condiciones deberán concurrir para que la empresa pueda presentar por su importe neto los activos por impuestos y los pasivos por impuestos” (NECA 6.2). Un ejemplo de este tipo de compensaciones es el relativo a la liquidación de IVA comentada en este capítulo.

c) En este sentido, para cumplir con el objetivo de la NECA 9.2.1.d, la empresa incluirá de forma separada para los activos y los pasivos financieros reconocidos la siguiente información:

- ✓ Los importes brutos de los activos financieros reconocidos y los pasivos financieros reconocidos.
- ✓ Los importes que están compensados de acuerdo con los criterios del mencionado apartado 2.
- ✓ Los importes netos presentados en el balance. (NECA, 9.2.1.d).

d) Activos cedidos y aceptados en garantía. Se informará del valor en libros de los activos financieros entregados como garantía, de la clase a la que pertenecen, así como los plazos y condiciones relacionados con dicha operación de garantía.

e) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito. Se presentará, para cada clase de activos financieros, un análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito. [...]

f) Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto. Se informará de:

1. Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros definidas en la NV9<sup>a</sup>
2. La ganancia o pérdida reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias que surge de la baja de activos financieros medidos al coste amortizado, mostrando por separado las ganancias y las pérdidas surgidas de la baja de dichos activos financieros. Esta información incluirá las razones para dar de baja en cuentas a esos activos financieros.
3. Los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo. (NECA 9.2.2)

Otro aspecto relacionado con los créditos a cobrar y débitos a pagar y la información a suministrar en la memoria es la relativa a los riesgos que presentan estas partidas. Concretamente, la nota 9.3.1 hace referencia a la información cualitativa que se debe suministrar sobre estas partidas: "riesgos de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado (este último comprende el riesgo de tipo de cambio, de tipo de interés y otros riesgos de precio), y que debe informarse sobre la exposición a éstos y cómo se producen, describiendo los objetivos, políticas y procedimientos de gestión del riesgo y los métodos que se utilizan para su medición" (Nota 9.3.1. de la Memoria). Si hubiera cambios en estos extremos de un ejercicio a otro, deberán explicarse.

La nota 9.3.2. hace referencia a la inclusión de la información cuantitativa respecto a la exposición al riesgo en la fecha de cierre del ejercicio. La información de este apartado tiene que tener su origen en la información de carácter interno

proporcionada por el consejo de administración de la empresa u órgano de gobierno equivalente. Concretamente, para cada tipo de riesgo se incluirá, al menos, la información que a continuación se indica:

a) Riesgo de crédito.

En todo caso, se informará sobre (Nota 9.3.2 de la Memoria):

1. Las definiciones de incumplimiento que la empresa utiliza.
2. La forma en que se agruparon los instrumentos si las pérdidas por deterioro se miden sobre una base colectiva.
3. Modificaciones o reestructuraciones de créditos que se hayan producido en el ejercicio.
4. La política de cancelaciones o baja de balance de la empresa.

Para cada clase de activos financieros en mora o deteriorados, se informará sobre (Nota 9.3.2 de la Memoria):

1. La antigüedad de los activos financieros en mora al final del ejercicio sobre el que se informa.
2. El importe de las correcciones valorativas por deterioro.
3. El importe que mejor representa su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del ejercicio sobre el que se informa y una descripción de las garantías de que disponga la empresa y de otras mejoras crediticias.

b) Riesgo de liquidez.

Para los pasivos financieros, en particular para los débitos y partidas a pagar objeto del presente capítulo, se deberá informar sobre los importes que vengan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. Adicionalmente la empresa deberá incluir una explicación de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en los citados pasivos (Nota 9.3.2 de la Memoria).

Por último, el apartado 9.2.3.4 de las normas de elaboración de las cuentas anuales señala que se debe de incluir, entre otras, la siguiente información:

- ✓ Cualquier otra circunstancia de carácter sustutivo que afecte a los activos financieros, tal como litigios, embargos o situaciones similares.
- ✓ El importe disponible en las líneas de descuento, así como las pólizas de crédito concedidas a la empresa con sus límites respectivos, precisando la parte dispuesta.
- ✓ El importe de las deudas con garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 2013) Proveedores, Acreedores y otras cuentas a pagar, Documento número 5, Madrid.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 2012) Clientes, Deudores y otras cuentas a cobrar, Documento número 6, Madrid.

BOICAC consulta nº 10 (1999). Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Madrid.

IGAAP 2011 – *A Guide to IFRS reporting (Fourth Edition)*, Lexis Nexis, London.

Morales Díaz (2012). La problemática contable de los contratos de *factoring*, *Partida doble*, nº 239, enero, 100-29.

Texto refundido con las modificaciones introducidas por: el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021. Los cambios introducidos por el Real Decreto 1/2021 se han insertado en letra roja para facilitar su identificación.

Ruiz Lamas, Fernando (2020). Confirming, ¿deuda comercial o financiera?, *Técnica contable y Financiera* nº 29, abril, 45-47.

**CUESTIONES DE AUTOEVALUACIÓN**

- 1. En relación con las cuentas de deudores y acreedores por la actividad habitual de la empresa, señale la respuesta correcta:**
  - a) Se consideran activos y pasivos, respectivamente, por lo que su valoración inicial se realizará a valor razonable.
  - b) Se consideran dentro de esta categoría los derechos de cobro y obligaciones de pago que tenga la empresa.
  - c) La valoración de los derechos de cobro y las obligaciones de pago se clasifican en diferentes categorías a efectos de su valoración.
  - d) Las respuestas correctas son la b) y la c).
- 2. La empresa CHUS, S.A. ha generado un derecho de cobro con un cliente por importe de 1.000 € (IVA de la operación 21% no incluido) realizando el resto de operaciones al contado. Al final del trimestre, CHUS, S.A. presenta en su balance la cuenta 4750. «Hacienda Pública, Acreedora por IVA» por valor de 2.500 €. En base a esta información, señale la respuesta correcta:**
  - a) CHUS, S.A. presenta un activo financiero en la categoría de Activos financieros a coste por valor de 1.210 €.
  - b) CHUS, S.A. presenta un pasivo financiero en la categoría de Pasivos financieros a coste amortizado por valor de 2.500 €.
  - c) CHUS, S.A. presenta un activo financiero en la categoría de Activos financieros a coste amortizado por valor de 1.210 € y un pasivo por valor de 2.500 €.
  - d) CHUS, S.A. presenta un activo financiero en la categoría de Activos financieros a coste amortizado por valor de 1.000 € debido a que el IVA no puede ser incluido en esta categoría.
- 3. De acuerdo con la NRV 9<sup>a</sup> del PGC, los débitos por operaciones comerciales se valoraran inicialmente por:**
  - a) Por el valor razonable de la contraprestación recibida sin considerar los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles.
  - b) Por el valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles.
  - c) Por su valor nominal si el vencimiento es superior a un año.
  - d) Por su valor nominal si existe un interés establecido.

4. De acuerdo con la NRV 9<sup>a</sup>, para determinar si procede la contabilización de un deterioro de valor de los créditos comerciales, se deberá calcular la diferencia entre:
  - a) Valor en libros menos el Valor actual de los flujos de efectivo.
  - b) Valor en libros menos el Valor razonable.
  - c) Valor nominal del crédito menos valor en libros.
  - d) Valor razonable menos Valor actual de los flujos de efectivo.
5. El confirming es un servicio que determinadas Entidades financieras prestan a las empresas para:
  - a) Financiar los impuestos directos.
  - b) Tramitar el pago de facturas de proveedores.
  - c) Tramitar el cobro de las facturas de clientes.
  - d) Confirmar la solvencia de los derechos de cobro de clientes.
6. Los derechos de cobro por ventas aplazadas a clientes, se valoran:
  - a) Por el valor razonable de la mercancía entregada
  - b) Por el valor nominal de la mercancía entregada
  - c) Por el valor razonable de la mercancía entregada, salvo si se cumplen determinados requisitos, que permiten el valor nominal del derecho.
  - d) Por el valor nominal del derecho y, en ciertas excepciones, por el valor razonable de la mercancía entregada.
7. En la cuenta 437. Anticipos de clientes, se recogen:
  - a) Los anticipos que la empresa entrega a cuenta de futuras compras.
  - b) Los anticipos que la empresa realiza a cuenta de futuros rappels.
  - c) Los anticipos que la empresa recibe de sus clientes a cuenta de futuras ventas.
  - d) La deuda financiera que tiene la empresa con sus clientes como consecuencia de créditos financieros otorgados por éstos a la empresa.
8. Una empresa vende mercaderías a un cliente por importe de 2.000 € estimándose su fecha de cobro dentro de 15 meses. Señale la respuesta correcta:
  - a) El importe de la venta, en el momento en el que se concreta la misma, es de 2.000 €.

- b) La empresa podrá valorar la venta y del derecho de cobro surgido de la misma por su valor nominal, de acuerdo a lo establecido en sus políticas contables.
  - c) Habrá que tener en cuenta el valor actual de los mismos para calcular el importe de la venta y del derecho de cobro surgido.
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
9. Una empresa tiene contraída una deuda comercial con un proveedor cuya devolución se deberá realizar en el plazo de nueve meses:
- a) La empresa podrá valorar el pasivo financiero a valor nominal debido a que tienen un vencimiento inferior a 12 meses.
  - b) Este pasivo financiero deberá clasificarse en la cartera "disponibles para negociar", debido a que la devolución es a corto plazo.
  - c) La empresa clasificará en balance el préstamo como pasivo corriente y los intereses se imputarán a resultados siguiendo el método del coste efectivo.
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta.
10. La entidad T2IN TRADE, S.L. entrega una remesa de facturas para que la entidad financiera NEXTDOOR gestione el cobro a su vencimiento por valor de 50.000 €. Por esta operación en el momento del cobro de la factura, la entidad NEXTDOOR carga una comisión del 3% sobre el nominal de la remesa. La operación anterior puede considerarse como:
- a) Una operación de factoring con recurso.
  - b) Una operación de confirming por pronto pago.
  - c) Una operación de factoring sin recurso.
  - d) Una operación donde T2IN TRADE cede sustancialmente los riesgos y beneficios de sus activos financieros.

## EJERCICIOS PROPUESTOS

### *Ejercicio 1.*

El día 1 de diciembre de 2022, la empresa CUBA, S.A. ha vendido a crédito mercaderías, documentadas en letras de cambio, a diversos clientes con las siguientes características:

- La primera (cliente A), con un valor actual de 3.000 € y con un vencimiento de doce meses (1 de diciembre de 2023), decide mantenerla en su poder y esperar a que pase el tiempo para cobrarla. En esa fecha (01/12/2023) cobrará 3.150 € (tipo de interés efectivo anual del 5%).
- La segunda (cliente B), con un valor nominal de 10.000 € y con un vencimiento a tres meses (1 de marzo de 2023), decide enviarla en gestión de cobro al banco.
- La tercera (cliente C), con un valor nominal de 40.000 € y un vencimiento a 4 meses (1 de abril de 2023), incluyendo en el contrato un tipo de interés anual del 3% por el aplazamiento del cobro de la operación. El mismo día 1 de diciembre decide descontarla en el banco debido a los problemas de liquidez que está teniendo. El valor actual de la deuda asciende a 39.354,73 €, importe que ingresa el banco en la cuenta corriente de CUBA S.A. una vez descontados los intereses que genera la operación del 5% anual.

**SE PIDE:** Contabilice las siguientes situaciones en la empresa CUBA S.A.:

- A 31 de diciembre de 2022 se duda de la solvencia del cliente A, y se estima que sólo le vamos a cobrar el 95% del crédito. La empresa sigue un sistema individualizado de deterioros de clientes.
- Respecto al cliente B, dado que se cumplen las condiciones de la NV 9, decide valorarlos por su valor nominal.
- Respecto al cliente C, contabilice:
  - a) Si procede, devengo de los intereses de la operación de descuento a 31/12/2022.
  - b) Si procede, devengo de los intereses de la operación de descuento a 31/12/2022.
  - c) Operaciones a vencimiento (01/04/2023), considerando que el cliente paga la totalidad de la deuda.

### *Ejercicio 2.*

La sociedad LA ESCOBA, S.L. vende el 1 de julio de 2011 mercaderías a crédito por importe de 52.200 euros, que se cobrarán dentro de 1 año. En esa fecha, el cliente entregará la cantidad de 55.200 € de acuerdo con el siguiente cuadro de

amortización (tasa de interés semestral actualizada: 2,83%). El cuadro financiero de la operación es el siguiente:

A 31/12/2011 la sociedad considera que el cliente está pasando graves dificultades financieras y no podrá pagar más del 30% del importe total de la deuda.

|            | <i>Intereses</i> | <i>Crédito pendiente</i> |
|------------|------------------|--------------------------|
| 01.07.2011 |                  | 52.200,00                |
| 31.12.2011 | 1.479,05         | 53.679,05                |
| 01.07.2012 | 1.520,95         | 55.200,00                |

**SE PIDE:** Contabilizar las siguientes operaciones, utilizando el sistema individualizado para el deterioro de valor, teniendo en cuenta las siguientes opciones:

- Opción a: Al vencimiento el cliente no desembolsa ninguna cantidad, teniendo conocimiento de que previamente había sido declarado en situación de concurso de acreedores, pero todavía no se conoce el resultado de la misma, por lo que la empresa desconoce si recibirá importe alguno de la liquidación.
- Opción b: Al vencimiento el cliente paga la totalidad del crédito.
- Opción c: Al vencimiento el cliente paga el 50% del crédito considerándose el resto perdido definitivamente.

### *Ejercicio 3.*

La empresa KLUSTER, S.A. realiza, entre otras, las siguientes operaciones:

- Solicita una póliza de crédito al Banco TRUST el 15 de diciembre de 2022, la cual es concedida el 28 de diciembre por 100.000 €. En esa misma fecha, el Banco X carga en cuenta un 2% del importe concedido en concepto de comisión de estudio.
- El 8 de enero de 2023 paga mediante esta cuenta de crédito una compra de mercaderías por 5.000 €, más el IVA del 21%, beneficiándose de un descuento por pronto pago del 5%.
- El 20 de enero de 2023 entrega a una empresa de *factoring* facturas por importe de 5.000 €. La empresa de *factoring* aplica una comisión del 15% de ese importe pues la operación es “sin recurso”. Llegado el vencimiento, 30/6/2023, los clientes no atienden el pago de estas facturas.
- El 31 de enero de 2023 entrega a la misma empresa de *factoring* facturas por importe de 6.000 €. En este caso, la comisión aplicada es el 5% de ese importe pues la operación es “con recurso”. Llegado el vencimiento, el 31/07/2023, los clientes no atienden el pago de estas facturas.

**SE PIDE:** Teniendo en cuenta la información anterior contabilice:

- Operaciones a realizar con motivo de la concesión de la Póliza de crédito el 28/12/2022 en la empresa KLUSTER.
- Compra el 08/01/2023 pagando a través de la póliza de crédito.
- Operación a realizar por el impago de los clientes el 30/06/2023 enviados en *factoring* sin recurso.
- Operación a realizar en su caso, por el devengo de intereses y el impago de los clientes el 31/07/2023 enviados en *factoring* con recurso.

#### Ejercicio complementario

La empresa SUGAR, S.A. dispone de un determinado número de facturas con diferentes vencimientos. La entidad presenta ciertas tensiones financieras y necesita adelantar el cobro de determinadas facturas y que la entidad financiera atienda el pago de ciertas facturas. La relación de facturas y las características de las operaciones financieras se muestran en la siguiente tabla:

| Tipo de Factura                        | Valor inicial razonable/VN de los créditos  | Fecha de la venta/compra | Fecha de vencimiento | Características   |
|--|---|--------------------------|----------------------|---|
| Facturas de clientes empresa BLUE      | Valor facturas = 70.000 €; factura existe tipo de interés mensual contractual del 0,5%. VAFE= Se estima que el cliente no atenderá el pago hasta dentro de 6 meses después de la fecha de vto inicial | 1/10/2021                | 31/3/2022            | La entidad financiera no asume riesgos y beneficios; comisión de apertura 0,5% s/nominal; Tipo de interés mensual operación: 1%;  |
| Facturas de clientes empresa BROWN     | Valor nominal facturas: 50.000 €; VAFE 31/12/2012 = 35.000 €  | 1/11/2021                | 31/2/2022            | La entidad financiera asume riesgos y beneficios; comisión de apertura 0,75% s/nominal; tipo de interés mensual 2,5%.   |
| Facturas de proveedores empresa RED    | Valor nominal: 42.000 €   | 1/09/2021                | 31/12/2021           | Confirming. La entidad financiera paga por anticipado (1/10/2021) al proveedor concediendo éste un descuento del 5% del Valor nominal. Comisión del 2% sobre el nominal |
| Facturas de proveedores empresa ORANGE | Valor nominal: 35.000 €   | 1/11/2021                | 01/02/2022           | Confirming. SUGAR aumenta el plazo de vencimiento a 3 meses   |

Notas:

1) Algunas características facturas empresas BLUE. Las condiciones de renegociación de la deuda son a 6 meses un tipo de interés mensual del 1%; a 9 meses 1.5% y a 12 meses 2%. No hay comisiones de renovación de la deuda. Llegado el vencimiento el 80% de las facturas son atendidas y el 20% son consideradas definitivamente incobrables.

2) Algunas características facturas empresas BROWN. A 31 de diciembre de 2021 se conoce que BROWN ha entrado en concurso de acreedores y es probable que sólo sea posible acceder al cobro del 30% de los importes adeudados. El 1 de marzo es declarado en quiebra cobrando sólo el 20% de los importes adeudados.

3) Algunas características de las facturas del proveedor RED. El proveedor ofrece un descuento fuera de factura a la entidad financiera del 5%, sabiendo que el tipo de interés del mercado es del 4% y repercutiendo este descuento a favor de SUGAR, S.A. El 1 de octubre de 2021 la entidad financiera procede al pago de las facturas al proveedor. Posteriormente, SUGAR procede al pago a la entidad financiera.

4) Algunas características de las facturas del proveedor ORANGE. La entidad financiera ofrece por el aplazamiento del vencimiento de las facturas un interés del 1,601% mensual, no estableciendo comisiones al inicio de la operación.

**SE PIDE:** Contabilizar las operaciones que se estimen necesarias para reflejar las operaciones anteriores sabiendo que la empresa sigue un sistema individualizado de dotación de deterioros de clientes.

# CAPÍTULO 4

## OTRAS OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD CORRIENTE DE LA EMPRESA

### INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de esta unidad didáctica consiste, en primer lugar, en el conocimiento y comprensión de los conceptos de gastos e ingresos de la empresa durante su actividad económica, fundamentalmente su definición y criterios de reconocimiento, considerando las recientes adaptaciones de la Norma de valoración nº 14, relativa a los Ingresos por ventas y prestación de servicios.

En este contexto, se aborda el tratamiento contable de ciertas operaciones habituales relacionadas con la actividad corriente de la empresa. Cuestiones tales como las retribuciones al personal, los servicios exteriores, moneda extranjera y la periodificación de gastos e ingresos del ejercicio serán tratadas en la presente unidad didáctica.

#### 4.1. GASTOS E INGRESOS: DEFINICIÓN Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Un aspecto esencial es la necesidad de dividir la vida de la empresa en períodos de tiempo, normalmente coincidentes con el año natural, apertura el 1 de enero y cierre el 31 de diciembre, denominados ejercicios económicos, siendo el cálculo de su resultado una de las cuestiones más determinantes para poder evaluar la gestión empresarial y tomar decisiones al respecto.

En este contexto económico-contable el cómputo de los ingresos y los gastos del ejercicio económico se encuentra delimitado por el cumplimiento del principio contable de devengo, de aplicación obligatoria de acuerdo con lo establecido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad vigente en la actualidad.

En este sentido, es de vital importancia considerar la prioridad de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la corriente financiera o monetaria generada en consecuencia, que podrá ser anterior, simultánea o posterior, a la primera.

El PGC define perfectamente en su Primera parte, Marco Conceptual de la Contabilidad, apartado 4º Elementos de las cuentas anuales, los Ingresos y los Gastos, como elementos integrantes de la cuenta de Pérdidas y Ganancias o, en su caso, directamente del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

#### 4.1.1. Definición de Gastos e Ingresos

Como comentamos en el capítulo 1 del presente manual, el marco conceptual del PGC, define que se entiende por ingresos y gastos:

##### ✓ INGRESOS:

Son incrementos en el Patrimonio Neto de la empresa durante el ejercicio, en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.

##### ✓ GASTOS:

Son decrementos en el Patrimonio Neto de la empresa durante el ejercicio, en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento en el valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.

Los ingresos y los gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de Pérdidas y Ganancias y formarán parte del RESULTADO, excepto cuando proceda su imputación directa al Patrimonio Neto, en cuyo caso se presentarán en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, de acuerdo con lo previsto en el PGC, o en una norma que lo desarrolle.

Figura 1. La empresa "A" vende mercaderías a crédito por 1.000 €.

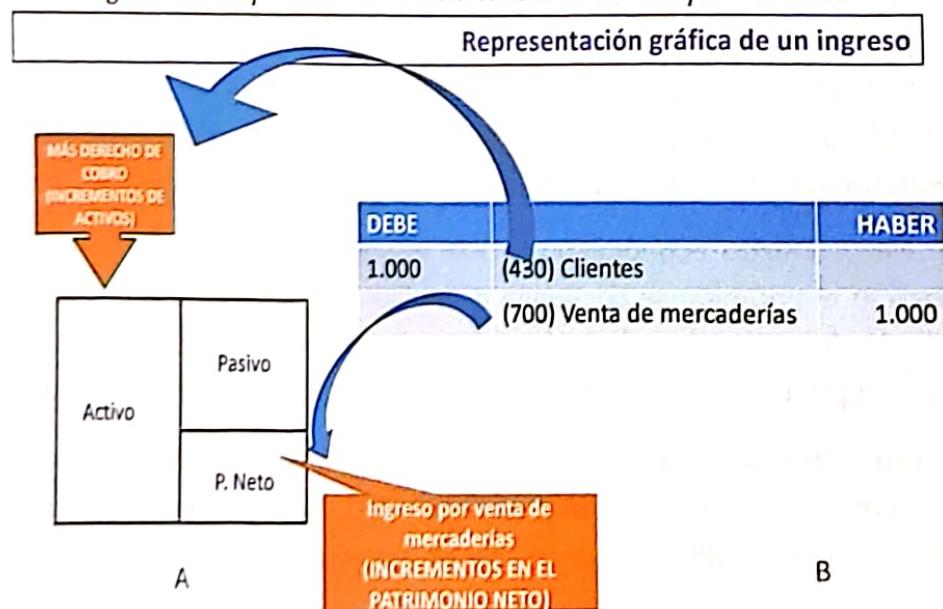
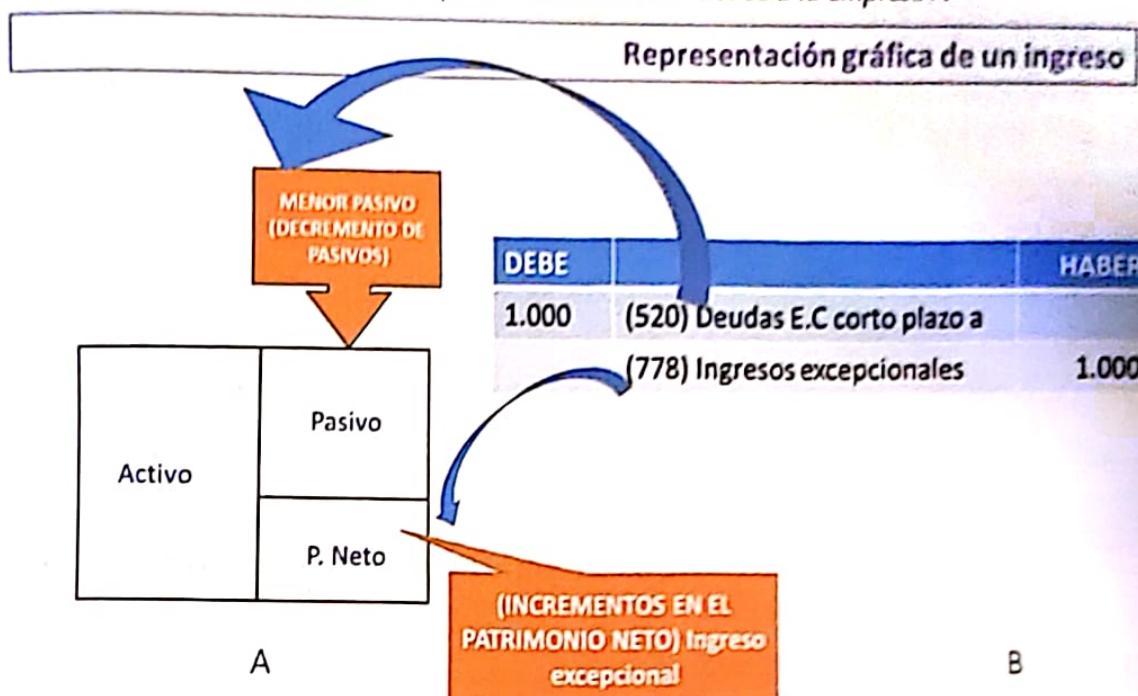


Figura 2. La empresa B condona una deuda a la empresa A



#### 4.1.2. Criterios de reconocimiento de Gastos e Ingresos

En primer lugar, hacemos referencia al criterio general de reconocimiento de gastos e ingresos desarrollado en el PGC.

##### 4.1.2.1 Criterio general de reconocimiento de Gastos e Ingresos

Como norma general, según lo establecido en la primera parte del PGC, Marco Conceptual, en su apartado 5, el **registro de los elementos procederá cuando, cumpliéndose la definición de los mismos, se cumplan los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y su valor pueda determinarse con un adecuado grado de fiabilidad**.

En particular, se registrarán en el periodo a que se refieren las cuentas anuales, los ingresos y gastos **devengados** en éste, estableciéndose en los casos en que sea pertinente, una correlación entre ambos, que en ningún caso puede llevar al registro de activos o pasivos que no satisfagan la definición de éstos. Las figuras 3 y 4 muestran el funcionamiento de los gastos y los ingresos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como, los imputados directamente a patrimonio neto.

*Figura 3. Gastos e ingresos que se registran en la cuenta de resultados*

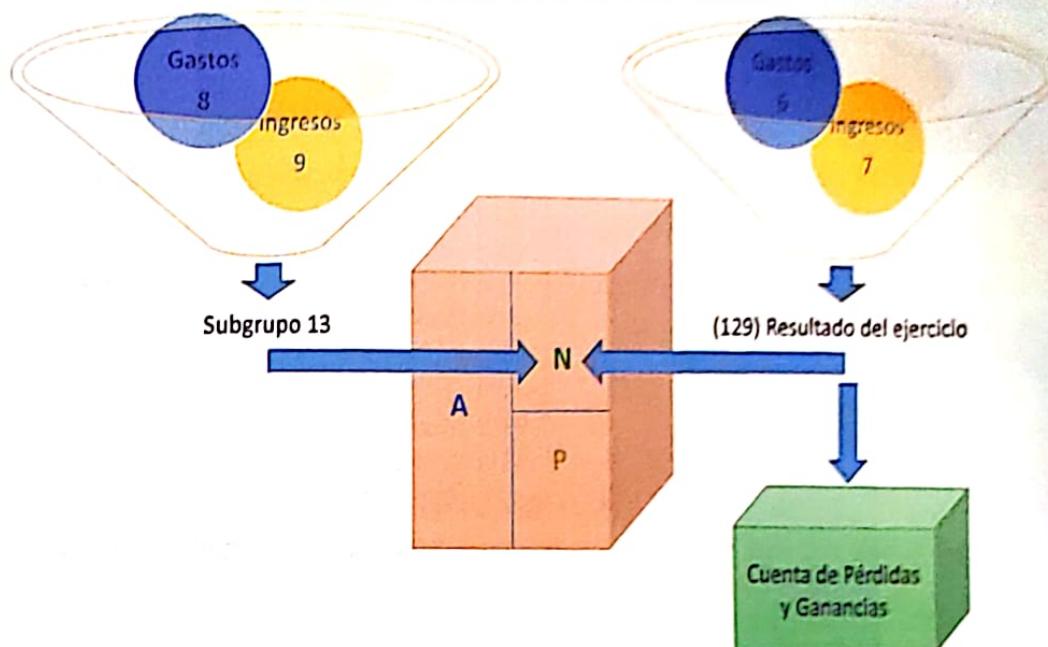
| <b>GASTOS (GRUPO 6)</b>   |
|---|
| ➤ <b>Funcionamiento:</b> Al cierre del ejercicio las cuentas del grupo 6 se abonan con cargo a la cuenta 129. Resultado del ejercicio.              |
| ➤ <b><u>EXCEPTO</u> (Funcionan como INGRESOS):</b>  |
| ✓ 606. Descuento sobre compras por pronto pago  |
| ✓ 608. Devoluciones de compras y operaciones similares  |
| ➤ 609. Rappels por compras  |
| ➤ EXCEPTO: Cuentas Variación de Existencias* (610/611/612). Estas cuentas pueden ser un gasto o un ingreso, dependiendo de su saldo deudor/acreedor |

| <b>INGRESOS (GRUPO 7)</b>   |
|---|
| ➤ <b>Funcionamiento:</b> Al cierre del ejercicio las cuentas del grupo 7 se cargan con abono a la cuenta 129. Resultado del ejercicio.              |
| ➤ <b><u>EXCEPTO</u> (Funcionan como GASTOS):</b>  |
| ✓ 706. Descuento sobre ventas por pronto pago   |
| ✓ 708. Devoluciones de ventas y operaciones similares   |
| ✓ 709. Rappels por ventas   |
| ➤ EXCEPTO: Cuentas Variación de Existencias* (71/710/713). Estas cuentas pueden ser un gasto o un ingreso, dependiendo de su saldo deudor/acreedor. |

*Figura 4. Gastos e ingresos que se imputan directamente al patrimonio neto sin pasar por la cuenta de resultados*

| <b>GASTOS (GRUPO 8)</b>  |
|--|
| ➤ <b>Funcionamiento:</b> Al cierre del ejercicio las cuentas del grupo 8 se abonan con cargo a las correspondientes cuentas del subgrupo 13. |
| <b>INGRESOS (GRUPO 9)</b>  |
| ➤ <b>Funcionamiento:</b> Al cierre del ejercicio las cuentas del grupo 9 se cargan con abono a las correspondientes cuentas del subgrupo 13. |

*Figura 5. Gastos e ingresos en las cuentas de Patrimonio Neto*  
**Criterios de reconocimiento de gastos e ingresos**



*Figura 6. Gastos e ingresos que se registran en la cuenta de Resultados*

| GASTOS (GRUPO 6)  | INGRESOS (GRUPO 7)   |
|---|--|
| .60*. Compras   | .70*. Ventas de mercaderías, de producción propia, de servicios, etc.          |
| .61*. Variación de existencias  | .71*. Variación de existencias   |
| .62. Servicios exteriores   | .73. Trabajos realizados para la empresa                                       |
| .63. Tributos   | .74. Subvenciones, donaciones y legados  |
| .64. Gastos de personal   | .75. Otros ingresos de gestión   |
| .65. Otros gastos de gestión  | .76. Ingresos financieros  |
| .66. Gastos financieros   | .77. Beneficios procedentes de activos no corrientes e ingresos excepcionales. |
| .67. Pérdidas procedentes de activos no corrientes y gastos excepcionales | .79. Excesos y aplicaciones de provisiones y de pérdidas por deterioro         |
| .68. Dotaciones para amortizaciones                                       |  |
| .69. Pérdidas por deterioro y otras dotaciones                            |  |

\* Nota: Algunas cuentas del grupo 6 pueden funcionar como ingresos y algunas cuentas del grupo 7 pueden funcionar como gastos.

*Figura 7. Gastos e ingresos que se imputan directamente en el patrimonio neto*

| GASTOS (GRUPO 8)  | INGRESOS (GRUPO 9)  |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>. 80. Gastos financieros por valoración de activos y pasivos</li> <li>. 81. Gastos en operaciones de cobertura</li> <li>. 82. Gastos por diferencias de conversión</li> <li>. 83. Impuesto sobre beneficios</li> <li>. 84. Transferencias de subvenciones, donaciones y legados</li> <li>. 85. Gastos por pérdidas actuariales y ajustes en los activos por retribuciones a l/p de prestación definida</li> <li>. 89. Gastos de participaciones en empresas del grupo o asociadas con ajustes valorativos positivos previos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>. 90. Ingresos financieros por valoración de activos y pasivos</li> <li>. 91. Ingresos en operaciones de cobertura</li> <li>. 92. Ingresos por diferencias de conversión</li> <li>. 94. Ingresos por subvenciones, donaciones y legados</li> <li>. 95. Ingresos por ganancias actuariales y ajustes en los activos por retribuciones a l/p de prestación definida</li> <li>. 96. Ingresos por activos no corrientes en venta</li> <li>. 99. Ingresos de participaciones en empresas del grupo o asociadas con ajustes valorativos negativos previos</li> </ul> |

\* Nota: Algunas cuentas del grupo 8 pueden funcionar como ingresos y algunas cuentas del grupo 9 pueden funcionar como gastos.

#### 4.1.2.2. Criterios de reconocimiento y valoración de los Ingresos

Aunque, tal y como hemos desarrollado en este capítulo, el PGC introduce el concepto de ingreso en el marco conceptual, esta definición necesita de una norma que desarrolle de forma específica los criterios de registro, valoración y reconocimiento de los mismos. Concretamente, nos referimos a la norma de valoración número 14 del PGC, que ha sido desarrollada a través del Real Decreto 1/2021, de 12 de Enero. A su vez, este Real Decreto se desarrolla en la Resolución de 10 de Febrero de 2021 del ICAC, por la que se dictan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios (en adelante RICAC, 2021<sup>1</sup>). Este contexto normativo, permite a la empresa, en virtud del principio de uniformidad, aplicar o no a todos los contratos la información comparativa. Esta nueva norma tiene un claro propósito de armonización con la Normativa Internacional (en particular con la NIIF-UE-15) y, aunque no plantea un cambio significativo de los criterios de registro y valoración existentes en el reconocimiento de ingresos, permite

1. Las modificaciones en materia de reconocimiento y valoración de ingresos por entregas de bienes y prestación de servicios se deberán aplicar de forma retroactiva, de conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 22<sup>a</sup> "Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables" del Plan General de Contabilidad, y empleando alguna de las dos opciones establecidas en los apartados 2 y 3 de la Disposición transitoria quinta. Sin perjuicio de lo anterior, como solución práctica alternativa, la empresa podrá optar por seguir los criterios en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020 en los contratos que no estén terminados en la fecha de primera aplicación (esto es, el 1 de enero de 2021 para una empresa cuyo ejercicio económico coincide con el año natural).

homogeneizar y profundizar en su tratamiento, apreciéndose un cambio sustancial respecto a la ampliación de la información cualitativa y cuantitativa a incluir en la Memoria.

Un elemento clave que se introduce en la nueva normativa es que, en el marco de su actividad ordinaria, una empresa reconocerá los ingresos por ventas y prestaciones de servicios cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. A modo de resumen, el criterio de transferencia de control consiste en registrar los ingresos a medida (en las fechas concretas) que se van cumpliendo obligaciones contractuales sobre entregas de bienes (transferencia de riesgos y ventajas inherentes) o prestaciones de servicios (porcentaje de realización), en función de los respectivos valores razonables.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas (Alonso y Pousa, 2021; Navarro Galera, 2021), que sintetizamos en la figura 8 y al que añadimos un ejemplo, para explicar después cada fase de forma individualizada.

Figura 8. Etapas y objetivos relacionados

| ETAPAS  | OBJETIVO  |
|---|---|
| Etapa 1. Identificar el contrato con el cliente                   | Comprobar que se trata de un contrato a efectos NIIF-UE 15                                |
| Etapa 2. Identificar en el contrato las obligaciones individuales | Distinguir compromisos de transferencia al cliente de bienes o servicios                  |
| Etapa 3. Determinar el precio global de la transacción            | Cuantificar la cantidad global a la que empresa espera tener derecho a recibir a cambio   |
| Etapa 4. Distribuir el precio entre las obligaciones              | Asignar a cada obligación una parte del precio global, en función de precios individuales |
| Etapa 5. Reconocer ingresos                                       | Registrar ingresos según se vayan cumpliendo las obligaciones.                            |

**Ejemplo 1.-** En el año 1 un concesionario firma un contrato de venta de un vehículo por 50.000 €, que son facturados al entregar el mismo al cliente. Se incentiva la venta "regalando" al cliente el servicio de mantenimiento durante 3 años, cuyo valor de mercado es 1.000 €/año. Identifiquemos las etapas anteriores en este supuesto.

En relación con el contrato anterior (etapa 1), ¿Cuántas obligaciones ha contraído para distribuir el precio? (Etapa 2)

En el mismo se pueden identificar varias obligaciones: 1) Entrega del vehículo (año 1) y 2) Prestación del servicio de mantenimiento (año 1, año 2 y año 3)

(Etapa 3) Determinación del precio de la transacción. En este caso particular, la cuestión que nos planteamos sería, ¿qué descuento está practicando al determinar el precio? Para ello calculamos el precio independiente del servicio de mantenimiento para los tres años y lo dividimos entre la suma de los precios independientes de las obligaciones.

$$\text{Descuento aplicado} = \frac{3.000}{(50.000 + 3.000)} = 5,66\%$$

Esto implica que el precio de la transacción global (neto) una vez deducido el descuento es del 94,34%. Ahora aplicamos este peso a cada una de los precios independientes de cada obligación tal y como se refleja en el año 1 de la siguiente tabla, la cual permite además comparar con el procedimiento contable establecido con anterioridad a la nueva resolución. La distribución de los ingresos en el resto de años sólo corresponde al servicio de mantenimiento.

| ANOS | INGRESOS SIN APLICAR RESOLUCIÓN ICAC | INGRESOS APLICANDO RESOLUCIÓN ICAC   |
|------|--------------------------------------|--|
| 1    | 50.000                               | 48.113 (47.170 + 943)<br>Precio del contrato (se espera recibir): 50.000 €<br>- Ingreso por la entrega del vehículo:<br>$94,34\% \text{ s/ } 50.000 = 47.170 \text{ €}$<br>$94,34\% \text{ s/ } 1.000 = 943 \text{ €}$ |
| 2    | 0                                    | 943  |
| 3    | 0                                    | 943  |

Otros ejemplos a los que resulta de aplicación el nuevo modelo contable de la Resolución del ICAC serían los siguientes, entre otros: a) operadores de internet que regalan un modem al cliente; b) empresas de televisión de pago que regalan decodificadores a los clientes; c) entidades financieras que regalan una tableta si se contrata banca online; d) supermercados y grandes superficies que conceden vales descuento para futuras compras; y e) gimnasios que exigen cuotas de inscripción.

A continuación, pasamos a explicar el contenido de cada una de las referidas fases.

1) **Identificar el contrato (o contratos) con el cliente**, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas. Esto conlleva establecer los mecanismos a través de los cuales se pueden identificar los contratos, su combinación e incluso su modificación.

En términos generales, la RICAC (2021) considera que se debe contabilizar un contrato cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

- ✓ Las partes que intervienen establecen un compromiso para cumplir sus respectivas obligaciones. Se pueden identificar los derechos de cada parte, así como, las condiciones de pago respecto a los bienes o servicios a transferir.
- ✓ El contrato tiene sustancia comercial porque se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la empresa cambien como resultado del contrato. Es probable que la empresa reciba la contraprestación a cambio de los bienes o servicios que debe transferir.

En definitiva, en esta fase se debe comprobar si el contrato reúne los requisitos necesarios para ser contabilizado con los criterios de la RICAC (2021). A estos efectos, cualquier contrato no es un contrato desde una óptica contable, pues si hay posibilidad de cancelación unilateral sin penalización no estamos ante un contrato que deba contabilizarse con los criterios de la RICAC (2021).

**Ejemplo 2.-** BRA S.L. dedicada a la comercialización de material sanitario suscribe un acuerdo marco para la venta de sus productos con el Ministerio de Sanidad, sin que exista un compromiso de volumen de pedido mínimo obligatorio por parte del cliente. ¿Este acuerdo marco implica la existencia de algún tipo de contrato?

**Solución.** En este caso, aunque exista un acuerdo, al no existir ningún pedido mínimo por parte del cliente, no podemos decir que sea posible identificar la existencia de un contrato ya que no se cumplen las condiciones anteriores, es decir, en este tipo de acuerdos, no se especifican derechos y obligaciones, o riesgos y flujos de efectivo del contrato.

La evaluación de las condiciones anteriores debe hacerse al inicio del mismo y no es necesario que se vuelvan a evaluar salvo modificaciones importantes. En este sentido, puede considerarse una modificación importante del contrato una alteración significativa del derecho de cobro a un cliente, es decir, la existencia de dudas sobre la probabilidad de pago del mismo, por lo que cabe plantearse de nuevo si existe un contrato<sup>2</sup>.

El proceso de identificación de los contratos requiere en determinados casos analizar si existe un único contrato o varios contratos, para lo que resulta fundamental estudiar el fondo económico sobre la forma jurídica y ver si esos contratos forman una unidad. Para ello se debe analizar si se cumplen alguno de los

2. Otra situación que requiere de un análisis es la relativa al registro contable de cobros anticipados del importe de una futura venta o ingreso en la que no es posible identificar un contrato, es decir, no cumple con las especificaciones descritas anteriormente, en este caso, la empresa deberá reconocer un pasivo, evaluándose en el futuro si se cumplen de nuevo las condiciones para considerar dicho contrato (Molina-Sánchez, 2021)

siguientes requisitos: los contratos tienen un objetivo comercial único; el importe de la contraprestación de un contrato depende del precio o ejecución del otro contrato; o si los bienes o servicios comprometidos son una obligación a cumplir única (artículo 4 RICAC, 2021). En la práctica esto puede implicar una transacción donde se introduce una venta junto con un servicio adicional o de mantenimiento debiendo reconocerse individualmente aplicando criterios diversos, o que, por el contrario, la existencia de dos transacciones diferentes pero que tengan algún vínculo por el que se deban identificar de manera conjunta y aplicar el mismo tratamiento contable.

**Ejemplo 3.-** La empresa FORMACOM, S.A. dedicada a la venta de software de contabilidad ofrece su programa CONTAMÁS a la empresa DUCT, S.A. El mismo incluye un servicio de instalación del software –un técnico instala el mismo en lugar del cliente-, y un servicio de antivirus. Dada la complejidad del software el cliente ve imprescindible recibir el servicio de instalación. Los contratos se negocian de forma conjunta en un precio cerrado de 5.000 €. Al negociar de forma conjunta el contrato, el precio del resto de servicios prestados, -instalación y antivirus-, es inferior el precio de venta en el mercado.

Solución. En este caso, el propio enunciado nos indica que los tres servicios ofrecidos se negocian de forma conjunta, por lo que ya se podría considerar que estamos ante una combinación de contratos. Además, se nos indica que el precio de algunos de los servicios, -instalación y antivirus-, depende del contrato principal –software-. Con todo lo anterior podemos manifestar que, a efectos de su tratamiento contable, estamos ante un único contrato.

**2) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato,** representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente. Tras la identificación de los contratos, el siguiente paso consiste en otro proceso de identificación, en este caso, acerca de la existencia de obligaciones independientes o no. En este sentido, se considera que las obligaciones serán separadas cuando el bien o servicio sean distintos, es decir, cuando son capaces de ser distintos en sí mismos o lo son en el contexto del contrato; o bien cuando una serie de bienes o servicios sustancialmente iguales tienen el mismo patrón de transferencia al cliente, es decir, bienes o servicios repetitivos, que, en principio, pueden considerarse como un mismo bien, por lo que si presentan un mismo patrón de transferencia, la norma exige que se consideren una única obligación a cumplir.

Por otro lado, la resolución considera que dos bienes son distintos si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos y, en segundo lugar, que el compromiso de transferir sea identificable por separado. Este aspecto es clave pues, posteriormente, hay que determinar la imputación posterior a lo largo del tiempo de estas obligaciones, como se verá en la etapa 5.

**Ejemplo 4.-** La empresa FORMACOM, S.A. dedicada a la venta de software de contabilidad ofrece su programa CONTAMÁS a la empresa DUCT, S.A. El mismo incluye un servicio de instalación del software –un técnico instala el mismo en lugar del cliente-, y un servicio de antivirus. Dada la complejidad del software el cliente ve imprescindible recibir el servicio de instalación.

Solución. Se debe analizar si la instalación y la venta del software, y el servicio antivirus son obligaciones distintas. En principio, se puede argumentar que sí, que parecen servicios distintos, el cliente puede instalarse directamente el software sin necesidad de acudir al técnico, no obstante, debemos analizar el contexto del contrato. Como hemos señalado el cliente requiere el servicio de instalación, pues en este contrato específico, sin la instalación no podemos usar el software, por tanto, estaríamos ante una misma obligación. Cabría la posibilidad de analizar si una tercera empresa podría realizar la instalación del software, si esto fuera posible, si que podrían determinarse la existencia de dos obligaciones distintas. En relación con la obligación del servicio de antivirus parece claro que este servicio puede ser prestado por otra empresa independientemente del contrato y obligaciones anteriores, por lo que puede considerarse una obligación independiente de las mismas.

**3) Determinar el precio de la transacción,** o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente. Este precio puede ser fijo o variable, o bien puede basarse en el uso simultáneo de ambas modalidades. Las retribuciones variables pueden incluirse en el precio cuando exista una alta probabilidad de que el importe de los ingresos no esté sujeto a reversiones futuras significativas.

Esta fase requiere la consideración de ciertos aspectos relacionados con los descuentos por volumen, bonos, devolución de las ventas que, a diferencia de la normativa anterior, modifica el momento en el que estos se deben reconocer. Concretamente, se deberán reconocer y asignar cuando se otorgue este derecho al cliente, independientemente de cuando éste se use. Para ello es necesario evaluar la probabilidad del importe por el que se reducirán esas ventas derivadas de ese descuento. Según la RICAC (2021) es posible considerar dos métodos para llevar a cabo esta estimación; cuando se tengan contratos con características similares es recomendable el uso de la técnica del valor esperado, en caso contrario, es recomendable utilizar el importe más probable. El valor esperando consiste en tomar la suma de importes ponderados según su probabilidad mientras que el importe más probable se identifica con el importe individual más probable en un rango de contraprestaciones posibles.

**Ejemplo 5.-** BRU. S.L. dedicada a la producción de detergentes industriales acuerda con su distribuidor para empresas un descuento del 5% si vende entre 1.000 y 5.000 unidades o bien un descuento del 10% si vende entre 5.000 y 10.000 unidades. Sabiendo que la probabilidad de las ventas del primer tramo es del 60% y el segundo del 40%, calcular la cuantificación variable en base a las técnicas de las ventas más probables y mediante el valor esperado.

Solución. Para llevar a cabo la técnica de la venta más probable utilizamos el valor medio de las mismas aplicándole, posteriormente, el descuento considerado. Para el caso que nos ocupa este cálculo sería de la siguiente manera:

$$\text{Valor medio ventas más probables} = \left[ \frac{[1.000 + 5.000]}{2} \times 5\% \right] + \left[ \frac{[5.000 + 10.000]}{2} \times 10\% \right] = 900 \text{ €}$$

El siguiente criterio, aplicando el valor esperado, también en términos medios, determinaría la siguiente valoración:

$$\text{Valor medio valor esperado} = \left[ \frac{[1.000 + 5.000]}{2} \times 5\% \times 60\% \right] + \left[ \frac{[5.000 + 10.000]}{2} \times 10\% \times 40\% \right] = 390 \text{ €}$$

Los cálculos anteriores nos permiten determinar qué valor de las ventas hay que reducir por el importe estimado del descuento, en función de que el contrato sea similar o con características muy específicas. Esto implicará en el registro contable, o bien una reducción de las cuentas a cobrar, o bien una provisión por operaciones de tráfico<sup>3</sup>.

A modo de resumen, dentro del concepto de retribuciones variables forman parte del mismo lo que se denomina devoluciones de venta, entendiendo por la misma la existencia de un importe que se espera devolver y que minorarán el precio de la transacción. Por tanto, tal y como hemos comentado previamente, desde el punto de visto contable la consideración de estas ventas con derecho a devolución genera una obligación para la empresa, lo que supondrá la consideración de un pasivo estimado o probable.

Otros aspectos a considerar en esta tercera etapa es la determinación del componente financiero en la contabilización de las ventas, debido al aplazamiento del cobro de las mismas, o la contraprestación en especie, donde hay que tener en cuenta el valor razonable de los bienes o servicios recibidos. Este aspecto ha sido tratado en el capítulo 3 del presente manual.

**4) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir**, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio

3. El concepto de provisión se reconoce en el marco conceptual que se analizó en el capítulo 1 del presente material. No obstante, su problemática contable es abordada en el contenido del Manual de Contabilidad volumen II.

distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente. El precio de venta independiente es el importe por el que la entidad vendería un bien o servicio de forma separada. A tal fin, la RICAC (2021) contempla dos posibilidades de medición:

- a) Si los precios son directamente observables, tomarlos como evidencia.
- b) Si los precios no son directamente observables, estimarlos mediante alguno de los siguientes métodos:
  - b.1) Método del precio de mercado ajustado, tomando como referencia los precios de los competidores.
  - b.2) Método del coste esperado más un margen, mediante la proyección de costes necesarios para cumplir con las obligaciones, añadiendo un margen que se considere apropiado.
  - b.3) Método residual, que consiste en estimar el precio de venta independiente tomando el precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes de los otros bienes o servicios comprometidos.

**Ejemplo 6.-** La empresa SYSTEM BACH, S.A. comercializa un software de contabilidad. Adicionalmente, ofrece otros dos servicios, la actualización del mismo y el asesoramiento online 24 horas. Este mes vende el paquete completo con las tres obligaciones (software, actualización y asesoramiento online 24 horas) por 25.000 €. Determine los precios independientes de las obligaciones sabiendo que los costes del servicio 24 horas son de 5.000 € y les proporciona un margen del 10% y el precio independiente del software es de 15.000 €.

Solución. En este caso debemos asignar los precios a los tres productos sabiendo que sólo conocemos el precio final del paquete completo y el precio independiente del software. En primer lugar, podemos calcular el precio independiente del servicio online 24 horas mediante el método del coste esperado más margen, pues se nos proporciona información sobre el mismo. Para este caso concreto el precio de venta independiente de este servicio sería 5.000 € más 500 € del margen, correspondiendo un total de 5.500 €. Por último, podemos asignar por el método de las diferencias el precio independiente de la actualización, sabiendo que el precio independiente del software es de 15.000 € y el del servicio online, anteriormente determinado, es de 5.500 €, por lo que el precio independiente de la actualización es de 4.500 €.

**5) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la empresa cumple una obligación comprometida** mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio. Este cumplimiento tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha. En este sentido se entiende que se tiene el control cuando

el cliente tiene la capacidad para decidir plenamente sobre su uso y obtiene la capacidad para apropiarse de los beneficios económicos. En esta fase es importante establecer si el reconocimiento temporal de las obligaciones es temporal, pudiendo llevarse a cabo un reconocimiento puntual de la misma, o bien, un reconocimiento a lo largo del tiempo.

¿Cuándo se considera que existe una transferencia de bienes o servicios a lo largo del tiempo? Cuando se produzcan alguna de estas características (artículo 9 RICAC, 2021):

- ✓ El cliente recibe y consume los beneficios proporcionados por la actividad del servicio conforme lo ejecuta el prestador del servicio. Por ejemplo, en recurrentes como los servicios de limpieza.
- ✓ La empresa produce o mejora un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad. Por ejemplo, un servicio de construcción sobre el terreno de un cliente.
- ✓ La entidad elabora un activo específico, instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares para el cliente, sin un uso alternativo y la empresa tiene derecho a exigir el cobro por la actividad completada hasta la fecha. Por ejemplo, un servicio de consultoría donde haya que dar la opinión profesional para el cliente.

A continuación, presentamos algunos casos reales sobre reconocimiento de ingresos basado en este modelo.

*Figura 9.- Ejemplos de aplicación de la Norma de Reconocimiento y Valoración de Ingresos y Ventas*

| EJEMPLOS DONDE SE APLICA LA NORMATIVA ANTERIOR  |   |
|---|---|
| El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios a medida que la entidad realiza el desempeño                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de training o consultoría <i>in house</i> donde el cliente consume los servicios inmediatamente.</li> <li>- Servicios de seguridad o limpieza.</li> </ul>  |
| Otra entidad no necesitaría realizar nuevamente el trabajo completado hasta la fecha  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de transporte de mercancías que pasan por varios lugares antes de llegar a su destino.</li> </ul>  |
| El cliente controla el activo a medida que la entidad lo crea o mejora  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción en el terreno del cliente</li> <li>- Desarrollo de sistemas informáticos en las oficinas del cliente que controla el activo a medida que se desarrolla.</li> <li>- <i>Work in progress</i> que controla el cliente</li> </ul> |
| La entidad no crea un activo con uso alternativo para ella misma y tiene un derecho exigible al pago por el desempeño completado hasta la fecha | <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios legales y similares que se pagan por horas</li> </ul>  |

**Ejemplo 7.-** CONSTRUYOCAMIONES S.A. firma un contrato de venta para fabricar una flota de 20 camiones, 10 de los cuales son específicos para la actividad de transporte de pescado que requiere de unas condiciones únicas en el mercado, y los otros 10 presentan características comunes a este tipo de transporte. Supongamos que se producen entregas parciales de efectivo por parte del cliente, aunque este último tiene la obligación de pago en el momento de la entrega. Se pide: determine si el reconocimiento del ingreso puede hacerse de forma puntual o lo largo del tiempo.

Solución. En este caso, podemos identificar dos supuestos, los camiones que presentan características específicas, que permiten considerar que el cliente puede mejorar o desarrollar el producto, por lo que podría considerarse que está prestado a lo largo del tiempo. Sin embargo, el resto de camiones no presentan esta característica por lo que en principio no es un activo controlado por el cliente. En este contexto, a continuación, se debe analizar la capacidad para mantener el cobro en el caso que se produzca una rescisión y no se deba a un incumplimiento suyo y, en segundo lugar, debe al menos cubrir en todo momento, los costes incurridos más un margen razonable. Si esto no sucediera, el ingreso se reconoce cuando se entreguen los 10 camiones que no presentan características especiales y no a lo largo del tiempo.

Algunas consideraciones adicionales a tener en cuenta dentro del proceso descrito anteriormente:

- ✓ Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros, ya explicados en el capítulo 3 del presente manual.
- ✓ No se reconocerán ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

**Ejemplo 8.-** La sociedad VOY CORRIENDO, S.L. ha firmado, durante 2019, un contrato para realizar unas labores de mantenimiento y asistencia técnica durante dos ejercicios. El precio estipulado ha sido de 400.000 €, que se cobra por anticipado en su totalidad a la firma del contrato (IVA 21%). Durante el primer ejercicio los gastos realizados, que se consideran necesarios para la prestación del servicio ascienden a 140.000 € y se estima que en el segundo ejercicio los gastos asciendan a 180.000 €.

En 2020 los gastos realizados fueron de 160.000 € y solo se pudo prestar el 90% del servicio, dándose por cumplido el contrato y devolviendo la parte correspondiente del precio pactado.

**SE PIDE:** Contabilizar las siguientes operaciones, considerando que la entidad utiliza el método del porcentaje de realización para la imputación de los ingresos.

En primer lugar, procedemos a contabilizar el importe recibido a la firma del contrato como un anticipo.

| DEBE    | HABER                               |
|---------|-------------------------------------|
| 484.000 | (572) Bancos c/c                    |
|         | (438) Anticipos de Clientes 400.000 |
|         | (477) H.P. IVA repercutido 84.000   |

El siguiente registro contable es el reconocimiento en el año 2019 de los ingresos en base al grado de avance.

| DEBE    | HABER   |
|---------|---|
| 175.000 | (438) Anticipo de Clientes  |
|         | (705) Prestación de servicios 175.000                                 |
|         | Grado de avance: $140.000 / (140.000 + 180.000) \times 100 = 43,75\%$ |
|         | Ingresos: $400.000 * 43,75\% = 175.000$                               |

En el año 2020 procede de nuevo a contabilizar los ingresos teniendo en cuenta que sólo se ha prestado el 90% de lo inicialmente previsto.

| DEBE    | HABER  |
|---------|--|
| 185.000 | (438) Anticipo de Clientes                     |
|         | (705) Prestación de servicios 185.000          |
|         | $400.000 * 90\% = 360.000 - 175.000 = 185.000$ |

La situación anterior de una prestación menor a la inicialmente prevista implica que se tenga que hacer una devolución mediante transferencia bancaria al cliente por el cobro del servicio que no se ha prestado más su correspondiente IVA.

| DEBE   | HABER                       |
|--------|-----------------------------|
| 40.000 | (438) Anticipos de clientes |
| 8.400  | (477) H.P. IVA repercutido  |
|        | (572) Bancos c/c 48.400     |

Veamos a continuación un ejemplo completo que reconoce todas las etapas descritas anteriormente.

**Ejemplo 9.-** Reconocimiento de ingresos (NV<sup>a</sup> 14<sup>a</sup>). Ingresos por arrendamiento con un periodo de carencia.

La empresa GRANADINA DE ESTUDIOS S.A, dedicada al refuerzo y seguimiento de los estudios académicos para niños con necesidades especiales, es propietaria de

un local comercial que actualmente se encuentra sin actividad. Decide alquilártalo y el 1 de enero de X1, formaliza un contrato de arrendamiento para un periodo de 2 años, por un importe total de 24.000 €.

Durante los cuatro primeros meses se acuerda con la parte arrendataria una carencia en el pago. A partir del quinto mes y durante los meses restantes, la empresa arrendataria pagará mensualmente 1.200 € ( $1.200 \text{ €} * 20 \text{ meses} = 24.000 \text{ €}$ ).

➤ En cumplimiento de la nueva NV<sup>a</sup> 14<sup>a</sup>, la empresa deberá aplicar el criterio fundamental de registro contable de ingresos, y deberá seguir un proceso completo que consta de las etapas descritas en este epígrafe:

1º Identificar el contrato con el cliente:

Contrato de alquiler.

2º Identificar las obligaciones de desempeño:

Ceder el derecho de uso de un local durante 24 meses.

3º Determinar el precio de la transacción:

Precio total 24.000 €

4º Asignar el precio:

Criterio lineal de imputación, que refleja el reparto real del consumo  $24.000 \text{ €}/24 \text{ meses} = 1.000 \text{ €}/\text{mes}$

5º Reconocer el ingreso:

Aplicación del principio de devengo a lo largo del tiempo, con independencia de la fecha de cobro.

Como existen 4 meses de carencia en el cobro, estos se devengan, pero se dejan pendientes de cobro.

| DEBE  | Asiento contable mensual (4 meses) a realizar en Enero x1-Febrero x1-Marzo x1-Abril x1 | HABER |
|-------|--|-------|
| 1.000 | (440) Deudores   |       |
|       | (752) Ingresos por arrendamientos  | 1.000 |

Los importes pendientes anteriores se distribuyen en los cobros de los siguientes meses, de tal forma que de mayo del X1 a diciembre del X2, se cobran 1.200 €.

| DEBE  | Asiento contable mensual (20 meses) Mayo x1 a Diciembre x2 | HABER |
|-------|--|-------|
| 1.000 | (440) Deudores   |       |
|       | (752) Ingresos por arrendamientos                          | 1.000 |

| Asiento contable mensual (20 meses) Mayo x1 a Diciembre x2 |                  | HABER          |
|--|------------------|----------------|
| DEBE   |                  |                |
| 1.200  | (572) Bancos c/c |                |
|  |                  | (440) Deudores |
|  |                  | 1.200          |

## 4.2. CONTABILIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL PERSONAL

Bajo la denominación de créditos y débitos por operaciones relativas al personal consideramos las obligaciones que tienen su origen en las relaciones de la empresa con su personal, y que pueden incluir, siguiendo el documento nº 5 de AECA, importes devengados y vencidos, pero todavía no abonados, y derivados de las relaciones que el personal puede tener por IRPF y Seguridad Social. Por otro lado, también se recogen los importes devengados y no vencidos relativos a las actividades de pago aplazado de los salarios del personal.

En este sentido, desde un punto de vista contable, existen dos subgrupos principales de cuentas que recogen estas relaciones. Las correspondientes al subgrupo 46, que recogen los saldos de cuentas a cobrar o pagar que mantiene la empresa con personas que prestan sus servicios a la misma, y cuyas remuneraciones se contabilizan en el subgrupo 64, y que se concretan en las cuentas;

(460). «Anticipo de remuneraciones»

(465). «Remuneraciones pendientes de pago»

(466). «Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida pendientes de pago»

Estas cuentas suelen tener su contrapartida contable con cuentas de gasto del subgrupo 64:

(640). «Sueldos y salarios»

(641). «Indemnizaciones»

(642). «Seguridad Social a cargo de la empresa»

(643). «Retribuciones a l/p mediante sistemas de aportación definida»

(644). «Retribuciones a l/p mediante sistemas de prestación definida»

(645). «Retribuciones al personal mediante instrumentos de patrimonio»

(649). «Otros gastos sociales»

Gráficamente, las figuras 10 y 11 reflejan las relaciones de las cuentas del grupo 64 sobre el documento soporte de las nóminas de los trabajadores de una empresa.

Figura 10. Ejemplo de nómina 1.

|  |  |
|--|--|
| Empresa:<br>Domicilio:<br>Localidad:<br>CIF:<br>CCC a la SS:   | Trabajador:<br>NIF:<br>NAF:<br>Grupo Profesional:<br>Grupo Cotiz.: |
| Periodo de Liquidación: del ____ de ____ al ____ de ____ Total días: _____   |  |
| <b>I DEVENGOS</b>  |  |
| 1.- Percepciones Salariales (Sujetas a cotización)   |  |
| Salario Base. ....   | IMPORTE  |
| Complementos Salariales:<br><br>Horas Extras Fuerza Mayor .....<br>Horas Extras Resto .....<br>Horas Complementarias (contratos a tiempo parcial) .....<br>Gratificaciones extraordinarias .....<br>Salario en especie. .... | TOTALES  |
| 2.- Percepciones no salariales (Excluidas de cotización)   |  |
| Indemnizaciones o suplidos:<br><br>Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social .....<br>Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despido .....<br>Otras percepciones salariales: ....                         | <b>840. Sueldos y salarios</b>                                     |
| <b>A.- TOTAL DEVENGADO</b> ..... 0,00  |  |
| <b>II. DEDUCCIONES</b>   |  |
| 1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S. Y conceptos de recaudación conjunta:   |  |
| Contingencias Comunes ..... %<br>Desempleo ..... %   |  |

Figura 11. Ejemplo de nómina 2.

|  |  |
|--|--|
| 1.- Percepciones Salariales (Sujetas a cotización)   |  |
| Salario Base. ....   |  |
| Complementos Salariales:<br><br>Horas Extras Fuerza Mayor .....<br>Horas Extras Resto .....<br>Horas Complementarias (contratos a tiempo parcial) .....<br>Gratificaciones extraordinarias .....<br>Salario en especie. .... |  |
| 2.- Percepciones no salariales (Excluidas de cotización)   |  |
| Indemnizaciones o suplidos:<br><br>Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social .....<br>Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despido .....<br>Otras percepciones salariales: ....                         |  |
| <b>A.- TOTAL DEVENGADO</b> ..... 476. Organismos 0,00<br>SS acreedores   |  |
| <b>II. DEDUCCIONES</b>   |  |
| 1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S. Y conceptos de recaudación conjunta:   |  |
| Contingencias Comunes ..... %<br>Desempleo ..... %<br>Formación Profesional ..... %<br>Horas Extras Fuerza Mayor ..... %<br>Horas Extras Resto ..... %   |  |
| <b>TOTAL APORTACIONES</b> ..... 0,00   |  |
| 2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ..... 0,00  |  |
| 3. Anticipos ..... 0,00  |  |
| 4. Valor de los productos recibidos en especie. .... 0,00  |  |
| 5. Otras deducciones. .... 0,00  |  |
| <b>B - TOTAL A DEDUCIR</b> ..... 460. Anticipos Remuneraciones   |  |

El proceso de registro contable de las remuneraciones de los trabajadores requiere la combinación de las cuentas asociadas a ambos subgrupos 46 y 64. En primer lugar, en la cuenta (640). «Sueldos y salarios», recoge las retribuciones brutas que reciben los trabajadores de la empresa que establezca su contrato. El siguiente concepto que se recoge es el gasto que supone para la empresa la Seguridad Social. Es importante destacar que las cuotas de la seguridad social tienen dos componentes, uno el que se denomina cotización propia de la empresa y otra, la que corresponde a sus trabajadores. La primera es la que se recoge en la cuenta (642). «Seguridad Social a cargo de la empresa». Téngase en cuenta que la cuota que corresponde al trabajador nunca puede ser incorporada a la cuenta 642 debido a que este importe nunca será un gasto para la empresa. Las cuentas anteriores, (640) y (642), reflejan el gasto que supone para la empresa que el trabajador preste sus servicios a la misma.

El siguiente paso en la contabilización de las nóminas consiste en determinar el líquido que le corresponde al trabajador. El trabajador en el régimen general de la Seguridad Social, no percibe los ingresos brutos, sino que la empresa ejerce de intermediaria para con las obligaciones que tiene el trabajador con las Administraciones Públicas. Para ello del salario bruto la empresa retiene el porcentaje del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) al trabajador que se calcula en base a una serie de indicadores que establece la Agencia Tributaria y realiza la empresa. Este importe se recoge en la cuenta (4750). «Hacienda Pública Acreedora por retenciones practicadas». Además, la empresa retiene el gasto que supone para el trabajador su parte de la cuota de la Seguridad Social. Este importe, junto con el gasto que le corresponde a la empresa en concepto de cuota a la Seguridad Social, se integran en la cuenta (476) «Organismos de la Seguridad Social acreedores», cuenta que refleja que la empresa tiene estas dos obligaciones de pago. Teniendo en cuenta lo anterior, el líquido resultante que se ingresarán en la cuenta corriente del trabajador, en términos generales, sería su salario bruto menos las retenciones del IRPF y menos la cuota de la Seguridad Social que le corresponde al trabajador.

**Ejemplo 10.-** La empresa INFORMATIC SYSTEM S.A., a 15 de octubre atiende con un cheque bancario, el pago de un anticipo del sueldo de un trabajador de la misma por un importe de 600 €.

Posteriormente, a 31 de octubre, se devenga y paga la nómina de dicho empleado que asciende a 3.100 € brutos. La cuota patronal a la Seguridad Social es de 620 €, mientras que la cuota obrera es del 10% de la nómina bruta. Las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas son del 21%.

La empresa abona el líquido resultante con un cheque bancario, después de aplicar el anticipo concedido y dejándole a deber al empleado 150 €.

En el día 3 de noviembre, se abona al empleado la parte de la nómina que quedó pendiente.

El 30 de noviembre la empresa paga la Seguridad Social de octubre.

**SE PIDE:** Contabilizar el anticipo entregado al empleado, el devengo y pago del salario a 31 de octubre y el pago de la remuneración pendiente de pago a 3 de noviembre y la liquidación de la Seguridad Social el 30 de noviembre.

➤ El primer registro contable consiste en el reconocimiento del anticipo que nos pide el trabajador. En este caso, adelantar el líquido al trabajador antes de que preste sus servicios para la empresa, supone para ésta, un derecho que se recoge en la cuenta 460.

| DEBE | Anticipo a cuenta el 15 de octubre                 | HABER |
|------|--|-------|
| 600  | (460) Anticipos de remuneraciones                  |       |
|      | (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, | 600   |

➤ A continuación, se contabiliza la nómina de octubre siguiendo el esquema comentado previamente y aplicando la empresa, el anticipo concedido el 15 de octubre. Obsérvese que a final de octubre no se ingresa la totalidad de la nómina líquida en la cuenta corriente de los trabajadores, por lo que se reconoce una obligación de pago de la empresa por el trabajador a través de la cuenta 465.

| DEBE  | Devengo de la nómina el 31 de octubre                     | HABER |
|-------|---|-------|
| 3.100 | (640) Sueldos y salarios bruto                            |       |
|       | cuota obrera (476) Organismos Seguridad Social acreedores | 310   |
|       | IRPF: bruto * 21% (4751) H.P. acreedores por retenciones  | 651   |
|       | (460) Anticipos de remuneraciones                         | 600   |
|       | (465) Remuneraciones pendientes de pago                   | 150   |
|       | (572) Bancos c/c  | 1.389 |

| DEBE | Devengo de la seg. Social a cargo empresa el 31 de octubre  | HABER |
|------|---|-------|
| 620  | (642) Seguridad Social a cargo de la empresa                |       |
|      | cuota patronal (476) Organismos Seguridad Social acreedores | 620   |

➤ El 3 de noviembre se produce el pago de la nómina pendiente a los trabajadores.

| DEBE | Pago nómina pendiente el 3 de noviembre | HABER |
|------|---|-------|
| 150  | (465) Remuneraciones pendientes de pago |       |
|      | (572) Bancos c/c                        | 150   |

➤ El 30 de noviembre se liquida la deuda que la entidad mantiene con la Seguridad Social, que incluye tanto las cuotas de la empresa como las del trabajador.

| DEBE | Pago de la seguridad social de octubre el 30 de noviembre | HABER                |
|------|---|----------------------|
| 930  | (476) Organismos Seguridad Social acreedores              |                      |
|      |   | (572) Bancos c/c 930 |

#### 4.3. SERVICIOS EXTERIORES

Según se especifica en el cuadro de cuentas recogido en el Plan General de Contabilidad el subgrupo 62. «Servicios exteriores» está integrado por las siguientes partidas:

- 620. «Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio»
- 621. «Arrendamientos y cánones»
- 622. «Reparaciones y conservación»
- 623. «Servicios de profesionales independientes»
- 624. «Transportes»
- 625. «Primas de seguros»
- 626. «Servicios bancarios y similares»
- 627. «Publicidad, propaganda y relaciones públicas»
- 628. «Suministros»
- 629. «Otros servicios»

Las cuentas de este subgrupo recogen servicios de naturaleza diversa adquiridos por la empresa que no se encuentran incluidos en el subgrupo 60. «Compras» o que no forman parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras a corto plazo.

La definición de cada una de estas cuentas queda recogida en la V parte del Plan General de Contabilidad «Definiciones y relaciones contables» donde se especifican, además, los motivos de cargo y abono. En general, este esquema se representa en la figura 12.

Figura 12. Contrapartidas del subgrupo 62. «Servicios exteriores».

| DEBE | Esquema de registro contable  | HABER |
|------|---|-------|
|      | (62) Servicios exteriores   |       |
|      | a (410) Acreedores por prestaciones de servicios<br><i>por servicios pagados a plazo</i>        |       |
|      | a (57) Tesorería <i>por servicios pagados al contado</i>  |       |
|      | a (14) Provisiones <i>por responsabilidades o grandes reparaciones</i>                          |       |
|      | a (529) Provisiones a corto plazo   |       |
|      | a (475) Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales<br><i>por retenciones practicadas</i> |       |

Tal como muestra la figura 12, las cuentas del subgrupo 62. «Servicios exteriores» tienen saldo deudor y suelen tener su contrapartida contable en la cuenta 410. «Acreedores por prestaciones de servicios, en cuentas del subgrupo 57. «Tesorería», en cuentas del subgrupo 14. «Provisiones» o de la cuenta 529. «Provisiones a corto plazo» o, en su caso, a la cuenta 475. «Hacienda Pública Acreedora por conceptos fiscales.

Pasamos a continuación a explicar el contenido de las principales cuentas que se recogen en este subgrupo.

### 620. Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio

En esta cuenta se cargarán los **gastos de investigación y desarrollo por servicios encargados a otras empresas**<sup>4</sup>. No obstante, el funcionamiento de esta cuenta, así como el estudio de su contexto normativo se llevará a cabo en el capítulo 6 del presente manual.

**Ejemplo 11.**- La empresa MERCURI, S.A. paga a un centro de investigación 3.500 € (más IVA del 21%) por su colaboración en un proyecto de investigación que está desarrollando la empresa. El IVA de la operación no es deducible para la empresa.

- Al no ser deducible el IVA de la operación aumenta el valor del gasto:

| DEBE  | Por el gasto y el pago efectuado al centro de investigación | HABER                  |
|-------|---|------------------------|
| 4.235 | (620) Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio    |                        |
|       |   | (572) Bancos c/c 4.235 |

### 621. Arrendamientos y cánones

Los arrendamientos serán los devengados por el alquiler o arrendamiento operativo de bienes muebles e inmuebles en uso o a disposición de la empresa. Los cánones son cantidades fijas o variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.

**Ejemplo 12.**- La empresa LIBERTI, S.A. paga mediante transferencia bancaria 605 € (IVA incluido del 21%) por el alquiler mensual de un local comercial.

- Considerando que el IVA es deducible el asiento a realizar será el siguiente:

| DEBE | Alquiler mensual                                 | HABER |
|------|--|-------|
| 500  | (621) Arrendamientos y cánones                   |       |
| 105  | (472) Hacienda pública, IVA Soportado (605/1,21) |       |
|      | (572) Bancos c/c 605                             |       |

4. El tratamiento contable de los gastos de investigación y desarrollo se abordará detenidamente en el capítulo dedicado a los inmovilizados intangibles.

### 622. Reparaciones y conservación

Estos gastos son los de sostenimiento de los bienes comprendidos en el grupo 2. «Activo no corriente». Por ejemplo, limpieza de máquinas o instalaciones, engrase de vehículos o maquinarias, revisión o cambio de aceite de un elemento de transporte, reparación de una maquinaria, mobiliario, etc.

**Ejemplo 13.-** La empresa CUADRANTE, S.A. paga en efectivo la revisión y cambio de aceite de un camión de su propiedad por importe de 300 € (más IVA del 21%).

➤ Considerando que el IVA es deducible el asiento a realizar será el siguiente:

| DEBE | Por la revisión y cambio de aceite    | HABER             |
|------|---------------------------------------|-------------------|
| 300  | (622) Reparaciones y conservación     |                   |
| 63   | (472) Hacienda pública, IVA soportado |                   |
|      |                                       | (570) Caja, € 363 |

### 623. Servicios de profesionales independientes

Son los importes que se satisfacen a profesionales por servicios prestados a la empresa. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes.

No se incluirán en esta cuenta los honorarios de profesionales que formen parte del precio de adquisición de los inmovilizados u otros elementos patrimoniales. Por ejemplo, los gastos de notaría en la adquisición de un terreno forman parte de su precio de adquisición y se contabilizan con cargo a la cuenta de inmovilizado correspondiente.

**Ejemplo 14.-** La empresa RAPID, S.A. contrata los servicios de un asesor fiscal y contable para elaborar las cuentas anuales del ejercicio, pagando un importe de 1.000 € (más IVA del 21%). RAPID, S.A. le practica una retención a cuenta del IRPF del 15%. El pago se realiza mediante transferencia bancaria.

➤ El asiento correspondiente a la operación sería el siguiente:

| DEBE  | Por los servicios de profesionales independientes            | HABER                   |
|-------|--|-------------------------|
| 1.000 | (623) Servicios de profesionales independientes              |                         |
| 210   | (472) Hacienda pública, IVA Soportado                        |                         |
|       | (4751) Hacienda pública acreedor por retenciones practicadas | 150                     |
|       |  | (572) Bancos, c/c 1.060 |

### 624. Transportes

Esta cuenta refleja los transportes a cargo de la empresa realizados por terceros, cuando no proceda incluirlos en el precio de adquisición del inmovilizado o de las existencias. En esta partida se registrarán, entre otros, los transportes de ventas.

Se ha de tener en cuenta que los gastos de viaje del personal de la empresa, incluidos los de transporte, se registrarán en la cuenta (626) «otros servicios».

**Ejemplo 15.-** La empresa MERCAFISH, S.A. vende mercancías por importe de 700 € más IVA del 21%, que quedan pendientes de cobro. Se paga a través de bancos 48,40 € (IVA del 21% incluido) por los portes necesarios para entregar las mercancías en el almacén del cliente.

- El asiento correspondiente a la venta sería el siguiente:

| DEBE | Por la venta                            | HABER |
|------|---|-------|
| 847  | (430) Clientes                          |       |
|      | (700) Venta de mercaderías              | 700   |
|      | (477) Hacienda pública, IVA repercutido | 147   |

➤ El asiento correspondiente a los gastos de transporte necesarios para llevar las mercancías hasta el almacén del cliente sería:

| DEBE | Por los portes                        | HABER |
|------|---------------------------------------|-------|
| 40   | (624) Transportes                     |       |
| 8,4  | (472) Hacienda pública, IVA Soportado |       |
|      | (572) Bancos, c/c                     | 48,4  |

### 625. Primas de seguros

Refleja las cantidades satisfechas en concepto de primas de seguros, **excepto** las que se refieren al **personal de la empresa** (por ejemplo, la prima por la contratación de un seguro de salud a favor de los empleados de la empresa). En este caso se empleará una cuenta del subgrupo 64. «Gastos de personal».

En la cuenta 625. «Primas de seguros» tampoco se incluyen las primas de seguros que cubren **riesgos de naturaleza financiera** (por ejemplo, el riesgo de insolvencia de créditos no comerciales o el riesgo de tipo de cambio en moneda extranjera). En estos casos se utilizará la cuenta 669. «Otros gastos financieros».

**Ejemplo 16.-** La empresa AVERI, S.A. contrata un seguro para la protección de sus existencias pagando una prima anual de 1.000 € que paga mediante transferencia bancaria.

- El asiento correspondiente al pago de la prima anual es el siguiente:

| DEBE  | Por la prima del seguro | HABER |
|-------|-------------------------|-------|
| 1.000 | (625) Primas de seguro  |       |
|       | (572) Bancos, c/c       | 1.000 |

Hay que tener en cuenta que las primas de seguro están exentas de IVA, por lo que el asiento contable sólo incluye el aumento del gasto al debe y la forma de pago al haber.

#### **626. Servicios bancarios y similares**

Comprende las cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, siempre y cuando no tengan la consideración de gastos financieros. Por ejemplo, comisiones por administración de cuentas, por gestión de cobro de recibos o efectos, por transferencias, por ingreso de cheques, órdenes de pago, cambio de divisas, alquiler de cajas de seguridad, emisión o renovación de tarjetas, etc.

Algunas de estas operaciones están sujetas a IVA por lo que, en caso de ser deducible para la empresa, el importe del IVA debe desglosarse en el asiento contable correspondiente al gasto por el servicio bancario.

**Ejemplo 17.-** Una entidad financiera cobra una comisión de 20 € (más IVA del 21%) por la gestión de cobro de una letra de cambio a tres meses aceptada por la empresa CALCULA, S.A. cuyo nominal asciende a 2.700 €. La letra es atendida por el cliente al vencimiento.

➤ El asiento que ha de realizar la empresa, correspondiente a remesa de la letra de cambio al banco para gestionar su cobro, será el siguiente:

| DEBE  | HABER  |
|-------|--|
| 2.700 | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro |
|       | (4310) Efectos comerciales en cartera 2.700    |

➤ Al vencimiento, por el abono en la cuenta corriente de la letra remesada y el gasto por la comisión bancaria, procede realizar el siguiente asiento:

| DEBE    | HABER  |
|---------|--|
| 2.687,9 | (572) Bancos, c/c                                    |
| 10      | (626) Servicios bancarios y similares                |
| 2,10    | (472) Hacienda pública, IVA soportado                |
|         | (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro 2.700 |

Otras comisiones bancarias (las denominadas "comisiones financieras") pueden tener la consideración de gastos financieros, en cuyo caso se registrarán en las cuentas correspondientes del subgrupo 66 «Gatos financieros». Por ejemplo, las comisiones por descuento de efectos comerciales a valor nominal o las comisiones por la adquisición de acciones con la intención venderlas y obtener beneficios a corto plazo. En cualquier caso, las comisiones bancarias de naturaleza financiera quedan exentas de IVA.

**627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas**

Recoge el importe de los gastos satisfechos por los conceptos que indica la denominación de esta cuenta.

**Ejemplo 18.-** CATIN, S.A. paga por anticipado un importe de 1.500 € (más IVA del 21%) por servicios de publicidad encargados a una empresa.

➤ El primer asiento corresponde al anticipo a la empresa que realiza el servicio de publicidad. Hay que tener en cuenta que los anticipos a cuenta de bienes o servicios sujetos a IVA devengan IVA, por lo que dicho impuesto debe reconocerse contablemente en el momento en que se entrega el anticipo.

➤ Para reflejar el anticipo se ha creado la cuenta 417 «Anticipos a acreedores por prestaciones de servicios» que no aparece expresamente recogida en el Plan General de Contabilidad.

| DEBE  | Por el anticipo  | HABER |
|-------|--|-------|
| 1.500 | (417) Anticipos a acreedores por prestaciones de servicios |       |
| 315   | (472) Hacienda pública, IVA soportado                      |       |
|       | (572) Bancos c/c   | 1.815 |

➤ Una vez recibido el servicio, se registra el gasto publicitario con abono a la cuenta 417 «Anticipos a acreedores por prestaciones de servicios».

| DEBE  | Por el gasto en publicidad                                 | HABER |
|-------|--|-------|
| 1.500 | (627) Publicidad, propaganda y relaciones públicas         |       |
|       | (417) Anticipos a acreedores por prestaciones de servicios | 1.500 |

**628. Suministros**

Comprende los gastos de electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la calidad de almacenable. Los suministros almacenables tienen la consideración de existencias por lo que su adquisición se realizará con cargo a la cuenta 602 «Otros aprovisionamientos».

**Ejemplo 19.-** La empresa AFIN, S.A. recibe la factura de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento donde se presenta el siguiente desglose por conceptos facturados:

- Consumo de agua: 100 € (IVA del 10%).
- Tasa municipal por abastecimiento de agua: 15 € (exenta de IVA).
- Tasa municipal de recogida y tratamiento de residuos: 35 € (exenta de IVA).

➤ Al tratarse de un abastecimiento no almacenable tanto el consumo de agua como la tasa municipal por su abastecimiento deben reflejarse en la cuenta 628

«suministros». En cambio la tasa municipal por la recogida y tratamiento de residuos, al no estar relacionada con el suministro de agua, se podría registrar en la cuenta 631 «Otros tributos».

| DEBE | Por el registro de la factura del agua | HABER                 |
|------|--|-----------------------|
| 115  | (628) Suministros                      |                       |
| 35   | (631) Otros tributos                   |                       |
| 10   | (472) Hacienda pública, IVA soportado  |                       |
|      |  | (572) Bancos, c/c 160 |

### 629. Otros servicios

Esta cuenta incluye los servicios no comprendidos en las cuentas anteriores. Se contabilizarán, entre otros, los gastos de viaje del personal de la empresa, incluidos los de transporte, y los gastos de oficina no incluidos en otras cuentas.

*Ejemplo 20.-* La empresa RUDICAM, S.A. adquiere al contado material de oficina para consumir durante el ejercicio, no siendo inventariable, por importe de 50 € (más IVA del 21%).

➤ Al tratarse de material de oficina no inventariable, cuyo consumo se producirá durante el ejercicio, su adquisición se registra como gasto del ejercicio utilizando la cuenta 629 «Otros servicios».

| DEBE | Gasto en material de oficina          | HABER              |
|------|---------------------------------------|--------------------|
| 50   | (629) Otros servicios                 |                    |
| 10,5 | (472) Hacienda pública, IVA soportado |                    |
|      |                                       | (570) Caja, € 60,5 |

Si se tratase de material de oficina inventariable, cuyo consumo total no se prevé durante el ejercicio, se aplicarían los criterios contables relativos a las existencias. De este modo, teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad opta por el método especulativo para el tratamiento contable de las existencias, en el momento de la adquisición del material de oficina se empleará la cuenta 602 «Compras de otros aprovisionamientos». En caso de que el material de oficina no se haya consumido en su totalidad durante el ejercicio, debe ser objeto de regularización al final del año utilizando para ello la cuenta 612 «Variación de otros aprovisionamientos».

*Ejemplo 21.-* La empresa CAMELIA, S.A. adquiere mediante transferencia bancaria 10 cartuchos de tinta para impresora por importe de 40 € (más IVA del 21%) cada uno. A fecha de cierre quedan sin utilizar 3 cartuchos de tinta. Al inicio del periodo no existían existencias de este material de oficina.

➤ Por la compra de los cartuchos de tinta realizaremos un cargo en la cuenta 602 «Compras de otros aprovisionamientos», reconociendo, asimismo, el IVA de la operación:

| DEBE | Compra de los cartuchos de tinta          | HABER |
|------|---|-------|
| 400  | (602) Compras de otros aprovisionamientos |       |
| 84   | (472) Hacienda pública, IVA soportado     |       |
|      | (572) Bancos, c/c                         | 484   |

➤ A fecha de cierre procede la regularización de las existencias finales empleando la cuenta 610 «Variación de existencias» que se abonará con cargo a la cuenta 328 «Material de oficina». Al no existir existencias iniciales no procede su regularización

| DEBE | Regularización de las existencias de cartuchos de tinta | HABER |
|------|---|-------|
| 30   | (328) Material de Oficina                               |       |
|      | (612) Variación de otros aprovisionamientos             | 30    |

## 4.4. OPERACIONES HABITUALES DE LA EMPRESA EN MONEDA EXTRANJERA

### 4.4.1. Conceptos previos

La norma de registro y valoración 11<sup>a</sup> de la segunda parte del Plan General de Contabilidad recoge una serie de conceptos a considerar en el registro contable de las operaciones en moneda extranjera que se exponen a continuación:

- ✓ Una **transacción en moneda extranjera** es aquélla cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.
- ✓ La **moneda funcional** es la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la moneda funcional de las empresas domiciliadas en España es el euro.

Puede ocurrir que en determinadas industrias las operaciones se realicen en una moneda de referencia distinta al euro, por ejemplo, la industria petrolífera habitualmente opera en dólares. En estos casos es preciso convertir las cuentas anuales a la **moneda de presentación** que según el apartado 2 de la norma de valoración 11<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad es el euro. Para ello se han de aplicar los criterios contenidos en dicho apartado de la norma.

A los efectos de esta norma, los elementos patrimoniales se diferenciarán, según su consideración, en:

- Partidas monetarias:** son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades

monetarias. Se incluyen, entre otros, los préstamos y partidas a cobrar, los débitos y partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.

b) **Partidas no monetarias:** son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, el fondo de comercio y otros inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan los requisitos anteriores, los anticipos a cuenta de compras o ventas, así como los pasivos a liquidar mediante la entrega de un activo no monetario.

#### 4.4.2. Valoración y tratamiento contable

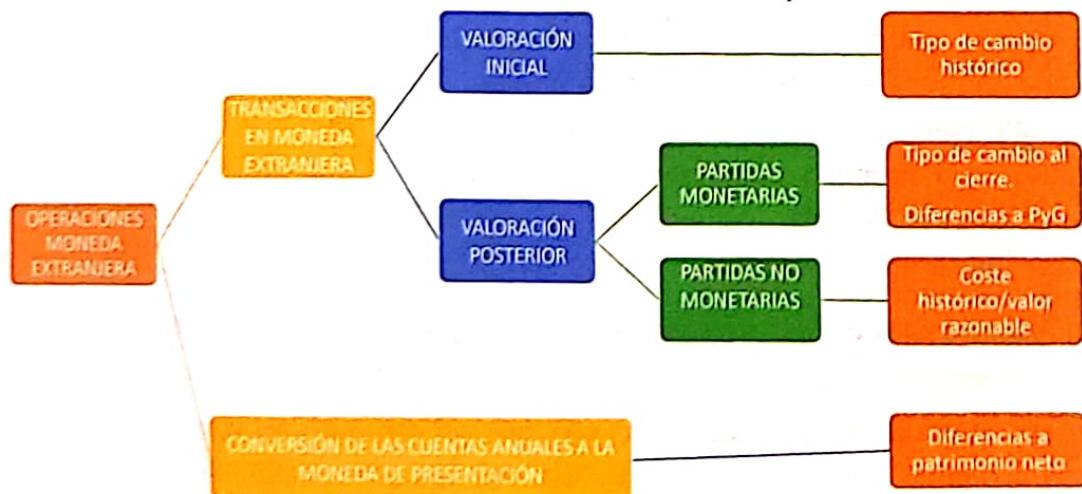
La figura 13 muestra un resumen del tratamiento contable que se ha de dar a las operaciones en moneda extranjera según lo dispuesto en la norma 11<sup>a</sup> de registro y valoración del Plan General de Contabilidad.

##### Valoración inicial

Inicialmente, toda transacción en moneda extranjera se convertirá a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

No obstante, se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

Figura 13. Tratamiento contable moneda extranjera.



### Valoración posterior

Como norma general, al cierre del ejercicio las **partidas monetarias** se valorarán aplicando el *tipo de cambio de cierre*, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan<sup>5</sup>.

Como norma general<sup>6</sup>, las partidas **no monetarias** valoradas inicialmente a *coste histórico* se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Las partidas no monetarias valoradas a *valor razonable* se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable.

Finalmente, las diferencias por la conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación, se realizará aplicando los criterios establecidos sobre “Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación” en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. En este caso, las diferencias de conversión se registrarán directamente en el patrimonio neto.

**Ejemplo 22.-** El 01/10/2020 la empresa IDENT, S.A. abre una cuenta corriente en libras donde ingresa 20.000 €, mediante cheque bancario, siendo el tipo de cambio en ese momento de 1 €/£. No se realiza ninguna operación con esa cuenta corriente a lo largo del ejercicio. A 31/12/2020 el tipo de cambio es de 0,95 €/£.

SE PIDE: Partiendo de la información anterior, contabilice las operaciones relativas al ejercicio 2020:

- El primer registro contable consiste en el reconocimiento de la apertura de la cuenta corriente en moneda extranjera y su conversión a € aplicando el tipo de cambio vigente en ese momento (1€/£).

| DEBE   | Apertura de la cuenta corriente en libras el 01/10/2020 | HABER                  |
|--------|---|------------------------|
| 20.000 | (573) Bancos, moneda extranjera                         |                        |
|        |   | (572) Bancos, € 20.000 |

- Al tratarse de una partida monetaria, a fecha de cierre, valoramos la cuenta 573 considerando el tipo de cambio existente en dicha fecha (0,95€/£). La diferencia de valor originada se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

5. En esta unidad didáctica no se trata el caso particular de los activos financieros de carácter monetario clasificados en la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto que serán objeto de estudio en otra asignatura.
6. Las particularidades relativas a las partidas monetarias no son objeto de estudio en esta unidad didáctica.

- En este caso, la bajada en el tipo de cambio da lugar a una diferencia negativa que se registrará como gasto del ejercicio, empleando para ello la cuenta 668. «Diferencias negativas de cambio».

| DEBE  | Operaciones al cierre del ejercicio 2020 relativas a la cuenta corriente en libras abierta en octubre 2020 | HABER |
|-------|--|-------|
| 1.000 | (668) Diferencias negativas de cambio<br>(0,95-1)*20000  |       |
|       | (573) Bancos, moneda extranjera  | 1.000 |

*Ejemplo 23.-* La compañía GO-ON S.A., al cierre del ejercicio X1, vende a crédito mercaderías por importe de 1.000 \$, los cuales se cobrarán a través de un cheque bancario a final del ejercicio X2. El tipo de cambio vigente a final de X1 es 1\$=0,8 €. En el momento del cobro el tipo de cambio es de 1\$=0,85 €.

SE PIDE: Contabilice el cobro de la venta de mercaderías anterior.

- La venta se hizo a un tipo de cambio de 1\$ = 0,8€, por lo que en balance figurará la partida (4304) «Clientes, moneda extranjera» por un importe de  $1.000 \times 0,8 = 800$ . El cobro se hace a un tipo de cambio de 1\$ = 0,85€:  $1.000 \times 0,85 = 850$ , por lo que procede registrar ingreso por el importe de la diferencia positiva en el tipo de cambio.

| DEBE | Cobro de la venta de mercaderías      | HABER |
|------|---------------------------------------|-------|
| 850  | (572) Bancos c/c                      |       |
|      | (4304) Clientes, moneda extranjera    | 800   |
|      | (768) Diferencias positivas de cambio | 50    |

*Ejemplo 24.-* La empresa EL TIESO, S.A., el 01-07-2020, concede un crédito a tres años a una empresa americana en \$ USA; su importe, 100.000 \$ USA; el tipo de interés 7% anual, pagadero por años vencidos.

El tipo de cambio de contado vigente en el momento de la disposición del crédito es de 1,1111 €/\$ USA. El tipo de cambio 31-12-2020 es de 1 \$ USA = 1,0000 €

SE PIDE: Contabilice las operaciones correspondientes al ejercicio 2020.

- El 01-07-2020 se registra la concesión del crédito aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de la transacción ( $100.000 \$USA \times 1.1111 €/\$USA$ ).

| DEBE    | a) Concesión del Crédito por parte de EL TIESO a 1-7-2020 | HABER   |
|---------|---|---------|
| 111.111 | (252) Créditos a largo plazo                              |         |
|         | (572) Bancos c/c  | 111.111 |

➤ El 31-12-2020 se procede al registro contable de los intereses devengados desde el 01-07-2020 hasta el 31-12-2020. En una fecha posterior se produce el cobro de los intereses.

- $\text{Intereses devengados} = [100.000 \times (1,07)^{\frac{180}{360}}] - 100.000 = 3.440,80 \text{ \$}$
- Tipo de cambio de cierre:  $3.440,80 \text{ \$ USA} * 1,0000 \text{ €/\$ USA} = 3.440,80 \text{ €}$

| DEBE     | b) Devengo de intereses del crédito a 31-12-2020 | HABER    |
|----------|--|----------|
| 3.440,80 | (547) Intereses a corto plazo de créditos        |          |
|          | (762) Ingresos de créditos a largo plazo         | 3.440,80 |

➤ Asimismo, el 31-12-2020 se ha de realizar el ajuste en la valoración del crédito en moneda extranjera por la diferencia de cambio.

- Valor actual 31-12-2X08:  $100.000 \text{ \$ USA} * 1,0000 \text{ €/\$ USA} = 100.000 \text{ €}$
- Valor contable previo:  $100.000 \text{ \$ USA} * 1,1111 \text{ €/\$ USA} = 111.111 \text{ €}$

Comparando ambos valores tenemos una diferencia negativa de cambio que representa una disminución en el valor del activo (cuenta 252. «Créditos a largo plazo») por importe de 11.111€.

| DEBE   | c) Ajuste en la valoración del crédito de EL TIENSO derivado del cambio de tipo de la moneda extranjera a 31-12-20 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 11.111 | (668) Diferencias negativas de cambio  |        |
|        | (252) Créditos a largo plazo   | 11.111 |

#### 4.5. PERIODIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO

Las cuentas de periodificación reflejan contablemente el proceso de Regularización contable, consistente en la imputación de gastos e ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra pero que deben imputarse al siguiente por aplicación del principio de devengo. El objetivo de este proceso es separar la parte correspondiente a la cuenta de pérdidas y ganancias que es consumida en el ejercicio que cierra, de la parte no consumida que se refleja, que se consumirá (gastos) o se imputará (ingreso), en otros ejercicios y cuyo reflejo contable en el ejercicio actual se recoge en el Balance de Situación de la empresa (ver dos primeras filas de la figura 14).

Figura 14. Correspondencia entre Gastos/Ingresos y cuentas de periodificación

|  |                           |
|--|---------------------------|
| Cuentas de gastos de los subgrupos 62, 63, 64, 65 y 67 | 480. Gastos anticipados   |
| Ingresos que provengan de los subgrupos 74, 75, y 77.  | 485. Ingresos anticipados |
| Gastos e ingresos de naturaleza financiera             | Subgrupo 56.              |

No obstante, dentro del subgrupo 56 también se incluyen una serie de cuentas que reflejan Intereses pagados por la empresa que corresponden a ejercicios siguientes, como la cuenta (567). «Intereses pagados por anticipado», o los intereses cobrados por la empresa que correspondan a ejercicios siguientes, que se recogen a través de la cuenta (568). «Intereses cobrados por anticipado». Puede observarse como este proceso es distinto al mecanismo de regularización de cuentas establecido en el párrafo anterior. Mientras que, en este último, el mismo se realiza independientemente de que los gastos e ingresos están pagados o cobrados, en las cuentas descritas del subgrupo 56, se recogen cobros y pagos de naturaleza financiera que se consideran adelantados.

**Ejemplo 25.-** A continuación, se presentan varias situaciones de la empresa ZOCO.

#### Situación 1

La empresa ZOCO S.A., realiza un contrato de seguros para asegurar la nave donde la misma desarrolla su actividad, ascendiendo la prima anual a 1.200 € pagaderos anticipadamente, realizándose dicho contrato el 1 de octubre de 2018.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones relativas al seguro durante este ejercicio, así como el asiento a realizar a primeros del siguiente ejercicio.

#### Situación 2

La empresa anterior realiza un contrato de alquiler para arrendar otra nave propiedad suya pero que no utiliza para su producción por un importe de 30.000 € anuales pagaderas por anticipado a fecha de 1 de agosto de 2018.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones relacionadas con esta operación durante el ejercicio 2018, así como la contabilización a inicios del ejercicio 2019.

➤ El primer registro contable es el relativo a la contratación del seguro el 1 de octubre de 2018. El registro se hace por la totalidad del importe contratado que el derecho total a estar cubierto por el seguro.

| DEBE  | Contratación seguro el 1-10-2018 | HABER |
|-------|----------------------------------|-------|
| 1.200 | (625) Primas de seguros          |       |
|       | (572) Bancos c/c                 | 1.200 |

➤ A continuación, llegada la fecha del 31 de diciembre de 2018, se tiene que proceder a determinar el resultado del ejercicio, pero debemos tener en cuenta que el seguro cubre parte de este ejercicio y del siguiente, si dejamos la cuenta 625 por el importe inicialmente contabilizado de 1.200 €, estaríamos imputando al resultado de 2018 un gasto que no corresponde, debido a que sólo se está cubriendo por el seguro los 3 últimos meses de 2018 ( $1.200/12 \times 3 = 300$  €), por tanto, tenemos que mantener en la cuenta 625, solamente el importe que corresponde a estos tres

meses de 2018 y llevar a balance los 9 meses que corresponden al ejercicio de 2019 ( $1.200/12 \times 9 = 900$  €), por lo que se carga la cuenta (480) Gastos Anticipados, disminuyendo (abonando) la cuenta (625). Prima de Seguros por este mismo importe. Esta última cuenta aparecerá en la partida «Ajustes por periodificación» de activo del balance.

| DEBE | Periodificación seguro al 31-12-2018                | HABER |
|------|---|-------|
| 900  | (480) Gastos anticipados<br>( $1.200/12 \times 9$ ) |       |
|      | (625) Primas de seguros                             | 900   |

Realizado este asiento contable el saldo de la cuenta (625). Prima de seguros es de 300 € que es el importe que hay que imputar a la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 2018.

➤ Por último, en relación con esta situación 1, únicamente faltaría registrar, en el ejercicio de 2019, el gasto de la prima de seguros que sí corresponde a este período y que se encuentra en el activo del balance desde finales del año pasado.

| DEBE | Contabilización del gasto en el ejercicio 2019 | HABER |
|------|--|-------|
| 900  | (625) Primas de seguros                        |       |
|      | (480) Gastos anticipados                       | 900   |

➤ En relación con la situación 2, en primer lugar, se produce el registro contable del contrato de alquiler que firmamos, al ser una nave en propiedad y proceder a alquilarla, la empresa debe registrar un ingreso por arrendamientos, la empresa tiene la obligación de prestar este servicio. Este ingreso es por la totalidad del importe anual que recibe.

| DEBE   | Alquiler nave el 1-08-2018        | HABER  |
|--------|-----------------------------------|--------|
| 30.000 | (572) Bancos c/c                  |        |
|        | (752) Ingresos por arrendamientos | 30.000 |

➤ Al final del ejercicio de 2018 hay una parte de los ingresos contabilizados anteriormente que no corresponden imputar al ejercicio que se cierra de 2018, por que corresponden a obligaciones que tiene la empresa en el ejercicio de 2019. Por tanto, no se pueden incluir en el resultado de 2018 y debemos proceder a su periodificación. Para ello debemos dejar en la cuenta (752) «Ingresos por arrendamientos» el importe correspondiente a 2018 ( $30.000/12 \times 5 = 12.500$  €) y debemos llevar a balance el importe restante que tiene esta cuenta porque corresponde a 2019 ( $30.000/12 \times 7 = 17.500$  €), por lo que se abona la cuenta (485) «Ingresos Anticipados», disminuyendo (cargando) la cuenta (752). «Ingresos por arrendamientos» por este mismo importe. Esta última cuenta aparecerá en la partida «Ajustes por periodificación de pasivo del balance».

| DEBE   | Periodificación ingresos al 31-12-2018          | HABER  |
|--------|---|--------|
| 17.500 | (752) Ingresos por arrendamientos (30.000/12)*7 |        |
|        | (485) Ingresos anticipados                      | 17.500 |

Realizado este asiento contable, el saldo de la cuenta (752). «Ingresos por arrendamientos» es de 12.500 € que es el importe que hay que imputar a la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 2018.

➤ Por último, en relación con esta situación 2, únicamente faltaría registrar, en el ejercicio de 2019, el ingreso por arrendamientos que sí corresponde a este período y que se encuentra en el pasivo del balance desde finales del año pasado.

| DEBE   | Contabilización del gasto en el ejercicio 2019 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 17.500 | (485) Ingresos anticipados                     |        |
|        | (752) Ingresos por arrendamientos              | 17.500 |

En este apartado se ha estudiado la problemática relativa a los gastos e ingresos y su proceso de regularización con el fin de determinar el resultado del ejercicio y elaborar la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales. El registro contable para el cálculo de este resultado del ejercicio se realiza en los ejercicios propuestos de este capítulo y en el capítulo 4 del Manual de Supuestos Prácticos de la asignatura.

#### 4.6. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR EN LAS CUENTAS ANUALES

En relación con este epígrafe hemos de señalar que los elementos tratados en este capítulo tienen especial incidencia en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como, los derechos de cobro u obligaciones de pago derivados de estos ingresos y gastos, afectan al balance de situación y ya se comentaron en el anterior capítulo 3. La figura 15 muestra donde se ubican los ingresos y gastos derivados de las actividades ordinarias de la empresa en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la figura 15 se muestra en primer lugar el importe neto de la cifra de negocios que se encuentra definida y configurada a través del artículo 34 de la RICAC (2021). Concretamente se indica que:

1. El importe neto de la cifra de negocios se determinará deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento, devolución, reducción en el precio, incentivo o derecho entregado al cliente (sería el caso de vales, puntos de descuento o cupones), así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos, que deban ser objeto de repercusión.

En relación con los componentes de la misma se indica:

**COMPONENTES POSITIVOS:** Se incluirán como componentes positivos el importe de la contraprestación a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes y servicios comprometidos derivados de contratos con clientes, así como otros ingresos no derivados de contratos con clientes que constituyan la actividad o actividades ordinarias de la empresa.

**COMPONENTES NEGATIVOS:** Para obtener el importe neto de la cifra anual de negocios, se deducirán a los componentes positivos descritos anteriormente, las siguientes partidas:

- a) Los importes de las devoluciones de ventas. Cuando la empresa estime el pasivo por reembolso en aplicación del criterio regulado en el artículo 24, el reconocimiento de la correspondiente provisión se realizará con cargo a la cuenta «708. Devoluciones de ventas y operaciones similares».
- b) Los «rappels» sobre ventas o prestaciones de servicios.
- c) Los descuentos comerciales que se efectúen en los ingresos objeto de cómputo en la cifra anual de negocios.
- d) Los descuentos por pronto pago concedidos fuera de factura.

Figura 15. Información en la cuenta de Pérdidas y Ganancias

|  | NOTAS | Debe (Haber) |        |
|--|-------|--------------|--------|
|  |       | 200X         | 200X-1 |
| <b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>  |       |              |        |
| <b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>                                       |       |              |        |
| a) Ventas  |       |              |        |
| b) Prestaciones de servicios   |       |              |        |
| <b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b> |       |              |        |
| <b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>                          |       |              |        |
| <b>4. Aprovisionamientos</b>   |       |              |        |
| a) Consumo de mercaderías  |       |              |        |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles                           |       |              |        |
| c) Trabajos realizados por otras empresas  |       |              |        |
| d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos              |       |              |        |
| <b>5. Otros ingresos de explotación</b>  |       |              |        |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente                                  |       |              |        |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio               |       |              |        |

**6. Gastos de personal**

- a) Sueldos, salarios y asimilados
- b) Cargas sociales
- c) Provisiones

**7. Otros gastos de explotación**

- a) Servicios exteriores
- b) Tributos
- c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales
- d) Otros gastos de gestión corriente

**8. Amortización del inmovilizado****9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras****10. Excesos de provisiones****11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado**

- a) Deterioros y pérdidas
- b) Resultados por enajenaciones y otras

**A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN**

(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)

No obstante, señala la norma de forma explícita, que en ningún caso se incluirán en el importe de la cifra anual de negocios como transferencias de bienes o servicios las unidades de productos para la venta consumidos por la propia empresa, ni los trabajos realizados para sí misma.

Otro elemento de las cuentas anuales que se encuentra compuesto por ingresos y gastos es el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, el cual forma parte del Estado Total de Cambios del Patrimonio Neto. En el mismo se recogen los ingresos y gastos que según la normativa deben reconocerse directamente en el patrimonio neto de la entidad, sin pasar por la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad. El modelo modificado por la RICAC (2021) se recoge en la figura 16, marcando en rojo el cambio existente en el nuevo modelo en relación con el anterior.

Figura 16. Información en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos.

|  | NOTAS DE LA MEMORIA | 200X | 200X-1 |
|--|---------------------|------|--------|
| <b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>                                       |                     |      |        |
| <b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>                             |                     |      |        |
| I. Por valoración instrumentos financieros   |                     |      |        |
| 1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto                     |                     |      |        |
| 2. Otros ingresos/gastos   |                     |      |        |
| II. Por coberturas de flujos de efectivo   |                     |      |        |
| III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos  |                     |      |        |
| IV. Por ganancias y pérdidas actariales y otros ajustes  |                     |      |        |
| V. Efecto impositivo   |                     |      |        |
| <b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)</b> |                     |      |        |
| <b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>                                      |                     |      |        |
| VI. Por valoración de instrumentos financieros   |                     |      |        |
| 1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto                     |                     |      |        |
| 2. Otros ingresos/gastos   |                     |      |        |
| VII. Por coberturas de flujos de efectivo  |                     |      |        |
| VIII. Subvenciones, donaciones   |                     |      |        |
| <b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>            |                     |      |        |
| <b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>                                      |                     |      |        |

La incidencia en el Estado de Flujos de Efectivo se encuentra principalmente en la conversión en cobros y pagos por el método indirecto de los ingresos y gastos de la actividad ordinaria susceptibles de generar tesorería (puntos 1 y 2 del modelo de Flujos de Efectivo de Actividades de Explotación) y el ajuste del capital corriente (punto 3 del modelo de Flujos de Efectivo de Actividades de Explotación).

Figura 17. Información en el Estado de Flujos de Efectivo

|   | NOTAS | 200X | 200X-1 |
|---|-------|------|--------|
| <b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>                        |       |      |        |
| <b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>                                  |       |      |        |
| <b>2. Ajustes del resultado</b>   |       |      |        |
| a) Amortización del inmovilizado (+)  |       |      |        |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)                                       |       |      |        |
| c) Variación de provisiones (+/-)   |       |      |        |
| d) Imputación de subvenciones (-)   |       |      |        |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)                        |       |      |        |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)             |       |      |        |
| g) Ingresos financieros (-)   |       |      |        |
| h) Gastos financieros (+)   |       |      |        |
| i) Diferencias de cambio (+/-)  |       |      |        |
| j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)                     |       |      |        |
| k) Otros ingresos y gastos (-/+)  |       |      |        |
| <b>3. Cambios en el capital corriente</b>   |       |      |        |
| a) Existencias (+/-)  |       |      |        |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)  |       |      |        |
| c) Otros activos corrientes (+/-)   |       |      |        |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)   |       |      |        |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-)   |       |      |        |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)  |       |      |        |
| <b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>                  |       |      |        |
| a) Pagos de intereses (-)   |       |      |        |
| b) Cobros de dividendos (+)   |       |      |        |
| c) Cobros de intereses (+)  |       |      |        |
| d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-)                                  |       |      |        |
| e) Otros pagos (cobros) (-/+)   |       |      |        |
| <b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación<br/>(+/-1+/-2+/-3+/-4)</b> |       |      |        |

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS

- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 2013) Proveedores, Acreedores y otras cuentas a pagar, Documento número 5, Madrid.
- Alonso Pérez, Ángel, y Raquel Pousa Soto (2021). La nueva Resolución del ICAC sobre el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios, (I, II, III), Técnica contable y Financiera, nº 41, 42 y 43.
- Navarro Galera, A. (2021). La nueva resolución del ICAC sobre tratamiento contable de los ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios, Técnica Contable y Financiera nº 40, abril 2021, Nº 40, 81-86.
- Molina Sánchez, Horacio (2021). Novedades introducidas en la Reforma del PGC en el modelo de reconocimiento y valoración de los ingresos por actividades ordinarias I, Técnica Contable y Financiera, marzo 2021, nº 39.

## CUESTIONES DE AUTOEVALUACIÓN

- 1. Según se establece en el marco conceptual del PGC, el cumplimiento del principio contable de devengo implica:**
  - a) Que el registro de los gastos e ingresos se hará en base a la corriente real de bienes y servicios.
  - b) Que el registro de los gastos e ingresos se hará en base a la corriente financiera o monetaria.
  - c) Que los ingresos se registrarán tan pronto sean conocidos, mientras que los gastos se registrarán solamente cuando la empresa tenga total certeza de que se han producido.
  - d) Las respuestas a) y c) son correctas.
- 2. Indique cuál es la definición que el marco conceptual del PGC establece para los gastos:**
  - a) Incrementos en el patrimonio neto de la empresa producidos durante un ejercicio, en forma de entradas o aumentos de valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan origen en aportaciones de los socios.
  - b) Incrementos en el patrimonio neto de la empresa producidos durante un ejercicio, en forma de entradas o aumentos de valor de los pasivos, o de disminución de los activos, siempre que no tengan origen en aportaciones de los socios.
  - c) Decrementos en el patrimonio neto de la empresa producidos durante un ejercicio, en forma de salidas o disminuciones de valor de los activos, o de aumento de los pasivos, siempre que no tengan origen en distribuciones a los socios.
  - d) Decrementos en el patrimonio neto de la empresa producidos durante un ejercicio, en forma de salidas o disminuciones de valor de los pasivos, o de aumento de los activos, siempre que no tengan origen en distribuciones a los socios.
- 3. Al cierre del ejercicio:**
  - a) Todas las cuentas del grupo 6 se abonan con cargo a la cuenta 129. Resultado del ejercicio.
  - b) Todas las cuentas del grupo 7 se cargan con abono a la cuenta 129. Resultado del ejercicio.

- c) Las cuentas del grupo 8 y grupo 9 se imputan directamente a patrimonio neto.
  - d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
4. En relación con el reconocimiento de ingresos por ventas y prestaciones de servicios, señale la respuesta correcta:
- a) La empresa reconocerá el ingreso cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes.
  - b) En una operación de ingresos por venta pueden aparecer varias obligaciones con los clientes.
  - c) En una operación de reconocimiento de ingresos puede registrarse contablemente en varios ejercicios contables.
  - d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
5. A continuación se presentan diferentes ejemplos de fases necesarias para el reconocimiento de ingresos. Indique cuál de estas opciones es correcta:
- a) Una empresa firma un acuerdo de suministro para la venta de sus productos con un cliente, lo que permite considerar la existencia de un contrato.
  - b) Una empresa adquiere un software contable basado en inteligencia artificial muy específico que no ofrece otra empresa en el mercado junto con el servicio de asesoramiento contable anual por un precio conjunto de 1.500 €. En este caso estamos ante un único contrato con una única obligación.
  - c) Una empresa pretende aplicar una contraprestación variable (descuento en función del volumen de ventas alcanzado) por lo que podemos calcular el precio de la transacción calculando el valor medio de las ventas más probables o valor medio esperado, aunque existe una alta probabilidad de que se produzcan reversiones en el precio significativas.
  - d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
6. La cuenta 476. Organismos Seguridad Social acreedores recoge:
- a) El importe de la retención por IRPF que la empresa hace a sus trabajadores.
  - b) El importe de la cuota patronal.
  - c) El importe de la cuota obrera.
  - d) El importe de las cuotas patronal y obrera.

7. Indique cuál es la definición que el marco conceptual del PGC establece para los ingresos:

- a) Incrementos en el Patrimonio Neto de la empresa producidos durante un ejercicio, en forma de entradas o aumentos de valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan origen en aportaciones de los socios.
- b) Incrementos en el Patrimonio Neto de la empresa producidos durante un ejercicio, en forma de entradas o aumentos de valor de los pasivos, o de disminución de los activos, siempre que no tengan origen en aportaciones de los socios.
- c) Decrementos en el Patrimonio Neto de la empresa producidos durante un ejercicio, en forma de salidas o disminuciones de valor de los activos, o de aumento de los pasivos, siempre que no tengan origen en distribuciones a los socios.
- d) Decrementos en el Patrimonio Neto de la empresa producidos durante un ejercicio, en forma de salidas o disminuciones de valor de los pasivos, o de aumento de los activos, siempre que no tengan origen en distribuciones a los socios.

8. Según la NRV 11<sup>a</sup> del PGC, en las operaciones en moneda extranjera:

- a) La moneda funcional de las cuentas anuales es la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa.
- b) La moneda funcional siempre coincide con la moneda de presentación de las cuentas anuales.
- c) La valoración posterior de las partidas monetarias se hará al tipo de cambio de cierre, reconociéndose las diferencias de cambio directamente a patrimonio neto.
- d) La valoración posterior de las partidas no monetarias se hará al tipo de cambio de cierre, reconociéndose las diferencias de cambio directamente a patrimonio neto.

9. Al cierre del ejercicio, las cuentas representativas de ingresos y gastos forman parte de:

- a) Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en todo caso.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias, o Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, en todo caso.
- d) Cuenta de Pérdidas y Ganancias si no obedecen a incrementos de activos y pasivos.

**10. La periodificación de gastos e ingresos del ejercicio:**

- a) Es una aplicación del principio de devengo y persigue delimitar los pagos y cobros que corresponden al ejercicio contable.
- b) Es una aplicación del principio de no compensación y persigue delimitar los gastos e ingresos que corresponden al ejercicio contable.
- c) Es una aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos y persigue delimitar los pagos y cobros que corresponden al ejercicio contable.
- d) Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

**NOTAS AL BALANCE:**

- a) La empresa se constituyó el 1 de enero de 2020.
- b) El criterio de amortización del inmovilizado utilizado es el de cuotas constantes o lineales.
- c) La prima de seguros que aparece en el balance, fue contratada el día 1 de septiembre de 2021 para cubrir la contingencia de incendio en los locales propiedad de la empresa por un importe de 1.800 euros y con una duración de 18 meses.
- d) La publicidad corresponde a la impresión, en noviembre de 2021, de folletos para presentar sus novedades para la temporada de 2022.
- e) La cuenta de prestación de servicios recoge, entre otras cosas, el alquiler de equipamiento para esquiar durante el período quincenal navideño (comprendido desde el 20/12/2021 al 05/01/2022) por un importe total de 600 euros.
- f) El valor de las existencias finales de mercaderías es de 7.000 €.

**PIDE:** Sabiendo que todos los ingresos y gastos que aparecen en la tabla, salvo los indicados en las notas al balance, corresponden al año 2021, realizar los asientos contables necesarios para la determinación del resultado del ejercicio 2021.

# CAPÍTULO 5

## INMOVILIZADO NO FINANCIERO (I)

### INMOVILIZACIONES MATERIALES

#### INTRODUCCIÓN

Este capítulo persigue dos objetivos. En primer lugar, se pretende proporcionar una visión de conjunto, para identificar los activos pertenecientes a la categoría de inmovilizado, así como analizar sus rasgos distintivos y su tipología. Sobre esa base, el segundo objetivo, responde al conocimiento del concepto y de las características del primer tipo de inmovilizado, el inmovilizado material, para pasar después al tratamiento contable regulado en las normas de registro y valoración aplicables al mismo, finalizando con el estudio del reflejo contable de esta masa patrimonial en las cuentas anuales.

#### 5.1 CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DEL INMOVILIZADO

El estudio de este primer epígrafe debe realizarse en el marco de las normas reguladoras de tratamiento contable del inmovilizado material, que son las siguientes normas de registro y valoración, recogidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por Real Decreto 1514/2007.

- Norma de registro y valoración nº 2 - Inmovilizado Material
- Norma de registro y valoración nº 3 - Normas particulares sobre inmovilizado material.

Además, con carácter complementario, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha promulgado tres resoluciones relativas al tratamiento contable del inmovilizado material, que son las siguientes:

- Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 1 de marzo de 2013, sobre inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.
- Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 18 de septiembre de 2013, sobre deterioro de valor de los activos.

b) Resolución sobre la institución de contabilidad en el año fiscalizado 2015, sobre el coste de producción.

En este capítulo nos centramos en la regulación establecida por las normas de registro y valoración del PGC, sin alcanzar la profundidad que desarrollan las Resoluciones, salvo para estudiar conceptos básicos y problemáticas de actualidad en la realidad empresarial.

Comenzando con el **concepto de inmovilizado**, hemos de partir del concepto de activo que, en virtud del marco conceptual del PGC, es el siguiente:

*"Bienes, derechos y otros recursos controlados económico por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro".*

De conformidad con esta noción de activo, el Grupo 2 (Activo no corriente) de la quinta parte del PGC (Definiciones y relaciones contables) recoge la siguiente **definición de activo no corriente**:

*"Comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año."*

Sobre esta base, el Activo no Corriente presenta las siguientes **características**:

- Elementos adquiridos por la empresa con la finalidad de ser usados con proyección a **largo plazo (más de un año)** en la producción de bienes servicios que constituye las actividades de la empresa, y además las inversiones financieras a largo plazo.
- Estos elementos **no están destinados a ser vendidos** en el curso normal de las operaciones (actividad ordinaria).
- Inclusión de **inversiones financieras** a largo plazo, que no se aplican en la producción de bienes y servicios.
- Con el paso del tiempo, el activo no corriente **se deprecia de manera irreversible y sistemática** (amortización técnica) y también se puede depreciar de modo reversible (deterioros de valor)

Asimismo, para aprender a distinguir los elementos de Activo no Corriente, es interesante observar que la tercera parte del PGC (Cuentas Anuales) incluye la siguiente definición de Activo Corriente:

*"El Activo corriente comprende los activos vinculados al ciclo normal de la explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del*

**mismo. Con carácter general, el ciclo normal de la explotación no excederá de un año".**

A la vista de esta definición, ¿qué debe entenderse por "ciclo normal de la explotación"?

El periodo de tiempo que transcurre entre dos momentos de tiempo:

- Momento de la adquisición de los activos que se incorporan al proceso productivo (inversión); y
- Momento de la realización de los productos en forma de efectivo o equivalente al efectivo (recuperación de la inversión).

Veamos un ejemplo para ilustrar que la identificación de los elementos del inmovilizado requiere identificar y analizar la actividad ordinaria a la que se dedica la empresa por constituir su objeto.

*Figura 1. Ejemplos de distinción entre elementos de inmovilizado (Activo no Corriente) y Existencias (Activo Corriente)*

| ELEMENTO  | INMOVILIZADO | EXISTENCIAS |
|---|--------------|-------------|
| 1. Mesas y sillas en poder de una empresa que se dedica al transporte por carretera           | X            |             |
| 2. Mesas y sillas, puestas a la venta, en poder de una empresa comercializadora de mobiliario |              | X           |
| 3. Edificio de oficinas, puesto a la venta, en poder de una empresa inmobiliaria              |              | X           |
| 3. Edificios de oficinas donde la empresa inmobiliaria atiende a los clientes                 | X            |             |
| 4. Vehículo que utiliza el gerente de una empresa comercializadora de joyas                   | X            |             |
| 5. Vehículo del punto anterior en el escaparate del concesionario que lo vendió a la empresa  |              | X           |

Pasando a las **clases de inmovilizado**, la parte cuarta (cuadro de cuentas) y quinta (definiciones y relaciones contables) del PGC contemplan la siguiente tipología, a nivel de subgrupo de cuentas integrados en el grupo 2 (Activo no Corriente).

**20: Inmovilizaciones Intangibles**

**21: Inmovilizaciones Materiales**

**22: Inmovilizaciones Inmobiliarias**

**23: Inmovilizaciones materiales en curso**

**24: Inversiones financieras en partes vinculadas**

- 25: Otras inversiones financieras a largo plazo
- 26: Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo
- 28: Amortización Acumulada del Inmovilizado
- 29: Deterioro de valor del Inmovilizado

La siguiente Figura refleja el detalle del contenido y estructura de estos subgrupos de clasificación del inmovilizado.

*Figura 2. Contenido y estructura de estos subgrupos de clasificación del inmovilizado.*

| TIPOLOGÍAS                             | DEFINICIÓN   | SUBGRUPOS PGC2007 |
|--|--|-------------------|
| A) <u>Inmovilizado Técnico</u>         | Activos (intangibles y materiales) destinados a ser empleados en el proceso productivo, y no a la venta.   | 20 y 21           |
| A.1) <i>Inmovilizado material</i>      | Activos de naturaleza tangible o apariencia física, muebles e inmuebles, empleados a l/p en el proceso productivo, y anticipos a cuenta a proveedores de inmovilizado. | 21 y 23           |
| A.2) <i>Inmovilizado intangible</i>    | Activos no monetarios, sin apariencia física, susceptibles de valoración económica.  | 20                |
| B) <u>Inversiones Inmobiliarias</u>    | Activos inmuebles (edificios, terrenos) adquiridos con la finalidad de obtener rentas, generar plusvalías o ambos fines  | 22                |
| C) <u>Inmovilizaciones financieras</u> | Inversiones de fondos líquidos en instrumentos financieros, no vinculados al proceso productivo, y con plazo de conversión en liquidez superior al año.                | 24,25 y 26        |

## 5.2. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL

Comenzando por el **concepto**, en el marco de la anterior clasificación, el Inmovilizado Material comprende los elementos del activo tangible representados por bienes, muebles o inmuebles, excepto los que deban ser clasificados en otros subgrupos, en particular en el subgrupo 22. Así, las **características de los elementos pertenecientes al Inmovilizado Material** pueden sintetizarse del siguiente modo:

- ✓ Uso a largo plazo (más de un año) en la producción de bienes y servicios de la empresa
- ✓ No han sido adquiridos con la intención de venderlos, pero se pueden enajenar en operaciones extraordinarias
- ✓ Están sujetos a pérdidas de valor por el uso, por el paso del tiempo y por la obsolescencia tecnológica (amortización técnica) así como a pérdidas de valor de tipo reversible (deterioro de valor).

Respecto a la **tipología** de activos del Inmovilizado Material, si utilizamos la estructura de los subgrupos 21 y 23 de las partes cuarta y quinta del PGC, encontramos la siguiente clasificación:

**21. «Inmovilizaciones materiales»**

- 210. «Terrenos y bienes naturales»**
- 211. «Construcciones»**
- 212. «Instalaciones técnicas»**
- 213. «Maquinaria»**
- 214. «Utillaje»**
- 215. «Otras instalaciones»**
- 216. «Mobiliario»**
- 217. «Equipos para procesos de información»**
- 218. «Elementos de transporte»**
- 219. «Otro inmovilizado material»**

**23. «Inmovilizaciones materiales en curso»**

- 230. «Adaptación de terrenos y bienes naturales»**
- 231. «Construcciones en curso»**
- 232. «Instalaciones técnicas en montaje»**
- 233. «Maquinaria en montaje»**
- 237. «Equipos para procesos de información en montaje»**
- 239. «Anticipos para inmovilizaciones materiales»**

La distinción entre un Inmovilizado Material (subgrupo 21) y un Inmovilizado material en curso (subgrupo 23) se produce a partir de la **fecha de puesta en condiciones de funcionamiento**. Esta fecha es el momento en el que el Inmovilizado puede comenzar a utilizarse en el proceso productivo (después de la instalación y pruebas que correspondan). Este concepto incide en la posibilidad de uso, es decir, que el inmovilizado esté preparado para usarse; que puede coincidir, o no, con el inicio de su uso.

### 5.3. CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

#### 5.3.1. Aspectos generales de la valoración

El estudio de los criterios de reconocimiento y valoración promulgados por el PGC para el inmovilizado material debe realizarse partiendo de tres cuestiones previas, que son las siguientes:

**a) ¿Qué es el reconocimiento de un activo?**

El registro contable para el reflejo en las cuentas anuales de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas normas de registro y valoración.

**b) ¿Qué criterios deben cumplirse para el reconocimiento de un activo en Balance según el Marco Conceptual del PGC?**

- Probabilidad de generación de beneficios y/o rendimientos futuros.
- Valoración fiable.

**c) Valoración inicial y valoración posterior**

- Valoración inicial: momento de incorporación por primera vez al balance.
- Valoración posterior: cualquier momento tras la incorporación inicial al balance (resto de la vida útil).

Sobre esta base, en la segunda parte del PGC, las Normas de Registro y Valoración nº 2 (Inmovilizado Material) y nº 3 (Normas particulares del Inmovilizado Material) del PGC, promulgan los criterios contables de aplicación al inmovilizado material, que sintetiza la siguiente figura para el caso de la **Valoración Inicial**, en función del origen y forma de adquisición de los elementos.

*Figura 3. Criterios de valoración según la forma de adquisición del inmovilizado*

| ORIGEN  | CRITERIO DE VALORACIÓN | CÁLCULO/COMPONENTES   |
|---|------------------------|---|
| A) Adquisición onerosa (pago de precio al exterior) | Precio de adquisición  | = Importe o Precio recogido en la factura del proveedor<br>+ Valor razonable otras contraprestaciones<br>+ Gastos adicionales directos hasta fecha de puesta en condiciones de funcionamiento del activo<br>+ Gastos financieros por financiación ajena, hasta la fecha de puesta en condiciones de funcionamiento y siempre que la misma dure más de un año.<br>- Todos los descuentos o rebajas concedidas por el proveedor<br>+ Estimación inicial del Valor actual de los gastos futuros por desmantelamiento o retiro<br>+ IVA no deducible (no recuperable) |
| B) Producción por la propia empresa                 | Coste de producción    | = Valor de materias primas y materiales empleados<br>+ Costes directos imputables<br>+ Proporción razonable de los costes indirectos<br>+ Gastos financieros directos por financiación ajena, hasta la fecha de puesta en condiciones de funcionamiento y siempre que la fabricación dure más de un año.<br>+ Estimación inicial del Valor actual de los gastos futuros por desmantelamiento o retiro   |

| ORIGEN  | CRITERIO DE VALORACIÓN                    | CÁLCULO/COMPONENTES  |
|---|---|--|
| C) Donación o legado                                | Valor razonable                           | Valor de mercado, o estimación fiable si no existe mercado organizado, activo y líquido                        |
| D) Permutas y aportaciones de capital no dinerarias | Valor razonable, o bien<br>Valor contable | Valor razonable activo entregado (permuto comercial)<br>Valor contable activo entregado (permuto no comercial) |

Para comprender la aplicación de estos criterios, veamos algunos ejemplos sobre valoración inicial de un elemento de inmovilizado material.

### Ejemplo 1.- Compra-venta

A comienzos del año 2018 la sociedad SATA ha adquirido unas instalaciones técnicas por importe de 450.000 €, realizando además los siguientes pagos por banco relacionados con las mismas:

- Derechos arancelarios satisfechos en la Aduana: 61.000 €
- IVA Soportado: 94.500 € (recuperable de la Agencia Tributaria en un 60% según el régimen fiscal de la empresa)
- Transporte hasta la sede social de SATA: 11.000 € (no sujeto a IVA)
- Formación del personal para el manejo de las instalaciones: 20.000 €, sujeto a IVA)
- Obras de adaptación de la nave industrial para fijar las instalaciones: 8.000 € (no sujeto a IVA)

Se sabe, además, que las instalaciones estaban en condiciones de entrar en funcionamiento el 1 de abril de 2018. No obstante, se decidió pintar las instalaciones técnicas para ponerlas en consonancia con la decoración de la nave industrial donde se encontraba instalada, lo que dio lugar a un coste de 4.000 € (no sujeto a IVA), iniciando su funcionamiento el 1 de julio de 2018 con una vida útil de 5 años y un valor residual de 7.800 €.

Se pide: registro contable de las operaciones anteriores.

El registro contable derivado de esta información obedece al siguiente detalle:

| DEBE   | Adquisición de las instalaciones a primeros de 2018 | HABER                  |
|--|---|------------------------|
| 567.800  | (232) Instalaciones técnicas en montaje             |                        |
| 56.700   | (472) Hacienda Pública IVA Soportado                |                        |
|  |   | (572) Banca cc 624.500 |
| $567.800 = 450.000 + 61.000 + 37.800 + 11.000 + 8.000; 17.800 = 0.4 \times 94.500$ |   |                        |
| 94500*60%  |   |                        |

Como puede apreciarse, forman parte del valor del activo (cargo en la cuenta 232), además del importe facturado por el comprador, todos los gastos adicionales devengados hasta la fecha de puesta en condiciones de funcionamiento del mismo. En el caso del IVA, solamente se incorpora como mayor valor del activo la parte que es no deducible, es decir, que no es recuperable de la Hacienda Pública, en concreto el 40%, puesto que el 60% representa un derecho a favor de la empresa (cuenta 472). Por el contrario, los gastos derivados de la formación del personal, en la medida que no son gastos necesarios para la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, han de contabilizarse como gastos del ejercicio (cuenta 649), en lugar de sumarse como mayor valor del mismo en la cuenta 232.

| <b>DEBE</b> | <b>Formación del personal para manejar las instalaciones</b> | <b>HABER</b>           |
|-------------|--|------------------------|
| 20.000      | (649) Otros gastos sociales                                  |                        |
|             |  | (572) Banco c/c 20.000 |

| <b>DEBE</b> | <b>Trabajo de pintura de las instalaciones</b> | <b>HABER</b>          |
|-------------|--|-----------------------|
| 4.000       | (622) Reparaciones y conservación              |                       |
|             |  | (572) Banco c/c 4.000 |

Por último, los trabajos de pintura de las instalaciones también deben reflejarse como gasto del ejercicio (cuenta 622, y no cuenta 232), puesto que los mismos se realizaron el 1 de julio de 2018, que es una fecha posterior a la fecha de puesta en condiciones de funcionamiento del activo pintado y, además, no aumentan su capacidad productiva ni alargan su vida útil.

### **Ejemplo 2.- Coste de producción**

La empresa AXL, SL, en un solar de su propiedad, comienza el 1 de abril de 2020 la construcción con sus propios medios de un edificio de oficinas, cuyo destino será el alquiler a terceros. Durante el ejercicio 2020 incurre en los siguientes gastos (Personal: 100.000 €; Consumo de Materiales: 150.000 €; Suministros: 75.000 €). Durante el ejercicio 2021 incurre en los siguientes gastos (Personal: 50.000€; Consumo de Materiales: 125.000 €; Suministros: 50.000 €). El 30 de septiembre de 2021, termina la construcción del edificio abonando, en ese momento, mediante cuenta corriente bancaria 15.000 € en concepto de notaría y registro. Desde este momento se estima que el edificio se encuentra en condiciones de funcionamiento.

El registro contable derivado de esta información, teniendo en cuenta que los gastos han sido previamente contabilizados en cuentas del grupo 6 del PGC, responde al siguiente detalle:

| DEBE    | Registro contable a 31/12/2020, de la capitalización de los gastos | HABER   |
|---------|--|---------|
| 325.000 | (231) Construcciones en curso                                      |         |
|         | (733) Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso   | 325.000 |

Se debe emplear la cuenta 231 porque a 31 de diciembre de 2020 el activo no está en condiciones de iniciar su funcionamiento, sino en proceso de construcción. Además, se abona (anotación en el haber) la cuenta 733 para compensar los gastos de explotación. De este modo, al registrar gastos en el grupo 6 y un "ingreso" en el grupo 7 por el mismo importe conseguimos un doble efecto (**capitalización o activación de gastos**): a) efecto cuantitativo nulo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; y b) incorporación de los gastos de explotación como mayor valor del activo (cuenta 231). Para entender el funcionamiento de la cuenta 733 debe tenerse claro que, antes de efectuar el asiento de activación, la empresa ya realizó con anterioridad otro asiento para contabilizar los gastos de explotación en el grupo 6. La cuenta 733 es, en definitiva, una cuenta compensadora de gastos.

| DEBE    | Registro contable del edificio a su terminación y pago de los gastos de notaría y registro a 30/09/2021 | HABER   |
|---------|---|---------|
| 565.000 | (221) Inversiones en construcciones   |         |
|         | (231) Construcciones en curso   | 550.000 |
|         | (572) Banco c/c   | 15.000  |

A 30 de septiembre de 2021, por el valor total que debe activarse (565.000 €), el activo debe abonarse desde el inmovilizado en curso (hacia la cuenta 221 cuenta que se carga, que se abre nueva, sumando, además, los gastos de notaría y registro que se incorporan como mayor valor del activo. Tras este asiento, la cuenta 231 queda saldada.

Además, dado que el edificio se va a dedicar a alquiler, y no a la actividad ordinaria de la empresa, la cuenta a emplear es la 221 (y no la cuenta 211, Construcciones), perteneciente al subgrupo 22, denominado Inversiones Inmobiliarias.

Para finalizar este apartado sobre aspectos generales de valoración, señalaremos que el **Valor Posterior** (o valor en cualquier momento tras la fecha de puesta en condiciones de funcionamiento) de los elementos del Inmovilizado Material, se refleja en el siguiente esquema, que muestra los criterios contables que han de emplearse siguiendo las citadas normas de registro y valoración del PGC.

Como regla general, la valoración posterior del inmovilizado material dependerá de las operaciones que se lleven a cabo sobre el mismo, produciendo un aumento del valor inicial del activo siempre que mejoren la capacidad productiva del activo y/o alarguen su vida útil, así como de la **amortización acumulada** y de cualquier **corrección valorativa por deterioro** que pudiesen registrarse. En general, cuando las

operaciones no suponen un mayor valor del activo (grupo 2), es decir, no impliquen un incremento de vida útil, productividad o rendimiento, deben contabilizarse como gastos del ejercicio (grupo 6) si no se da esta circunstancia.

Figura 4. Esquema sobre la valoración posterior (I)

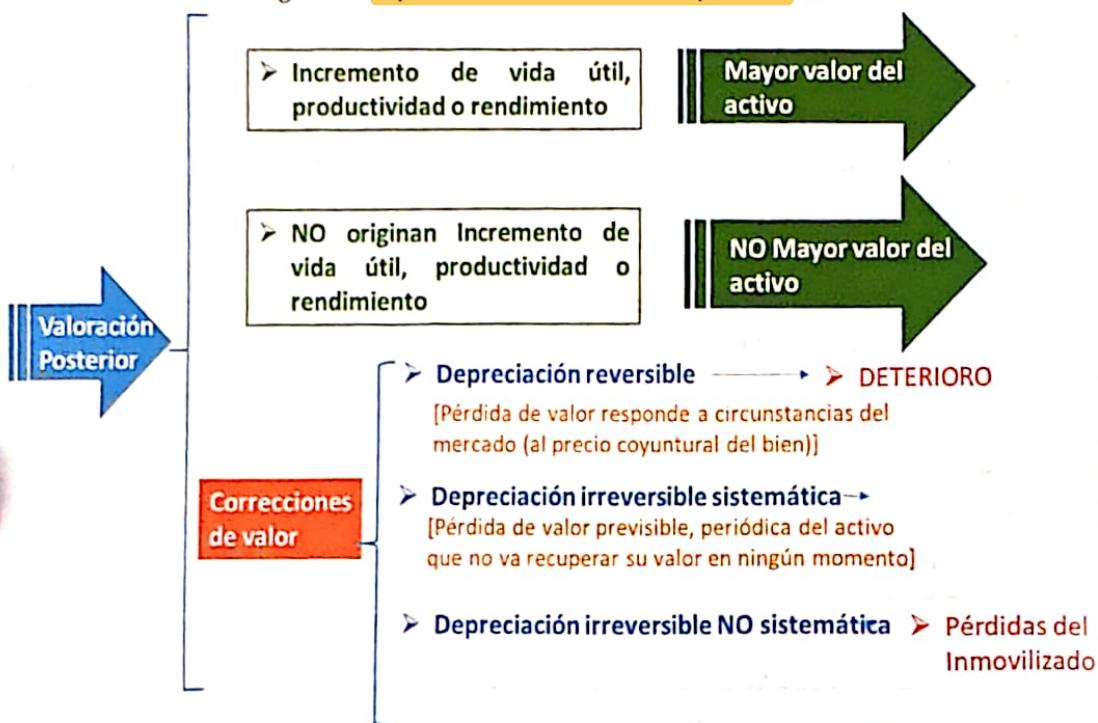
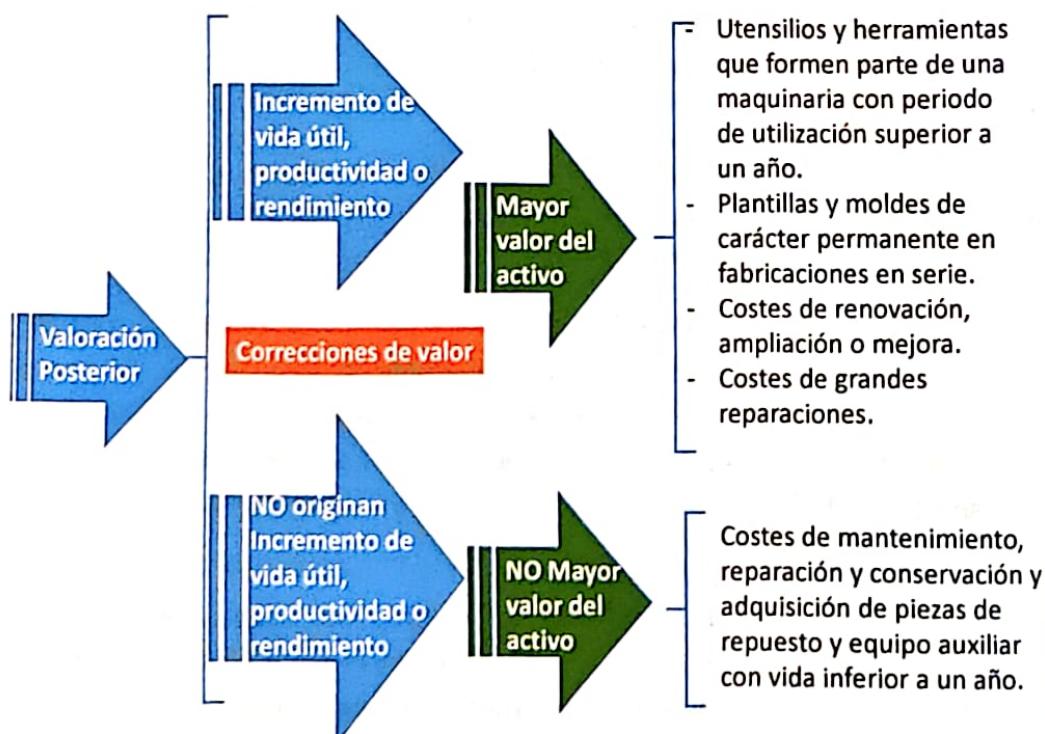


Figura 5. Esquema sobre la valoración posterior (II)



### 5.3.2. Correcciones de valor

Otro de los aspectos a tener en cuenta en relación con la valoración posterior de esta tipología de activos es el relativo a las **Correcciones Valorativas**, que figuran reguladas en la Norma de Registro y Valoración 2.2 de la segunda parte del PGC, cuyos criterios son recogidos en la siguiente figura.

Figura 6. Tipos de correcciones valorativas.

| PÉRDIDAS DE VALOR  | DESCRIPCIÓN  | REGISTRO CONTABLE                    |
|--------------------|--|--------------------------------------|
| A) ORDINARIAS      | Irreversibles y sistemáticas, ocasionadas por el uso, el paso del tiempo y la obsolescencia tecnológica<br>(Ejemplo: vehículo de transporte, maquinaria)                   | Amortización técn..                  |
|                    | Reversibles, recuperables o transitorias<br>(Ejemplo: piso en primera planta con un bar en el bajo que no cumple condiciones legales y la empresa denuncia para su cierre) | Deterioro de valor                   |
| B) EXTRAORDINARIAS | Irreversibles, ocasionadas por sucesos o hechos que no son frecuentes u ordinarios<br>(Ejemplo: incendio que destruye el mobiliario de la empresa)                         | Gastos extraordinarios del ejercicio |

Según esta norma de registro y valoración 2<sup>a</sup>, de la segunda parte del PGC:

*"Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas".*

Como puede verse, a efectos contables existen dos tipos de depreciaciones (ordinarias y extraordinarias) y, además, debe tenerse en cuenta la posibilidad o no de que la pérdida de valor se pueda recuperar (carácter reversible o irreversible, es decir temporal o definitivo).

Comenzando por la **amortización técnica**, la Norma de Registro y Valoración nº 2.2.1 establece que la misma responde al registro sistemático, en función de la vida útil y valor residual, por uso y disfrute, y obsolescencia tecnológica, de las pérdidas de valor irreversibles. Debe practicarse amortización independiente (separada) cada parte del activo que tenga un coste significativo y vida útil diferente individualmente considerada. Veamos un ejemplo de este último caso.

### Ejemplo 3.- Amortizaciones separadas en un Inmovilizado material

El 1/07/20X0 la empresa SOL S.A., adquiere al contado un autobús que destina al transporte de viajeros por importe de 60.000€, con una vida útil de 20 años, si bien el motor (que representa el 20% del coste) tiene una vida útil individual de 10 años.

Debido a que en el momento de la adquisición nos encontramos ante elementos del inmovilizado (autobús y motor) con una vida útil distinta vamos a registrar estos elementos de forma separada.

| DEBE   | Registro contable de la adquisición el 1/7/20X0 | HABER                  |
|--------|---|------------------------|
| 48.000 | (218) Elementos de transporte                   |                        |
| 12.000 | (2810) Elemento Transporte Motor                |                        |
|        |   | (572) Banco c/c 60.000 |

La amortización ha de reflejarse en función de la vida útil de los elementos y el plazo previsto de sus respectivas vidas útiles, teniendo en cuenta que sólo corresponden seis meses de este año.

| DEBE  | Registro contable de la amortización el 31/12/20X0                             | HABER |
|-------|--|-------|
| 1.800 | (681) Amortización Inmovilizado Material                                       |       |
|       | (2818) Amortización Acumulada Elementos de Transporte<br>48.000/20*6/12.       | 1.200 |
|       | (28181) Amortización acumulada Elementos de Transporte Motor<br>12.000/10*6/12 | 600   |

Retomando la exposición teórica, si tras el inicio del proceso de amortización técnica, se producen cambios en el método elegido, en la vida útil y/o en el valor residual, el tratamiento contable distinguirá dos casos alternativos:

- a) Si ha tenido lugar un error (se conocía toda la información necesaria desde el inicio de la vida útil, pero se amortizó incorrectamente), debe realizarse un ajuste para subsanación retroactiva, comenzando por el ejercicio más antiguo con información disponible, el cual se imputa a patrimonio neto.
- b) Si surge información adicional (ahora se conocen más datos de los que se conocían al principio de la vida útil), debe contabilizarse un ajuste prospectivo (desde el inicio del ejercicio para el resto de vida útil), con imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

### Ejemplo 4.- Cambio en la estimación por error contable e información adicional.

La sociedad RECOGIDAS S.L., adquirió una máquina el 1 de enero del año X1 por un valor de 76.000 €, que ha venido amortizando linealmente a razón de un 10% anual, habiendo estimado un valor residual de 12.000 €.

Consideremos dos casos para los que hemos de realizar los respectivos asientos contables:

1. A finales del año X4, cuando está pendiente de ser contabilizada la dotación anual por la amortización de dicha máquina, se acuerda que deberá ser sustituida a comienzos del año X8 para poner en funcionamiento una nueva con mayor calidad de producción. Siendo el valor estimado de Valor residual de 16.800 €.

2. Se considera que la vida útil estimada, inicialmente en 10 años, estaba incorrectamente calculada, siendo realmente de 8 años. Se mantiene el mismo valor residual de 12.000 € del enunciado principal.

### Solución:

#### Caso 1. Alteración en la vida útil por la aparición de nuevas circunstancias.

En el año X4, previo al registro de su amortización, se produce una modificación en la vida útil de la maquinaria, provocada por motivos no previstos en el momento de su estimación, como son consecuencia de nuevos conocimientos o mayor experiencia, lo que no supone un cambio de criterio contable. En consecuencia, el ajuste debe aplicarse de forma prospectiva desde el inicio del ejercicio, comenzando en el momento en que se conoce la nueva información.

- Precio de adquisición: 76.000; Amortización Acumulada: 19.200 €.
- $10\% (76.000 - 12.000) \times 3$
- (X1, X2 y X3)
- Valor Neto Contable a 1/1/X4: 56.800 €

Como la máquina se sustituirá a comienzos del año X8, faltan cuatro cuotas de amortización desde el 1/1/X4 hasta el 31/12/X7. Así, el valor residual estimado al final de la vida útil es de 16.800 €.

La nueva cuota de amortización será la siguiente:

- Numerador: Nuevo valor neto contable – valor residual:  $56.800 - 16.800 = 40.000$  €
- Años de vida útil restante desde el inicio de X4: 4

Nueva cuota de amortización:

- $\text{Valor contable} - \text{Valor residual} = 56.800 - 16.800 = 40.000$  €.
- Vida útil pendiente desde el inicio X4 = 4
- Nueva cuota de amortización:  $40.000 / 4 = 10.000$  €

De acuerdo con ello, el reflejo contable de la amortización del año X4 será el siguiente. Solamente se realiza la corrección de manera prospectiva (a futuro, desde el inicio del ejercicio), y no retrospectiva.

| DEBE      | 31/12/X4. Amortización                       | HABER     |
|-----------|--|-----------|
| 10.000,00 | (681) Amortización del inmovilizado material |           |
|           | (2813) Amortización Acumulada Maquinaria     | 10.000,00 |

### Caso 2. Estimación errónea de la vida útil.

En este caso, como se produjo un error, su efecto habrá de calcularse desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información. Este cambio motivará el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos el cual se imputará directamente en el patrimonio neto y en concreto en una partida de reservas. Es decir, diferencia del caso anterior, debe realizarse un ajuste retrospectivo, imputando los cambios al patrimonio neto.

En los años a X1, X2 y X3, la amortización anual fue:  $(76.000 - 12.000) / 10 = 6.400 \text{ €}$

A 31 de diciembre de X4, cuando aún no se ha contabilizado la amortización anual, se descubre que desde X1 la amortización debió ser la siguiente:

- $(76.000 - 12.000) / 8 = 8.000 \text{ €/anuales}$ , cantidad superior a 6.400 € que se vienen amortizando.

Por ello, a 31/12/X4 se debe corregir la cantidad de 4.800 €, realizando los siguientes asientos:

$$- 3 \text{ años} \times (8.000 - 6.400) = 4.800$$

Por la corrección del error (corrección retrospectiva con imputación a patrimonio neto, mediante cargo en la cuenta de Reservas, para reducir los beneficios de años anteriores).

| DEBE     | 31/12/X4. Corrección Error de Amortización | HABER    |
|----------|--|----------|
| 4.800,00 | (113) Reservas Voluntarias                 |          |
|          | (2813) Amortización Acumulada Maquinaria   | 4.800,00 |

Por la amortización del ejercicio X4, cuyo importe será el mismo en los ejercicios siguientes:

| DEBE     | 31/12/X4. Amortización                       | HABER    |
|----------|--|----------|
| 8.000,00 | (681) Amortización del inmovilizado material |          |
|          | (2813) Amortización Acumulada Maquinaria     | 8.000,00 |

Continuando con los contenidos teóricos sobre las correcciones valorativas, corresponde el estudio ahora de los **Deterioros de Valor** (depreciaciones reversibles, recuperables o transitorias) regulados en la Norma de Registro y Valoración nº 2.2.2 de la segunda parte del PGC, según la cual:

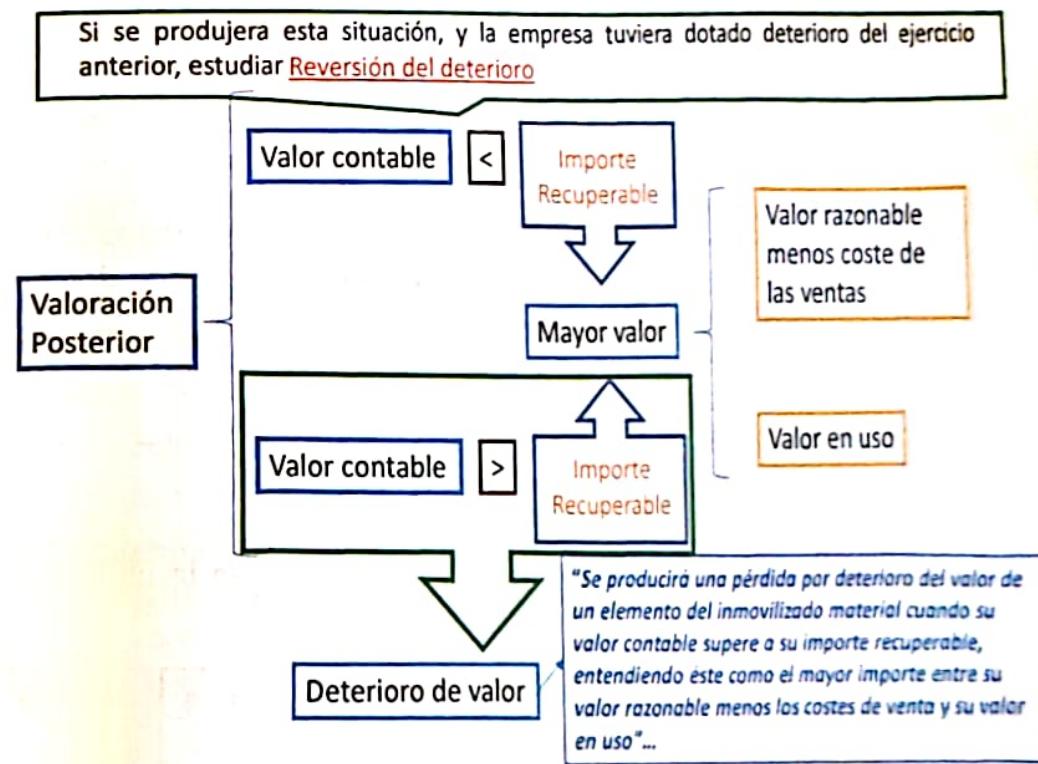
**"Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso."**

Por tanto, para aplicar esta norma hemos de seguir los siguientes pasos (proceso que se conoce con el nombre de Test de Deterioro):

1. Calcular el valor contable del activo
2. Calcular el importe recuperable, que es el MAYOR entre:
  - Valor razonable menos los costes de venta
  - Valor en uso
3. Comparar valor contable con importe recuperable
4. Existe deterioro si el Importe recuperable es MENOR que el Valor contable

Gráficamente, la figura 7 ilustra esta metodología para practicar el test de deterioro.

Figura 7. Determinación del deterioro de valor



Una vez contabilizado el deterioro de un inmovilizado material, hay que tener en cuenta:

- Se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, en función del nuevo valor contable.

– Las correcciones valorativas por deterioro así como su reversión, en su caso, se reconocerán como un gasto o como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, utilizando a tal efecto las cuentas 691 o 791 respectivamente.

– La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### Ejemplo 5.- Correcciones valorativas

La empresa DXL, S.A. adquiere en Japón, el 15 de marzo de 2020, una maquinaria especializada en las siguientes condiciones:

- Precio 90.000 € más el 21% de IVA.
- Gastos de transporte 2.000 € y Tasas aduaneras 900 €.
- Valor residual nulo y vida útil estimada de 10 años.

Para la instalación y puesta en marcha de la maquinaria, se requiere el concurso de un ingeniero japonés, el cual estará durante 30 días en la empresa, con un coste para la misma de 3.600 €. Pasado este tiempo, la maquina está en condiciones de funcionamiento.

El 31 de diciembre de 2022, por causas técnicas de mercado, el valor de mercado es de 75.000 € y los gastos previstos que serían necesarios para su venta ascienden a 6.000 €. Su valor en uso se estima en 70.000 €.

A final de 2023, el valor de mercado de la maquinaria, una vez desaparecidas las causas técnicas anteriores, se estima en 82.000 € a los que habría que descontar unos gastos de venta de 2.000 €. En esa misma fecha, el valor en uso asciende a 74.000 €.

Todos los pagos se realizan mediante transferencia bancaria.

Se pide: registro contable de las operaciones anteriores.

A continuación, mostramos los asientos contables derivados de la información suministrada, indicando las respectivas fechas.

| DEBE   | Operaciones a 15 de abril de 2020 | HABER                              |
|--------|-----------------------------------|------------------------------------|
| 96.500 | (213) Maquinaria                  |                                    |
|        |                                   | (572) Banco c/c 3.600              |
|        |                                   | (233) Maquinaria en montaje 92.900 |

A 15 de abril de 2020, el valor del activo se debe reflejar en la cuenta 213 (inmovilizado material) porque en esa fecha la maquina alcanza las condiciones de funcionamiento, no antes. Además, debe realizarse una anotación en el haber

(abono) de la cuenta 233 (inmovilizado en curso) para saldar la cuenta, ya que, mientras la máquina no ha estado en condiciones de funcionamiento la empresa ha contabilizado todas las inversiones en la misma. Después de realizar este asiento, la cuenta 233 queda saldada.

| DEBE     | Operaciones a 31 de diciembre de 2020   | HABER    |
|----------|---|----------|
| 6.835,45 | (681) Amortización del inmovilizado material<br>$(96.500/10 \text{ años})/ 12 = 804,17; 804,17 \times 8,5 \text{ meses} = 6.835,45$ |          |
|          | (281) Amortización acumulada del inmovilizado material  | 6.835,45 |

Se refleja la amortización por 8,5 meses, que es el periodo transcurrido desde el 15 de abril al 31 de diciembre de 2020.

| DEBE   | Operaciones a 31 de diciembre de 2022   | HABER  |
|--------|---|--------|
| 9.650  | (681) Amortización del inmovilizado material  |        |
| 364,55 | (691) Pérdida por deterioro de valor del inmovilizado material<br>(valor contable 70.364,55 e importe recuperable 70.000) |        |
|        | (281) Amortización Acumulada del Inmovilizado Material  | 9.650  |
|        | (291) Deterioro de valor del inmovilizado material  | 364,55 |

A 31 de diciembre de 2022, registramos dos correcciones valorativas: a) de naturaleza irreversible y sistemática: amortización técnica por 9.650 €; y b) de tipo reversible: deterioro de valor por la diferencia entre el importe recuperable y el valor contable a la fecha ( $70.000 - 70.364,55 = 364,55$  €). A este respecto, el importe recuperable (70.000 €) es el mayor entre el valor razonable, neto de los gastos de venta (75.000 – 6000) y su valor en uso (70.000 €).

| DEBE  | Operaciones a 31 de diciembre de 2023. Amortización    | HABER |
|-------|--|-------|
| 9.600 | (681) Amortización del inmovilizado material           |       |
|       | (281) Amortización acumulada del inmovilizado material | 9.600 |
|       | $(70.000/87,5) \times 12 = 9.600$                      |       |

Como en el ejercicio económico 2022 se ha producido un deterioro de valor, en los años siguientes no puede seguirse amortizando la misma cantidad que en años anteriores (9.650 € anuales). En virtud de las citadas normas de registro y valoración del PGC, debemos calcular una nueva cuota de amortización como la relación o el cociente entre el nuevo valor contable (valor de adquisición – amortización acumulada – deterioro de valor) y los años de vida útil restantes, según muestran los siguientes cálculos:

- $96.500 - 6.835,45$  (amortización 2020) – 9.650 (amortización 2021)- 9.650 (amortización 2022) – deterioro de valor (364,55).

| DEBE   | Operaciones a 31 de diciembre de 2023. Reversión del deterioro de valor                                  | HABER  |
|--------|--|--------|
| 314,58 | (291) Deterioro de valor del inmovilizado material<br>(valor contable 60.400 y valor recuperable 80.000) |        |
|        | (791) Reversión del deterioro de valor del inmovilizado material   | 314,58 |

Como a 31/12/2023 el importe recuperable es superior al valor contable, el deterioro de valor contabilizado ha revertido (desaparecido o recuperado) por lo que hemos de saldar la cuenta 291 con abono a una cuenta de ingresos. Sin embargo, esta reversión tiene un límite, que es el valor contable que hubiera tenido el activo en caso de no haberse deteriorado.

A 31/12/23 el Valor contable si no se hubiera deteriorado sería 96.500 -  $96.500/10 \times (3 + 8,5/12) = 60.714,58 \text{ €}$ .

El Valor Contable actual es igual a la diferencia entre 70.000 y 9.600, situándose en 60.400 €. Por tanto, la reversión debe contabilizarse por 314,58 €, y no por 364,58 €, al objeto de respetar el citado límite, tal como recoge la Norma de Registro y Valoración nº 2.2, según la cual:

*"La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor."*

#### Ejemplo 6.- Correcciones valorativas

La empresa USURO, S.A. posee una máquina, adquirida al contado el 1 de enero de 2018, valorada a su precio de adquisición en 1.500.000 € (IVA no incluido = 21%). Se estima que su vida útil será de 15 años y su valor residual de 66.000 €. La empresa sigue un criterio de amortización constante.

El 1 de julio de 2021 se adquieren unos elementos que, acoplados a la referida máquina, permiten incrementar sensiblemente su productividad. Una vez hecha la instalación se abona la correspondiente factura de 69.000 € (IVA no incluido = 21%). Se estima que tales elementos permanecerán en condiciones de uso hasta el final de la vida útil de la máquina. Por otra parte, se sabe que a final de 2021 el precio de mercado de la máquina es de 1.100.000, € junto con unos gastos de venta de 50.000 €, y su Valor en Uso es de 1.000.000 €.

Se pide: registro contable de las operaciones anteriores.

En primer lugar, procedemos al registro contable de la adquisición inicial de la maquinaria.

| DEBE      | Adquisición de la máquina en 2018     | HABER     |
|-----------|---------------------------------------|-----------|
| 1.500.000 | (213) Maquinaria                      |           |
| 315.000   | (472) Hacienda Pública, IVA Soportado |           |
|           | (572) Banca c/c                       | 1.815.000 |

El siguiente asiento, por el registro contable de la amortización

| DEBE   | Amortización de la maquinaria en el ejercicio 2020      | HABER  |
|--------|---|--------|
| 95.600 | (681) Amortización del inmovilizado material            |        |
|        | (2813) Amortización acumulada del inmovilizado material | 95.600 |
|        | (1.500.000 - 66.000/15)                                 |        |

Dado que los elementos acoplados implican un aumento de la productividad de la máquina, su valor debe amortizarse. Por tanto, en este ejercicio debe amortizarse la máquina por el año completo (95.600 €) más los nuevos elementos adquiridos, por 11 meses y medio (69.000 €).

| DEBE   | Amortización de la maquina en el ejercicio 2021         | HABER  |
|--------|---|--------|
| 98.600 | (681) Amortización del inmovilizado material            |        |
|        | (2813) Amortización acumulada del inmovilizado material | 98.600 |
|        | 95.6000 + (69.000/11.5) x 0.5                           |        |

En relación con el test de deterioro el enunciado aporta información relativa para su estimación. Concretamente, debe dotarse el deterioro de valor porque el valor recuperable, que asciende a 1.050.000 € (mayor entre el valor razonable neto y el valor en uso) es inferior al valor contable, obtenido este último como el valor de adquisición y la amortización acumulada hasta la fecha.

| DEBE  | Deterioro de valor  | HABER   |
|---|---|---------|
| 133.600   | (691) Pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material |         |
|   | (2913) Deterioro de valor de maquinaria                         | 133.600 |
| <b>Valor contable = (1.500.000 + 69.000 - 385.400) = 1.183.600; Cálculo del deterioro = 1.183.600 - 1.050.000 = 133.600 €</b> |   |         |

### 5.3.3. Bajas de elementos del Inmovilizado material

Por último, para finalizar este epígrafe hemos de estudiar las **Bajas de los elementos del inmovilizado material**, que son reguladas en la Norma de Registro y Valoración nº 2.3 del PGC. En virtud de esta norma, a modo de regla general, los **elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía, o cuando no se espere obtener de los mismos beneficios o rendimientos económicos futuros**.

El resultado de la enajenación o baja de los elementos del inmovilizado material vendrá determinado por la diferencia entre el importe que en su caso se obtenga, neto de los costes de venta, y su valor contable, y se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produzca, formando parte del resultado de explotación. Contablemente se anotará en las cuentas 671. «Pérdidas procedentes del inmovilizado material» o 771. «Beneficios procedentes del inmovilizado material».

No obstante, también son objeto de regulación los siguientes **casos especiales**, cuyo tratamiento contable presentamos de modo sintético.

- **Baja por donación.** La parte no amortizada del bien se considera pérdida y se contabiliza en la cuenta 678, «*Gastos excepcionales*».
- **Baja por expropiación forzosa.** El bien se da de baja cuando se firme el acta de consignación del justiprecio y ocupación.
- **Baja por siniestro.** Cuando ocurra el siniestro (incendio, inundación, robo, temporal), se procede a dar de baja los activos y la parte no amortizada se registra como una pérdida en la cuenta 678, «*Gastos excepcionales*». No obstante, si existía un seguro que cubre el siniestro, la indemnización se registra en la cuenta 778, «*Ingresos excepcionales*», en la fecha del siniestro cuando la aseguradora reconoce el mismo y no hay dudas en el importe.

#### **Ejemplo 7.- Bajas de elementos del inmovilizado material**

La empresa UNOSA adquiere el 1 de marzo de X1 una furgoneta para el reparto de mercancías por importe de 30.000 € pagando, además, 300 € correspondientes a gastos de transporte (IVA 21%). La vida útil estimada de la furgoneta es de 10 años.

En enero de X3 se hizo una revisión completa y se cambiaron los cuatro neumáticos, importe total 250 € más IVA pagados mediante transferencia bancaria. Posteriormente, a finales de diciembre de X5, de manera coyuntural, bajó el rendimiento de estas furgonetas por lo que, a fecha de cierre, se realizó el oportuno test de deterioro, siendo el importe recuperable en esa fecha de 7.827,5 €. El 1 de marzo de X6 se vende la furgoneta por 8.000 € más IVA.

Se pide: registro contable de las operaciones anteriores.

A continuación, mostramos los asientos contables derivados de esta información, para los que se indican las respectivas fechas.

| DEBE   | 01/03/X1. Adquisición de la furgoneta | HABER  |
|--------|---------------------------------------|--------|
| 30.300 | (218) Elementos de transporte         |        |
| 6.363  | (472) Hacienda Pública, IVA Soportado |        |
|        | (572) Banco c/c                       | 36.663 |

En enero del X3 se produce un cambio de neumáticos. Desde el punto de vista contable tenemos que deducir si este cambio supone un aumento de la vida útil o productividad de la furgoneta. Parece claro que este cambio no va a alargar la vida o la productividad de la furgoneta, por lo que no va a producir un incremento de valor del activo inicialmente contabilizado y se contabilizará como un gasto del ejercicio en este período<sup>1</sup>.

| DEBE  | 01/03/X3. Cambio de neumáticos        | HABER               |
|-------|---------------------------------------|---------------------|
| 250   | (622) Reparaciones y conservación     |                     |
| 52,50 | (472) Hacienda Pública, IVA Soportado |                     |
|       |                                       | (572) Banco c/c 302 |

A continuación, se produce registro contable de las correcciones valorativas a finales del ejercicio X5. Como puede apreciarse, para practicar el test de deterioro de valor, en primer lugar, debemos actualizar el valor contable del activo a 31/12/X5, mediante la amortización técnica de ese año, pues la última vez que se amortizó fue en diciembre de X4 (la amortización suele hacerse a final de año). Después, hemos de comparar el valor contable actualizado con el importe recuperable (mayor entre valor razonable neto de los gastos de venta y valor en uso) y, toda vez que este último es menor que el primero, surge un deterioro de valor por la diferencia, que es 7.827,5 €.

| DEBE  | 31/12/X5. Correcciones valorativas                              | HABER    |
|---|---|----------|
| 3.030   | (681) Amortización del inmovilizado material                    |          |
|   | (2818) Amortización acumulada elementos de transporte           | 3.030    |
| 7.827,50  | (691) Pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material |          |
|   | (2918) Deterioro de valor de elementos de transporte            | 7.827,50 |
| <b>Valor Contable = (VI) 30.300 – Amortización acumulada (<math>3.300 \times 10/12 + 3.030 \times 4</math>) = 15.655:</b> |   |          |
| <b>Diferencia entre Importe Recuperable – Valor contable = <math>7.827,50 - 15.655 = 7.827,50</math> €,</b>               |   |          |
| <b>siendo este el nuevo valor contable de la furgoneta.</b>   |   |          |

La contabilización de cualquier baja (en este caso una venta) debe tener en cuenta el consumo realizado del elemento hasta esa fecha, por lo que el primer asiento que debemos realizar es el de la amortización correspondiente entre el comienzo del año (la última amortización realizada fue el 31/12/X5) hasta la fecha en la que se va a producir la baja del elemento. En este caso la amortización se realiza por dos meses.

Seguidamente contabilizaremos la venta del elemento. Para ello se dan de baja por su saldo tanto la cuenta representativa del inmovilizado (que se abona) como

1. La contabilización de las reparaciones y conservación, así como la distinción entre éstas y las renovaciones y mejoras se explicará en detalle en un epígrafe posterior

la de la amortización acumulada y la relativa al deterioro (que se cargan). El IVA repercutido se calcula sobre el precio de venta pactado en la operación. Teniendo en cuenta la cantidad recibida por banco, la diferencia, tal como establece la NRV 2<sup>a</sup>, se imputa al resultado del ejercicio.

| DEBE  | 01/03/X6. Amortización por los dos primeros meses del año X6     | HABER |
|-------|--|-------|
| 252,5 | (681) Amortización del inmovilizado material<br>(7.827,5 x 2/62) |       |
|       | (2818) Amortización acumulada elementos de transporte            | 252,5 |

| DEBE      | 01/03/X6. Venta de la furgoneta  | HABER  |
|-----------|--|--------|
| 9.680     | (572) Banco c/c  |        |
| 14.897,50 | (2818) Amortización acumulada elementos de transporte<br>14.645 + (7.827,5 x 2/62) |        |
| 7.827,50  | (2918) Deterioro de valor de elementos de transporte                               |        |
|           | (218) Elementos de transporte  | 30.300 |
|           | (477) Hacienda Pública, IVA Repercutido  | 1.680  |
|           | ((771) Beneficios procedentes del Inmovilizado Material                            | 425    |

## 5.4. NORMAS PARTICULARES SOBRE EL INMOVILIZADO MATERIAL

### 5.4.1. Regulación del PGC

De conformidad con la Norma de Registro y Valoración nº 3 de la segunda parte del PGC, a continuación presentamos un resumen de los principales criterios aplicables a casos concretos de los elementos del inmovilizado material.

#### a) Solares sin edificar.

Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento como cierres, movimientos de tierras, obras de saneamiento y drenaje, etc, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones previstas derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen en costes de rehabilitación, porque se cumplen las condiciones establecidas en el apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado material, esa proporción del valor del terreno se amortizará a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido esos costes.

#### Ejemplo 8.- Amortización de gastos de solares

En diciembre de 2020 compramos un terreno para explotar una instalación de molinos de viento, durante un período de 20 años.

El precio de adquisición del terreno fue de 100.000 €, en tanto que los gastos de acondicionamiento de las obras de saneamiento, cierre, movimiento de tierras, etc. ascendieron a 20.000 euros.

Determíñese el precio de adquisición del activo, así como, coméntese su posible amortización.

#### Solución

- Precio facturado por el vendedor..... 100.000
- Gastos de acondicionamiento..... 20.000
- Total..... 120.000

| DEBE    | Compra del terreno (01/12/2020)   | HABER                        |
|---------|-----------------------------------|------------------------------|
| 120.000 | (210) Terrenos y bienes naturales |                              |
|         |                                   | (572) Bancos c/c. 120.000,00 |

El terreno está valorado en 120.000; con vida ilimitada y, por tanto, no se amortiza.

#### b) Construcciones.

Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones. Por ejemplo, si un local comercial dedicado a la venta de los productos que fabrica la empresa tiene un valor de adquisición de 120.000 € y, según la valoración de la Oficina del Catastro del Ministerio de Hacienda, u otra valoración realizada, el solar (suelo) sobre el que está asentado el edificio (vuelo) representa el 40% del total, en el balance deberían aparecer dos elementos patrimoniales: a) terrenos y bienes naturales por 48.000 €; y b) construcciones por 72.000 €. Aunque desde un punto de vista jurídico se trate de un solo elemento, desde una óptica contable estamos ante dos elementos patrimoniales, uno que debe amortizarse por tener vida útil limitada (valor de la construcción) y otro que no se amortiza, que es el terreno sobre el que se edificó el local.

#### c) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Su valoración incluirá todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta la fecha de su puesta en condiciones de funcionamiento.

#### d) Los utensilios y herramientas.

Incorporados a elementos mecánicos se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Con carácter general, los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y cuyo periodo de utilización se estime inferior a un año, deberán cargarse

como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización fuese superior a un año, se recomienda, por razones de facilidad operativa, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudarán a la cuenta del inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

#### **Ejemplo 9.- Utensilios y herramientas**

El 5 de enero de 2021, se adquiere un kit de herramientas, de duración superior al año, para las reparaciones generales, las cuales son realizadas por el servicio de mantenimiento. La factura asciende a 36.000 € (IVA no incluido = 21%), dejándola a deber. A finales de año se practica el oportuno inventario y se echan en falta herramientas valoradas en 800 €.

Los asientos contables derivados de esta información son los siguientes:

| DEBE   | Adquisición de herramientas el 5/1/2021         | HABER  |
|--------|---|--------|
| 36.000 | (214) Utillaje                                  |        |
| 7.560  | (472) H. P. IVA soportado                       |        |
|        | (523) Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 43.560 |

| DEBE | Demérito de herramientas a 31/12/2021     | HABER              |
|------|---|--------------------|
| 800  | (659) Otras pérdidas en gestión corriente |                    |
|      |   | (214) Utillaje 800 |

Al tratarse de utensilios y herramientas que no se incorporan a una máquina, y de periodo de utilización superior al año, se realiza, de acuerdo con las recomendaciones del ICAC, por facilidad operativa, su regularización anual, por baja razonable por demérito. Por tanto, se debe registrar un gasto y, al mismo tiempo, reducir el saldo de los Utensilios por el mismo importe.

e) Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la empresa lleva a cabo para sí misma.

Se cargarán en las cuentas de **gastos** que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la empresa para sí misma.

f) Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material.

Serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

**g) Grandes reparaciones.**

El importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, **su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución**, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

**Ejemplo 10.- Grandes reparaciones**

La empresa Recogidas adquirió el día 01/05/X2 una máquina con el precio de adquisición de 2.400.000 €, pagados al contado por bancos, con una vida útil estimada de 20 años, y con un valor residual cero. Método de amortización lineal.

La sociedad tendrá que realizar una revisión general cada 6 años que en el momento de la compra se estima en 72.000 €, que es el precio actual de mercado de una revisión similar. El 01/05/X8 la empresa somete a la máquina a la revisión general, abonando por dicho concepto 90.000 €.

Se pide: registro contable de las operaciones anteriores.

A continuación, mostramos el registro contable de estas operaciones para los ejercicios X2 y X8. A tal fin, los cálculos previos son los siguientes:

- $2.400.000 - 72.000 = 2.328.000$  € que se amortizan en 20 años => 116.400 €
- 72.000 € que se amortizan en 6 años => Dotación anual= 12.000 €

En el ejercicio x2 han transcurrido 8 meses =>

- Dotación anual máquina =  $116.400 * 8 / 12 = 77.600$  €
- Dotación anual revisión general =  $12.000 * 8 / 12 = 8.000$  €

**Asientos contables ejercicio X2**

| DEBE      | 01/05/X2. Adquisición de la máquina | HABER     |
|-----------|-------------------------------------|-----------|
| 2.400.000 | (213) Maquinaria                    |           |
|           | (572) Bancos c/c vista, euros       | 2.400.000 |

| DEBE      | 31/12/X2. Amortización                          | HABER     |
|-----------|---|-----------|
| 85.600,00 | (681) Amortización del inmovilizado material    |           |
|           | (28130) Amortización Acumulada Maquinaria       | 77.600,00 |
|           | (28131) Amortización Acumulada Revisión Máquina | 8.000,00  |

## Asientos contables del ejercicio X8

| <b>DEBE</b> | <b>01/05/X8. Amortización de la revisión general</b>                           | <b>HABER</b> |
|-------------|--|--------------|
| 4.000       | (681) Amortización del inmovilizado material                                   |              |
|             | (28131) Amortización Acumulada Revisión Maquinaria<br>(72.000 / 6 años) * 4/12 | 4.000        |
| <b>DEBE</b> | <b>01/05/X8. Baja de la primera revisión</b>                                   | <b>HABER</b> |
| 72.000,00   | (28131) Amortización Acumulada Revisión Maquinaria.                            |              |
|             | (213) Maquinaria   | 72.000,00    |
| <b>DEBE</b> | <b>01/05/X8. Primera revisión realizada</b>                                    | <b>HABER</b> |
| 90.000,00   | (213) Maquinaria   |              |
|             | (572) Bancos c/c vista, euros  | 90.000,00    |
| <b>DEBE</b> | <b>31/12/X8. Amortización Maquinaria</b>                                       | <b>HABER</b> |
| 126.400,00  | (681) Amortización del inmovilizado material                                   |              |
|             | (28130) Amortización Acumulada Maquinaria<br>(2.400.000 - 72.000)/ 20          | 116.400,00   |
|             | (28131) Amortización Acumulada Revisión Máquina<br>90.000/6 * 8/12             | 10.000,00    |

Como puede apreciarse, por aplicación de las referidas normas de registro y valoración, deben practicarse dos amortizaciones técnicas, sobre la base de dos vidas útiles distintas, una por la inversión en el activo y otra por cada revisión general.

**h) Inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso en arrendamientos operativos.**

Se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realizará en función de su vida útil, que será la duración del contrato de arrendamiento o cesión –incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

#### 5.4.2. Otros desarrollos normativos sobre aspectos particulares del Inmovilizado material

##### 5.4.2.1. Reparaciones y conservación

Regulado en las Normas de Registro y Valoración del PGC y más específicamente, la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), de 1 de marzo de 2013, sobre inmovilizado material e inversiones inmobiliarias,

contempla los siguientes tipos de operaciones con posterioridad a la fecha de puesta en condiciones de funcionamiento del activo.

- ✓ Reparación y conservación
  - Renovaciones
  - Ampliaciones y mejoras
- ✓ Tratamiento de las piezas de recambio

Comenzando por la primera clase, se entiende por **reparación** el proceso por el que se vuelve a poner en condiciones de funcionamiento un activo inmovilizado. Asimismo, la **conservación** tiene por objeto mantener el activo en buenas condiciones de funcionamiento, conservando su capacidad productiva.

La Resolución del ICAC de Inmovilizado Material que desarrolla las normas de Registro y Valoración 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> del PGC, regula con detalle las reparaciones y la conservación del inmovilizado material, que se reconocerán y valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los gastos derivados de estos procesos se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.
- b) Los elementos que se sustituyan como consecuencia de estas actuaciones se contabilizarán según lo dispuesto para las renovaciones en el apartado siguiente.

Por tanto, con carácter general los gastos de reparación y conservación realizados sobre los elementos del inmovilizado material se registrarán como gastos del ejercicio (grupo 6), porque no incrementan la vida útil, capacidad, ni la productividad del activo. Si se da el caso, tales gastos han de contabilizarse como mayor valor del activo (grupo 2), y no en el grupo 6.

Esta regla general tiene dos excepciones, la primera señalada en el apartado b) cuando se sustituyan elementos, en cuyo caso se aplicará la norma sobre renovaciones, y la segunda cuando se trate de elementos que deban someterse de manera periódica a inspecciones generales (grandes reparaciones) incorporadas al valor del activo, tal y como se ha podido comprobar a través del ejemplo 10 del presente capítulo.

No obstante, en el caso de que un elemento del inmovilizado material haya de someterse de manera periódica a inspecciones generales, con independencia de que los elementos afectados sean sustituidos o no, en la fecha en que se produzca la incorporación del activo al patrimonio de la empresa:

- ✓ Se identificará como un componente del coste del activo el importe de los desembolsos necesarios para realizar la inspección. Si este coste no estuviera

especificado, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una inspección similar.

✓ Este componente se amortizará durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la fecha en que se realice la revisión. El resto del coste del activo deberá amortizarse durante la vida útil del mismo.

✓ Cuando se realicen los trabajos, el coste de la inspección se reconocerá como mayor valor del inmovilizado material, que a su vez será objeto de amortización hasta que se produzca la siguiente revisión, dándose de baja cualquier importe pendiente de amortizar del anterior componente.

Por otra parte, la **renovación del inmovilizado** es el conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien objeto de **renovación**. La renovación del inmovilizado se reconocerá y valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se activará, integrándose como mayor valor del inmovilizado material, el importe de las renovaciones efectuadas de acuerdo con el precio de adquisición o, en su caso, con el coste de producción, siempre que se cumplan las condiciones para su reconocimiento establecidas en la primera parte del Plan General de Contabilidad

b) Simultáneamente a la operación anterior se dará de baja el elemento sustituido, la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor, registrándose, en su caso, el correspondiente resultado producido en esta operación, por la diferencia entre el valor contable resultante y el producto recuperado.

c) En caso de entrega de un elemento sustituido dentro del proceso de renovación, a cambio de un nuevo elemento, se aplicará lo relativo a las adquisiciones de inmovilizado entregando como pago parcial otro inmovilizado, tal como se desarrolla en la norma tercera de esta Resolución.

d) Si la renovación afectase a una parte de un inmovilizado cuyo valor en libros no pueda identificarse claramente, el coste de la renovación podrá tomarse como indicativo de cuál era el coste del elemento que se sustituye.

### **Ejemplo 11.- Renovaciones**

La sociedad “RECOGIDAS S.A.” dedicada a la fabricación de herramientas, ha disminuido las unidades producidas debido a la antigüedad de las instalaciones. Para recuperar la producción óptima decide renovar parte de las instalaciones, en concreto, los moldes de las instalaciones. De las instalaciones se sustituyen los moldes cuyo coste es de 40.000 € y se pagan además 3.000 € por los trabajos de mano de obra, pagándose todo al contado.

**Se pide:** Realizar las anotaciones contables que procedan en los siguientes casos:

1. Se conoce que el coste de los moldes antiguos es de 30.000 € y estaban amortizados en un 20%.
2. No se puede identificar el coste de los moldes antiguos ni su amortización acumulada pero las instalaciones en las que están incluidos están amortizadas en el 20%.

**Solución:**

Caso 1) Se conoce el coste de los moldes antiguos

Como se conoce el valor contable de los moldes antiguos (valor de adquisición menos amortización acumulada) los mismos se deben dar de baja empleando tales cuentas y saldos.

| DEBE      | Por la baja del elemento sustituido                    | HABER     |
|-----------|--|-----------|
| 6.000,00  | (281) Amortización acumulada del inmovilizado material |           |
|           | (212) Instalaciones técnicas                           | 30.000,00 |
| 24.000,00 | (671) Pérdidas procedentes del inmovilizado material   |           |

| DEBE      | Por la compra de los moldes nuevos | HABER     |
|-----------|------------------------------------|-----------|
| 43.000,00 | (212) Instalaciones Técnicas       |           |
|           | (572) Bancos c/c vista, euros      | 43.000,00 |

Se da de baja el valor contable de los moldes antiguos, saldando todas las cuentas que reflejaban los mismos. La cuenta 281 que tiene saldo acreedor se registra en el Debe, mientras que la cuenta 212 cuyo saldo es deudor se anota en el Haber, contabilizando una pérdida extraordinaria (cuenta 671) por la diferencia:  $30.000 - 6.000 = 24.000 \text{ €}$

Caso 2) No se conoce el coste de los moldes antiguos

Según dispone la mencionada Resolución del ICAC, si no puede identificarse el valor en libros del elemento sustituido (moldes antiguos), el coste de la renovación podrá tomarse como indicativo de cuál era el coste del elemento que se sustituye. En este caso, sabemos que el coste de la renovación es indicativo del coste de los moldes antiguos. Por tanto, tomaremos ese coste y como amortización acumulada el 20% de este importe.

| DEBE      | Por la baja del elemento sustituido                    | HABER     |
|-----------|--|-----------|
| 8.600,00  | (281) Amortización acumulada del inmovilizado material |           |
|           | (212) Instalaciones técnicas                           | 43.000,00 |
| 34.400,00 | (671) Pérdidas procedentes del inmovilizado material   |           |

supongo que me costó lo que cuesta el nuevo

el mismo que caso 1

| DEBE      | Por los moldes nuevos         | HABER     |
|-----------|-------------------------------|-----------|
| 43.000,00 | (212) Instalaciones Técnicas  |           |
|           | (572) Bancos c/c vista, euros | 43.000,00 |

#### 5.4.2.2 Ampliaciones y mejoras

Otra problemática relativa a los elementos del inmovilizado material obedece a las **ampliaciones y mejoras**. La **ampliación** consiste en un proceso mediante el cual se incorporan nuevos elementos a un inmovilizado, obteniéndose como consecuencia una mayor capacidad productiva. Además, se entiende por **mejora** el conjunto de actividades mediante las que se produce una alteración en un elemento del inmovilizado, aumentando su anterior eficiencia productiva.

Los criterios de valoración aplicables en los procesos descritos, serán los siguientes. Para que puedan imputarse como mayor valor del inmovilizado los costes de una ampliación o mejora, se deberán producir una o varias de las condiciones siguientes: aumento de la capacidad y/o de la productividad, y/o alargamiento de la vida útil.

#### 5.4.2.3. Piezas de recambio

Son las destinadas a ser montadas en instalaciones, equipos o máquinas, en sustitución de otras semejantes, y para su valoración se estará a las normas generales del inmovilizado material, considerando las siguientes precisiones:

a) Las piezas de recambio cuyo ciclo de almacenamiento sea inferior al año se contabilizarán, de acuerdo a lo previsto en el Plan General de Contabilidad en el grupo 3, como "Existencias".

b) No obstante, aquellas piezas que se adquieran con el objetivo de mantener un nivel de repuestos de seguridad de elementos concretos, se registrarán junto con los bienes que vayan a sustituir y se someterán al mismo proceso de amortización. Cuando no sea posible identificar la pieza a sustituir, en todo caso se aplicará un método racional de amortización que ponga de manifiesto la depreciación experimentada.

### 5.5. EL INMOVILIZADO MATERIAL EN LAS CUENTAS ANUALES

#### Balance

El inmovilizado material se encuentra dentro del activo no corriente, pues su ciclo de generación de liquidez, supera el corto plazo. Tal y como puede apreciarse en la figura 8, la presentación de este inmovilizado se hace diferenciando entre terrenos y construcciones, el resto de inmovilizado técnico que se encuentra en condiciones de funcionamiento y el inmovilizado en curso.

Figura 8. Información en el balance

| ACTIVO   | NOTAS DE LA MEMORIA | 200X | 200X-1 |
|--|---------------------|------|--------|
| <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>  |                     |      |        |
| <b>I. Inmovilizado intangible</b>                                      |                     |      |        |
| 1. Desarrollo  |                     |      |        |
| 2. Concesiones   |                     |      |        |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares                             |                     |      |        |
| 4. Fondo de comercio   |                     |      |        |
| 5. Aplicaciones informáticas   |                     |      |        |
| 6. Otro inmovilizado intangible  |                     |      |        |
| <b>II. Inmovilizado material</b>                                       |                     |      |        |
| 1. Terrenos y construcciones   |                     |      |        |
| 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material                 |                     |      |        |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos                                   |                     |      |        |
| <b>III. Inversiones inmobiliarias</b>                                  |                     |      |        |
| 1. Terrenos  |                     |      |        |
| 2. Construcciones  |                     |      |        |
| <b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> |                     |      |        |
| 1. Instrumentos de patrimonio  |                     |      |        |
| 2. Créditos a empresas   |                     |      |        |
| 3. Valores representativos de deuda                                    |                     |      |        |
| 4. Derivados   |                     |      |        |
| 5. Otros activos financieros   |                     |      |        |
| <b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>                        |                     |      |        |
| 1. Instrumentos de patrimonio  |                     |      |        |
| 2. Créditos a terceros   |                     |      |        |
| 3. Valores representativos de deuda                                    |                     |      |        |
| 4. Derivados   |                     |      |        |
| 5. Otros activos financieros   |                     |      |        |
| <b>VI. Activos por impuesto diferido</b>                               |                     |      |        |

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias en relación con el inmovilizado tendrá en cuenta que:

- Los ingresos y gastos se clasificarán por naturaleza.
- Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Los gastos e ingresos derivados del inmovilizado material tienen carácter de la explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Figura 9. Información en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

|  | NOTAS | Debe (Haber) |        |
|--|-------|--------------|--------|
|  |       | 200X         | 200X-1 |
| <b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>  |       |              |        |
| <b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>                                       |       |              |        |
| a) Ventas  |       |              |        |
| b) Prestaciones de servicios   |       |              |        |
| <b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b> |       |              |        |
| <b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>                          |       |              |        |
| <b>4. Aprovisionamientos</b>   |       |              |        |
| a) Consumo de mercaderías  |       |              |        |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles                           |       |              |        |
| c) Trabajos realizados por otras empresas  |       |              |        |
| d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos              |       |              |        |
| <b>5. Otros ingresos de explotación.</b>   |       |              |        |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente                                  |       |              |        |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio               |       |              |        |
| <b>6. Gastos de personal</b>   |       |              |        |
| a) Sueldos, salarios y asimilados  |       |              |        |
| b) Cargas sociales   |       |              |        |
| c) Provisiones   |       |              |        |
| <b>7. Otros gastos de explotación</b>  |       |              |        |
| a) Servicios exteriores  |       |              |        |
| b) Tributos  |       |              |        |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales        |       |              |        |
| d) Otros gastos de gestión corriente   |       |              |        |
| <b>8. Amortización del inmovilizado</b>  |       |              |        |
| <b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>           |       |              |        |
| <b>10. Excesos de provisiones</b>  |       |              |        |
| <b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>                  |       |              |        |
| a) Deterioros y pérdidas   |       |              |        |
| b) Resultados por enajenaciones y otras  |       |              |        |
| <b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>   |       |              |        |
| <b>(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>   |       |              |        |

### Memoria

#### Inmovilizado material

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas; indicando lo siguiente:

- a) Saldo inicial;

- b) Entradas o dotaciones;
- c) Reversión de correcciones valorativas por deterioro;
- d) Aumentos/disminuciones por transferencias o traspasos de otras partidas;
- e) Salidas, bajas o reducciones;
- f) Correcciones valorativas por deterioro;
- g) Amortizaciones;
- h) Saldo final.

2. Información, entre otras cosas, sobre:

- a) Costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación;
- b) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados;
- c) Cambios de estimación de valores residuales, de desmantelamiento, vidas útiles y métodos de amortización;
- d) Características del inmovilizado material adquirido a empresas del grupo y asociadas y el adquirido fuera del territorio español;
- e) Importe de los gastos financieros capitalizados y su determinación;
- f) Principales clases de inmovilizados afectados por las pérdidas y reversiones por deterioro;
- g) Características del inmovilizado material no afecto directamente a la explotación;
- h) Importe y características de los bienes totalmente amortizados en uso;
- i) Bienes afectos a garantías y reversión;
- j) Subvenciones, donaciones y legados recibidos relacionados con el inmovilizado material;
- k) Compromisos firmes de compra y de venta;
- l) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre bienes del inmovilizado material.

### Estado de Flujos de Efectivo

Es un Estado financiero que informa de las variaciones de tesorería y de las causas que las motivan. Muestra, debidamente ordenados y agrupados por categorías o tipos de actividades, los cobros y los pagos habidos en una entidad, con el fin de informar acerca de los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio, así como de ayudar al entendimiento de la evolución de la tesorería.

El inmovilizado material afecta al estado de flujos de efectivo, pues al adquirirlos, se produce salida de tesorería y al producirse su contribución a la explotación a través de la amortización, genera liquidez a través de las ventas y prestaciones de servicios cobrados, al igual que su eventual enajenación.

Es de destacar su influencia en los Flujos de Efectivos de actividades de inversión (FEAI), pues el inmovilizado material, origina Flujos de efectivo con su origen en la adquisición de activos no corrientes.

*Figura 10. Información en el Estado de Flujos de Efectivo*

|  | NOTAS | 200X | 200X-1 |
|--|-------|------|--------|
| <b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>                     |       |      |        |
| <b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>                               |       |      |        |
| <b>2. Ajustes del resultado</b>  |       |      |        |
| a) Amortización del inmovilizado (+)   |       |      |        |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)                                    |       |      |        |
| c) Variación de provisiones (+/-)  |       |      |        |
| d) Imputación de subvenciones (-)  |       |      |        |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)                     |       |      |        |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)          |       |      |        |
| g) Ingresos financieros (-)  |       |      |        |
| h) Gastos financieros (+)  |       |      |        |
| i) Diferencias de cambio (+/-)   |       |      |        |
| j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)                  |       |      |        |
| k) Otros ingresos y gastos (-/+)   |       |      |        |
| <b>3. Cambios en el capital corriente</b>  |       |      |        |
| a) Existencias (+/-)   |       |      |        |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)   |       |      |        |
| c) Otros activos corrientes (+/-)  |       |      |        |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)  |       |      |        |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-)  |       |      |        |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)                                     |       |      |        |
| <b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>               |       |      |        |
| a) Pagos de intereses (-)  |       |      |        |
| b) Cobros de dividendos (+)  |       |      |        |
| c) Cobros de intereses (+)   |       |      |        |
| d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-)                               |       |      |        |
| e) Otros pagos (cobros) (-/+)  |       |      |        |
| <b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación<br/>(+/-1+-2+-3+-4)</b> |       |      |        |

|  | NOTAS | 200X | 200X-1 |
|--|-------|------|--------|
| <b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>       |       |      |        |
| <b>6. Pagos por inversiones (-)</b>                                |       |      |        |
| a) Empresas del grupo y asociadas                                  |       |      |        |
| b) Inmovilizado intangible   |       |      |        |
| c) Inmovilizado material   |       |      |        |
| d) Inversiones inmobiliarias                                       |       |      |        |
| e) Otros activos financieros                                       |       |      |        |
| f) Activos no corrientes mantenidos para venta                     |       |      |        |
| g) Otros activos   |       |      |        |
| <b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>                            |       |      |        |
| a) Empresas del grupo y asociadas                                  |       |      |        |
| b) Inmovilizado intangible   |       |      |        |
| c) Inmovilizado material   |       |      |        |
| d) Inversiones inmobiliarias                                       |       |      |        |
| e) Otros activos financieros                                       |       |      |        |
| f) Activos no corrientes mantenidos para venta                     |       |      |        |
| g) Otros activos   |       |      |        |
| <b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b> |       |      |        |

## CUESTIONES DE AUTOEVALUACIÓN

- 1. Entre las características del inmovilizado material, destaca:**
  - a) Su uso a largo plazo en la producción de bienes y servicios.
  - b) Están sometidas únicamente a pérdidas de valor de tipo reversible.
  - c) Se adquieren con el fin de enajenarlos.
  - d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
- 2. En la adquisición onerosa del inmovilizado material, se incluyen en el precio de adquisición los siguientes conceptos:**
  - a) Los gastos de transporte y seguro.
  - b) Los gastos de formación del personal para el uso del inmovilizado.
  - c) Los gastos de instalación.
  - d) Las respuestas a) y c) son correctas.
- 3. En relación con la valoración del inmovilizado material, señale la respuesta correcta:**
  - a) Los deterioros de valor son pérdidas de valor irreversibles y sistemáticas.
  - b) La contabilización de un deterioro de valor no afecta al valor contable del inmovilizado.
  - c) La destrucción del inmovilizado con motivo de un incendio se registra como un gasto irreversible del ejercicio.
  - d) La amortización técnica debe calcularse sobre el total del activo, con independencia de la significatividad del coste que cada elemento tenga dentro del activo.
- 4. Según la NRV 3ª del PGC, en el caso de que se amorticen los solares sin edificar:**
  - a) El valor amortizable comprenderá solamente el valor del terreno.
  - b) El valor amortizable comprenderá el valor de los costes de rehabilitación incluidos en el valor inicial del solar.
  - c) El valor amortizable comprenderá el valor del terreno, así como de los costes de rehabilitación incluidos en el valor inicial del solar.
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta, ya que los solares sin edificar no se amortizan.
- 5. A cierre del ejercicio, el inmovilizado material formará parte del activo no corriente valorado a:**
  - a) Su valor contable, deducidas las oportunas correcciones valorativas.

- b) Su valor razonable.
  - c) Su precio de adquisición o coste de producción.
  - d) Su valor en uso.
6. En los elementos del inmovilizado material no financiero, a las operaciones tras el inicio de su vida útil que no aumentan su capacidad productiva o su vida útil, se las denomina:
- a) Ampliación.
  - b) Mejora.
  - c) Reparación y conservación.
  - d) Renovación.
7. Si se ha producido un cambio en el método de amortización, en la vida útil y/o en el valor residual de un inmovilizado:
- a) No podrá actualizarse el valor de la amortización efectuada hasta ese momento ni la cuota de amortización por aplicación del principio de uniformidad.
  - b) Deberá ajustarse la amortización acumulada practicada hasta ese momento, si el cambio se ha producido por un error contable.
  - c) Desde ese momento deberá calcularse una nueva cuota de amortización, sin ajustar la amortización practicada hasta ese momento, si el cambio tiene su origen en una información adicional.
  - d) Las respuestas b) y c) son correctas.
8. En relación con los costes de grandes reparaciones, señale la respuesta INCORRECTA:
- a) La contabilización de los costes de grandes reparaciones tiene como consecuencia que se practiquen dos amortizaciones técnicas: una por la inversión del activo y otra por cada revisión general.
  - b) El coste de la gran reparación debe amortizarse durante el período que medie hasta la gran reparación.
  - c) Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución.
  - d) Si los costes de la gran reparación no estuvieran especificados en la adquisición no tendrán que amortizarse.

- 9. A cierre del ejercicio, el inmovilizado material formará parte del activo no corriente clasificado en:**
- a) Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material e Inmovilizados en curso y anticipos.
  - b) Inmovilizados en curso y anticipos y Resto de inmovilizado.
  - c) Terrenos, Construcciones e Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.
  - d) Terrenos y construcciones, Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material e Inmovilizado en curso y anticipos.
- 10. El Inmovilizado Técnico de una empresa del sector industrial está formado por elementos de:**
- a) Inmovilizado intangible e inmovilizado inmaterial y las existencias a largo plazo.
  - b) Inmovilizado material e inmovilizado intangible.
  - c) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.
  - d) Inmovilizado material, inmovilizado inmaterial e inversiones inmobiliarias.

## EJERCICIOS PROPUESTOS

### *Ejercicio 1*

La empresa PETERGOF, S.A., dedicada al transporte de mercancías, realiza las siguientes operaciones relativas a su inmovilizado material sabiendo que, en caso de ser necesario, el tipo de interés del mercado para todas las operaciones se estima en el 5% compuesto anual:

- a) El 1 de abril de 2019 compra un camión para el transporte de mercancías por un valor al contado de 80.000 € más el 21% de IVA, pagando mediante cheque de la cuenta corriente 40.000 € y dejando el resto a pagar dentro de 6 meses, sabiendo sin intereses por el aplazamiento del pago. Asimismo, paga por banco a una gestoría por gastos de matriculación 1.210 € (IVA 21% incluido).
- b) El 1 de junio compra un solar por un valor al contado de 50.000 € como una inversión, cuyo destino será crear allí un parque para los empleados que hay en la empresa. Todas las operaciones se pagan mediante cheque, y tienen un IVA del 21%.
- c) El 1 de agosto da de baja de inventario una maquinaria, totalmente amortizada y sin valor residual, que había sido adquirida hace más de 10 años por importe de 30.000 € más el 21% de IVA.
- d) El 1 de septiembre compra un camión para el transporte de mercancías por un valor al contado de 50.000 € más el 21% de IVA, pagando mediante cheque de cuenta corriente 30.000 € y aceptando un efecto a 90 días por el resto, sabiendo que el proveedor cobrará interés por el aplazamiento del pago. Asimismo, paga por banco a una gestoría por gastos de matriculación, tarjeta de transporte, etc. un total de 2.420 € (IVA incluido).
- e) El 1 de octubre vende un camión por el que cobrará un importe total de 10.000 € más un IVA del 21%, teniendo en cuenta los siguientes datos: precio de adquisición: 20.000 €; fecha de compra: 1 de julio de 2014. La empresa cobra la mitad del importe total de la venta por banco en el momento de la venta y el resto dentro de 3 meses.
- f) La empresa considera que todo su inmovilizado material tiene una vida útil de 10 años y se amortiza de manera lineal.

**SE PIDE:** Realizar los asientos contables en el libro diario de la sociedad PETERGOF S.A. relativos a las siguientes operaciones:

- a) A 1 de abril de 2019, compra del camión del apartado a).
- b) A 1 de octubre de 2019 pago de la deuda pendiente con el proveedor del camión adquirido el 1 de abril de 2019.

- c) A 1 de junio de 2019, compra del solar referido en el apartado b).
- d) A 1 de agosto de 2019, baja de la maquinaria.
- e) A 1 de septiembre de 2019, compra del camión para el transporte de mercancías del apartado d).
- f) A 1 de octubre de 2019, venta del camión.
- g) A 31 de diciembre de 2019, pago de la deuda pendiente con el proveedor del camión adquirido el 1 de septiembre de 2019.
- h) A 31 de diciembre de 2019, amortizaciones técnicas de los elementos que posee la empresa en esa fecha.

### **Ejercicio 2**

La empresa EVENTOS, S.A adquirió el 1/12/X5 una máquina, cuyo coste fue de 20.000 euros, pagando por transferencia bancaria. Los gastos iniciales de la instalación y montaje, efectuados por sus propios medios durante el mes de diciembre, ascienden respectivamente a 500 € y 375 €. Se le estimó una vida útil de 4 años a partir del 1/1/X6, fecha en la que estuvo en condiciones de funcionamiento.

El 31/12/X6, su valor razonable es de 9.400 € y los gastos en caso de venta 200 €. Su valor en uso es de 9.500 €.

El 31/12/X8, su valor razonable es de 8.900 €, los gastos de venta 100 €, y su valor en uso 9.000 €.

Contabilizar todos los asientos que corresponden en las siguientes fechas:

#### **SE PIDE:**

- a) 1/12/X5, por la adquisición de la máquina.
- b) 31/12/X5, por la capitalización de los gastos.
- c) 1/1/X6, por la puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) 31/12/X7, amortización.
- e) 31/12/X8, amortización y reversión del deterioro en su caso.

### **Ejercicio 3**

La sociedad TRANSPORTER, S.L. adquirió el 1 de enero de 2018 un camión ALFA para el transporte de mercancías por carretera, por 60.000 euros con una vida útil de 6 años. A finales de 2020 se descubre que, por error, el elemento de transporte se ha venido amortizando un 20% anualmente. Igualmente compró a crédito, el 1 de enero de 2019 un elemento de transporte BETA, que por sus características no podrá circular fuera de las instalaciones, siendo su destino principal el movimiento de mercancías dentro de sus instalaciones. El precio de

adquisición fue de 60.000 euros con una vida útil de 5 años. A finales de 2021 el fabricante le comunica que la excelente respuesta de algunos de los materiales empleados permite considerar que la vida útil del elemento de transporte será de 6 años.

**SE PIDE:** Realizar los asientos contables en el libro diario las siguientes operaciones:

- a) Ajuste de la amortización de camión ALFA a 31/12/2020.
- b) Amortización del camión ALFA a 31/12/2020.
- c) Adquisición del elemento de transporte BETA a el 1 de enero de 2019.
- d) Amortización del elemento de transporte BETA a 31/12/2021.

# CAPÍTULO 6

## INMOVILIZADO NO FINANCIERO (II).

### INMOVILIZACIONES INTANGIBLES

#### INTRODUCCIÓN

En este capítulo abordamos los elementos englobados bajo la denominación de Inmovilizados Intangibles. Analizaremos, pues, el conjunto de derechos que la empresa utiliza en su proceso productivo. Se trata de una problemática compleja para la contabilidad puesto que los derechos, por su propia naturaleza, generan mayores dificultades a la hora de realizar una valoración fiable o de ejercer control sobre ellos. Por ello, el tratamiento contable de algunos intangibles sigue evolucionando y es discutido por académicos y legisladores. De hecho, la regulación de estos activos ya ha sufrido algunas modificaciones desde la promulgación del Plan General de Contabilidad en el año 2007 (PGC), siendo, además, uno de los pocos ámbitos donde la normativa contable española difiere significativamente de la normativa contable internacional. Así, en este capítulo, ciñéndonos al tratamiento establecido en la norma, estudiaremos, por una parte, la valoración (inicial y posterior) de los elementos del inmovilizado intangible y, por otra, el tratamiento particular que algunos elementos recogidos en el PGC, entre los que cabe destacar el Fondo de Comercio. Finalmente presentamos una visión de conjunto del inmovilizado intangible en las Cuentas Anuales, donde hay que apuntar que las exigencias y desarrollo en la Memoria son más detallados que en otros apartados, para así atender a la naturaleza más cualitativa de estos elementos.

#### 6.1. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE

La definición de los activos intangibles no es sencilla. De hecho, la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, en su documento sobre Activos Intangibles (AECA, 2013) no incluye una definición, sino que relaciona una serie de características para delimitar estos elementos. Entre otras, menciona que son activos sin sustancia física (a veces representados por títulos o derivados de normativa legal), remarca la necesidad de control de los beneficios que el activo

pueda generar, así como la disponibilidad de un valor fiable, y subraya la necesidad de que estos activos sean “identificables”.

La NIC 38 (IFRS Foundation, 2014) incluye entre sus definiciones la de **activo intangible** indicando que es “**un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física**”. Más adelante añade que cumplir con esta definición implica “**identificabilidad, control sobre el recurso en cuestión y existencia de beneficios económicos futuros**”.

El PGC, en la parte V, recoge como definición del subgrupo 20 de inmovilizaciones intangibles la siguiente:

*“Las inmovilizaciones intangibles son activos no monetarios sin apariencia física susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados”*

Podemos, pues, concluir que un **inmovilizado intangible** es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, controlado por la entidad, cuya proyección económica futura, generalmente por un período superior a un año, se manifiesta en su capacidad para generar flujos positivos de efectivo ya sea mediante la obtención de ingresos o la reducción de los gastos en el futuro.

A partir de esta definición, los inmovilizados intangibles tienen las siguientes **características**:

- ✓ Elementos de naturaleza **inmaterial, sin sustancia física, controlados económico**icamente por la empresa y **susceptibles de valoración económica**.
- ✓ En general, son **resultado de sucesos pasados** y probablemente generarán rendimientos o **beneficios económicos en el futuro**.
- ✓ Activos a **largo plazo**, de vida útil definida o indefinida, cuya recuperación de valor es realizada, generalmente, a través del proceso de amortización.
- ✓ Susceptibles de sufrir **deterioros de valor**.

En función de esta caracterización el PGC relaciona, en el subgrupo 20, las siguientes cuentas como elementos del inmovilizado intangible:

## 20. INMOVILIZACIONES INTANGIBLES

200. «Investigación»
201. «Desarrollo»
202. «Concesiones Administrativas»
203. «Propiedad Industrial»
204. «Fondo de Comercio»

- 205. «Derechos de traspaso»
- 206. «Aplicaciones Informáticas»
- 209. «Anticipos para inmovilizaciones intangibles»

El continuo desarrollo de las relaciones y procesos empresariales provoca una evolución constante de elementos que pueden considerarse activos intangibles. En este sentido, el propio PGC apunta la existencia de otros elementos que, siempre que cumplan las características del Marco Conceptual, podrían considerarse en el Balance de la empresa. La normativa menciona expresamente algunos como la propiedad intelectual o las licencias (en las definiciones y relaciones contables del PGC), los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, los contratos de franquicia o los derechos de adquisición de jugadores en las sociedades deportivas (en la resolución sobre inmovilizados intangibles del ICAC), los derechos de autor, las películas, las licencias de pesca o las cuotas de importación (entre los listados por la NIC 38).

La contabilidad de los activos intangibles que vamos a exponer en los siguientes epígrafes está regulada, básicamente en la segunda parte del Plan:

- NRV nº 5 - Inmovilizado Intangible
- NRV nº 6 - Normas particulares sobre inmovilizado intangible

Adicionalmente, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en cumplimiento de sus competencias, emite normativa aclaratoria y complementaria a la establecida en el PGC. En este sentido, para el tratamiento contable de los elementos que conforman el intangible hay que considerar la *Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible*<sup>1</sup>.

1. Las resoluciones del ICAC son normativa de obligado cumplimiento. Como se ha indicado, en el caso del inmovilizado intangible, la resolución detalla lo establecido en las normas de registro y valoración, además de incluir aspectos adicionales no tratados expresamente en la segunda parte del PGC. Además de la resolución de 28 de mayo, la contabilización de los activos intangibles debe considerar, principalmente, estas otras:

- *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 1 de marzo de 2013, sobre inmovilizado material e inversiones inmobiliarias*
- *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 18 de septiembre de 2013, sobre deterioro de valor de los activos.*
- *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 14 de abril de 2015, sobre el coste de producción.*

En este capítulo no vamos a profundizar en las Resoluciones del ICAC, aunque recomendamos su lectura como complemento al tratamiento expuesto en los siguientes epígrafes.

## 6.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La valoración y registro del inmovilizado intangible, como refiere la NRV 5, habrá de realizarse siguiendo los criterios ya establecidos para el inmovilizado material en la NRV 2. Por tanto, han de aplicarse los conceptos tratados en el capítulo anterior relativos al reconocimiento de un activo inmovilizado, su valoración inicial (precio de adquisición/coste de producción) o la valoración posterior (amortización y deterioro).

### 6.2.1. Registro del Inmovilizado Intangible

En el caso del reconocimiento deberán cumplir, en primer lugar, las condiciones establecidas por el Marco Conceptual para cualquier activo, esto es, que el elemento sea controlado por la empresa y que, con probabilidad, contribuya a la generación de beneficios futuros. Además, el activo debe poder ser valorado con fiabilidad.

No obstante, para el tratamiento contable de los inmovilizados intangibles, como quedó reflejado al tratar la definición en el epígrafe anterior, debe considerarse adicionalmente la característica de **identificabilidad**. La NRV 5.1 resalta esta circunstancia:

*"Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad".*

El concepto de identificabilidad está incluido en la normativa contable internacional (NIC 38 sobre activos intangibles) con la intención de distinguir los activos intangibles susceptibles de ser contabilizados de aquellas sinergias que generan valor dentro de la empresa pero que, por no cumplir con los requisitos, no pueden ser reconocidas como activos<sup>2</sup>. Básicamente, la característica de identificabilidad implica que los activos o pueden separarse o están reconocidos legalmente (surgen de una ley o de un contrato). La NRV 5.1 lo expresa de la siguiente manera, al indicar que debe cumplirse una de las dos siguientes condiciones:

2. Para introducir la explicación de la característica de "identificabilidad", la NIC 38 menciona expresamente la distinción de los activos intangibles y el Fondo de Comercio, identificado como el conjunto de relaciones positivas (sinergias) existentes en la empresa que provocan la consecución de mayores beneficios en el futuro. En este sentido, como se verá en el epígrafe correspondiente de este tema, el Fondo de Comercio sólo puede contabilizarse cuando surge en la adquisición de una empresa o negocio (combinación de negocios).

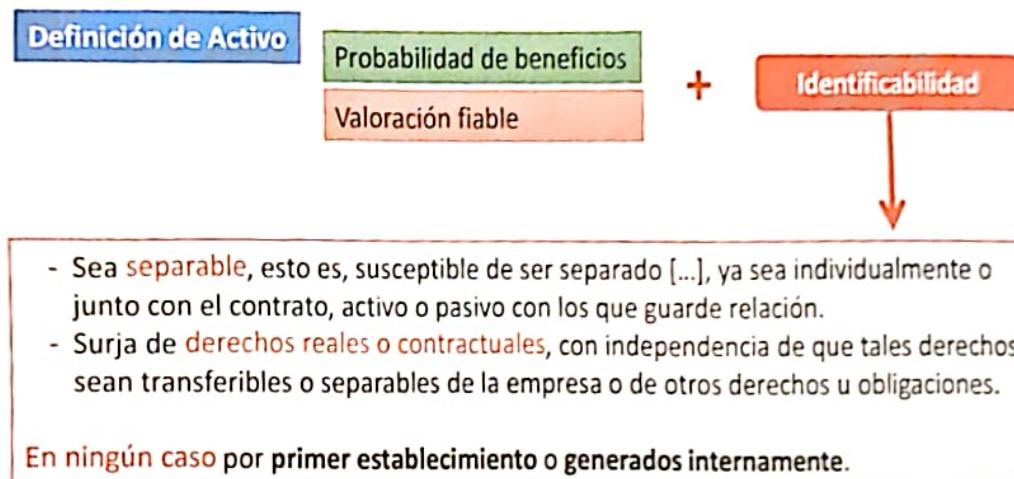
"a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.

b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones."

*Figura 1. Esquema del reconocimiento de los elementos de Inmovilizado Intangible*

La NRV 5.1 del PGC establece que:

[...] además de cumplir la definición de activo y los criterios [...] del Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.



La conjunción de estos requisitos provoca que algunos elementos que son de indudable valor para la empresa no queden recogidos en la contabilidad como activos intangibles. Ésta es una cuestión compleja en la contabilización de intangibles, hasta el punto que la NRV 5.1 menciona expresamente algunos conceptos que no pueden reconocerse. El principal motivo deriva de la no identificabilidad de los elementos, como puede ocurrir en el caso de algunos activos generados internamente (marcas, listas de clientes). También existen problemas con el control que la empresa ejerce sobre los elementos. Por una parte existen derechos que, si no están documentalmente soportados, serán difícilmente ejercitables o, en su caso, reclamables por vía judicial. Por otra parte, existen actuaciones que generarán expectativas de mejorar los beneficios futuros, como por ejemplo la formación del personal, pero son casos donde el control sobre los posibles beneficios no es completo, ya que los trabajadores podrían rescindir sus contratos, dejando la empresa de disponer de las capacidades que se generaron con la formación. La representación gráfica de esta problemática está plasmada en la Figura 2.

Figura 2. Delimitación de los Inmovilizados Intangibles



### 6.2.2. Valoración inicial

El PGC no incluye criterios específicos de valoración para el inmovilizado intangible ya que, como hemos mencionado al comienzo de este apartado, la NRV remite a los establecidos para el inmovilizado material. Sin embargo, creemos oportuno revisar algunas ideas y aclarar algunos aspectos respecto del valor inicial de estos elementos<sup>3</sup>.

En la determinación del precio de adquisición/coste de producción habrán de considerarse adicionalmente los gastos necesarios para el adecuado aprovechamiento del derecho en la generación de recursos por parte de la empresa. En este sentido, la expresión “costes atribuibles a la preparación” del activo sería más adecuada que la utilizada en el inmovilizado material, “gastos realizados hasta la puesta en condiciones de funcionamiento”, si bien lo habitual en este tipo de activos es el uso inmediato una vez están disponibles. Además, habrán de sumarse los gastos originados por los impuestos indirectos no recuperables de la hacienda pública, las obligaciones de pago futuras derivadas de la posesión del activo, así como los gastos financieros devengados cuando el plazo de “preparación del activo” supere el año, lo que, como hemos apuntado, sucederá raramente en este tipo de inmovilizado.

Aunque hemos referido que los activos generados internamente no son contabilizados en la mayor parte de las ocasiones, si se cumplen los requisitos

3. La Resolución del ICAC de 28 de mayo de 2013 por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, sí incluye una norma completa dedicada a la valoración inicial de los elementos del inmovilizado intangible. En este apartado mencionamos algunas ideas de las que allí se recogen.

para el registro que hemos señalado anteriormente, en especial con la condición de identificabilidad, dichos elementos se contabilizarán, debiéndose incluir en su valor inicial sólo los costes directos atribuibles desde el momento que puedan reconocerse, más aquellos indirectos razonablemente incorporables. Entre estos costes han de considerarse los costes directos relacionados con los materiales y servicios utilizados, la remuneración del personal, las amortizaciones de los activos utilizados en el proceso de generación del activo o los gastos de registro del derecho. Por el contrario, en ningún caso podrán incluirse como mayor valor los gastos de formación del personal relacionados con el uso del bien o los de gestión de la empresa (costes administrativos, comerciales o costes indirectos generales).

### 6.3. VALORACIÓN POSTERIOR DEL INMOVILIZADO NO FINANCIERO

El apartado segundo de la NRV 5 establece los criterios específicos para la valoración posterior del inmovilizado no financiero, tanto en lo que se refiere a la amortización como en lo relativo al deterioro. No obstante, para entender bien la redacción de este apartado, así como algunas otras menciones realizadas en el texto del PGC, debemos tener en cuenta que esta redacción es fruto de una modificación al texto original, que regulaba este apartado en otro sentido.

La redacción original de la NRV 5.2, en consonancia con la NIC 38, distinguía entre activos intangibles de vida útil definida y activos de vida útil indefinida. La vida útil indefinida correspondía a los elementos en los que no había indicios sobre un límite temporal en su aportación a los beneficios de la empresa. Los bienes considerados con vida útil indefinida no se amortizaban, si bien debían ser analizados de forma periódica para evaluar posibles deterioros o, en su caso, establecer un periodo de amortización una vez se determinase que el bien tendría un plazo de uso.

La Ley de Auditoría de Cuentas de 2015 modificó la redacción del Código de Comercio<sup>4</sup> estableciendo que **todos los activos intangibles tienen, en cualquier caso,**

4. En concreto la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría modificó la redacción del artículo 39.4 del Código de Comercio cuya redacción queda como sigue:

*"Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, salvo que otra disposición legal o reglamentaria establezca un plazo diferente."*

*El fondo de comercio únicamente podrá figurar en el activo del balance cuando se haya adquirido a título oneroso. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años.*

*En la Memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre el plazo y el método de amortización de los inmovilizado intangibles."*

vida útil definida, considerándose 10 años en los casos en los que dicha vida útil no puede estimarse, es decir, para aquellos activos que en la normativa anterior eran considerados con vida útil indefinida. Esta modificación supone una diferenciación de la normativa internacional que sigue distinguiendo las dos tipologías de intangibles.

La redacción de la NRV 5.2, una vez adaptada a la modificación en el Código de Comercio<sup>5</sup>, quedó como sigue:

*"Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.*

*Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.*

*En todo caso, al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar su eventual deterioro."*

Por tanto, los elementos que conforman el inmovilizado intangible habrán de amortizarse sistemáticamente, siendo el periodo máximo de referencia el de 10 años. No obstante, dadas las características de estos bienes, y aplicando un criterio prudente, las normas particulares de los distintos elementos, que desarrollamos en el apartado siguiente de este capítulo, suelen limitar ese plazo y lo establecen como norma en 5 años.

En cuanto al deterioro de los activos intangibles también sigue la norma del inmovilizado material. Por tanto, la empresa deberá valorar la existencia de deterioro, al menos una vez al año (normalmente al cierre), comparando el valor neto contable del elemento en cada momento, con el importe recuperable correspondiente<sup>6</sup>. Estos deterioros, por su propia definición, son pérdidas susceptibles

5. Mencionar, aunque sea a modo de anécdota, que la Introducción del PGC no fue adaptada a la nueva redacción del Código de Comercio. De esta manera, en el punto 7 de la citada Introducción se sigue haciendo referencia a la existencia de inmovilizados intangibles de vida útil indefinida. En particular hace referencia al tratamiento específico que el Fondo de Comercio, según el cual era considerado un activo de vida útil indefinida, de tal modo que no era amortizable, sino que debía ser objeto revisión periódica para la contabilización, en su caso, del correspondiente deterioro, el cual tenía la consideración de irreversible, en coherencia con lo que se indicado respecto de los activos autogenerados que no cumplen con la característica de identificabilidad.

6. Respecto del deterioro de valor de los activos, el ICAC emitió una Resolución específica con fecha 18 de septiembre de 2013. Dicha norma recoge en detalle criterios para la determinación del importe recuperable. De igual modo, esta resolución dedica una de sus reglas a enumerar indicios de deterioro del valor de los activos.

de revertir. No obstante, como se observará en el apartado siguiente, en algunos elementos del inmovilizado intangible no se permite la reversión (fondo de comercio) y en otros los indicios de dificultades en la recuperación de la inversión implican la consideración directa de pérdidas (casos de los elementos contabilizados en las partidas de investigación y desarrollo).

## 6.4. NORMAS PARTICULARES SOBRE EL INMOVILIZADO INTANGIBLE

### 6.4.1. Investigación y desarrollo

Las empresas desarrollan proyectos y programas de actividades innovadoras con el fin de aumentar sus conocimientos científicos y técnicos, y poner a punto nuevas aplicaciones y productos que contribuyan al mantenimiento y mejora del negocio, así como conseguir una posición competitiva consolidada (AECA, 2013).

Los términos “investigación” y “desarrollo” se refieren a este tipo de actividades realizadas por la empresa para sí misma. Según AECA (2013):

- **Investigación:** es la indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y superior comprensión en los terrenos científicos o técnicos.
- **Desarrollo:** es la aplicación de los logros obtenidos en la investigación o de otros conocimientos en planes o proyectos para la producción de materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, antes de comenzar su producción comercial.

*Figura 3. Diferencias entre Investigación y Desarrollo*

| Es Investigación   | Es Desarrollo  |
|--|--|
| • Actividades dirigidas a obtener nuevo conocimiento   | • El diseño, construcción y prueba, anterior a la producción o utilización, de modelos y prototipos  |
| • La búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos   | • El diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva   |
| • La búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios   | • El diseño, construcción y operación de una planta piloto que no tenga una escala económicamente rentable para la producción comercial                                    |
| • La formulación, diseño, evaluación y selección final de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado | • El diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado |

Fuente: NIC 38

Además, junto con a estos conceptos suele incluirse el de "innovación", entendiéndose por este concepto "la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las prácticas externas" (OCDE, 2007).

Para su contabilización tendremos que seguir los siguientes pasos:

1. Identificación y separación de la "fase de investigación" y la "fase de desarrollo". Para ello, la empresa debe controlar los costes asociados a cada fase (investigación o desarrollo) e individualizarlos por proyectos.

**¿Qué costes se incluyen dentro de estas actividades de Investigación y Desarrollo? (AECA, 2013)**

- ✓ Sueldos, salarios y otros costes de personal encargado de desarrollar estas actividades de investigación y desarrollo.
- ✓ Costes por materiales y servicios utilizados en las actividades de investigación y desarrollo.
- ✓ La amortización del equipo y de las instalaciones, en la medida en que se empleen para las actividades de investigación y desarrollo, así como la de aquellos otros activos no corrientes vinculados directamente con dicha actividad.
- ✓ Otros costes relativos a las actividades de investigación y desarrollo, tales como la amortización de patentes y licencias.
- ✓ Las cargas financieras asociadas a la financiación del proyecto.

2. Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen (norma general). Aunque la empresa puede activarlos como Inmovilizado Intangible<sup>7</sup> (norma específica), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Una vez activados los gastos como Inmovilizado Intangible, estos deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. En el caso de que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse claramente a pérdidas del ejercicio (670. Pérdidas procedentes del Inmovilizado Intangible).

7. La consideración de los gastos de investigación como activo intangible es una opción del PGC que no está contemplada en la normativa internacional.

3. Los gastos de desarrollo, "cuando se cumplan las condiciones anteriormente establecidas para la activación de los gastos de investigación", se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

En el caso de que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio (670. Pérdidas procedentes del Inmovilizado Intangible).

### Ejemplo 1.- Investigación y Desarrollo

La empresa INNOVACIONES, S.A. acomete con medios propios un proyecto de investigación con una duración prevista de dos años. Los costes del proyecto, a lo largo de los distintos ejercicios (ya contabilizados), son los siguientes:

| AÑO  | COSTES                                    |
|------|---|
| 20X1 | Personal: 12.000 €<br>Materiales: 8.000 € |
| 20X2 | Personal: 12.000 €<br>Materiales: 3.000 € |

Desde el principio no existen dudas sobre la viabilidad, el éxito técnico y comercial del proyecto. En caso de ser considerado como inversión, su vida útil se estima en el periodo máximo legalmente establecido.

El 1 de septiembre de 20X4 se patenta el resultado después de un año (20X3) de desarrollo que supuso unos gastos totales por un importe de 24.000 €. El coste de inscripción y registro de la patente asciende a 800 € pagado a través de transferencia bancaria.

**SE PIDE:** Realice los apuntes contables siguientes:

| DEBE   | Asientos al cierre del ejercicio 20X1 relativos al proyecto de investigación | HABER  |
|--------|--|--------|
| 20.000 | (200) Investigación  |        |
|        | (730) Trabajos realizados para el inmovilizado intangible                    | 20.000 |

Considerando que a lo largo del ejercicio 20X1 se han contabilizado los correspondientes gastos de personal y materiales en las cuentas correspondientes, al final del ejercicio, puesto que no existen dudas sobre la viabilidad, el éxito técnico y comercial del proyecto, se procede a la activación de los gastos de Investigación. La activación utiliza la cuenta correspondiente del subgrupo 73 que, recordemos, compensa en la cuenta de Pérdidas y Ganancias los gastos previamente contabilizados, para que el valor sea incorporado al Balance.

| <b>DEBE</b> | <b>Asientos al cierre del ejercicio 20X2 relativos al proyecto de investigación</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 15.000      | (200) Investigación   |              |
|             | (730) Trabajos realizados para el inmovilizado intangible                           | 15.000       |
| 4.000       | (680) Amortización del Inmovilizado Intangible<br>(20.000 / 5 años)                 |              |
|             | (2800) Amortización Acumulada de Investigación                                      | 4.000        |

En este caso, a lo largo del todo el ejercicio 20X2, se irán cargando los gastos de personal y materiales en las cuentas de gastos correspondientes, y al final del ejercicio, se activan estos gastos a Investigación (esto se produce porque no existen dudas sobre la viabilidad, el éxito técnico y comercial del proyecto).

Además, dado que en el pasado ejercicio económico (a 31 de Diciembre de 20X1) se activó en Investigación 20.000 €, y que ha pasado un año, se debe proceder a registrar la amortización correspondiente a este periodo (20.000 / 5 años = 4.000 €/año). En este sentido la amortización de la investigación es peculiar puesto que, aunque sea un mismo proyecto de investigación, la amortización se realiza para cada año activado de forma independiente.

El 1 de septiembre del 20X4 se registra la patente en el Registro de Marcas y Patentes, por el saldo de lo que queda por amortizar de la fase de desarrollo. En este caso, la fase de desarrollo se activa a finales del año 20X3 por importe de 24.000 €. La amortización se realizará a principio de septiembre por un periodo de 8 meses, es decir,  $24.000 / 5 \text{ años} \times 8 / 12 = 3.200 \text{ €}$ . Por tanto, el saldo que queda por amortizar sería  $24.000 - 3.200 = 20.800 \text{ €}$ , y a esto hay sumarle los gastos de registro por valor de 800 €, alcanzado un valor de 21.600 €.

Asiento para dar de baja la inversión en desarrollo antes de dar de alta la patente.

| <b>DEBE</b> | <b>Asiento contable para el registro de la amortización a 31/8/20X4</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 3.200       | (6811) Amortización de Gastos de Desarrollo                             |              |
|             | (2801) Amortización Acumulada de Gastos de Desarrollo                   | 3.200        |

| <b>DEBE</b> | <b>Registro contable de la baja del activo “Desarrollo” y alta de la “Propiedad Industrial”</b> | <b>HABER</b> |
|-------------|---|--------------|
| 3.200       | (2801) Amortización Acumulada de Gastos de Desarrollo   |              |
|             | (201) Desarrollo  | 24.000       |
| 21.600      | (203) Propiedad Industrial  |              |
|             | (572) Banco X c/c   | 800          |

### Ejemplo 2.- Investigación y Desarrollo (i+d+i)

La empresa Farmacéutica BIOTRES, S.A. desarrolla actualmente un proyecto de investigación. El proyecto comenzó en enero del año X1, con una duración de tres años.

Los **gastos de investigación** de cada uno de tres de los ejercicios ascendieron respectivamente a X1, 20.000 € (factura de un laboratorio externo); X2, 45.000 € (sueldos del personal científico) y X3, 35.000 € (suministros varios).

En este último ejercicio, además se han registrado unos **gastos de desarrollo** de 50.000 € (suministros varios). En caso de éxito se prevé que el proyecto pueda generar una rentabilidad positiva durante ocho años. Se considera el plazo máximo legal permitido para la amortización de gastos de Investigación y Desarrollo. Todos los gastos fueron pagados a través de transferencia bancaria.

**SE PIDE:** Sabiendo que durante los años X1 y X2 existen motivos de éxito del proyecto y que el 1 de Julio del año X3 se presentan dudas sobre su viabilidad, contabilizar las siguientes operaciones:

| DEBE   | Asientos al cierre del ejercicio X2 relativos a la activación del proyecto de investigación | HABER  |
|--------|---|--------|
| 45.000 | (200) Investigación   |        |
|        | (730) Trabajos realizados para el inmovilizado intangible                                   | 45.000 |

| DEBE  | Asientos al cierre del ejercicio X2 relativos a la depreciación del proyecto de investigación | HABER |
|-------|---|-------|
| 4.000 | (680) Amortización del Inmovilizado Intangible<br>(20.000 / 5 años)                           |       |
|       | (2800) Amortización Acumulada de Investigación  | 4.000 |

El 1 de Julio del año X3 se presentan dudas sobre la viabilidad del proyecto de ahí que primero amortizamos la investigación de los primeros 6 meses (1 Enero hasta 30 Junio del año X3) y, posteriormente, damos de baja el proyecto de investigación de 65.000 € (20.000 € año X1 y 45.000 € año X2), que estaba amortizado por 10.500 € (4.000 € año X2 y  $2.000 + 4.500 = 6.500$  € los seis meses del año X3). El resto (54.500 €) la empresa los asume como pérdidas, registrándolas en la cuenta (670) Pérdidas procedentes del Inmovilizado Intangible.

| DEBE   | Asientos a realizar el 1 de Julio del año X3 relativos al proyecto de investigación | HABER  |
|--------|---|--------|
| 6.500  | (680) Amortización del Inmovilizado Intangible<br>(65.000 / 5 años x 6/12)          |        |
|        | (2800) Amortización Acumulada de Investigación                                      | 6.500  |
| 10.500 | (2800) Amortización Acumulada de Investigación                                      |        |
| 54.500 | (670) Pérdidas procedentes del Inmovilizado Intangible                              |        |
|        | (200) Investigación   | 65.000 |

### Ejemplo 3.- Investigación y desarrollo (I+D+i)

A comienzos de X3 la empresa MARZO, S.A. inicia, con medios propios, un proyecto de investigación con una duración de 4 años. La inversión realizada durante cada año ha sido la siguiente:

| 20X3    | 20X4   | 20X5   | 20X6   |
|---------|--------|--------|--------|
| 100.000 | 50.000 | 60.000 | 40.000 |

Durante el primer año no existen dudas sobre la viabilidad técnica del proyecto, pero sí de la rentabilidad económico-comercial. Sin embargo, durante los tres años siguientes existen motivos fundados acerca del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del mismo, por lo que la empresa opta por seguir la política de capitalizar los gastos de investigación generados de acuerdo con la normativa contable vigente. Para la amortización de estos gastos la empresa se acoge al periodo máximo permitido, según lo establecido en el PGC07.

Durante el año 20X7 se llevó a cabo la fase de desarrollo que supuso un coste total de 45.000 €. El 1 de Julio del año 20X8 el resultado del proyecto finalizado en X7 se patenta, siendo el coste de registro de esa patente 10.000 € y la vida útil de la misma 20 años.

**SE PIDE:** Realizar en la empresa MARZO los asientos relativos a las siguientes operaciones:

| DEBE   | Asiento contable a realizar en relación al proyecto de investigación el 31 de diciembre del X4 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 50.000 | (200) Investigación  |        |
|        | (730) Trabajos realizados para el inmovilizado intangible                                      | 50.000 |

| DEBE   | Asientos contables a realizar en relación al proyecto de investigación el 31 de diciembre del X5 | HABER  |
|--------|--|--------|
| 60.000 | (200) Investigación  |        |
|        | (730) Trabajos realizados para el inmovilizado intangible  | 60.000 |
| 10.000 | (680) Amortización del Inmovilizado Intangible<br>(50.000 / 5 años)                              |        |
|        | (2800) Amortización Acumulada de Investigación   | 10.000 |

| DEBE  | Asiento contable para el registro de la amortización del desarrollo a 1/07/20X8 | HABER |
|-------|---|-------|
| 4.500 | (680) Amortización del Inmovilizado Intangible<br>(45.000/5)*(1/2)              |       |
|       | (2801) Amortización Acumulada de Gastos de Desarrollo                           | 4.500 |

| DEBE   | Registro contable de la baja del activo "Desarrollo" y alta de la "Propiedad Industrial" | HABER  |
|--------|--|--------|
| 4.500  | (2801) Amortización Acumulada de Gastos de Desarrollo                                    |        |
| 50.500 | (203) Propiedad Industrial   |        |
|        | (201) Desarrollo   | 45.000 |
|        | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros                                | 10.000 |

| DEBE   | Asientos contables a realizar en relación al proyecto de investigación el 31 de diciembre del X10 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 20.000 | (680) Amortización del Inmovilizado Intangible<br>(60.000 / 5 años) + (40.000 / 5 años)           |        |
|        | (2800) Amortización Acumulada de Investigación  | 20.000 |
| 2.525  | (680) Amortización del Inmovilizado Intangible<br>(50.500 / 20 años)                              |        |
|        | (2803) Amortización Acumulada de Propiedad Industrial   | 2.525  |

#### 6.4.2. Propiedad Industrial

Se contabilizarán en este concepto “los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes” (PGC, 2007).

Estos elementos deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles. Por tanto:

- ✓ Activos vida útil definida, durante el periodo que se prevé que la propiedad industrial va a proporcionales beneficios económicos a la empresa.
- ✓ Activo vida útil indefinida, se amortizarán en un plazo de diez años.

#### Ejemplo 4.- Propiedad Industrial

A principios de X1 la empresa ANETO, S.A. inicia, con medios propios, un proyecto de investigación y desarrollo. La duración del proyecto es de tres años, correspondiendo los dos primeros a la fase de investigación y el último a la de desarrollo. La inversión realizada durante cada periodo asciende a 20.000 €, 50.000 € y 10.000 €, respectivamente.

Durante los 3 años que dura el proyecto existen motivos fundados acerca del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del mismo.

A principio de X4 el resultado del proyecto se patentá, el coste de registro de la patente asciende a 5.000 €.

**SE PIDE:** Contabilizar la adquisición de la patente el 1 de Enero de X4 considerando las siguientes situaciones:

- Dado que se dan las condiciones para su activación, la empresa sigue la política contable de capitalizar los gastos de investigación y desarrollo generados.
- La empresa sigue la política contable de considerar los gastos de investigación y desarrollo como gasto del ejercicio.

#### OPCIÓN A)

| DEBE   | Adquisición de la patente a 01/01/X4                      | HABER                   |
|--------|---|-------------------------|
| 15.000 | (203) Propiedad Industrial                                |                         |
|        |   | (201) Desarrollo 10.000 |
|        | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros | 5.000                   |

#### OPCIÓN B)

| DEBE  | Adquisición de la patente a 01/01/X4                      | HABER |
|-------|---|-------|
| 5.000 | (203) Propiedad Industrial                                |       |
|       | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros | 5.000 |

#### 6.4.3. Concesiones Administrativas

La concesión administrativa es un mecanismo contractual, utilizado principalmente por el Estado o entidad de Derecho Público, que tiene como objetivo el suministro de servicios públicos. A través de esta vía, el organismo concedente transmite a la empresa concesionaria el derecho y la obligación de gestión de un servicio público durante el período en el que dure la concesión (AECA, 2013).

Para el reconocimiento, valoración inicial y valoración posterior de las concesiones seguimos lo recogido en la NRV 5ª PGC07.

Referente a la amortización, debemos tener en cuenta que en los casos en los que la concesión administrativa requiera la construcción o compra de inmovilizados revertibles, es decir, que la financiación del bien corre a cargo de la empresa, pero cuando la concesión administrativa finaliza hay que entregarlo a la Administración Pública (concedente), dichos activos se amortizarán teniendo en cuenta el período de la concesión o su vida útil si fuera inferior.

#### Ejemplo 5.- Concesiones Administrativas

La empresa BASURA, S. A. obtiene a 01/01/2020 la concesión de la recogida de residuos urbanos de la ciudad de Granada por un periodo de 4 años. El precio pagado por dicha concesión en esa misma fecha asciende a un importe total de 200.000 €. Además, deberá pagar un canon anual de 10.000 € al Excmo. Ayuntamiento de Granada los días 1 de Julio de cada año.

En el acuerdo de concesión se establece que BASURA deberá adquirir un camión nuevo para el transporte de basura y que éste deberá cederse gratuitamente, al final del periodo concesional, al Excmo. Ayto. de Granada para seguir prestando servicio en el futuro.

Por ello, el 01/01/2020 la empresa BASURA S.A. adquiere y paga, mediante transferencia bancaria, un camión de gran tonelaje para el transporte de la basura por importe de 59.000 € y unos gastos de matriculación que ascienden a 1.000 €, que también se pagan por transferencia. Se estima que dicho camión tendrá una vida útil de 8 años, al final de la cual su valor residual será nulo. Se sabe, además, que la empresa sigue un sistema de amortización lineal para los elementos de transporte.

Al final de año 2020, se sabe que el valor razonable del camión asciende a 52.000 € y, en caso de enajenarse, tendría unos costes de realización de 1.000 €. Asimismo, se sabe que su valor en uso asciende, en esa fecha, a 49.000 €.

**SE PIDE:** Contabilizar en el libro diario de la empresa las operaciones indicadas:

| DEBE    | Contabilización de la obtención de la concesión a 01/01/2020                                  | HABER   |
|---------|---|---------|
| 200.000 | (202) Concesiones Administrativas   |         |
|         | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros                                     | 200.000 |
| DEBE    | Contabilización de la compra del camión a 01/01/2020  | HABER   |
| 60.000  | (218) Elementos de transportes<br>Precio de compra (59.000) + Gastos de matriculación (1.000) |         |
|         | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros                                     | 60.000  |
| DEBE    | Contabilización del posible deterioro de valor del camión a 31/12/2020                        | HABER   |
|         | NO PROCEDE CONTABILIZAR NINGÚN DETERIORO  |         |
|         |   |         |

Valor inicial = 60.000 €

Amortización año 2020 =  $(60.000 / 4 \text{ años}) = 15.000 \text{ €}$

Valor neto contable =  $60.000 - 15.000 = 45.000 \text{ €}$

Importe recuperable = 51.000 €

**IR (51.000) > VNC (45.000) → NO DETERIORO**

#### Ejemplo 6.- Concesiones Administrativas

La empresa CAFESHOP obtiene el 01/02/2020 la concesión de la explotación de la cafetería de la Universidad de Madrid. El precio pagado por la misma es de 1.000.000 €. El periodo concesional es de cinco años, sin capacidad de renovación. Cada año, el 1 de febrero, la empresa CAFESHOP tendrá que pagar un canon anual de 60.000 €.

El contrato conlleva realizar distintas inversiones que se quedarán finalmente en la cafetería tras el periodo concesional. Adquiere a crédito sillas y mesas de comedor por valor de 10.000 €, cajas registradoras con un coste de 5.000 € y alarmas antirrobo valoradas en 3.000 € (IVA 21% en todas las operaciones). Las sillas y mesas de comedor tienen una vida útil de 10 años, la de las cajas registradoras es de 7 años y la de las alarmas antirrobo 4 años. El pago de la concesión se hizo a través de la cuenta bancaria, mientras que el pago de las inversiones se aplazó durante 6 meses.

**SE PIDE:** Contabilización de las siguientes operaciones:

| DEBE      | Contabilización de la obtención de la concesión a 01/02/2020 | HABER     |
|-----------|--|-----------|
| 1.000.000 | (202) Concesiones Administrativas                            |           |
|           | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros    | 1.000.000 |

| DEBE   | Contabilización de las compras de inmovilizado 01/02/2020 | HABER  |
|--------|---|--------|
| 10.000 | (216) Mobiliario  |        |
| 5.000  | (217) Equipos para procesos de información                |        |
| 3.000  | (219) Otro inmovilizado material                          |        |
| 3.780  | (472) Hacienda Pública, IVA soportado                     |        |
|        | (523) Proveedores del Inmovilizado Material a c/p         | 21.780 |

| DEBE    | Operaciones a realizar el 31/12/2020 relativas a las inversiones          | HABER   |
|---------|---|---------|
| 3.437,5 | (681) Amortización del Inmovilizado Material                              |         |
|         | (2816) Amortización Acumulada de Mobiliario<br>(10.000 / 5 años x 11/12)  | 1.833,3 |
|         | (2817) Amort. Ac. Eq. procesos de información<br>(5.000 / 5 años x 11/12) | 916,6   |
|         | (2819) Amort. Ac. otro inmovilizado material<br>(3.000 x 4 años x 11/12)  | 687,5   |

Las sillas y mesas de comedor junto con las cajas registradoras tienen una vida útil superior a la duración del contrato, de ahí que se amortizarán en 5 años (duración del contrato). Sin embargo, las alarmas tienen una vida útil inferior a la duración del contrato, de ahí que se amortiza en los cuatro años de vida útil.

| DEBE  | Asiento relativo al canon a realizar el 31/12/2021 | HABER |
|-------|--|-------|
| 5.000 | (480) Gastos anticipados (60.000 x 1/12)           |       |
|       | (621) Arrendamiento y cánones                      | 5.000 |

### Ejemplo 7.- Concesiones Administrativas

La empresa GUADALFEO, S.A. obtiene a 1 de Julio de X1 una concesión administrativa para la explotación, durante un periodo de 5 años, de un servicio de transporte público en la comarca de las Alpujarras. El precio pagado por la concesión

es de 500.000 €. Además, cada 1 de Julio la empresa GUADALFEO deberá pagar a la administración un canon anual por importe de 10.000 €.

El 1 de Julio de X1, GUADALFEO adquiere un vehículo por importe de 20.000 € y con una vida útil estimada de 10 años. Una vez finalizado el periodo concesional dicho vehículo se lo lleva la empresa para prestar servicios en otra comarca.

**SE PIDE:** Realizar los asientos relativos a las siguientes operaciones:

| DEBE   | 31/07/X1 Por el pago del canon anual                               | HABER  |
|--------|--|--------|
| 10.000 | (621) Arrendamientos y cánones                                     |        |
|        | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros          | 10.000 |
| DEBE   | 31/12/X1 Por la amortización concesión administrativa              | HABER  |
| 50.000 | (680) Amortización Inmovilizado Intangible<br>(500.000 / 5 x 6/12) |        |
|        | (2802) Amortización Acumulada de Concesiones Administrativa        | 50.000 |
| DEBE   | 31/12/X2 Por la amortización del inmovilizado material             | HABER  |
| 2.000  | (681) Amortización Inmovilizado Material<br>(20.000 / 10 años)     |        |
|        | (2818) Amortización Acumulada de Elementos de Transportes          | 2.000  |
| DEBE   | 31/12/X2 Por la periodificación del canon anual                    | HABER  |
| 5.000  | (480) Gastos anticipados<br>(10.000 x 6/12)                        |        |
|        | (621) Arrendamiento y cánones                                      | 5.000  |

#### 6.4.4. Aplicaciones Informáticas

Los programas de ordenador reconocidos en el activo son tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, es decir, **se amortizarán en un plazo de 5 años salvo prueba en contrario, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles**. Por tanto, la amortización se realizará durante el periodo que se prevé que la aplicación informática va a proporcionar beneficios económicos a la empresa. En el caso de no disponer de esa información se amortizará en un plazo máximo de 5 años.

### Ejemplo 8.- Aplicaciones informáticas

La empresa CONTAB S.A. dedicada a la comercialización de equipamiento deportivo, encarga el 10 de mayo de 2020 a una empresa el diseño de una página web para publicar sus productos y posibilitar la venta por Internet.

El coste previsto es de 10.000 €, pagando a través del banco el 50% por anticipado en la aceptación del presupuesto y el resto a través de otra transferencia bancaria en el momento de puesta en condiciones de funcionamiento de la página web.

La web está en condiciones de funcionamiento el 1 de noviembre de 2020. El 1 de Diciembre de 2020 la empresa contrata un servicio para la actualización de la página web con un coste anual de 600 €. Todas las operaciones se realizan mediante transferencia bancaria y devengan un 21% de IVA.

**SE PIDE:** Contabilizar en el libro diario de la empresa las operaciones indicadas:

| DEBE  | Pago del anticipo del 50% del presupuesto                 | HABER |
|-------|---|-------|
| 5.000 | (209) Anticipos para el inmovilizado intangibles          |       |
| 1.050 | (472) Hacienda Pública IVA soportado                      |       |
|       | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros | 6.050 |

| DEBE   | Puesta en condiciones de funcionamiento de la página web el 1 de noviembre de 2020 | HABER |
|--------|--|-------|
| 10.000 | (206) Aplicaciones Informáticas  |       |
| 1.050  | (472) Hacienda Pública IVA soportado   |       |
|        | (209) Anticipos para el inmovilizado intangible                                    | 5.000 |
|        | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros                          | 6.050 |

| DEBE | Anotaciones contables relativas al gasto de servicios a 31/12/2020 | HABER |
|------|--|-------|
| 550  | (480) Gastos anticipados<br>600 x (11/12)                          |       |
|      | (629) Otros servicios  | 550   |

### Ejemplo 9.- Aplicaciones informáticas

La empresa CASTILLO a 01/01/20X0, encarga al departamento de I+D trabajos de desarrollo de un software que hace de sistema operativo para los “e-books”, para el que contarán con el apoyo de profesionales externos. Los gastos invertidos para la empresa para los 18 meses que dura el trabajo (el software para el e-book se encuentra en condiciones de funcionamiento el 01/07/20X1), son los siguientes:

|  | Año 20X0 | Año 20X1 |
|--|----------|----------|
| Trabajo contratado a especialistas externos                    | 11.000 € | 8.000 €  |
| Sueldos del personal asignado a estos trabajos                 | 21.500 € | 14.000 € |
| Seguridad Social a cargo de la empresa                         | 5.500 €  | 4.700 €  |
| Amortización del Inmovilizado Materiales usados en el trabajo  | 3.600 €  | 1.400 €  |
| Amortización del Inmovilizado Intangibles usados en el trabajo | 2.200 €  | 1.100 €  |

Las facturas de especialistas externos tienen fecha 31/12/20X0 y 01/07/20X1, y se dejan a deber tres meses. Además, durante 20X0, un profesional informático ha impartido a los empleados un curso de formación sobre los sistemas operativos para "e-books", por importe de 5.000 €, recibiéndose la factura el 31/12/20X0 y quedando pendiente de pago un mes.

**SE PIDE:** Sabiendo que el tipo de IVA aplicable es del 21%, contabilizar:

- 1) El primer servicio recibido por los especialistas externos.
- 2) El curso impartido por el profesional informático a los empleados.
- 3) Operaciones a realizar el 31/12/20X0 en relación con la contabilización del e-book.
- 4) Operaciones a realizar el 1/7/20X1 en relación con la contabilización del e-book.

Del enunciado se deduce que está desarrollando un tipo de aplicación informática donde para su elaboración se recurren a diferentes proveedores. En este sentido, en el primer punto, se pide reflejo contable del proveedor externo. Al estar CASTILLO desarrollando el software para el e-book, este proceso se puede considerar como un inmovilizado intangible en curso, por lo que las facturas de los especialistas externos, al considerarse como un coste directo de su desarrollo, se consideran directamente como mayor valor de este tipo de activo. Su registro contable sería el siguiente<sup>8</sup>.

| DEBE   | Contabilización de la primera factura de los especialistas externos que colaboran en el desarrollo del software para el e-book (31/12/20X0) | HABER  |
|--------|---|--------|
| 11.000 | (2069) Aplicaciones informáticas (en preparación para su uso)   |        |
| 2.310  | (472) Hacienda Pública IVA soportado  |        |
|        | (523) Proveedores de Inmovilizado a c/p   | 13.310 |

El punto 2 nos indica que se contabilice el curso que imparten los especialistas para los empleados. Los cursos de formación de empleados no pueden formar

8. No obstante, también sería considerado como válido la consideración inicial como gastos del ejercicio y su posterior activación al finalizar el ejercicio.

parte de un inmovilizado, por lo que no se contabilizan usando la cuenta 2069. «Aplicaciones informáticas (en preparación para su uso)», sino que se contabilizan como un gasto del ejercicio a través de la cuenta 623. «Servicios de profesionales independientes».

| DEBE  | Contabilización a 31/12/X0 de la factura de formación        | HABER |
|-------|--|-------|
| 5.000 | (623) Servicios de profesionales independientes <sup>2</sup> |       |
|       | (410) Acreedores por prestación de servicios                 | 5.000 |

El siguiente registro contable requerido es el relativo a las operaciones a realizar a final del ejercicio. En este sentido, se tienen que «activar» los gastos en los que incurre la empresa, y que inicialmente no se han activado por no considerarse coste directo del inmovilizado y no conocerse el importe definitivo necesario para la elaboración del software para el e-book. De esta forma, al final del ejercicio se analizan que parte de estos costes forman parte del desarrollo del software, aumentando el valor de la cuenta 2069. «Aplicaciones informáticas en proceso» con abono a la cuenta 730. «Trabajos realizados para la Inmovilizado Intangible» para compensar los gastos inicialmente considerados. La información de estos gastos se obtiene de la tabla para 20X0 del enunciado, incorporando como mayor valor de esta cuenta todos los gastos excepto los de los especialistas externos (sueldos y salarios, seguridad social y amortizaciones), que ya están activados en el primer asiento contable realizado.

| DEBE   | Operaciones a 31/12/X0 respecto de la edición del software para e-books | HABER  |
|--------|---|--------|
| 32.800 | (2069) Aplicaciones informáticas (en preparación para su uso)           |        |
|        | (730) Trabajos realizados para la Inmovilizado Intangible               | 32.800 |

Por último, en el ejercicio nos indican que se contabilicen las operaciones que realiza la empresa para poner en funcionamiento el e-book. En primer lugar, corresponde, al igual que la primera factura, la contabilización de la segunda factura de los especialistas externos. Al igual que sucedía a final de 20X0, se consideran coste directo y por tanto, se imputan directamente como mayor valor del inmovilizado intangible en curso.

| DEBE  | Contabilización de la primera factura de los especialistas externos que colaboran en el desarrollo del software para el e-book (1/7/20X1) | HABER |
|-------|---|-------|
| 8.000 | (2069) Aplicaciones informáticas (en preparación para su uso)   |       |
| 1.680 | (472) Hacienda Pública IVA soportado  |       |
|       | (523) Proveedores de Inmovilizado a c/p   | 9.680 |

9. Al ser una actividad de educativa, está exenta de IVA.

Por último, procedemos a la activación del software con fecha 1/7/20X1, considerando directamente los gastos de 20X1 (sueldos y salarios, seguridad social y amortizaciones), excepto el gasto de especialistas externos, como mayor valor directamente de la cuenta 206. «Aplicaciones informáticas», y abonando la cuenta 730. «Trabajos realizados para el inmovilizado intangible» ya que estaban inicialmente contabilizados como gastos del ejercicio.

| DEBE   | Activación del software para e-books a 1/07/20X1              | HABER  |
|--------|---|--------|
| 73.000 | (206) Aplicaciones informáticas                               |        |
|        | (2069) Aplicaciones informáticas (en preparación para su uso) | 51.800 |
|        | (730) Trabajos realizados para el inmovilizado intangible     | 21.200 |

#### 6.4.5. Derechos de Traspaso

El traspaso consiste en la cesión mediante precio de un local de negocio hecha por el arrendatario a un tercero, el cual queda subrogado en los derechos y obligaciones nacidos del contrato de arrendamiento. El precio pagado por aquel tercero al arrendatario constituye el derecho de traspaso (AECA, 2013).

Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Las reformas en locales de alquiler (arrendamiento operativo) que tengan un coste relevante y siempre que estas contribuyan a la generación de beneficios económicos, se registrarán como Inmovilizado Material (Norma de Valoración 3º del PGC. Esta se amortizará:

- ✓ Si la vida útil es inferior a la duración del contrato de arrendamiento, por su vida útil.
- ✓ Si la vida útil es superior a la duración del contrato de arrendamiento, por la duración de este.

#### 6.4.6. Fondo Comercio

En las combinaciones de negocio (adquisición de un negocio por parte de la empresa) el PGC indica que los elementos de la empresa adquirida se incorporarán al Balance por su valor razonable en el momento de la adquisición. La valoración de los elementos incorporados (activos menos pasivos) puede diferir del precio acordado en la operación. Dicha diferencia estaría justificada por aquellas circunstancias que aportan valor al negocio adquirido, pero no son susceptibles

de contabilización individualizada. Ese conjunto de elementos intangibles es lo que conforman el fondo de comercio. Este elemento sólo podrá figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo (UGE) a la que se le haya asignado fondo de comercio. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.

Además, al menos anualmente, se analizará si existen indicios de deterioro de valor de las UGE a las que se haya asignado un fondo de comercio, y, en caso de que los haya, se comprobará su eventual deterioro de valor de acuerdo con lo indicado en la norma específica del Inmovilizado Material.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

#### **Ejemplo 10.- Fondo de comercio**

La compañía QUOKKA, S.L. adquiere una unidad generadora de efectivo el 1 de enero de 2020, pagando por ella 8.000 €, cuando el valor razonable de sus activos es de 3.000 € en el caso de una Maquinaria y 4.000 en el caso de unas instalaciones técnicas. La sociedad amortiza los activos adquiridos en 10 años.

Al cierre del ejercicio el valor en uso de la empresa adquirida es de 5.850 € y el valor razonable neto o valor de mercado neto menos los costes de venta ascienden a 5.800 €.

Al 31 de diciembre de 2021 el valor razonable es de 6.750 € y los costes de venta esperado son de 50 €, mientras que el valor en uso es de 6.600 €.

**SE PIDE:** Contabilizar las siguientes operaciones:

| DEBE  | Adquisición de la UGE el 01/01/2020                       | HABER |
|-------|---|-------|
| 4.000 | (212) Instalaciones técnicas                              |       |
| 3.000 | (213) Maquinaria  |       |
| 1.000 | (204) Fondo de Comercio                                   |       |
|       | (572) Bancos e instituciones de créditos c/c vista, euros | 8.000 |

| DEBE | Amortización el 31/12/2020                 | HABER |
|------|--|-------|
| 400  | (6812) Amortización instalaciones técnicas |       |
|      | (2812) Amort. Ac. instalaciones técnicas   | 400   |
| 300  | (6813) Amortización maquinaria             |       |
|      | (2812) Amort. Ac. Maquinaria               | 300   |
| 100  | (6804) Amortización Fondo de Comercio      |       |
|      | (2804) Amort. Ac. Fondo de Comercio        | 100   |

### Test de deterioro 31/12/20

Valor Neto Contable de las instalaciones técnicas:  $3.600 = 4.000$  (valor de adquisición) – 400 (amortización acumulada).

Valor Neto Contable de la maquinaria:  $2.700 = 3.000$  (valor de adquisición) – 300 (amortización acumulada).

Valor Neto Contable del Fondo de Comercio:  $900 = 1.000$  (valor inicial) – 100 (amortización acumulada).

Valoración de la UGE<sub>31/12/2020</sub>: 7.200.

Importe Recuperable (mayor entre valor en uso y valor de mercado menos coste de ventas) → 5.850 €.

Deterioro de valor:  $7.200 - 5.850 = 1.350$  €.

Realizado el test y comprobada la existencia del deterioro, procede aplicar la perdida (de carácter no reversible) al fondo de comercio. Si compensado el valor del fondo de comercio aún fuese necesario contabilizar mayor deterioro, se prorrtearía entre el resto de los elementos que conforma la UGE.

En este caso, aplicamos 900 € al Fondo de Comercio y el resto prorrteado según el valor neto contable de los elementos de la UGE.

VNC de los elementos: 6.300 €; deterioro a aplicar 450 €.

Instalaciones técnicas 57,14% ( $3.600/6.300$ ); Deterioro: 257,13 €.

Maquinaria 42,86% ( $2.700/6.300$ ); Deterioro: 192,87 €.

| DEBE | Deterioro de valor, si procede, al 31/12/2020 de la UGE  | HABER  |
|------|--|--------|
| 100  | (2804) Amort. Ac. Fondo de Comercio                      |        |
| 900  | (690) Pérdidas por deterioro del Inmovilizado Intangible |        |
|      | (204) Fondo de Comercio                                  | 1.000  |
| 450  | (691) Pérdidas por deterioro del Inmovilizado Material   |        |
|      | (2912) Deterioro de valor de instalaciones técnicas      | 257,13 |
|      | (2913) Deterioro de valor de maquinaria                  | 192,87 |

| DEBE   | Amortización el 31/12/2021   | HABER  |
|--------|--|--------|
| 371,43 | (6812) Amortización instalaciones técnicas<br>(4.000 – 400 – 257,13) / 9 |        |
|        | (2812) Amort. Ac. instalaciones técnicas                                 | 371,43 |
| 278,57 | (6813) Amortización maquinaria<br>(3.000 – 300 – 192,87) / 9             |        |
|        | (2812) Amort. Ac. Maquinaria   | 278,57 |

### Test de deterioro 31/12/2021:

Valor Neto Contable de las instalaciones técnicas:  $2.971,44 = 4.000$  (valor de adquisición) – 771,43 (amortización acumulada) – 257,13 (deterioro).

Valor Neto Contable de la maquinaria:  $2.228,56 = 3.000$  (valor de adquisición) – 578,57 (amortización acumulada) – 192,87 (deterioro).

Valoración de la UGE<sub>31/12/2021</sub>: 5.200.

Importe Recuperable (mayor entre valor en uso y valor de mercado menos coste de ventas) → 6.700 €.

Exceso:  $6.700 - 5.250 = 1.500$  €.

La NRV 2<sup>a</sup> dice que en este caso se puede aumentar el importe en libros de los activos, pero NO el del fondo de comercio (que no puede ser objeto de reversión), hasta el menor de los siguientes valores:

- 1) Importe recuperable: 6.700 €.
- 2) Valor del inmovilizado sin el deterioro: 5.600 €.

Valor de las instalaciones técnicas sin considerar el deterioro: 3.200 €.

$$4.000 - (4.000 / 10) * 2.$$

Valor de la maquinaria sin considerar el deterioro: 2.400 €.

$$3.000 - (3.000 / 10) * 2.$$

Por tanto, la reversión sería  $5.600 - 5.200 = 400$  €.

Reversión de las instalaciones técnicas:  $400 * 57,14\% = 228,57$ .

Reversión de la maquinaria:  $400 * 42,86\% = 171,44$ .

| DEBE   | Registro derivado del deterioro a 31/12/2021            | HABER  |
|--------|---|--------|
| 228,57 | (2912) Deterioro de valor de instalaciones técnicas     |        |
| 171,44 | (2913) Deterioro de valor de maquinaria                 |        |
|        | (791) Reversión del deterioro del Inmovilizado Material | 400,01 |

## 6.5. EL INMOVILIZADO INTANGIBLE EN LAS CUENTAS ANUALES

El tratamiento contable del Inmovilizado Intangible en el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es similar al del Inmovilizado material. En el caso del Balance aparece en el epígrafe A.I, desglosándose los distintos elementos y apareciendo por su valor neto contable.

Figura 4. Información en el Balance

| ACTIVO   | NOTAS DE LA MEMORIA | 200X | 200X-1 |
|--|---------------------|------|--------|
| <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>  |                     |      |        |
| <b>I. Inmovilizado intangible</b>                                      |                     |      |        |
| 1. Desarrollo  |                     |      |        |
| 2. Concesiones   |                     |      |        |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares                             |                     |      |        |
| 4. Fondo de comercio   |                     |      |        |
| 5. Aplicaciones informáticas   |                     |      |        |
| 6. Otro inmovilizado intangible  |                     |      |        |
| <b>II. Inmovilizado material</b>                                       |                     |      |        |
| 1. Terrenos y construcciones   |                     |      |        |
| 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material                 |                     |      |        |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos                                   |                     |      |        |
| <b>III. Inversiones inmobiliarias</b>                                  |                     |      |        |
| 1. Terrenos  |                     |      |        |
| 2. Construcciones  |                     |      |        |
| <b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> |                     |      |        |
| 1. Instrumentos de patrimonio  |                     |      |        |
| 2. Créditos a empresas   |                     |      |        |
| 3. Valores representativos de deuda                                    |                     |      |        |
| 4. Derivados   |                     |      |        |
| 5. Otros activos financieros   |                     |      |        |
| <b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>                        |                     |      |        |
| 1. Instrumentos de patrimonio  |                     |      |        |
| 2. Créditos a terceros   |                     |      |        |
| 3. Valores representativos de deuda                                    |                     |      |        |
| 4. Derivados   |                     |      |        |
| 5. Otros activos financieros   |                     |      |        |
| <b>VI. Activos por impuesto diferido</b>                               |                     |      |        |

En cuanto a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, las cuantías relacionadas con estos activos aparecen en los puntos 8 a 11, sin distinguir las provenientes del Inmovilizado material de las que corresponden al Inmovilizado Intangible.

*Figura 5. Información en la cuenta de Pérdidas y Ganancias*

|  | NOTAS | Debe (Haber) |        |
|--|-------|--------------|--------|
|  |       | 200X         | 200X-1 |
| <b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>  |       |              |        |
| <b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>                                       |       |              |        |
| a) Ventas  |       |              |        |
| b) Prestaciones de servicios   |       |              |        |
| <b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b> |       |              |        |
| <b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>                          |       |              |        |
| <b>4. Aprovisionamientos</b>   |       |              |        |
| a) Consumo de mercaderías  |       |              |        |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles                           |       |              |        |
| c) Trabajos realizados por otras empresas  |       |              |        |
| d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos              |       |              |        |
| <b>5. Otros ingresos de explotación.</b>   |       |              |        |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente                                  |       |              |        |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio               |       |              |        |
| <b>6. Gastos de personal</b>   |       |              |        |
| a) Sueldos, salarios y asimilados  |       |              |        |
| b) Cargas sociales   |       |              |        |
| c) Provisiones   |       |              |        |
| <b>7. Otros gastos de explotación</b>  |       |              |        |
| a) Servicios exteriores  |       |              |        |
| b) Tributos  |       |              |        |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales        |       |              |        |
| d) Otros gastos de gestión corriente   |       |              |        |
| <b>8. Amortización del inmovilizado</b>  |       |              |        |
| <b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>           |       |              |        |
| <b>10. Excesos de provisiones</b>  |       |              |        |
| <b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>                  |       |              |        |
| a) Deterioros y pérdidas   |       |              |        |
| b) Resultados por enajenaciones y otras  |       |              |        |
| <b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>   |       |              |        |
| (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)  |       |              |        |

El Inmovilizado Intangible está comentado en el punto 7 de la Memoria, el cual, como hemos venido comentado, debe incluir explicaciones en detalle sobre los activos intangibles de la empresa. Para este punto 7 de la Memoria el PGC establece dos apartados. El primero está dedicado al Inmovilizado Intangible en su conjunto, debiéndose desarrollar la información de las distintas partidas, esto es, analizar el movimiento durante el ejercicio, así como desglosar sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro. Para ello el PGC propone el siguiente desarrollo informativo:

- a) Saldo inicial.
- b) Entradas o dotaciones, especificando los activos generados internamente y los adquiridos mediante combinaciones de negocios y aportaciones no dinerarias.
- c) Reversión de correcciones valorativas por deterioro.
- d) Aumentos/ disminuciones por transferencias o traspaso de otra partida, en particular a activos no corrientes mantenidos para la venta.
- e) Salidas, bajas o reducciones.
- f) Correcciones valorativas por deterioro, diferenciando las reconocidas en el ejercicio, de las acumuladas.
- g) Amortizaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio, de las acumuladas.
- h) Saldo final.

Además, la empresa debe facilitar información sobre otros aspectos que pueden estar condicionando la contabilización de los intangibles. En este sentido, se indica la necesidad de facilitar información relativa a:

- a) Activos afectos a garantías y reversión, así como la existencia y los importes de restricciones a la titularidad.
- b) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados, informando de la amortización del ejercicio y la acumulada que corresponda a cada elemento significativo de este epígrafe.
- c) Siempre que tenga incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informará de los cambios de estimación que afectan a valores residuales, vidas útiles y métodos de amortización.
- d) Características de las inversiones en inmovilizado intangible adquiridas a empresas del grupo y asociadas, con indicación de su valor contable, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.
- e) Para cada corrección valorativa por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio para un inmovilizado intangible

individual, se indicará: 1) Naturaleza de cada activo intangible; 2) Importe, sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento y reversión de la pérdida por deterioro; 3) Criterio empleado para determinar el valor razonable menos los costes de venta, en su caso, y 4) Tipo o tipos de actualización utilizados en las estimaciones actuales y en las anteriores para determinar el valor en uso, si fuera éste el método empleado.

El segundo de los apartados de este punto 7 de la Memoria está dedicado al fondo de comercio. Sobre este elemento la empresa facilitará la siguiente información:

- Para cada combinación de negocios que se haya realizado en el ejercicio, se expresará la cifra del fondo de comercio, desglosándose las correspondientes a las distintas combinaciones de negocios.
- La empresa realizará una conciliación entre el importe en libros del fondo de comercio al principio y al final del ejercicio, mostrando por separado:
  - El importe bruto del mismo y las correcciones valorativas por deterioro acumuladas al principio del ejercicio.
  - El fondo de comercio adicional reconocido durante el periodo y el fondo de comercio dado de baja durante el periodo sin que hubiera sido incluido previamente en ningún grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta.
  - Los ajustes que procedan del reconocimiento posterior de activos por impuesto diferido efectuado durante el ejercicio.
  - Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas durante el ejercicio.
  - Cualesquiera otros cambios en el importe en libros durante el ejercicio, y
  - El importe bruto del fondo de comercio y las correcciones valorativas por deterioro acumuladas al final del ejercicio.
- La justificación e importe del fondo de comercio atribuido a cada UGE.

El inmovilizado intangible tiene un tratamiento conjunto al resto del inmovilizado no financiero en el Estado de Flujos de Efectivo (EFE). Así, por lo que corresponde al apartado A, dada su configuración de cálculo indirecto a partir del resultado del ejercicio, corresponde realizar los oportunos ajustes derivados de aquellas operaciones que, afectando al resultado, no implican movimiento de tesorería. En este sentido aparecen ajustes por amortizaciones (apartado 2.a) y por correcciones valorativas (apartado 2.b). Por otra parte, los movimientos de tesorería por adquisiciones y bajas del inmovilizado quedan recogidos (de forma directa) en el apartado B del EFE (para evitar doble contabilización en los ajustes del apartado A se eliminan los resultados derivados de las operaciones de baja y enajenación – apartado 2.e del epígrafe A del EFE–).

Figura 6. Información en el Estado de Flujos de Efectivo

|   | NOTAS | 200X | 200X-1 |
|---|-------|------|--------|
| <b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>                        |       |      |        |
| <b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>                                  |       |      |        |
| <b>2. Ajustes del resultado</b>   |       |      |        |
| a) Amortización del inmovilizado (+)  |       |      |        |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)                                       |       |      |        |
| c) Variación de provisiones (+/-)   |       |      |        |
| d) Imputación de subvenciones (-)   |       |      |        |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)                        |       |      |        |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)             |       |      |        |
| g) Ingresos financieros (-)   |       |      |        |
| h) Gastos financieros (+)   |       |      |        |
| i) Diferencias de cambio (+/-)  |       |      |        |
| j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)                     |       |      |        |
| k) Otros ingresos y gastos (-/+)  |       |      |        |
| <b>3. Cambios en el capital corriente</b>   |       |      |        |
| a) Existencias (+/-)  |       |      |        |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)  |       |      |        |
| c) Otros activos corrientes (+/-)   |       |      |        |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)   |       |      |        |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-)   |       |      |        |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)  |       |      |        |
| <b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>                  |       |      |        |
| a) Pagos de intereses (-)   |       |      |        |
| b) Cobros de dividendos (+)   |       |      |        |
| c) Cobros de intereses (+)  |       |      |        |
| d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-)                                  |       |      |        |
| e) Otros pagos (cobros) (-/+)   |       |      |        |
| <b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación<br/>(+/-1+/-2+/-3+/-4)</b> |       |      |        |

Por último, los flujos de efectivo derivados de la adquisición o venta de inmovilizado intangible se recogen en el apartado 6 y 7 del modelo del Estado de Flujos de Efectivo.

|  | NOTAS | 200X | 200X-1 |
|--|-------|------|--------|
| <b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>       |       |      |        |
| <b>6. Pagos por inversiones (-)</b>                                |       |      |        |
| a) Empresas del grupo y asociadas                                  |       |      |        |
| b) Inmovilizado intangible   |       |      |        |
| c) Inmovilizado material   |       |      |        |
| d) Inversiones inmobiliarias                                       |       |      |        |
| e) Otros activos financieros                                       |       |      |        |
| f) Activos no corrientes mantenidos para venta                     |       |      |        |
| g) Otros activos   |       |      |        |
| <b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>                            |       |      |        |
| a) Empresas del grupo y asociadas                                  |       |      |        |
| b) Inmovilizado intangible   |       |      |        |
| c) Inmovilizado material   |       |      |        |
| d) Inversiones inmobiliarias                                       |       |      |        |
| e) Otros activos financieros                                       |       |      |        |
| f) Activos no corrientes mantenidos para venta                     |       |      |        |
| g) Otros activos   |       |      |        |
| <b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b> |       |      |        |

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 2013) Activos Intangibles, Documento número 3, Madrid.

International Accounting Standards Board, Norma Internacional 38, Activos Intangibles, London.

OECD/CE (2007) Manual de Oslo: Directrices para la recogida e interpretación de información relativa a innovación. Comunidad de Madrid, p. 49, párr. 147.

## CUESTIONES DE AUTOEVALUACIÓN

- 1. Según la NRV 5<sup>a</sup> del PGC, la identificabilidad de los inmovilizados intangibles supone que:**
  - a) Los activos sean separables, esto es, que puedan venderse o cederse para su explotación.
  - b) Los activos surjan de derechos legales o contractuales.
  - c) Los activos intangibles pueden generarse tanto interna como externamente.
  - d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 2. Señale, entre las siguientes opciones, qué elemento NO es un inmovilizado intangible:**
  - a) Los derechos de traspaso.
  - b) La propiedad industrial.
  - c) Los gastos de traslado o reorganización de la empresa.
  - d) El fondo de comercio.
- 3. Según la NRV 5<sup>a.2</sup>, una vez adaptada a la modificación del Código de Comercio, los inmovilizados intangibles cuya vida útil NO pueda estimarse:**
  - a) Serán sometidos, cada año, a las oportunas correcciones valorativas reversibles.
  - b) No podrán nunca amortizarse.
  - c) Se amortizarán en un plazo máximo de 10 años, si no se estableciera otro plazo inferior normativamente.
  - d) Las respuestas a) y c) son correctas.
- 4. Según la NRV 5<sup>a</sup> del PGC, en el caso concreto de la contabilización del deterioro de los inmovilizados intangibles:**
  - a) Se aplica, en cualquier caso, la norma del inmovilizado material.
  - b) El deterioro del fondo de comercio no será objeto de reversión.
  - c) Los inmovilizados intangibles no serán sometidos a este tipo de correcciones valorativas.
  - d) El deterioro de las concesiones administrativas se considera directamente como pérdidas.
- 5. En relación con el inmovilizado intangible, señale la respuesta INCORRECTA:**
  - a) Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor valor del inmovilizado.

- b) Si en una concesión administrativa se requiere la construcción o compra de inmovilizados reversibles, estos activos se amortizarán durante el plazo que dure la concesión o su vida útil si fuera inferior.
  - c) Si se ha realizado una reforma en el local cedido bajo derechos de traspaso se registrará como inmovilizado material siempre que tenga un coste relevante y contribuya a la generación de rendimientos económicos.
  - d) Se presume que la vida útil del fondo de comercio es de diez años.
6. **Señale, entre las siguientes opciones, qué elemento aparece recogido como inmovilizado intangible:**
- a) Los gastos de establecimiento.
  - b) Las marcas creadas por la empresa.
  - c) Los gastos de formación.
  - d) Anticipos para inmovilizaciones intangibles.
7. **Según AECA 2013, son gastos de investigación los siguientes:**
- a) Los costes de administración general de la empresa.
  - b) Los sueldos y salarios del personal de ventas.
  - c) La amortización del equipo e instalaciones empleadas en las actividades de investigación.
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
8. **Si una vez iniciada la vida útil de un elemento del inmovilizado intangible se detecta que la amortización acumulada no es correcta, debe contabilizarse:**
- a) Un ajuste retrospectivo con cargo a reservas.
  - b) Un ajuste prospectivo por el resto de la vida útil.
  - c) Un ajuste prospectivo si el origen está en conocimiento de nuevas circunstancias.
  - d) Un ajuste prospectivo si tiene origen en un error acumulado.
9. **Los activos no corrientes afectos a la explotación de una concesión administrativa:**
- a) Se amortizan por su vida útil económica.
  - b) Se amortizan por el plazo de vigencia de la concesión administrativa.
  - c) No se amortizan.
  - d) Se amortizan por su vida útil económica, o bien por el plazo de vigencia de la concesión administrativa si es inferior.

**10. Las depreciaciones reversibles del Fondo de Comercio se registran como:**

- a) Deterioros de valor.
- b) Amortizaciones técnicas.
- c) Pérdidas irreversibles.
- d) Menor importe entre amortizaciones técnicas y valor en uso.

## EJERCICIOS PROPUESTOS

### *Ejercicio 1*

La Empresa Farmacéutica GENOMICS desarrolla actualmente un proyecto de investigación y desarrollo. El proyecto comenzó el **1 de enero de X1**, con una duración de tres años naturales. Los gastos de investigación ascendieron respectivamente a X1, 45.000 € (factura de un laboratorio externo); X2, 60.000 € (sueldos del personal científico). En el ejercicio X3 se han registrado unos gastos de desarrollo de 90.000 € (suministros varios).

En caso de éxito se prevé que el proyecto pueda generar una rentabilidad positiva durante 20 años.

Se consideran 4 años para la amortización de gastos de Investigación y desarrollo. Todos los gastos fueron pagados mediante transferencia bancaria.

**SE PIDE:** Sabiendo que durante los primeros años existen motivos de éxito del proyecto y que el **1 de enero del año X4** decide abandonarlo por imposibilidad de conseguir los objetivos.

- 1) Asiento de capitalización de los gastos correspondientes al proyecto de investigación al cierre del año X2.
- 2) Asiento a cierre del año X2 relativo a la depreciación del proyecto de investigación.
- 3) Asiento a 01/01/X4 relativo a la baja del proyecto de investigación.

### *Ejercicio 2*

BARONE S.A. es una empresa dedicada a la prestación de servicios informáticos para oficinas y despachos profesionales. Durante el ejercicio 2019, entre sus diversos proyectos, la empresa ha estado trabajando para conseguir un programa informático para facilitar la recepción vía internet de las comunicaciones de crédito de los acreedores concursales. Los gastos incurridos para el desarrollo de dicho programa han sido:

|   |           |
|---|-----------|
| Sueldos y salarios                        | 22.000 €. |
| Seguridad Social a cargo de la empresa    | 7.000 €.  |
| Servicios de profesionales independientes | 5.000 €.  |

Con ello se consiguió terminar dicho programa e inscribirlo en el Registro de la Propiedad Industrial el **1 de julio de 2019**. Los gastos ocasionados por la inscripción, pagados a través de bancos, ascendieron a 3.000 €. Además de los gastos anteriormente mencionados del año 2019, corresponde a este programa la tercera parte del saldo de la cuenta **201. Desarrollo** que, al 31 de diciembre de 2018,

ascendía a 45.000 €. A efectos de la amortización, la empresa aplica tanto para el desarrollo como para el programa informático, un sistema lineal de amortización, estimando una vida útil de 5 años para el desarrollo y de 4 años para el programa informático.

El día 1 de abril de 2020 consigue vender los derechos sobre el referido programa por 75.000 €. Al mismo tiempo, la empresa adquirente contrata con BARONESA la prestación del servicio de mantenimiento, con una vigencia anual, por un montante de 12.000 €. Ambas operaciones se realizan mediante transferencia bancaria en ese momento, estando gravadas con el 21% de IVA.

**SE PIDE:** Contabilizar las siguientes operaciones:

- 1) Activación de los gastos aplicados al desarrollo del programa año 2019.
- 2) Inscripción del Programa en el Registro de la Propiedad año 2019.
- 3) Venta del equipo informático a 1 de abril de 2020.

### Ejercicio 3

La sociedad **DARROSA** adquiere, el 1 de enero de X1 un negocio que constituye una UGE pagando 1.100.000 € a través de transferencia bancaria. Los elementos patrimoniales adquiridos y su valor razonable son los siguientes:

| Cuenta            | Importe   |
|-------------------|-----------|
| (213) Maquinaria  | 900.000 € |
| (216) Mobiliario  | 300.000 € |
| (400) Proveedores | 200.000 € |

A partir de la adquisición, la maquinaria y el mobiliario se amortizan de forma lineal en 10 años, asimismo, la deuda con el proveedor se salda durante el mes siguiente al de la adquisición del negocio. El valor recuperable de la UGE al final del primer año es de 1.080.000 € y de 900.000 € al final del segundo ejercicio.

**SE PIDE:** Realizar los asientos relativos a las siguientes operaciones:

- 1) 01/01/X1 Reconocimiento inicial de la adquisición de la UGE.
- 2) 31/12/X1, si corresponde, contabilización del deterioro de la UGE.
- 3) 31/12/X2, si corresponde, contabilización del deterioro de la UGE.
- 4) 31/12/X3, si corresponde, amortización de los elementos de la UGE.

# RESPUESTAS A LAS CUESTIONES DE AU TOEVALUACIÓN

## Capítulo 1

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| d | d | c | c | b | a | d | b | a | d  |

## Capítulo 2

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| c | b | d | a | a | b | a | a | a | d  |

## Capítulo 3

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| c | c | b | a | b | c | c | c | a | a  |

## Capítulo 4

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| a | d | c | d | b | d | a | a | b | d  |

## Capítulo 5

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| a | d | c | b | a | c | d | d | d | b  |

## Capítulo 6

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| d | c | d | b | a | d | c | c | d | c  |